

## **ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2024 DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.**

Celebrada el veintiséis de agosto del mismo año, a las 09:00 horas, en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Parral, ubicada en Avenida General Jesús Lozoya Solís km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña, Hgo. del Parral Chih., de manera virtual, bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia y comprobación del quorum legal.
2. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
3. Presentación y en su caso aprobación de las actas de las sesiones anteriores.
4. Seguimiento de Acuerdos.
5. Informe de Actividades.
6. Informe Financiero
7. Solicitud de Acuerdos.
8. Resumen de Acuerdos
9. Asuntos Generales.
10. Clausura de la Sesión.

### **1.- LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN CON LOS MIEMBROS ASISTENTES.**

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, les da la más cordial bienvenida a las y los consejeros e invitados especiales que se encuentran presentes para celebrar la Cuarta Sesión Ordinaria 2024, a continuación, le cede la palabra a la Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva para que dé inicio de manera oficial de la presente sesión.

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva agradece y da la bienvenida a los miembros del consejo a la Cuarta Sesión Ordinaria 2024 del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, y extiende un fraternal saludo por parte del Lic. Francisco Hugo Gutiérrez Dávila, secretario de Educación y Deporte del gobierno del Estado de Chihuahua, quien, además, desea que en la presente sesión rinda muchos frutos.

Existiendo quorum legal, la Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva realiza el pase de lista, encontrándose presentes:

- Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva, Jefa del Departamento de Vinculación Sectorial y Capacitación para el Trabajo, y representante del Lic. Francisco Hugo Gutiérrez Dávila, Secretario de Educación y Deporte y **Presidente del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral. (Consejero).**
- Mtra. Silvia Alicia Pérez Roldán, Subdirectora de Recursos Humanos, Financieros y Materiales, y representante de la Mtra. Marlene Johvana Mendoza González, Directora General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, **(Consejera).**
- Lic. Javier Orozco Pérez, Jefe del Departamento de Entidades Paraestatales, y representante del Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, Secretario de Hacienda. **(Consejero).**
- Lic. Karla Ivett Sepúlveda Guevara, representante del Dr. Raúl Humberto Irigoyen Chávez, Titular de la Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Chihuahua, **(Consejero).**
- Ing. Jesús Benito Franco Grajeda, Consejero de la Fundación del Empresariado Chihuahuense (FECHAC), **(Consejero).**
- C.P. Manuel Guillermo Valles Baca, Integrante de la Cámara Nacional de Comercio (CANACO) Parral, **(Consejero).**
- C.P. Aurelio Mejía Guerra, Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Parral. **(Invitado especial)**
- Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, rectora de la Universidad Tecnológica de Parral.
- Lic. Blas Miguel Castillo Valles, Director de Planeación, Programación y Evaluación de la Universidad Tecnológica de Parral y **Secretario del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral.**

## 2.- LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

A continuación, la Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva da lectura al orden del día, y solicita a los consejeros e invitados especiales el que manifiesten si tienen algún asunto general que tratar en esta sesión para que sea considerado.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata hace uso de la voz para realizar algunas aclaraciones; menciona que posterior al envío del cuadernillo informativo, se agregaron los acuerdos 07/IV/O/2024 y 08/IV/O/2024, informa que estos últimos fueron enviados por correo para que tuvieran acceso a los anexos correspondientes.

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva, pone a consideración de los Consejeros la aprobación del orden del día, el cual es **aprobado por unanimidad de votos por el H. Consejo Directivo.**

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva da por formalizada la apertura para llevar a cabo la **Cuarta Sesión Ordinaria 2024 del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral**, siendo las 09:05 horas del día 26 de agosto de 2024.

### **3.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Dando seguimiento al orden del día, la Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva solicita la aprobación del acta de la 3ª sesión ordinaria 2024, debido a que esta se encuentra firmada en su totalidad, así como la omisión de su lectura debido a que fue enviada con anterioridad para su revisión. El acta de la 3ª sesión ordinaria 2024 es **aprobada por unanimidad de votos por el H. Consejo Directivo.**

Liga de acceso a la 3ª Sesión Ordinaria 2024:

<http://utparral.edu.mx/transparente/files/vinculos%20II/2024/Acta%20Juntas%20de%20Consejo/Acta%203a%20S.O.%202024%20firmada.pdf>

### **4.- SEGUIMIENTO DE ACUERDOS:**

Siguiendo con el orden del día, la Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva, solicita la participación de la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, para dar lectura al seguimiento de acuerdos de las sesiones anteriores, con el fin de revisar el estatus que guarda cada uno de ellos.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, da inicio con la lectura de los acuerdos en seguimiento, informando lo siguiente:

No.	Acuerdo	Tema	Acciones realizadas	% de avance	Estatus	Observaciones y acciones por realizar	Áreas que le dan seguimiento	Anexo
09.04.18	Con fundamento en la cláusula segunda del Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero	Escrituras de terrenos de la UTP	Con respecto al Campus Parral, la Secretaría General de Gobierno validó el proyecto que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología realizó	80%	En seguimiento	Para el Campus Parral, se está a la espera de las firmas del Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, para	Área Jurídica	Anexo I



	<p>de la Universidad Tecnológica de Parral, se instruye a la Rectora envíe a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas en un plazo no mayor a 20 días naturales a la conclusión de esta sesión, debidamente requisitado, el formato: "Datos de los Terrenos de las Universidades Tecnológicas o Politécnicas", soportado con copia simple de toda la documentación de las gestiones realizadas para obtener la propiedad de los inmuebles que ocupa la Universidad Tecnológica de Parral y su Unidad Académica Río Balleza. Dichas Escrituras Públicas deberán contar con la inscripción en el Registro Público de la Propiedad o equivalente</p>		<p>para poner a disposición el terreno a la Secretaría de Hacienda.</p> <p>En relación al terreno de la Unidad Académica Río Balleza, se está a la espera de que se lleve a cabo la Asamblea del Comisariado Ejidal, con la finalidad de adoptar el dominio pleno de la superficie del terreno.</p> <p>Se envió nuevamente oficio no. 1/068/2024, con fecha del 22 de enero de 2024, al Secretario de Hacienda Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, solicitándole detalles sobre el estado actual del proceso de regulación. A la fecha aún no se tiene respuesta.</p> <p>El pasado 11 de junio de 2024 mediante oficio RPE/482/2024 el Departamento del Registro de la Propiedad Estatal, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el estatus en que se encuentra el Acuerdo de Destino.</p>			<p>poner a disposición el terreno a la Secretaría de Hacienda, y esta a su vez realizará el acuerdo de destino a favor de la UTP.</p> <p>Para el Campus Balleza posterior a la Asamblea Ejidal se procederá a la escrituración a favor de Gobierno del Estado y realizar el trámite para la regularización de la escritura pública y el Acuerdo de Destino en favor de la UTP.</p>		
--	--	--	--	--	--	--	--	--



Menciona la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata que el presente acuerdo está relacionado con el tema de las escrituras de los terrenos de la UTP, el cual se encuentra en proceso con un 80% de avance, comenta que con respecto al Campus Parral, la Secretaría General de Gobierno validó el proyecto que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología realizó para poner a disposición el terreno a la Secretaría de Hacienda. **(Anexo I)**.

Informa la rectora que con respecto al Campus Parral, la Secretaría General de Gobierno validó el proyecto que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología realizó para poner a disposición el terreno a la Secretaría de Hacienda, mientras que en lo referente a la UARB se está a la espera de que se lleve a cabo la Asamblea del Comisariado Ejidal, con la finalidad de adoptar el dominio pleno de la superficie del terreno.

En este tema, hace mención que se envió nuevamente oficio no. 1/068/2024, con fecha del 22 de enero de 2024, al Secretario de Hacienda Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, solicitándole detalles sobre el estado actual del proceso de regulación, y comenta que a la fecha aún no se tiene respuesta.

Hace del conocimiento la rectora que el pasado 11 de junio de 2024 mediante oficio RPE/482/2024 el Departamento del Registro de la Propiedad Estatal, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el estatus en que se encuentra el Acuerdo de Destino.

Hace del conocimiento la rectora que para el Campus Parral, se está a la espera de las firmas del Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, para poner a disposición el terreno a la Secretaría de Hacienda, y esta a su vez realizará el acuerdo de destino a favor. Mientras que para el Campus Balleza posterior a la Asamblea Ejidal se procederá a la escrituración a favor de Gobierno del Estado y realizar el trámite para la regularización de la escritura pública y el Acuerdo de Destino en favor de la UTP.

(Por consiguiente, el acuerdo **09.04.18 sí requiere seguimiento**).

No.	Acuerdo	Tem a	Acciones realizadas	% de avanc e	Estatus	Observacione s y acciones por realizar	Áreas que le dan seguimient o	Anexo
006/V/O/2020	El H. Consejo Directivo instruye a la Rectora iniciar las gestiones para aplicar el recurso total de \$5,539,805.44	FAM 2015	A través de las Licitaciones Públicas Presenciales No. UTPARRAL/LPE/002/2023 y No. UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023 publicadas en el periódico oficial del	100%	Concluido	Se solicita al H. Consejo Directivo dar por concluido el presente acuerdo.	Planeación / Rectoría	Anexo II



	<p>(Cinco millones quinientos treinta y nueve mil ochocientos cinco pesos 44/100 M.N.) del Fondo de Aportaciones Múltiples 2015, solicitando a la DGUTyP el oficio de validación para aplicar dicho recurso, así como con las Instancias correspondientes en el Estado de Chihuahua. Se anexan antecedentes.</p>	<p>Estado, así como en el Heraldo de Chihuahua y Diario de Chihuahua el 28/10/2023, y 25/11/2023 respectivamente, se invitó para participar en la adquisición del lote de equipamiento para los talleres de la UTP, obteniendo los siguientes fallos correspondientes:</p> <p>Invernadero por un monto total de \$1,012,982.76 pesos (IVA incluido). Actualmente se tiene un avance físico del 90% y un avance financiero del 50%.</p> <p>Lote de equipamiento para sala de publicidad por \$1,288,941.00 (IVA incluido). Actualmente se tiene un avance físico y financiero del 100%.</p> <p>Lote de 50 computadoras de escritorio para aula informática y ciencias básicas por \$1,485,000.00 (IVA incluido). Actualmente se tiene un avance físico y financiero del 100%.</p> <p>Lote de 35 pantallas de 65" por \$591,395.00 (IVA incluido). Actualmente se tiene un avance físico y financiero del 100%.</p> <p>Lote de equipamiento para aula móvil por \$547,500.00 (IVA incluido). Actualmente se tiene un avance físico y financiero del 100%.</p> <p>Lote de equipamiento para laboratorio de química por \$459,380.88 (IVA incluido). Actualmente se tiene un avance físico y financiero del 100%.</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Para este acuerdo, la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que está relacionado con el FAM 2015, el cual presenta un avance físico y financiero del 100 por ciento. **(Anexo II)**.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a circled '20' and a signature that appears to be 'L'.



Comenta la rectora que a través de las Licitaciones Públicas Presenciales No. UTPARRAL/LPE/002/2023 y No. UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023 publicadas en el periódico oficial del Estado, así como en el Heraldo de Chihuahua y Diario de Chihuahua el 28/10/2023, y 25/11/2023 respectivamente, se invitó para participar en la adquisición del lote de equipamiento para los talleres de la UTP, obteniendo los siguientes fallos correspondientes:

- Invernadero por un monto total de \$1,012,982.76 (un millón doce mil novecientos ochenta y dos pesos 76/100 MN) (IVA incluido). Actualmente se tiene un avance físico del 90% y un avance financiero del 50%.
- Lote de equipamiento para sala de publicidad por \$1,288,941.00 (un millón doscientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y un pesos 00/100 MN) (IVA incluido). Actualmente se tiene un avance físico y financiero del 100%.
- Lote de 50 computadoras de escritorio para aula informática y ciencias básicas por \$1,485,000.00 (un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 MN) (IVA incluido). Actualmente se tiene un avance físico y financiero del 100%.
- Lote de 35 pantallas de 65" por \$591,395.00 (quinientos noventa y un mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 MN) (IVA incluido). Actualmente se tiene un avance físico y financiero del 100%.
- Lote de equipamiento para aula móvil por \$547,500.00 (quinientos cuarenta y siete mil quinientos pesos 00/100 MN) (IVA incluido). Actualmente se tiene un avance físico y financiero del 100%.
- Lote de equipamiento para laboratorio de química por \$459,380.88 (cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos ochenta pesos 88/100 MN) (IVA incluido). Actualmente se tiene un avance físico del 100% y un avance financiero del 100%.

En este sentido, la rectora informa que se cuenta con el expediente completo por lo que solicita al H. Consejo Directivo dar por concluido el presente acuerdo.

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva pone a consideración del H. Consejo Directivo dar por concluido el presente acuerdo, el cual **se aprueba por unanimidad de votos darlo por concluido.**

(Por consiguiente, el acuerdo **006/V/O/2020 No requiere seguimiento**).



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials.

No.	Acuerdo	Tema	Acciones realizadas	% de avance	Estatus	Observaciones y acciones por realizar	Áreas que le dan seguimiento	Anexo
05/IV/O/2 1	El H. Consejo Directivo instruye a la Rectoría a solicitar a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, los adeudos de ejercicios anteriores, pendientes de ministrar de acuerdo al convenio de colaboración	Adeudos de Convenios	<p>Se envió oficio no. 1/002/2024 con fecha 03 de enero de 2024, al Secretario de Hacienda, Lic. José Granillo, solicitándole información relacionada a si se puede recuperar las cantidades de los Convenios pendientes de ministrar por un total de \$10,743,955.00 pesos de ejercicios anteriores.</p> <p>Finalmente, se obtuvo respuesta a través del oficio No. SSE/SH-0059/2024 con fecha 22 de enero de 2024, en el que se informa que la SH se sujeta a lo establecido en el Art 22 del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024 aprobado por el H. Congreso del Estado de Chihuahua, publicado en el periódico Oficial del Estado bajo decreto N° LXVII/APPEE/0803/2023 el cual establece:</p> <p>Art 22.- Las contrapartes estatales comprometidas en los Convenios Federales que anualmente firma la Secretaría, las Entidades y las Dependencias de la Administración Pública Federal, que no hayan sido transferidas a las Entidades al 31 de diciembre de 2023, serán ajustadas atendiendo a las necesidades y posibilidades financieras del Gobierno</p>	90%	En seguimiento	Se solicita la opinión del H. Consejo Directivo.	Admón. / Rectoría	Anexo III

			del Estado, por lo que no serán consideradas como adeudos y/o pasivos ni contarán con suficiencia presupuestaria durante el ejercicio fiscal 2024 para esos conceptos.				
--	--	--	--	--	--	--	--

Menciona la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata que el presente acuerdo está relacionado con el tema de los adeudos pendientes de ministrar por parte del Estado, el cual se encuentra en proceso con un 90% de avance, donde el responsable de darle seguimiento es el área administrativa y Rectoría. **(Anexo III).**

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata comenta que se envió oficio no. 1/002/2024 con fecha 03 de enero de 2024, al Secretario de Hacienda, Lic. José de Jesús Granillo Vázquez, solicitándole información relacionada a si se puede recuperar las cantidades de los convenios pendientes de ministrar por un total de \$10,743,955.00 (diez millones setecientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 MN) de ejercicios anteriores.

Informa la rectora que finalmente, se obtuvo respuesta a través del oficio No. SSE/SH-0059/2024 con fecha 22 de enero de 2024, en el que se establece que la Secretaría de Hacienda se sujeta a lo establecido en el Art 22 del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024 aprobado por el H. Congreso del Estado de Chihuahua, publicado en el periódico Oficial del Estado bajo decreto N° LXVII/APPEE/0803/2023 el cual establece:

Art 22.- Las contrapartes estatales comprometidas en los Convenios Federales que anualmente firma la Secretaría, las Entidades y las Dependencias de la Administración Pública Federal, que no hayan sido transferidas a las Entidades al 31 de diciembre de 2023 , serán ajustadas atendiendo a las necesidades y posibilidades financieras del Gobierno del Estado, por lo que no serán consideradas como adeudos y/o pasivos ni contarán con suficiencia presupuestaria durante el ejercicio fiscal 2024 para esos conceptos.

(Por consiguiente, el acuerdo **05/IV/O/21 Sí requiere seguimiento**)

No.	Acuerdo	Tema	Acciones realizadas	% de avance	Estados	Observaciones y acciones por realizar	Áreas que le dan seguimiento	Anexo
05/II/O/2022	<p>Con fundamento en el artículo 7, fracción VII, de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, el H. Consejo Directivo instruye a la Rectora a realizar las gestiones necesarias con las instituciones correspondientes para la desincorporación de tres vehículos del parque vehicular de la UTP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• AUTOBUS INTERNATIONAL ESCOLAR, modelo 2007</li> <li>• FORD E350 ECONOLINE, tipo VAN modelo 2011</li> <li>• DAKOTA CHRYSLER PICK UP modelo 2012</li> </ul> <p>La solicitud se deriva a que los antes mencionados son bienes inservibles que no pueden ser reparados, reconstruidos o mejorados mecánicamente debido al mal estado físico y mecánico, y la inversión resultaría ineficiente y antieconómica para la Universidad. Se anexa expediente completo para llevar a cabo la revisión, aprobación y autorización de enajenación de los bienes muebles, y así poder turnar la aprobación al Comité de Depuración de Bienes Muebles de la</p>	Desincorporación de vehículos	<p>Se turnó el inventario y dictamen de afectación correspondiente de la desincorporación de bienes muebles al Comité de Depuración de Bienes muebles de la UTP.</p> <p>A través del oficio No. 9/036/2024, el Presidente del Comité de Desincorporación de Bienes Muebles de la UTP, informa a Rectoría que a pesar de los esfuerzos por todos los miembros del Comité, no se ha logrado la desincorporación de los vehículos, donde los intentos de venta no han generado respuestas favorables, principalmente debido a las condiciones en las que se encuentran dichos bienes, lo cual es un factor determinante en la resistencia de</p>	20%	En seguimiento	El Comité de Desincorporación de Bienes Muebles continuará explorando opciones alternativas y estrategias para mejorar las posibilidades de desincorporación.	Comité de Depuración de Bienes Muebles	Anexo IV

Universidad Tecnológica de Parral y realizar los procedimientos correspondientes.		los posibles compradores.					
---	--	---------------------------	--	--	--	--	--

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, informa que para este acuerdo, se envió el inventario y dictamen de afectación correspondiente de la desincorporación de bienes muebles, turnado al Comité de Depuración de Bienes Muebles de la UTP, comenta que a través del oficio No. 9/036/2024, el Presidente del Comité de Desincorporación de Bienes Muebles de la UTP, dio a conocer que a pesar de los esfuerzos por todos los miembros del comité, no se ha logrado la desincorporación de los vehículos, donde los intentos de venta no han generado respuestas favorables, principalmente debido a las condiciones en las que se encuentran dichos bienes, lo cual es un factor determinante en la resistencia de los posibles compradores. **(Anexo IV).**

(Por consiguiente, el acuerdo **05/III/O/2022** *Sí requiere seguimiento*).

No.	Acuerdo	Tema	Acciones realizadas	% de avance	Estatus	Observaciones y acciones por realizar	Áreas que le dan seguimiento	Anexo
07/II/O/2023	El H. Consejo Directivo aprueba por unanimidad de votos la instalación de la Comisión responsable de la calificación de los concursos de oposición para la contratación de personal académico, en espera de la autorización del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA) por las instancias correspondientes.	RIPPPA	El Proyecto de Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA) fue enviado a la DGUTyP desde 18 de septiembre de 2023 para su VoBo, mediante oficio no. 1/583/2023, en el cual se informa que se atendieron los comentarios y sugerencias de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de la DGUTyP.	90%	En Seguimiento	Se está a la espera de la validación oficial del RIPPPA por parte de la DGUTyP	Dirección de Planeación / Área Jurídica	Anexo V

			El pasado 20 de mayo de 2024, se envió nuevamente oficio a la DGUTyP no. 1/314/2024 solicitando el estatus de la validación de la versión definitiva del RIPPPA.					
--	--	--	--	--	--	--	--	--

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que el Proyecto de Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA) fue enviado a la DGUTyP desde 18 de septiembre de 2023 para su VoBo, mediante oficio no. 1/583/2023, en el cual se informa que se atendieron los comentarios y sugerencias de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de la DGUTyP.

Hace del conocimiento la rectora que el pasado 20 de mayo de 2024, se envió nuevamente oficio a la DGUTyP no. 1/314/2024 solicitando el estatus de la validación de la versión definitiva del RIPPPA, comenta que se está a la espera de la validación oficial del RIPPPA por parte de la DGUTyP.

Por lo cual el acuerdo se mantiene en seguimiento con un 90 por ciento de avance. **(Anexo V)**

(Por consiguiente, el acuerdo **07/II/O/2023 Sí requiere seguimiento**).

No.	Acuerdo	Tema	Acciones realizadas	% de avance	Estatus	Observaciones y acciones por realizar	Áreas que le dan seguimiento	Anexo
05/II/O/2023	El H. Consejo Directivo validan por unanimidad de votos los estados financieros del ejercicio fiscal 2021, con base en el Dictamen Financiero de opinión con salvedades, emitido por el Despacho Auditor Externo	Estados financieros 2021	Se realizaron los ajustes contables que determinó el Comité de Depuración de Cuentas Contables de la UTP, con la finalidad de solventar las 9 observaciones	50%	En Seguimiento	Se está a la espera que la SFP asigne al despacho auditor externo y de seguimiento a las observaciones pendientes de solventar, o en su caso, las canalice al OIC para su seguimiento.	Dirección Administrativa	Anexo VI

	"MXGA Herrera, García-Chavero y Cía., S.C., asignado por la Secretaría de la Función Pública, instruyendo a Rectoría a atender y solventar las observaciones detectadas en la auditoría.		detectadas en el ejercicio 2021.					
--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--	--

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata comenta que se realizaron los ajustes contables que determinó el Comité de Depuración de Cuentas Contables de la UTP, con la finalidad de solventar las 9 observaciones detectadas en el ejercicio 2021. **(Anexo VI)**

Por lo anterior, la rectora informa que se está a la espera que la SFP asigne al despacho auditor externo y de seguimiento a las observaciones pendientes de solventar, o en su caso, las canalice al OIC para su seguimiento.

(Por consiguiente, el acuerdo **05/II/O/2023 Si requiere seguimiento**).

No.	Acuerdo	Tema	Acciones realizadas	% de avance	Estatus	Observaciones y acciones por realizar	Áreas que le dan seguimiento	Anexo
13/II/O/2024	Con fundamento en el artículo 7 fracciones II y III de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, el H. Consejo Directivo otorga por unanimidad de votos el Visto Bueno al Organigrama hasta nivel de jefaturas de departamento, de acuerdo a la plantilla de personal de mandos superiores y medios autorizada en el Analítico de Presupuesto Vigente (1 Rector/a, 4 Directores/as de área, 4 Subdirectores/as de área y 4 Jefes/as de	Organigrama	A través del oficio No. 1/313/2024 el pasado 20 de mayo se solicitó nuevamente a la DGUTyP el VoBo al organigrama hasta el nivel de jefe de departamento, apegado al analítico de presupuesto autorizado.	50%	En Seguimiento	Se está a la espera de la respuesta de la DGUTyP	Dirección Administrativa	Anexo VII

	Departamento), en espera del Visto Bueno por parte de la DGUTyP, con la finalidad de iniciar las gestiones ante la SFP para su validación.							
--	--	--	--	--	--	--	--	--

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata comenta que a través del oficio No. 1/313/2024 el pasado 20 de mayo se solicitó nuevamente a la DGUTyP el VoBo al organigrama hasta el nivel de jefe de departamento, apegado al analítico de presupuesto autorizado. **(Anexo VII)**

El acuerdo se mantiene en seguimiento y se está a la espera de la respuesta de la DGUTyP.

(Por consiguiente, el acuerdo **13//O/2024 Sí requiere seguimiento**).

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata menciona que es cuanto, en relación al seguimiento de acuerdos.

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva pregunta a los integrantes del H. Consejo Directivo si tienen algún comentario u opinión al respecto sobre el seguimiento de acuerdos expuestos por la rectora.

Al no haber participación, la Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva solicita nuevamente la participación de la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, para dar continuidad con el orden del día.

### 5.- INFORME DE ACTIVIDADES.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata solicita al H. Consejo Directivo omitir la lectura del informe estadístico, debido a que es el mismo que fue presentado en la pasada sesión ordinaria, ya que aún no concluye el cuatrimestre mayo-agosto 2024.

El H. Consejo directivo aprueba por unanimidad de votos la omisión del informe estadístico.

#### 5.10 GESTIÓN ACADÉMICA.

La rectora hace del conocimiento que el pasado 6 y 13 de julio, estudiantes de Ing. Mantenimiento visitaron la empresa John Deere en Torreón, Coahuila, para atestiguar el proceso de fabricación de los motores a diésel y las pruebas a las que son sometidos cada

uno de los mismos, antes de ser lanzados al mercado. Las visitas industriales fueron coordinadas por los docentes Ing. Janeth Olivas e Ing. Eduardo Nájera.

También informa que el pasado 11 de julio representó a la gobernadora del Estado María Eugenia Campos Galván en la Ceremonia de Graduación de la Generación 2020-2024 de la Escuela Normal Experimental "Miguel Hidalgo".

Comenta la rectora que el pasado 9 de julio, el cuerpo directivo, docente y administrativo, se reunió para revisar avances en los proyectos y diseñar estrategias en conjunto con la Academia STEM, que permitan optimizar el cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan Integral de Educación.

La rectora hace mención que el pasado 9 de julio, se celebró la Segunda Reunión Ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional, en la que rinde cuentas sobre la operación y desempeño de la Universidad Tecnológica de Parral.

Comenta también que el pasado 8 de julio, la Secretaría de Educación y Deporte entregó en un acto simbólico 261 becas a estudiantes de la Universidad Tecnológica de Parral, informa que se destinaron 783 mil pesos distribuidos en 140 becas de inscripción, 62 para titulación y 59 para la adquisición de materiales y equipo técnico.

Así mismo, informa que el pasado 6 de julio, se llevó a cabo la ceremonia de graduación de la generación 2024 del diplomado de inglés como lengua extranjera bajo el método de la Universidad de Cambridge, en donde se reconoció la constancia y perseverancia al dominar uno de los idiomas más hablados en el mundo, lo que amplía las oportunidades laborales.

También menciona que el pasado 3 de julio, con motivo del "CanadaDay", estudiantes del diplomado de inglés nivel A2, realizaron platillos típicos canadienses como la poutine, a base de papas fritas, gravy y queso; así como hot cakes con jarabe de maple, entre otros. Además, presentaron actividades de ciudades como Churchill, Manitoba; Victoria, en Colombia Británica, o Drummondville, en la provincia de Quebec, con la finalidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata hace del conocimiento que el pasado 28 de junio, el departamento de la Institucionalización de la Perspectiva de Género, llevó a cabo el Taller 'Presupuesto Público con Perspectiva de Género', dirigido a las áreas de Planeación y a titulares de cada una de las unidades de Igualdad de Género de Gobierno del Estado de Chihuahua, por lo que la UTP estuvo representada por la titular de la Unidad de Género y el Director de Planeación.

La rectora comenta que el pasado 2 de julio docentes de la carrera de Mantenimiento Industrial, visitaron la Universidad Tecnológica de Chihuahua para compartir estrategias y buenas prácticas en el desarrollo de proyectos tecnológicos e innovación. Con la finalidad de fortalecer la investigación y formación de cuerpos académicos, recorrieron laboratorios y talleres para conocer el equipo especializado.

Hace mención la rectora que el pasado 19 de junio con la honrosa representación de la gobernadora del Estado, Maru Campos Galván, asistió a la Ceremonia de Graduación del Cobach Plantel 12.

También informa la rectora que el pasado 1 de julio el titular de la Secretaría de Educación y Deporte, Francisco Gutiérrez Dávila, y ella estuvieron presentes en la ceremonia de inauguración de puesta en marcha de 250 celdas de paneles solares y entregaron equipo especializado con una inversión total de 10 millones 246 mil 350 pesos. Para la sala de publicidad son 25 computadoras MAC, 5 impresoras, un plotter de lona y un plotter de plano, el área de cómputo con 50 computadoras de escritorio, 35 pantallas con su soporte, 25 laptops y un lote para el laboratorio de química. Para el taller de soldadura y de minería, 150 licencias de antivirus Kaspersky, 50 licencias de Software NX, 200 Licencias de solidworks, 25 licencias Creative Cloud, 40 reguladores, 1 Drone y 10 UPS, entre otros. Con estas acciones, la gobernadora Maru Campos Galván fortalece la calidad educativa y da cumplimiento a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, en el rubro de apoyo a las actividades relacionadas con la ciencia y la tecnología.

Comenta la rectora que el pasado 11 de julio docentes de inglés de distintas instituciones educativas, obtuvieron la Certificación Nacional de Nivel Idioma (CENNI) que se realizó en la Universidad Tecnológica de Parral, para elevar la calidad educativa y mejorar las habilidades lingüísticas.

Comenta la rectora que el pasado 05 de junio participó en la reunión estatal del Consejo STEM, junto a directivos de instituciones de educación superior y media superior, así como representantes de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico Chihuahua y Política Digital.

Informa también la rectora que el pasado 04 de junio se desarrolló el pre Coloquio de Ingeniería en Redes Inteligentes y Ciberseguridad, con el objetivo de ofrecer a los alumnos un espacio académico formal para la presentación de anteproyectos, en el marco de la primera etapa de evaluación de los mismos. Con entusiasmo, los estudiantes realizaron la propuesta de su proyecto, atendiendo de manera oportuna la retroalimentación.

## 5.11 CONVENIOS

Informa la rectora que el pasado 9 de julio sostuvo una reunión de trabajo con el personal directivo, docente y con el Dr. Iván Ibarra, assistant professor of Business de la Western New Mexico University para dar seguimiento a la doble titulación accesible para los Lobos Grises, gracias al convenio de colaboración existente con la Universidad Tecnológica de Parral. El compromiso es mantener y ampliar las oportunidades para el desarrollo profesional de los estudiantes.

## 5.12 PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

Con respecto al FAM 2015, la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que la partida UNO referente al lote de equipamiento para la sala de publicidad, que contempló 25 computadoras de escritorio IMAC, 1 impresora de tarjetas CZ100, 1 Plotter para planos HP 24" y Plotter para lonas Thunder Jet, el monto licitado fue por \$1,288,941.00 (un millón doscientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y un pesos 00/100 MN), y se tiene un avance físico y financiero del cien por ciento.

Con respecto a la partida DOS del FAM 2015, informa la rectora que se refiere al lote de equipamiento para el aula informática y de ciencias básicas, por un monto de \$1,485,000.00 (un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 MN) y también presenta un avance físico y financiero del cien por ciento.

Informa que en la partida TRES también del FAM 2015 para el lote de equipamiento de aulas de docencia (35 pantallas SMART TV de 65" con soportes de pared), el monto fue por \$591,395.00 (quinientos noventa y un mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 MN), y se tiene un avance físico y financiero del cien por ciento.

Con respecto a la partida CUATRO del lote de equipamiento para aula móvil, referente a la adquisición de 25 computadoras Laptop, informa la rectora que el monto fue por \$547,500.00 (quinientos cuarenta y siete mil quinientos pesos 00/100 MN), y se tiene un avance físico y financiero del cien por ciento.

Respecto a la partida CINCO del lote de equipamiento para laboratorio de química, el monto fue por \$459,380.88 (cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos ochenta pesos 88/100 MN), informa que se tiene un avance físico y financiero del cien por ciento.

Finalmente, con respecto a la partida SEIS del FAM 2015, referente a la adquisición e instalación de un invernadero, informa la rectora que el monto licitado fue de \$1,012,982.76 (un millón doce mil novecientos ochenta y dos pesos 76/100 MN), donde se tiene un avance físico y financiero del cien por ciento.

Como resumen del FAM 2015, la rectora informa que el monto autorizado fue de \$5,539,805.44 (cinco millones quinientos treinta y nueve mil ochocientos cinco pesos 44/100 MN), y se licitó la cantidad de \$5,385,199.44 (cinco millones trescientos ochenta y cinco mil ciento noventa y nueve pesos 44/100 MN), del cual se ha ejercido el cien por ciento. además informa que se adquirieron complementos como 9 soportes para las TV de la UARB, proyecto hidráulico del invernadero, impresora multifuncional y rehabilitación del laboratorio de Minería por \$154,605.20 (ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos cinco pesos 20/100 MN), por lo que queda un saldo de \$229,690.44 (doscientos veintinueve mil seiscientos noventa pesos 44/100 MN), por lo que en conclusión, se tiene un avance físico y financiero del cien por ciento.

Así mismo, la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata hace mención que, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, en el 2023 se asignó a la Universidad Tecnológica de Parral \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 MN) para equipamiento especializado para laboratorios y aulas proveniente de recurso FAM remanentes 2023, donde el monto licitado fue por la cantidad de \$ 1,199,999.08 (un millón ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 08/100 MN), e informa que a la fecha se tiene un avance físico y financiero del cien por ciento.

También la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que la UTP fue beneficiada mediante FAM Potenciado, con una inversión de \$9,379,779.64 (nueve millones trescientos setenta y nueve mil setecientos setenta y nueve pesos 64/100 MN) para la terminación del edificio de cafetería, plazas y andadores en la universidad, proyecto que está a cargo del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa (ICHIFE), comenta que se tiene un avance físico del 10 por ciento y un avance financiero del 30 por ciento, ejerciendo un total de \$2,813,933.89 (dos millones ochocientos trece mil novecientos treinta y tres pesos 89/100 MN)

## 5.13 PROMOCIÓN

La rectora muestra parte del material difundido de publicidad en redes sociales sobre la apertura de la segunda ronda de entrega de fichas a aspirantes de nuevo ingreso.

Informa la rectora que previo a recibir a los aspirantes de nuevo ingreso, encabezó una reunión de trabajo con el cuerpo directivo, administrativo y docente, para afinar detalles previos a recibirlos y coordinar la aplicación del examen de ingreso.

También muestra la publicidad difundida en redes sociales sobre la aplicación del examen de ingreso a los aspirantes del ciclo sep-dic 2024.

#### 5.14 CONFERENCIAS, PLÁTICAS Y TALLERES.

Hace del conocimiento la rectora que el pasado 12 de julio, en el marco del Día Nacional del Minero, docentes de la Ing. en Minería organizaron una jornada de conferencias con dos expertos en el área: los ingenieros Bruno Germán Ríos Álvarez y Saúl Alberto Ochoa Pérez, de la empresa Discovery Silver Corp. La vinculación con el sector productivo enriquece los conocimientos y otorga una visión sobre el mundo real para hacer más pertinente la teoría en clase.

Informa la rectora que el pasado 5 de julio, docentes y alumnos de la carrera de Minería, participaron en la conferencia "Proyecto Cordero", organizada por la Asociación de Ingenieros de Minas, Metalurgistas y Geólogos de México, A.C., Distrito Parral, impartida por personal de la empresa Discovery Silver Corp. El objetivo es la vinculación temprana de los estudiantes en el sector productivo para enriquecer el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Comenta la rectora que el pasado 25 de junio, en el marco del Primer Encuentro de Universitarias STEM, se desarrollaron las conferencias "Mujeres con Visión en el Futuro", a cargo de los expositores Jorge Muñoz Gandarilla y Jesús Fernando Rivera Soto. Una jornada académica interesante y enriquecedora en la que se destaca el papel de la mujer en el campo de la ciencia y la tecnología.

La rectora informa que el pasado 19 de junio Luis Adrián González Lerma, egresado de Ingeniería en Mantenimiento Industrial de la UTP, presentó la plática "La Maquinaria Pesada y su importancia en la Minería", en la que detalló las actividades que se desarrollan en la misma. Resaltó, además, la importancia de los conocimientos teórico - prácticos que se imparten durante el estudio de la carrera y su aplicación en el sector.

#### 5.15 ACCIONES DE INTEGRACIÓN

La rectora da a conocer que el pasado 26 de junio, entregó reconocimientos al personal que participó en la Auditoría externa de la certificadora ARMS y que, gracias a su desempeño, se obtuvo el dictamen favorable para continuar con la certificación en las normas ISO9001:2015, e ISO21001:2018. Estamos profundamente agradecidos con su compromiso, empeño y dedicación por mantener la excelencia

También informa la rectora que el pasado 14 de junio, en el marco del Día del Padre, convivió con el personal de la UTP que tiene la dicha de ser papá como un significativo festejo y reconocimiento a todos ellos.

#### 5.16 ACCIONES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.

Hace mención la rectora que con mucho entusiasmo la UTP participó en la campaña Todos Somos Héroes y, gracias a la donación de nuestra comunidad universitaria, en donde se entregó el pasado 24 de junio a la Cruz Roja Mexicana Delegación Parral, las alcancías con la recaudación. Estas acciones demuestran el compromiso con las causas nobles.

Informa la rectora que el pasado 7 de junio encabezó el arranque de la campaña de reforestación en conjunto con Aptiv, que donó 15 especies, entre fresnos, ciprés y encinos rojos, y el Fondo Unido - United Way Chihuahua, que se llevará a cabo alrededor de nuestro invernadero.

#### 5.17 ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES

Hace mención la rectora que el pasado 30 de julio, los Lobos Grises del equipo de basquetbol lograron obtener el trofeo y la medalla de plata en la final del torneo municipal de basquetbol de la Segunda Fuerza Golden.

También informa que el pasado 3 de julio, los Lobos Grises del equipo de voleibol obtuvieron el tercer lugar en el Torneo Municipal de Voleibol, organizado por el Comité local de Parral.

Menciona la rectora que el pasado 6 de junio, se dio el arranque y abanderamiento del equipo varonil de voleibol, viajaron a Namiquipa para participar en el encuentro regional de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

En el mismo sentido informa que encabezó también el abanderamiento de los equipos de softbol y basquetbol que representaron a la UTP en Casas Grandes en el Encuentro Regional de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

Informa que el pasado 21 de junio nuestro equipo de softbol femenino obtuvo el subcampeonato del Encuentro Regional Deportivo de Universidades Tecnológicas en la Universidad Tecnológica de Paquimé.

Así mismo comenta que el pasado 08 de junio nuestro equipo de voleibol varonil obtuvo el subcampeonato del Encuentro Regional Deportivo de Universidades Tecnológicas en la Universidad Tecnológica de Paquimé.

Finalmente hace mención que gracias a la coordinación con el Centro Cultural Palacio Alvarado y el Taller de Creación Literaria "Carlos Montemayor Aceves", resultó todo un éxito el recital poético en honor al ilustre escritor parralense, dentro de las Jornadas Culturales que llevan su nombre, por lo que se organizó la entrega de reconocimientos.

## **6. INFORME FINANCIERO**

### **6.1 INGRESOS PROPIOS**

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en uso de la voz una vez más, y muestra la tabla de ingresos propios con corte al 31 de julio de 2024, mencionando que el monto presupuestado para el ejercicio fiscal 2024 es hasta por un monto de \$6,348,115.00 (seis millones trescientos cuarenta y ocho mil ciento quince pesos 00/100 MN), con una proyección de condonación por cuotas de inscripción de \$398,720.00 (trescientos noventa y ocho mil setecientos veinte pesos 00/100 MN), para quedar un total presupuestado de \$5,949,395.00 (cinco millones novecientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 MN), comenta que se logró captar al 31 de julio de 2024 la cantidad de \$4,118,822.59 (cuatro millones ciento dieciocho mil ochocientos veintidós pesos 59/100 MN), de los cuales se utilizó un total de \$4,113,814.13 (cuatro millones ciento trece mil ochocientos catorce pesos 13/100 MN), por lo cual a través del **Anexo VIII** se muestra la relación del gasto, quedando un saldo de \$5,008.46 (cinco mil ocho pesos 46/100 MN).

También comenta la rectora que la condonación de cuotas de inscripción en el cuatrimestre enero - abril 2024 fue de \$112,380.00 (ciento doce mil trescientos ochenta pesos 00/100 MN), mientras que para mayo-agosto 2024 fue por un monto de \$103,140.00 (ciento tres mil ciento cuarenta pesos 00/100 MN), por lo que se lleva un total de becas de condonación en el año 2024 de \$215,250.00 (doscientos quince mil doscientos cincuenta pesos 00/100 MN)

### **6.2 CAPTACIÓN DE INGRESOS PROPIOS**

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata muestra la gráfica de la captación de ingresos propios, referente a los ingresos captados en el primer trimestre del 2024, haciendo la comparación de

lo proyectado con lo real captado, informa que para el cuatrimestre enero-abril 2024, se proyectó captar \$1,849,000.00 (un millón ochocientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 MN); teniendo como resultado que se logró captar \$2,344,000.00 (dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 MN), lo que representa el cumplimiento a la meta establecida y un 26 por ciento más.

Informa que para el cuatrimestre mayo-agosto 2024, se proyectó captar \$1,987,000.00 (un millón novecientos ochenta y siete mil pesos 00/100 MN); teniendo como avance que se ha logrado captar al 31 de julio \$1,774,000.00 (un millón setecientos setenta y cuatro pesos 00/100 MN), lo que representa un avance a la meta establecida de 89 por ciento.

Con respecto al avance de los ingresos propios captados en el ejercicio 2024, la rectora hace del conocimiento que lo proyectado de captación es hasta por \$5,949,000.00 (cinco millones novecientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 MN) en el año, e informa que se ha logrado captar hasta el 31 de julio \$4,118,000.00 (cuatro millones ciento dieciocho mil pesos 00/100 MN), lo que representa un avance del 69 por ciento de la meta establecida.

### 6.3 INCREMENTO DE INGRESOS PROPIOS

La rectora comunica que, con respecto al incremento de ingresos propios, al realizar la comparación de lo captado al 31 de julio de 2024 respecto al 31 de julio de 2023, se tiene que en 2023 se logró captar \$3,760,000.00 (tres millones setecientos sesenta mil pesos 00/100 MN), mientras que en el 2024 se logró captar un total de \$4,113,000.00 (cuatro millones ciento trece mil pesos 00/100 MN), lo que representa un 0.12 por ciento más de ingresos propios captados en el 2024 con respecto al año 2023.

### 6.4 PRESUPUESTO MINISTRADO FEDERAL Y ESTATAL PARA EL EJERCICIO 2024.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata menciona que el presupuesto total autorizado para la Universidad Tecnológica de Parral para el ejercicio 2024 es hasta por un monto de \$29,362,160.00 (veintinueve millones trescientos sesenta y dos mil ciento sesenta pesos 00/100 MN), de acuerdo al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros, informa que al 31 de julio de 2024 la Federación ministró \$ 2,480,408.00 (doce millones cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 MN), lo que representa el 85 por ciento del total del presupuesto que le corresponde ministrar, mientras que el Estado ministró \$8,418,054.27 (ocho millones cuatrocientos dieciocho mil cincuenta y cuatro pesos 27/100 MN), que representa el 57 por ciento del monto que le corresponde ministrar.

Por lo anterior, la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata hace del conocimiento que la UTP recibió al 31 de julio de 2024 un monto total de \$20,898,462.27 (veinte millones ochocientos noventa

y ocho mil cuatrocientos sesenta y dos pesos (27/100 MN) por parte de la ministración de la Federación y el Estado, lo que representa un avance del 71 por ciento del presupuesto total autorizado para el ejercicio fiscal 2024.

**Presupuesto ministrado federal y estatal al 31 de julio de 2024**

Recurso	Autorizado	Ministrado	% de avance
Federal	14,681,080.00	12,480,408.00	85%
Estatal	14,681,080.00	8,418,054.27	57%
Total	29,362,160.00	20,898,462.27	71%

**6.5 INGRESOS TOTALES FEDERAL, ESTATAL Y PROPIOS AL 31 DE JULIO DE 2024.**

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, comenta que el presupuesto total autorizado / proyectado para el ejercicio 2024, es hasta por un monto de \$36,200,449.00 (treinta y seis millones doscientos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 MN), e informa que al 31 de julio de 2024 ingresó la cantidad de \$25,392,762.19 (veinticinco millones trescientos noventa y dos mil setecientos sesenta y dos pesos 19/100 MN) proveniente de la ministración Federal, Estatal y captación de recursos propios, lo que representa un 70 por ciento de los recursos proyectados por recibir en el año 2024.

**Ingresos totales Federal, Estatal y Recursos Propios al 31 de julio de 2024**

Recurso	Autorizado	Ministrado / Captado	% de avance
Federal (convenio)	14,681,080.00	12,480,408.00	85%
Estatal (convenio)	14,681,080.00	8,418,054.27	57%
Imp. Sobre nómina (estatal)	888,894.00	375,477.33	42%
Propios	5,949,395.00	4,118,822.59	69%
Total	\$ 36,200,449.00	\$ 25,392,762.19	70%

## 6.6 EGRESOS AL 31 DE JULIO DE 2024

La rectora Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que al 31 de julio de 2024 ingresó a la UTP la cantidad de \$25,392,762.19 (veinticinco millones trescientos noventa y dos mil setecientos sesenta y dos pesos 19/100 MN) proveniente de la ministración Federal, Estatal y captación de recursos propios, mientras que los egresos totales fueron por un monto de \$21,194,475.03 (veintiún millones ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 03/100 MN), quedando un saldo de \$3,822,809.83 (tres millones ochocientos veintidós mil ochocientos nueve pesos 83/100 MN), lo que representó un egreso del 85 por ciento sobre los ingresos totales.

### Egresos al 31 de julio de 2024

Recurso	Ingresos	Egresos	Saldo
Federal (convenio)	12,480,408.00	9,474,560.03	3,005,847.97
Estatal (convenio)	8,418,054.27	7,606,100.13	811,954.14
Propios	4,118,822.59	4,113,814.13	5,008.46
<b>Total</b>	<b>\$ 25,017,284.86</b>	<b>21,194,475.03</b>	<b>3,822,809.83</b>

## 6.7 PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN 2024.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que se tiene autorizado un monto de \$80,097.00 (ochenta mil noventa y siete pesos 00/100 MN), comenta que al 31 de julio de 2024 se ha ejercido \$29,436.33 (veintinueve mil cuatrocientos treinta y seis pesos 33/100 MN) del presupuesto autorizado para el Programa de Capacitación 2024, quedando un saldo de \$50,660.67 (cincuenta mil seiscientos sesenta pesos 67/100 MN), hace mención que dentro de las capacitaciones más significativas que se han otorgado se encuentra protección de datos personales, PBR presupuesto basado en resultados, sistema presupuestal hacendario SICIP, elaboración de Manuales de organización y de procedimientos, nuevo Reglamento de Adquisiciones de la Ley de Adquisiciones del estado de Chihuahua, blindaje electoral, nuevo modelo educativo que entrará en vigor en sep de 2024, TIUYyP (Tablero de información para Universidades Tecnológicas y Politécnicas), capacitación en el sistema WEB de órdenes de servicio, capacitación en las modificaciones a los Lineamientos Técnicos Generales de la Plataforma Nacional de Transparencia, Towards Excellence (Cambridge).

## 6.8 PROGRAMA ANUAL DE MANTENIMIENTO 2024

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata hace del conocimiento que se tiene autorizado un monto de \$444,872.00 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 MN) para el Programa Anual de Mantenimiento 2024, al 31 de julio se ha ejercido \$399,496.90 (trecientos noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y seis pesos 90/100 MN), lo que representa un 90 por ciento de lo autorizado, quedando un saldo de \$45,375.10 (cuarenta y cinco mil trescientos setenta y cinco pesos 10/100 MN).

### Avance al Programa Anual de Mantenimiento 2024

Concepto	Partida	Ejercido
Programa Anual de Mantenimiento 2024 (\$ 444,872.00)	Material de limpieza	73,899.54
	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	77,184.38
	Prendas de seguridad y protección personal	0.00
	Herramientas menores	18,519.39
	Refacciones y accesorios menores de edificios	60,483.02
	Fletes y maniobras	4,448.41
	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	146,132.16
	Servicios de limpieza	7,810.00
	Servicios de jardinería y fumigación	11,020.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 399,496.90</b>

## 6.9 PARQUE VEHICULAR

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata muestra la relación de los vehículos con los que cuenta la Universidad Tecnológica de Parral.

VEHÍCULO	MARCA / MODELO	COLOR	PLACAS	KILOMETRAJE / MILLAS	ESTADO DE CONSERVACIÓN
Sedan Nissan Versa Advance	Nissan 2012	Blanco	EJH469A	321,799km	<b>REGULAR</b> (comienza a gastar poco aceite del motor, con detalles estéticos interiores y exteriores, controles del clima dañados)

Pick up Dodge Dakota Crew Cab	Dodge 2012	Plata	DS4506A	209,844km	<b>REGULAR/MALO</b> (transmisión con falla, en ocasiones se patina, llantas malas, detalles estéticos de carrocería, se utiliza solo en forma local en el interior de la institución o cerca de la institución)
Pick up Nissan NP300	Nissan 2014	Plata	DS4507A	221,522 KM	<b>BUENO/REGULAR</b> (asiento piloto dañado y vidrio delantero con poco daño (estrellado) y detalles estéticos de carrocería)
Hatchback Hyundai gran I10	Hyundai 20214	Plata	EJH468A	188.542 KM	<b>BUENO/REGULAR</b> (volante poco daño y detalles estéticos en el interior, así como de carrocería)
Sedan Honda City	Honda 2019	Blanco	EJH470A	116.014 KM	<b>BUENO</b>
Camión Internacional escolar 2007	Internacional 2007	Amarillo	4BC530	93697 MILLAS	<b>MALO</b> (Falla de motor no tiene fuerza y falla en sistema eléctrico, pintura dañada, llantas resacas en malas condiciones de uso, gasta aceite de motor)
Ford E350 Econoline	Ford 2011	Blanco	EJH467A	212.918 MILLAS	<b>REGULAR/MALO</b> (consume aceite el motor, se utiliza para viajes cortos como Balleza o empresas de la ciudad)
Sedan Chevrolet Aveo	Chevrolet 2010	Gris	DTW625B	159.795 KM	<b>BUENO/ REGULAR</b> (Detalles estéticos de pintura y de tapicería)
Sedan Chevrolet Aveo	Chevrolet 2010	Gris	DTW627B	173.276 KM	<b>BUENO/ REGULAR</b> (Detalles estéticos de pintura y de tapicería)
Sedan Chevrolet Chevy	Chevrolet 2010	Gris	DTW628B	74,350 KM	<b>BUENO/ REGULAR</b> (Detalles estéticos de pintura y de tapicería)
Sedan Chevrolet Chevy	Chevrolet 2010	Blanco	DTW629B	128.756 KM	<b>BUENO/ REGULAR</b> (Detalles estéticos de pintura y de tapicería)
Sedan Chevrolet Chevy	Chevrolet 2008	Blanco	DTW630B	139.615 KM	<b>BUENO/ REGULAR</b> (Detalles estéticos de pintura y de tapicería)
Sedan Nissan Tsuru	Nissan 2007	Blanco	DTW631B	173,123 KM	<b>BUENO/ REGULAR</b> (Detalles estéticos de pintura y de tapicería) No marca el km

### 6.10 EQUIPO DE CÓMPUTO.

Con respecto al equipo de cómputo, la rectora da a conocer la relación del equipo con el que cuenta la universidad.

PARRAL					
ESTATUS	PC	EQUIPO NUEVO	PC-SERVIDOR	TOTAL	SERVIDORES
FUNCIONAMIENTO	352	103	4	455	6

REPARACIÓN	20	0	0	20	0
DAÑADO	17	0	0	17	1
				<b>492</b>	<b>7</b>

BALLEZA					
ESTATUS	PC	EQUIPO NUEVO	PC-SERVIDOR	TOTAL	SERVIDORES
FUNCIONAMIENTO	70	0	1	70	1
REPARACIÓN	0	0	0	0	0
DAÑADO	0	0	0	0	0
				<b>70</b>	<b>1</b>

TOTAL GENERAL	
FUNCIONAMIENTO	525
REPARACIÓN	20
DAÑADO	17
PC-SERVIDORES	5
SERVIDORES	8

### 6.11 CONVENIOS ESPECÍFICOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA.

Para este tema la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que, del Convenio Específico para la Asignación del Recurso Financiero del año 2015, se cumplió con el 80.8 por ciento, quedando pendiente de ministrar por parte del Gobierno del Estado de Chihuahua la cantidad de \$3,998,527.71 (tres millones novecientos noventa y ocho mil quinientos veintisiete pesos 71/100 MN).

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata menciona en otro punto que, en relación al Convenio Específico para la Asignación del Recurso Financiero para la Operatividad de la Universidad, en el ejercicio fiscal 2017 se cumplió con el 96.30 por ciento de la ministración, quedando pendiente de ministrar por parte del Gobierno del Estado de Chihuahua la cantidad de \$862,770.79 (ochocientos sesenta y dos mil setecientos setenta pesos 79/100 MN), mientras

que para el convenio del ejercicio fiscal 2018 se cumplió con el 93.31 por ciento, quedando pendiente de ministrar por parte del Gobierno del Estado de Chihuahua, la cantidad de \$172,481.13 (ciento setenta y dos mil, cuatrocientos ochenta y un pesos 13/100 MN); y en cuanto al Convenio Específico para la Asignación del Recurso Financiero del ejercicio fiscal 2019 se cumplió al 100 por ciento.

Menciona la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata que en relación al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Parral, para el ejercicio fiscal 2020, se cumplió con el 97.44 por ciento, ya que de un monto total de \$25,528,410.00 (veinticinco millones quinientos veintiocho mil cuatrocientos diez pesos 00/100 MN), al 31 de diciembre de 2020, la ministración del subsidio federal fue por \$12,764,205.00 (doce millones setecientos sesenta y cuatro mil doscientos cinco pesos 00/100 MN), y la ministración del subsidio estatal fue \$12,111,539.60 (doce millones ciento once mil quinientos treinta y nueve pesos 60/100 MN), quedando pendiente de ministrar por parte del Gobierno del Estado de Chihuahua, la cantidad de \$652,665.40 (seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco pesos 40/100 MN).

Con respecto al estatus del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Parral, del ejercicio fiscal 2021, el presupuesto autorizado fue por un monto total de \$ 26,333,576.00 (veintiséis millones trescientos treinta y tres mil quinientos setenta y seis pesos 00/100 MN), la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata hace del conocimiento que por parte de la Federación, se ministró 13,166,788.00 (trece millones ciento sesenta y seis mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), mientras que por parte del Gobierno del Estado, lo ministrado fue de \$ 8,125,948.87 (ocho millones ciento veinticinco mil novecientos cuarenta y ocho pesos 87/100 M.N.), quedando pendiente de ministrar por parte del Estado para el empate del convenio 2021 la cantidad de \$4,990,839.13 (cuatro millones novecientos noventa mil ochocientos treinta y nueve pesos 13/100 MN), por lo cual se cumplió en un 80.98 por ciento.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, da a conocer que, para el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Parral, del ejercicio fiscal 2022, el presupuesto asignado fue de \$27,383,932.00 (veintisiete millones trescientos ochenta y tres mil novecientos treinta y dos pesos 00/100 MN), de los cuales la federación ministró \$ 13,691,966.00 (trece millones seiscientos noventa y un mil novecientos sesenta y seis pesos 00/100 MN), por su parte el estado ministró \$16,186,111.60 (dieciséis millones ciento ochenta y seis mil ciento once pesos 60/100 MN), por lo cual se

cumplió con el 100% al Convenio Específico del 2022, más un 9% derivado del apoyo por el Gobierno del Estado.

Finalmente, la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, da a conocer que, para el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Parral, del ejercicio fiscal 2023, el presupuesto asignado fue de \$29,561,361.98 (veintinueve millones quinientos sesenta y un mil trescientos sesenta y un pesos 98/100 MN), de los cuales la federación ministró \$14,594,873.52 (catorce millones quinientos noventa y cuatro mil ochocientos setenta y tres pesos 52/100 MN), por su parte el estado ministró \$14,780,680.99 (catorce millones setecientos ochenta mil seiscientos ochenta pesos 99/100 MN), por lo cual se cumplió con el 100% al Convenio Específico del 2023.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata comenta que es cuanto, en relación al informe de actividades y financiero, por lo que pregunta si tienen alguna duda o comentario al respecto.

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva, pregunta si hay algún comentario con respecto al informe presentado por la rectora.

La Mtra. Silvia Alicia Pérez Roldán hace uso de la voz y comenta que tiene algunas dudas que desea externar, una de ellas es que se menciona que se omitió la lectura del informe estadístico debido a que son las mismas cifras del cuatrimestre anterior, sin embargo, comenta que en la parte de la matrícula, es información con corte al mes de agosto.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata responde que el informe estadístico que se presenta es respecto a cómo fue el cierre del cuatrimestre enero abril 2024, como lo es la deserción, la reprobación, el egreso, el aprovechamiento, mientras que datos como la matrícula alcanzada es del inicio del cuatrimestre mayo agosto 2024.

La Mtra. Silvia Alicia Pérez Roldán comenta que es importante que para la siguiente sesión se defina que se estará informando el cierre de mayo agosto e inicio de septiembre diciembre 2024.

También, la Mtra. Silvia Alicia Pérez Roldán externa que en la parte en la que se presenta el recurso ejercido por parte del FAM, el cual establece que es del 2015, pregunta que si no fue un error de dedo en las diapositivas.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata responde que dicho recurso si corresponde al FAM 2015, informa que el acuerdo proviene desde el año 2020, en donde se aprobó la utilización del saldo que se tenía del FAM 2015 para equipamiento especializado, debido a que en aquel año se licitó dos veces y en ambas resultaron desiertas. Por lo que fue necesario iniciar las gestiones de poder utilizar el recurso debido a que ya no estaba sujeto a la Ley de Disciplina Financiera y no se podía ni ejercer ni devolver, por lo que se apoyó del H. Consejo Directivo para poder aplicarlo en el rubro que fue autorizado.

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva, agradece nuevamente a la rectora por su informe, tan completo y detallado de todas las actividades que se realizan en la UTP para el crecimiento de los estudiantes y de la propia institución, dicho lo anterior, pone a consideración la aprobación del informe académico y financiero presentado por la rectora Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, el cual es **aprobado por unanimidad de votos**.

## **7 SOLICITUD DE ACUERDOS**

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva da paso al punto que es la solicitud de acuerdos, por lo que pide una vez más la participación de la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata para la lectura de los mismos:

**Acuerdo 01/IV/O/2024** el cual refiere: “Se solicita al H. Consejo Directivo aprobación del orden del día con fundamento en el artículo 8 fracción II, artículo 9 fracción I y artículo 13 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral”.

Dicho acuerdo fue aprobado por **unanimidad de votos** al inicio de la sesión.

(Por consiguiente, el acuerdo **01/IV/O/2024 no requiere seguimiento**.)

**Acuerdo 02/IV/O/2024** el cual refiere: “Se solicita al H. Consejo Directivo aprobación del acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2024, con fundamento en el artículo 13 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.”

El acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2024 fue **aprobada por unanimidad de votos**.

(Por consiguiente, el acuerdo **02/IV/O/2024 no requiere seguimiento**.)

**Acuerdo 03/IV/O/2024** el cual refiere: “Se solicita al H. Consejo Directivo aprobación del informe de actividades presentado por la rectora Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata,

correspondiente del 1 de junio al 31 de julio de 2024 e informe financiero correspondiente del 1 de enero al 31 de julio de 2024, con fundamento en el artículo 7 fracción VIII y artículo 13 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.”

El Informe de Actividades presentado por la rectora Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, fue **aprobado por unanimidad de votos.**

(Por consiguiente, el acuerdo **03/IV/O/2024 no requiere seguimiento.**)

**Acuerdo 04/IV/O/2024** el cual refiere: “Con fundamento en el artículo 7 fracción VII de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, se solicita al H. Consejo Directivo tener como presentados los Estados Financieros de los meses junio y julio de 2024, quedando a la espera de la dictaminación por el despacho auditor externo.” **(Anexo IX).**

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva solicita a los miembros del consejo manifestar la aprobación de la presentación de los estados financieros de los meses de junio y julio de 2024, los cuales se **aprueban su presentación por unanimidad de votos.**

(Por consiguiente, el acuerdo **04/IV/O/2023 no requiere seguimiento.**)

**Acuerdo 05/IV/O/2024** el cual refiere: “Con fundamento en el artículo 7 fracciones IX y XIII de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral se solicita al H. Consejo Directivo la aprobación de la apertura de los siguientes programas educativos, atendidos en la convocatoria 2024 para la actualización de la oferta educativa del Nuevo Modelo Educativo en el marco de la Ley General de Educación Superior:”

- Licenciatura en Administración.
- Técnico Superior Universitario en Emprendimiento, Formulación y Evaluación de Proyectos.
- Licenciatura en ingeniería en Agricultura Sustentable y Protegida.
- Técnico Superior Universitario en Agricultura Sustentable y Protegida.
- Licenciatura en Ingeniería en Mantenimiento Industrial.
- Técnico Superior Universitario en Mantenimiento a Maquinaria Pesada.
- Licenciatura en Ingeniería en Minería.
- Técnico Superior Universitario en Beneficio Minero.
- Licenciatura en Ingeniería en Tecnologías de la Información e Innovación Digital.
- Técnico Superior Universitario en Infraestructura de Redes Digitales.
- Licenciatura en Ingeniería Industrial.

- *Técnico Superior Universitario en Procesos Productivos.*

Los programas educativos fueron autorizados por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas para aperturarse, de acuerdo a la solicitud que la Universidad Tecnológica de Parral realizó para la actualización de la oferta educativa de conformidad con los Planes y programas que fueron actualizados en el 2024. Todos ellos en modalidad escolarizada, con periodicidad cuatrimestral y con inicio de autorización en septiembre de 2024. Quedando a la espera de realizar el trámite de adición de cada una de las carreras ante la Dirección General de Profesiones.

**(Anexo X)**

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata comenta que es importante aclarar que algunas de las carreras sufrieron modificación en el nombre, así como a todas las carreras de Técnico Superior Universitario, se les quitó la palabra área, además que en todas las carreras se actualizaron los programas de estudio.

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva solicita a los miembros del consejo manifestar la aprobación del presente acuerdo, el cual se **aprueba por unanimidad de votos.**

(Por consiguiente, el acuerdo **05/IV/O/2023 Sí requiere seguimiento.**)

**Acuerdo 06/IV/O/2024** el cual refiere: “Con fundamento en el artículo 7 fracción XIII de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, se solicita al H. Consejo Directivo aprobación del Calendario del ciclo escolar 2024-2025, el cual se apega en lo establecido en el Calendario Escolar de la Secretaría de Educación Pública.” **(Anexo XI).**

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva solicita a los miembros del consejo manifestar la aprobación del presente acuerdo, el cual se **aprueba por unanimidad de votos.**

(Por consiguiente, el acuerdo **06/IV/O/2024 no requiere seguimiento.**)

**Acuerdo 07/IV/O/2024** el cual refiere: “Con fundamento en el artículo 7 fracción VI de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, artículo 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua así como en el Artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el H. Consejo Directivo aprueba por unanimidad de votos la modificación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios (PAAACS)

2024, con el objetivo de asegurar que los recursos disponibles sean utilizados de manera eficiente en las partidas que requieren mayor necesidad. Las partidas que requieren modificación en su aumento o disminución son las siguientes:

Objeto del gasto	Partida	Cantidad	Objeto del gasto	Partida	Cantidad
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 30,000.00	34401	Seguros de responsabilidad, patrimonial y fianzas	\$ -22,500.00
21501	Material impreso e información digital.	31,500.00	64501	Seguro de bienes patrimoniales	22,500.00
21601	Material de Limpieza	15,000.00	35101	Conservación y mantenimiento menor de inmueble	40,000.00
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	65,000.00	35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	20,000.00
27101	Vestuarios y uniformes	-97,000.00	35901	Servicios de jardinería y fumigación	5,000.00
27301	Artículos deportivos	10,500.00	36101	Servicios de radiofusión	10,000.00
29101	Herramientas menores	5,000.00	36301	Servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad, excepto internet	-67,500.00
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	75,000.00	36601	Servicios de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet.	-32,500.00
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tec. de inf.	30,000.00	38201	Gastos de orden Social	- 545.52
33101	Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados	-10,000.00	38205	Evento día de la madre	548.52
33301	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecn. De la inf.	-100,000.00			
33801	Servicios de vigilancia persona	-30,000.00			

El monto modificado es por un total de \$360,048.52 (trescientos sesenta mil cuarenta y ocho pesos 52/100 MN). (Anexo XII)

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que en la pasada sesión, por parte de la Lic. Patricia Peña Jaime, quien era la Titular del OIC, realizó una petición de revisar, analizar y en su caso solicitar la aprobación para modificar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios (PAAACS) 2024, con el objetivo de no tener déficit en las partidas que mayor necesidad se requiera.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata comenta que estas modificaciones se apegan a las necesidades de la Universidad, para poder cerrar adecuadamente el año 2024.

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva solicita a los miembros del consejo manifestar la aprobación del presente acuerdo, el cual se **aprueba por unanimidad de votos**.

(Por consiguiente, el acuerdo **07/IV/O/2024 no requiere seguimiento**.)

**Acuerdo 08/IV/O/2024** el cual refiere: “Con fundamento en el artículo 13 fracción XIII de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, en la Ley Estatal de Derechos del Estado de Chihuahua, y en atención al oficio No. DPA/2411/2024 de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, se solicita al H. Consejo Directivo aprobación del anteproyecto de las cuotas por servicios educacionales para el ejercicio 2025, establecidas en la Unidad de Medida y Actualización (UMA), las cuales no presentan cambios ni disminuciones con respecto al ejercicio 2024. **(Anexo XIII)**.”

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva solicita a los miembros del consejo manifestar la aprobación del presente acuerdo, el cual se **aprueba por unanimidad de votos**.

(Por consiguiente, el acuerdo **08/IV/O/2024 no requiere seguimiento**.)

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva pregunta a los miembros del Consejo si tienen algún comentario y opinión al respecto.

La Lic. Mayauel Morales Barrera, en apoyo del Titular del Órgano Interno de Control, hace uso de la voz, y aprovecha el espacio para felicitar a la universidad por el logro en el tema de las Licenciaturas que se van a ofertar, en sabiendas que es un trabajo arduo y en pro de la juventud. Menciona que con respecto al acuerdo de la modificación del PAAACS 2024, si bien es cierto que la Ley de la Universidad permite hacerle modificaciones y someterlo a el Consejo, recomienda que para reforzar el fundamento jurídico del acuerdo en fundamentar también la Ley de Adquisiciones en su artículo 23, el cual prevé específicamente la posibilidad de hacer la modificación, así como el artículo 13 del Reglamento el cual establece el cómo hacer dicha modificación. Menciona que teóricamente debería de suceder en el mes de junio, sin embargo, también la misma Ley dice que preferentemente en junio.

La Mtra. Silvia Alicia Pérez Roldán comenta que respecto al último acuerdo, el cual se integró al cuadernillo posterior al envío del mismo, sugiere que se anexe para fines de la firma del acta, la propuesta que se está presentando en la que se pueda visualizar lo que comentó la rectora que no se tienen cambios en cuento a la propuesta de la captación de ingresos por cuotas para el año 2055 con relación al año 2024.

## 8. RESUMEN DE ACUERDOS

No. Acuerdo	Descripción	Requiere Seguimiento
01/IV/O/2024	El H. Consejo Directivo aprueba por unanimidad de votos el orden del día con fundamento en el artículo 8 fracción II, artículo 9 fracción I y artículo 13 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.	NO
02/IV/O/2024	El H. Consejo Directivo aprueba por unanimidad de votos el acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2024, con fundamento en el artículo 13 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.	NO
03/IV/O/2024	El H. Consejo Directivo aprueba por unanimidad de votos el informe de actividades presentado por la rectora Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, correspondiente del 1 de junio al 31 de julio de 2024 e informe financiero correspondiente del 1 de enero al 31 de julio de 2024, con fundamento en el artículo 7 fracción VIII y artículo 13 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.	NO
04/IV/O/2024	Con fundamento en el artículo 7 fracción VII de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, el H. Consejo Directivo tiene por presentados los Estados Financieros de los meses junio y julio de 2024, quedando a la espera de la dictaminación por el despacho auditor externo. <b>(Anexo IX)</b>	NO

No. Acuerdo	Descripción	Requiere Seguimiento
05/IV/O/2024	<p>Con fundamento en el artículo 7 fracciones IX y XIII de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral el H. Consejo Directivo aprueba por unanimidad de votos la apertura de los siguientes programas educativos, atendidos en la convocatoria 2024 para la actualización de la oferta educativa del Nuevo Modelo Educativo en el marco de la Ley General de Educación Superior:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en Administración.</li> <li>• TSU en Emprendimiento, Formulación y Evaluación de Proyectos.</li> <li>• Licenciatura en ingeniería en Agricultura Sustentable y Protegida.</li> <li>• TSU en Agricultura Sustentable y Protegida.</li> <li>• Licenciatura en Ingeniería en Mantenimiento Industrial.</li> <li>• TSU en Mantenimiento a Maquinaria Pesada.</li> <li>• Licenciatura en Ingeniería en Minería.</li> <li>• Técnico Superior Universitario en Beneficio Minero.</li> <li>• Licenciatura en Ingeniería en Tecnologías de la Información e Innovación Digital.</li> <li>• TSU en Infraestructura de Redes Digitales.</li> <li>• Licenciatura en Ingeniería Industrial.</li> <li>• TSU en Procesos Productivos.</li> </ul> <p>Los programas educativos fueron autorizados por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas para abrirse, de acuerdo a la solicitud que la Universidad Tecnológica de Parral realizó para la actualización de la oferta educativa de conformidad con los Planes y programas que fueron actualizados en el 2024. Todos ellos en modalidad escolarizada, con periodicidad cuatrimestral y con inicio de autorización en septiembre de 2024.</p> <p>Quedando a la espera de realizar el trámite de adición de cada una de las carreras ante la Dirección General de Profesiones. <b>(Anexo X)</b></p>	SI

No. Acuerdo	Descripción	Requiere Seguimiento																																							
06/IV/O/2024	Con fundamento en el artículo 7 fracción XIII de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, el H. Consejo Directivo aprueba por unanimidad de votos el Calendario del ciclo escolar 2024-2025, el cual se apega en lo establecido en el Calendario Escolar de la Secretaría de Educación Pública. <b>(Anexo XI)</b>	NO																																							
07/IV/O/2024	<p>Con fundamento en el artículo 7 fracción VI de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, artículo 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua así como en el Artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el H. Consejo Directivo aprueba por unanimidad de votos la modificación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios (PAAACS) 2024, con el objetivo de asegurar que los recursos disponibles sean utilizados de manera eficiente en las partidas que requieren mayor necesidad. Las partidas que requieren modificación en su aumento o disminución son las siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Objeto del gasto</th> <th>Partida</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>21101</td> <td>Materiales, útiles y equipos menores de oficina</td> <td>\$ 30,000.00</td> </tr> <tr> <td>21501</td> <td>Material impreso e información digital.</td> <td>31,500.00</td> </tr> <tr> <td>21601</td> <td>Material de Limpieza</td> <td>15,000.00</td> </tr> <tr> <td>24901</td> <td>Otros materiales y artículos de construcción y reparación</td> <td>65,000.00</td> </tr> <tr> <td>27101</td> <td>Vestuarios y uniformes</td> <td>-97,000.00</td> </tr> <tr> <td>27301</td> <td>Artículos deportivos</td> <td>10,500.00</td> </tr> <tr> <td>29101</td> <td>Herramientas menores</td> <td>5,000.00</td> </tr> <tr> <td>29201</td> <td>Refacciones y accesorios menores de edificios</td> <td>75,000.00</td> </tr> <tr> <td>29401</td> <td>Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tec. de inf.</td> <td>30,000.00</td> </tr> <tr> <td>33101</td> <td>Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados</td> <td>-10,000.00</td> </tr> <tr> <td>33301</td> <td>Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecn. De la inf.</td> <td>-100,000.00</td> </tr> <tr> <td>33801</td> <td>Servicios de vigilancia persona</td> <td>-30,000.00</td> </tr> </tbody> </table>	Objeto del gasto	Partida	Cantidad	21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 30,000.00	21501	Material impreso e información digital.	31,500.00	21601	Material de Limpieza	15,000.00	24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	65,000.00	27101	Vestuarios y uniformes	-97,000.00	27301	Artículos deportivos	10,500.00	29101	Herramientas menores	5,000.00	29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	75,000.00	29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tec. de inf.	30,000.00	33101	Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados	-10,000.00	33301	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecn. De la inf.	-100,000.00	33801	Servicios de vigilancia persona	-30,000.00	NO
Objeto del gasto	Partida	Cantidad																																							
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 30,000.00																																							
21501	Material impreso e información digital.	31,500.00																																							
21601	Material de Limpieza	15,000.00																																							
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	65,000.00																																							
27101	Vestuarios y uniformes	-97,000.00																																							
27301	Artículos deportivos	10,500.00																																							
29101	Herramientas menores	5,000.00																																							
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	75,000.00																																							
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tec. de inf.	30,000.00																																							
33101	Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados	-10,000.00																																							
33301	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecn. De la inf.	-100,000.00																																							
33801	Servicios de vigilancia persona	-30,000.00																																							



Objeto del gasto	Partida	Cantidad
34401	Seguros de responsabilidad, patrimonial y fianzas	\$ -22,500.00
64501	Seguro de bienes patrimoniales	22,500.00
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmueble	40,000.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	20,000.00
35901	Servicios de jardinería y fumigación	5,000.00
36101	Servicios de radiofusión	10,000.00
36301	Servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad, excepto internet	-67,500.00
36601	Servicios de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet.	-32,500.00
38201	Gastos de orden Social	- 545.52
38205	Evento día de la madre	548.52

El monto modificado es por un total de \$360,048.52 (trescientos sesenta mil cuarenta y ocho pesos 52/100 MN). **(Anexo XII)**

08/IV/O/2024	Con fundamento en el artículo 13 fracción XIII de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, en la Ley Estatal de Derechos del Estado de Chihuahua, y en atención al oficio No. DPA/2411/2024 de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, el H. Consejo Directivo aprueba por unanimidad de votos el anteproyecto de las cuotas por servicios educacionales para el ejercicio 2025, establecidas en la Unidad de Medida y Actualización (UMA), las cuales no presentan cambios ni disminuciones con respecto al ejercicio 2024. <b>(Anexo XIII)</b>	NO
--------------	--	----





**9.- ASUNTOS GENERALES.**

Sin asuntos generales por mencionar.

**10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva agradece a todas y todos los presentes por compartir sus conocimientos y su valioso tiempo en este Consejo Directivo, siempre con una idea clara de apoyar a la Universidad Tecnológica de Parral, pero sobre todo de sus estudiantes.

No habiendo otros asuntos que tratar y dando cumplimiento al orden del día, la Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva declara formalmente concluidos los trabajos de la Cuarta Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral del año 2024, siendo las 10:05 horas del día 26 de agosto de 2024, levantándose para constancia la presente acta y firmándose de acuerdo por los miembros del consejo e invitados especiales que a ella asistieron.

*Nicté Ortiz V*

**DRA. CARMEN NICTÉ ORTIZ VILLANUEVA.**

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN SECTORIAL Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y REPRESENTANTE DEL

**LIC. FRANCISCO HUGO GUTIÉRREZ DÁVILA**

SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y PRESIDENTE DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.<sup>1</sup>

**MTRA. SILVIA ALICIA PÉREZ ROLDÁN.**

SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES, Y REPRESENTANTE DE LA

**MTRA. MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ**

DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS.<sup>2</sup>





**LIC. JAVIER OROZCO PÉREZ.**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENTIDADES PARAESTATALES Y REPRESENTANTE DEL  
**MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**  
SECRETARIO DE HACIENDA

**LIC. KARLA IVETT SEPULVEDA GUEVARA.**  
REPRESENTANTE DEL  
**DR. RAÚL HUMBERTO IRIGOYEN CHÉVEZ**  
TITULAR DE LA OFICINA DE ANLACE EDUCATIVO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ING. JESÚS BENITO FRANCO GRAJEDA.**  
CONSEJERO DE LA FUNDACIÓN DEL EMPRESARIADO CHIHUAHUENSE (FECHAC)

**C.P. MANUEL GUILLERMO VALLES BACA.**  
INTEGRANTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO (CANACO)



Handwritten initials and marks on the right side of the page.



**C.P. AURELIO MEJÍA GUERRA.**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DE PARRAL, INVITADO ESPECIAL.

**DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA.**  
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DE PARRAL, INVITADA ESPECIAL.

<sup>1</sup> REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

<sup>2</sup> REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

<sup>3</sup> REPRESENTANTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL

# Anexo I

## 4ª Sesión Ordinaria

### 2024



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD ESTATAL  
**RPE/482/2024**  
Chihuahua, Chih., 11 de junio del 2024

**ACOSE**

M.D OMAR MENDOZA RODRÍGUEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURIDICOS  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA  
PRESENTE. –

Con fundamento en el *artículo 12, 16 y 26 fracción XXVII de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua*, así como al *artículo 15 fracción I, II, artículo 62 fracción I, II, III, V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda* Por medio de la presente tengo a bien solicitar a usted informe a este Departamento a mi cargo el status en el que se encuentra el Acuerdo de destino de la Universidad Tecnológica de Parral.

Sin otro particular de momento, le reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE HACIENDA  
DEPTO. REGISTRO DE LA PROPIEDAD EST'AL  
CHIHUAHUA, CHIH.

MTRO. LUIS EDUARDO SALCIDO RODRÍGUEZ.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD ESTATAL.

ELABORÓ: LIC. SIBEY DEL REFUGIO DELGADO ROSALES  
ASESOR JURÍDICO DEL RPE



# ACUSE

RECTORÍA

Hgo. del Parral, Chih., a 22 de enero de 2024  
Oficio: 1/068/2024

Asunto: Solicitud de Información actualizada

**MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**  
SECRETARIO DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
PRESENTE. -

A través de este medio, me dirijo a Usted con el fin de solicitar información actualizada sobre el estado jurídico que guardan los inmuebles, es decir, la regulación de las propiedades de esta Universidad Tecnológica, así como la Unidad Académica Río Balleza. La finalidad de esta solicitud es dar cumplimiento al seguimiento de acuerdos establecidos por el H. Consejo Directivo de la Universidad.

Agradecería de manera especial su amable apoyo y colaboración para proporcionar detalles sobre el estado actual del proceso de regulación, conforme a lo establecido en el último oficio con número 1/444/2023, el cual fue enviado a esta secretaría el día 03 de julio de 2023.

Confiado en su disposición para brindar la información necesaria, quedo a la espera de su pronta respuesta, la cual contribuirá significativamente al avance de los compromisos adquiridos por nuestra Universidad.

Quedo a la espera de su pronta respuesta y agradezco su atención a este asunto.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA**  
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

Ccp. Archivo  
AECHM/kran



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Fo-01-04/R2:190116

Av. Gral. Jesús Lozoya Sofía, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 [www.utparal.edu.mx](http://www.utparal.edu.mx) [rectoria@utparal.edu.mx](mailto:rectoria@utparal.edu.mx)





SECRETARÍA DE HACIENDA  
CHIHUAHUA, CHIH

SECRETARÍA DE HACIENDA  
03 JUL 2023  
DESPACHO DEL C. SECRETARIO

ACUSE

RECTORÍA

Hgo. del Parral, Chih., a 03 de julio de 2023  
Oficio: 1/444/2023  
Asunto: Seguimiento a observaciones

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ  
SECRETARIO DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
Presente. -

A través de este medio me dirijo a usted con el fin de solicitar información sobre el estado actual del proceso de regularización del predio ocupado por la Universidad Tecnológica de Parral, en conformidad con los acuerdos establecidos durante la primera sesión Ordinaria del Año 2022 del Comité del Patrimonio Inmobiliario, llevada a cabo el 14 de enero de 2022. En dicha sesión, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología presentó una solicitud de autorización para que se revierta a la Secretaría de Hacienda el inmueble con una superficie de 18-36-84.648 hectáreas. Así mismo, se solicitó la autorización para transferir, mediante acuerdo de asignación, estas mismas 18-36-84.648 hectáreas a la Universidad Tecnológica de Parral, a fin de fusionar dicho terreno con otra propiedad adquirida por la Universidad, con una superficie de 1-67-80.908 hectáreas.

Además, me permito solicitar información actualizada sobre el estado de la regularización del predio de la Unidad Académica Río Balleza, el cual se encuentra en proceso de gestión. Cabe mencionar que existe un convenio establecido con el ejido correspondiente a la Unidad Académica Río Balleza, con el objetivo



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Fo-01-04/R2;190116  
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)

20

Handwritten initials and marks at the bottom right of the page.



de llevar a cabo una asamblea para formalizar la donación de dicho predio a la Universidad Tecnológica de Parral.

En este sentido, le solicito su valioso apoyo y colaboración para realizar las gestiones necesarias que permitan agilizar y concluir el proceso de regularización del predio de la Unidad Académica Río Balleza. Es de suma importancia que se lleven a cabo todos los trámites correspondientes, a través del Registro Público de la Propiedad Estatal, a fin de que el terreno quede legalmente registrado a nombre de la Universidad Tecnológica de Parral.

Agradezco su atención a esta solicitud, ya que la regularización de estos predios es fundamental para el desarrollo y crecimiento de nuestra Universidad. Quedo a disposición para proporcionar cualquier documentación o información adicional que pueda requerir en relación con este asunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA**  
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



Ccp. Archivo

AECHM/kyan



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Fo-01-04/R2:190116  
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgc. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO  
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL

Oficio DDU-54/22

Chihuahua, Chih., 16 de Febrero de 2022.

**LIC. JESÚS EDSON MUÑOZ RAMOS**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS  
PRESENTE.

Me permito anexarle copia de la Constancia emitida por el Comité del Patrimonio Inmobiliario, donde en la Primera Sesión Ordinaria del 2022, celebrada el 14 de enero del 2022, autorizó se revierta a esta Secretaría, el predio donado a la Universidad Tecnológica de Parral autorizado en la Décima Tercera Reunión de dicho Comité, del 10 de octubre del 2013.

Dicho inmueble con superficie de 18.36 Ha, deberá entregarse mediante Acuerdo de Asignación, a la Secretaría de Hacienda, para que una vez fusionado con el predio de 1.67 Ha, sea entregado en Acuerdo de Destino a la Universidad Tecnológica de Parral.

Se anexa copia de la información referida.

Lo anterior, para los trámites a que haya lugar, solicitándole tenga a bien informarnos del protocolo realizado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DR. JOSÉ ANTONIO PÉREZ SÁNCHEZ**  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

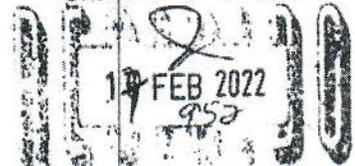


SECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO Y ECOLOGÍA

C.c.p. M.D.U. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ.-Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología  
I.C. ALFONSO REY ADAME.-Jefe del Departamento de Planeación Urbana y Regional  
MINUTARIO

JAPSI/ARA/vpc

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO Y ECOLOGÍA



Edificio Héroes de la Revolución, 5º Piso, Av. Venustiano Carranza No. 80  
Col. Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chih., Méx.  
Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14945

SECRETARÍA  
DE DESARROLLO URBANO  
Y ECOLOGÍA

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"



M.D.U. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
P R E S E N T E.-

Anteponiendo un cordial saludo y, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 9, fracción I, en relación con el artículo 102, fracciones I y V, todos de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, en mi carácter de **Presidente del Comité del Patrimonio Inmobiliario** y en representación de dicho órgano colegiado, hago constar que en la **Primera Sesión Ordinaria del Año 2022 del Comité del Patrimonio Inmobiliario**, celebrada el **14 de enero de 2022**, en el numeral III, inciso A), subinciso i), la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología presentó la solicitud de autorización para que le sea revertido el bien inmueble con una superficie de 18-36-84.648 hectáreas, ubicado dentro del Ejido La Almanceña, en el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, cuya donación fue aprobada originalmente a la Universidad Tecnológica de Parral en la Primera Reunión Extraordinaria del Comité del Patrimonio Inmobiliario fechada el 16 de diciembre de 2011 con una superficie mayor de 22-99-29.73 hectáreas. De igual manera, se solicitó la autorización para entregar mediante acuerdo de asignación a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua las 18-36-84.648 hectáreas referidas y para que dicha Secretaría las entregue mediante acuerdo de destino a la Universidad Tecnológica de Parral. Lo anterior con el objeto de fusionar el inmueble referido con diverso predio adquirido por la Universidad Tecnológica de Parral con superficie de 1-67-80.908 hectáreas.

Derivado de lo anterior, el Comité del Patrimonio Inmobiliario **aprobó por unanimidad de votos** el punto que nos ocupa y emitió el siguiente:

**ACUERDO: EL COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO APRUEBA QUE SE REVIERTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EL BIEN INMUEBLE REFERIDO Y QUE SE ENTREGUE MEDIANTE ACUERDO DE ASIGNACIÓN A LA SECRETARÍA DE HACIENDA PARA QUE A SU VEZ ESTA ÚLTIMA LO ENTREGUE A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL MEDIANTE ACUERDO DE DESTINO. LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE FUSIONAR EL INMUEBLE REFERIDO CON DIVERSO PREDIO ADQUIRIDO POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.**

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención y le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



**SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO  
COMITÉ DEL PATRIMONIO  
INMOBILIARIO  
CHIHUAHUA, CHIH.**

**LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO  
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

NAJM



**SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO**

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua".

(614) 429-33-00 Ext. 12080  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

# Anexo II

## 4ª Sesión Ordinaria

### 2024



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**UTP y**  
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES  
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS



**CHIHUAHUA**  
ACQUIERO AL CAMARERO  
Justicia al poder

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



SECRETARÍA DE HACIENDA  
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN

Asunto: Oficio de Aprobación  
2015-FAMS15-A-0008  
Chihuahua, Chih., 15 de octubre de 2015

ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

ING. SUSANA JOSEFINA ESCÁRCEGA CASTELLANOS  
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

Presente:

Con relación al FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR (FAM) 2015, me permito comunicarle que de conformidad a los expedientes técnicos disponibles a la fecha y a los lineamientos programáticos aplicables, se aprueba la cantidad de \$25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que se aplicarán de acuerdo a la siguiente distribución programática y afectación presupuestal:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	<u>\$25,000,000.00</u>
<b>DESCENTRALIZADO</b>		
1-82400-4151-2-8-4370000000001- 253-7410515-C0300-E30101-31- 533115	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS (gasto de capital)	\$25,000,000.00

Para la realización de estas acciones deberá observarse la estructura financiera señalada. Para efecto de celebración de contratos, ejecución de obras públicas y adquisición de bienes muebles, mercancías y materias primas, arrendamiento y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, se deberán observar las disposiciones establecidas en la Legislación Aplicable.

ATENTAMENTE  
"Sufragio efectivo, no reelección"

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL

C.C.P. C.P. JESUS ESPARZA FLORES - AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO  
C.C.P. C.P. RAÚL CHÁVEZ ESPINOZA.- SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA  
C.C.P. DR. MARCELO GONZALEZ TACHIQUIN SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE  
C.C.P. C.P. DAVID ALONSO RAMÍREZ DELGADO - JEFE DEPTO. DE PRESUPUESTO  
C.C.P. C.P. CARLOS MALDONADO GALLARDO - JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO CONTABLE

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales

2015, Año de José María Morelos y Pavón

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

# INFORMACION COMPLEMENTARIA

ESTADO: CHIHUAHUA

No. DE OFICIO: 2015-FAMS15-A-0008  
 FECHA: 15 DE OCTUBRE DE 2015

No. DE OBRA Y TIPO DE LOCALIDAD	CARACTERISTICAS GENERALES DE LA OBRA	CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR																																													
<p>3201562 CP</p>	<p>UNIVERSIDAS TECNOLOGICA DE PARRAL (EQUIPO PARA LABORATORIOS)                      AVE. GENERAL JESUS LOZOYA SOLIS</p> <p>LOCALIDAD: COL. PASEO DE ALMANCEÑA                      MUNICIPIO: H. DEL PARRAL</p> <p>EN BASE A COMUNICADO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y SUBSECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR                      OFICIO No. 500/2015-40174 DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2015</p>	<p>CONCEPTO</p> <p>MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LABORATORIOS Y BIBLIOTECA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 BIBLIOGRAFIA DIGITAL Y FISICA</td> <td>EQUIPO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>1 LOTE DE EQUIPO DE COMPUTO</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1 LICENCIAMIENTO</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1 SITE</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1 CABLEADO ESTRUCTURADO</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1 FIBRA OPTICA</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1 WIFI</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1 TIERRAS FISICAS</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1 MOBILIARIO Y EQUIPO PARA BIBLIOTECA</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1 EQUIPO PARA MANTENIMIENTO EN MAQUINARIA PESADA</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1 EQUIPO PARA PROCESOS INDUSTRIALES</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1 EQUIPO PARA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1 EQUIPO PARA ADMINISTRACION</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1 EQUIPO PARA ADMINISTRACION (BALLEZA)</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	1 BIBLIOGRAFIA DIGITAL Y FISICA	EQUIPO	1	1 LOTE DE EQUIPO DE COMPUTO			1 LICENCIAMIENTO			1 SITE			1 CABLEADO ESTRUCTURADO			1 FIBRA OPTICA			1 WIFI			1 TIERRAS FISICAS			1 MOBILIARIO Y EQUIPO PARA BIBLIOTECA			1 EQUIPO PARA MANTENIMIENTO EN MAQUINARIA PESADA			1 EQUIPO PARA PROCESOS INDUSTRIALES			1 EQUIPO PARA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION			1 EQUIPO PARA ADMINISTRACION			1 EQUIPO PARA ADMINISTRACION (BALLEZA)		
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD																																													
1 BIBLIOGRAFIA DIGITAL Y FISICA	EQUIPO	1																																													
1 LOTE DE EQUIPO DE COMPUTO																																															
1 LICENCIAMIENTO																																															
1 SITE																																															
1 CABLEADO ESTRUCTURADO																																															
1 FIBRA OPTICA																																															
1 WIFI																																															
1 TIERRAS FISICAS																																															
1 MOBILIARIO Y EQUIPO PARA BIBLIOTECA																																															
1 EQUIPO PARA MANTENIMIENTO EN MAQUINARIA PESADA																																															
1 EQUIPO PARA PROCESOS INDUSTRIALES																																															
1 EQUIPO PARA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION																																															
1 EQUIPO PARA ADMINISTRACION																																															
1 EQUIPO PARA ADMINISTRACION (BALLEZA)																																															

  
 I.C. GUILLEMINA HERNANDEZ VAZQUEZ  
 DIRECCION DE PROGRAMAS DE INVERSION

Estado: 08 CHIHUAHUA

FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR(FAM) 2015

Fondo: FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR(FAM) 2015

Anexo Técnico

Municipio: 32 HIDALGO DEL PARRAL

Instancia Ejecutora: 08288 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

SJ INFRAESTRUCTURA

No de Obra y Tipo de Local.	Subprograma Nombre y Descripción de la Obra Proyecto o Acción	Sit. de la Obra	Tipo de Movimiento	Fecha de Inicio y Término	Localidad	Pesos		Avance Físico (%)	ESTRUCTURA FINANCIERA 2015 (PESOS)							
						Costo Total	Inversión Aplicada		Total	Federal	Descentralizado	Estatad	Municipal	Participaciones	Otros	
3201562	03 EQUIPAMIENTO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL (EQUIPO PARA LABORATORIOS)	IT	A	2015 2015	FRACC. PASEOS DE ALMANCENA	25,000,000.00	0	0.00	25,000,000.00	0.00	25,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
Observaciones:						<b>Subtotal</b>			25,000,000.00	0.00	25,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
						<b>Total</b>			25,000,000.00	0.00	25,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0



LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTPARRAL/LPE/002/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA LOS TALLERES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA SALA DE PUBLICIDAD	1
2	LOTE DE 50 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA AULA DE INFORMATICA Y CIENCIAS BASICAS	1
3	LOTE DE 35 PANTALLAS DE 65"	1
4	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN INVERNADERO	1
5	LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE QUIMICA	1
6	LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA AULA MOVIL DE 25 COMPUTADORAS LAPTOP	1

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 28 DE OCTUBRE AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2023 EN UN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a> .	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS 11:00 HORAS, EN LA CAMARA GESELL (EDIFICIO "A") DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, CON DOMICILIO EN AV. GRAL. JESÚS LOZOYA SOLÍS, KM 0.931, COL. PASEOS DEL ALMANCEÑA, C.P. 33827, HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.
LA VISITA A LAS INSTALACIONES, SERÁ DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA LOS PARTICIPANTES Y SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 11:00 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, CON DOMICILIO EN AV. GRAL. JESÚS LOZOYA SOLÍS, KM 0.931, COL. PASEOS DEL ALMANCEÑA, C.P. 33827, HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.		
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS 11:00 HORAS EN LA CAMARA GESELL (EDIFICIO "A") DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, CON DOMICILIO EN AV. GRAL. JESÚS LOZOYA SOLÍS, KM 0.931, COL. PASEOS DEL ALMANCEÑA, C.P. 33827, HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.		

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, CON DOMICILIO EN AV. GRAL. JESÚS LOZOYA SOLÍS, KM 0.931, COL. PASEOS DEL ALMANCEÑA, C.P. 33827, HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL; EN LA CAJA ÚNICA UBICADA EN EL EDIFICIO "A" EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, CON DOMICILIO EN AV. GRAL. JESÚS LOZOYA SOLÍS, KM 0.931, COL. PASEOS DEL ALMANCEÑA, C.P. 33827, HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2022.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2022.
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2023, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE CÓMO MÍNIMO POR EL 20% DEL TOTAL CON IVA DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA: EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- RECIBO EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL QUE ACREDITE LA OBLIGACIÓN DEL PARTICIPANTE DE HABER ACUDIDO A LA VISITA A LAS INSTALACIONES EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 11:00 HORAS.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DICHA ENTREGA SERÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, CON DOMICILIO EN AV. GRAL. JESÚS LOZOYA SOLÍS, KM 0.931, COL. PASEOS DEL ALMANCEÑA, C.P. 33827, HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DE 50%. EL ANTICIPO SERÁ ENTREGADO A MÁS TARDAR 10 DÍAS POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO. EL PAGO POR EL 70% RESTANTE SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.

**D) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A 28 DE OCTUBRE DE 2023

MTRA. CYNTHIA GUTIERREZ CORONA  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

  
COMITÉ DE ADQUISICIONES  
ARRENDAMIENTOS Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DE PARRAL

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA LOS TALLERES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA SALA DE PUBLICIDAD	1
2	LOTE DE 50 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA AULA DE INFORMÁTICA Y CIENCIAS BÁSICAS	1
3	LOTE DE 35 PANTALLAS DE 65"	1
4	LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE QUÍMICA	1
5	LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA AULA MÓVIL DE 25 COMPUTADORAS LAPTOP	1

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 25 DE NOVIEMBRE AL 04 DE DICIEMBRE DE 2023 EN UN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a> .	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS 11:00 HORAS, EN LA CAMARA GESELL (EDIFICIO "A") DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, CON DOMICILIO EN AV. GRAL. JESÚS LOZOYA SOLÍS, KM 0.931, COL. PASEOS DEL ALMANCENA, C.P. 33827, HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.
LA VISITA A LAS INSTALACIONES, SERÁ DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA LOS PARTICIPANTES Y SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS 07:00 HORAS, EDIFICIO "A" EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, CON DOMICILIO EN AV. GRAL. JESÚS LOZOYA SOLÍS, KM 0.931, COL. PASEOS DEL ALMANCENA, C.P. 33827, HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.		
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2023, A LAS 11:00 HORAS EN LA CAMARA GESELL (EDIFICIO "A") DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, CON DOMICILIO EN AV. GRAL. JESÚS LOZOYA SOLÍS, KM 0.931, COL. PASEOS DEL ALMANCENA, C.P. 33827, HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.		

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL SIENDO ESTÉ, HASTA EL DÍA 04 DE DICIEMBRE A LAS 11:00 HORAS, DÍA PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, CON DOMICILIO EN AV. GRAL. JESÚS LOZOYA SOLÍS, KM 0.931, COL. PASEOS DEL ALMANCENA, C.P. 33827, HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>;  
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL; EN LA CAJA ÚNICA UBICADA EN EL EDIFICIO "A" EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, CON DOMICILIO EN AV. GRAL. JESÚS LOZOYA SOLÍS, KM 0.931, COL. PASEOS DEL ALMANCENA, C.P. 33827, HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2022.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2022.
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE CÓMO MÍNIMO POR EL 20% DEL TOTAL CON IVA DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- RECIBO EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL QUE ACREDITE LA OBLIGACIÓN DEL PARTICIPANTE DE HABER ACUDIDO A LA VISITA A LAS INSTALACIONES EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 07:00 HORAS.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO. DICHA ENTREGA SERÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, CON DOMICILIO EN AV. GRAL. JESÚS LOZOYA SOLÍS, KM 0.931, COL. PASEOS DEL ALMANCENA, C.P. 33827, HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.  
EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DE 50%. EL ANTICIPO SERÁ ENTREGADO A MÁS TARDAR 30 DÍAS POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.  
EL PAGO POR EL 50% RESTANTE SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.

**D) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A 25 DE NOVIEMBRE DE 2023

*CyC*  
**MTRA. CYNTHIA GUTÉRREZ CORONA  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**



**COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DE PARRAL**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTP/040/2023 (UTParral/LPE/002/2023) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA, EN SU CARÁCTER DE RECTORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA DENOMINADA "RUBÉN PATRICIO HOLGUIN MEDINA", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", EL CONJUNTO DE LAS PARTES EN LO SUCESIVO SERÁN DESIGNADAS COMO "LAS PARTES", CONTRATO QUE SE REALIZA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I.- De "LA UNIVERSIDAD":

- a) Que fue creada mediante decreto número 538-2011 I.P.O. del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día sábado 24 de diciembre del año 2011, de conformidad con el artículo 64 fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, decreto por medio del cual se expidió la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.
- b) Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; con personalidad jurídica, competencia y patrimonio propio, de conformidad a lo establecido en los artículos 3 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
- c) Que tiene por objeto principal impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas, a los que se les denomina Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de Educación Superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.
- d) Que la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, acredita su personalidad como Rectora de la "UTP" con el nombramiento que le fue conferido por la C. Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado libre y Soberano de Chihuahua, signado por el secretario general de Gobierno el Lic. Cesar Gustavo Jáuregui Moreno, con fecha 03 de noviembre de 2021, manifestando en este acto bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.
- e) Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral, con fecha **21 de noviembre de 2023**, emitió el **Fallo de la Licitación Pública Presencial No. UTPARRAL/LPE/002/2023**, relativa a la Adquisición del Lote de Equipamiento para los Talleres de la Universidad Tecnológica de Parral partida CUATRO, adjudicándose a favor de la persona física denominada "**RUBÉN PATRICIO HOLGUIN MEDINA**" solicitada por la Dirección Académica, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité y conforme a lo establecido en los artículos 40, 51, 55, 56 y los demás de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Esta hoja número "uno" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "RUBÉN PATRICIO HOLGUIN MEDINA"



- f) Que para los efectos de este contrato señala como domicilio legal, el ubicado en Avenida General Jesús Lozoya Solís km 0.931, Colonia Paseos del Almanceña, Código Postal 33827 en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chih.
- g) Se manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la celebración de este contrato cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida **1-82400-4151-2-8-4370000000001-253-7410515-C0300-E30101-31-533115** "Recurso Fondo de Aportaciones Múltiples 2015" para cumplir con el pago del importe del presente contrato.
- h) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes identificado como RFC: UTP111225EE5

## II.- De "EL PROVEEDOR":

- a) Que es una persona física el C. RUBEN PATRICIO HOLGUIN MEDINA declara estar constituido como persona física, de nacionalidad mexicana.
- b) Que el C. RUBEN PATRICIO HOLGUIN MEDINA, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la adquisición de bienes objeto de este contrato.
- c) Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato, incluyendo las obligaciones de carácter legal y fiscal, el ubicado en el Periférico Luis Donaldo Colosio KM 4.266, Colonia AltaVista, Código Postal 33890, Hidalgo del Parral, Chihuahua, con numero de Teléfono 627-525-42-99
- d) Que su Registro Federal de Contribuyentes es el siguiente **HOMR770205AS5**
- e) Que está de acuerdo en prestarle el servicio a "LA UNIVERSIDAD" mediante el presente contrato de contratación y adquisición de **UN INVERNADERO PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL** según su descripción de la cotización adjunta en los términos y condiciones de la Licitación Pública Presencial en lo que acontece la partida CUATRO en su propuesta TECNICA que al efecto se establecen en las cotizaciones que fueron presentadas y que cuenta con los conocimientos, materiales y recursos económicos, para la elaboración del producto en venta, en forma eficiente, oportuna y en las mejores calidades del mismo.
- f) Que dispone de todos los registros, licencias y autorizaciones que por ley se requieren para la contratación sobre los productos que oferta en venta a "LA UNIVERSIDAD".

Esta hoja número "dos" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "RUBÉN PATRICIO HOLGUIN MEDINA"



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2:190116  
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih  
Tel. (627) 118-6406, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)

**III.- De "LAS PARTES":**

- a) Que para el beneficio de "LAS PARTES", estas requieren de personal con conocimientos y la experiencia necesaria para realizar las funciones que más adelante se mencionan, así mismo declaran "LAS PARTES" reunir los requisitos solicitados.
- b) Que es voluntad de "LAS PARTES", el celebrar el presente contrato, y que se reconocen recíprocamente con el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y se obligan en la celebración del presente contrato.
- c) "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO.-** Bajo los términos y condiciones de este contrato, "EL PROVEEDOR" vende la Adquisición e Instalación de Un Invernadero en el Campus Parral de la Universidad Tecnológica de Parral., acorde con las características y especificaciones técnicas descritas en el Anexo Uno (PARTIDA CUATRO) de la Propuesta Técnica que obra en el expediente de la Licitación Pública Estatal No. UTPARRAL/LPE/002/2023 presentada por "EL PROVEEDOR" debidamente firmadas, y en los demás documentos que obran en el expediente y que para efectos legales del presente instrumento se consideran como si a la letra se insertasen, mismo que formará parte integrante del presente contrato el cual se describe pormenorizadamente a continuación:

Part.	Cant.	Concepto	Precio Unitario (Sin IVA)	Precio Total (Sin IVA)
CUATRO	1	<b>ADQUISICION E INSTALACION DE INVERNADERO</b>	<b>\$ 873,261.00</b>	<b>\$ 873,261.00</b>
<b>Subtotal</b>				<b>\$ 873,261.00</b>
<b>L.V.A. (16%)</b>				<b>139,721.76</b>
<b>Gran Total</b>				<b>\$ 1,012,982.76</b>

Son (Un millón doce mil novecientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.)

Esta hoja número "tres" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "RUBÉN PATRICIO HOLGUIN MEDINA"

**SEGUNDA. - VIGENCIA.** - "LAS PARTES" manifiestan que el contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el día 29 de ENERO de 2024, el cual se hará constar la entrega total de los bienes y "EL PROVEEDOR" reciba el pago referido en la cláusula TERCERA del presente contrato.

**TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El precio total convenido para el presente contrato es la cantidad de **\$873,261.00** (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESO 00/100 M.N.) más la cantidad de **\$139,721.76** (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 76/100 M.N.) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, resultando una cantidad total de **\$ 1,012,982.76 (UN MILLÓN DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.)**. Los precios serán fijos durante la vigencia del presente contrato.

**CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.-** En términos del artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, "LA UNIVERSIDAD" deberá pagar por concepto de adquisición de materiales en el presente contrato se otorgara por concepto de anticipo la cantidad de **\$506,491.38 (QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESO 38/100 M.N.)** correspondiente al 50% (Cincuenta por ciento) del monto total incluyendo el Impuesto del Valor Agregado, previa solicitante de "EL PROVEEDOR" y **previo cheque certificado o póliza de fianza** en moneda nacional, emitida por cualquier Institución afianzadora legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en la Ciudad de Chihuahua, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, que garantice el 100% del anticipo.

El pago restante "LA UNIVERSIDAD" deberá pagar a "EL PROVEDOOR", se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la entrega de los bienes, y a la entrega de la factura correspondiente en la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA de "LA UNIVERSIDAD", la cual cumpla con los requisitos fiscales previstos por el Código Fiscal de la Federación.

Una vez recibida la factura correspondiente a nombre de "LA UNIVERSIDAD", esta realizará el pago descrito en la cláusula TERCERA, del objeto del presente contrato. Así mismo dicha factura deberá incluir el visto bueno del LIC. OBED PUENTES PARRA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

La contraprestación se realizará mediante transferencia electrónica, para lo cual "EL PRESTADOR" señala que los datos bancarios son los siguientes:

TITULAR DE LA CUENTA: **RUBÉN PATRICIO HOLGUIN MEDINA**

BANCO: **BBVA**

CLABE PARA TRANSFERENCIA INTERBANCARIA EN MONEDA NACIONAL VIA INTERNET: **021 62001765 186563**

CUENTA: **01 76518656**

**QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes pactados con la documentación respectiva dentro de los 60 días naturales posteriores a la firma del presente contrato en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Parral, ubicado en la Av. Central General Jesús Lozoya Solís, C.P. 33827, de esta Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas. "EL PROVEEDOR" deberá tomar las precauciones necesarias, a fin de asegurar que los bienes seas entregados conforme a la presente cláusula, por tanto, todos los gastos que resulten con motivo de Adquisición de los bienes del mismo serán por cuenta de "EL PROVEEDOR" y en caso de que resulte alguna parte de los mismos dañada por la transportación, o que no cumpla con las especificaciones o calidad solicitadas, será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" reponerlo a más tardar dentro del plazo de 15 días naturales

Esta hoja número "cuatro" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "RUBÉN PATRICIO HOLGUIN MEDINA"



siguientes contados a partir del día siguiente a su devolución, sin cargo adicional para "LA UNIVERSIDAD". "EL PROVEEDOR" garantiza que el bien cumple con cada una de las características y especificaciones establecidas en el presente contrato y con lo presentado en la propuesta de oferta.

**SEXTA.- GARANTÍAS.-** Para efectos de dicha cláusula y con fundamento en el artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 86 de su Reglamento se establece lo siguiente:

- a) **GARANTIA DE ANTICIPO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, previo al otorgamiento del anticipo estipulado en la Cláusula CUARTA mediante **cheque certificado o póliza de fianza** en moneda nacional, emitida por cualquier Institución afianzadora legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en México, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, por un importe equivalente al **100% (cien por ciento)** del monto total otorgado por concepto de anticipo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, en la misma moneda que se otorgue el anticipo. Dicha garantía se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total del anticipo.
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" debe garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, tal y como se especificó en la cláusula QUINTA de "EL CONTRATO", la entrega de los bienes se realizara dentro del citado plazo, mediante **cheque certificado, o póliza de fianza** en moneda nacional, emitida por cualquier Institución afianzadora legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en México, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, expedido a favor de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. En el supuesto de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se aplicará de manera divisible y proporcional en razón de las obligaciones incumplidas por las partidas adjudicadas.
- c) **GARANTIA DE SANEAMIENTO POR EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar el saneamiento para el caso de evicción, los defectos y vicios ocultos de los bienes y la calidad de los bienes, así como los daños y perjuicios y cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido mediante **cheque certificado o póliza de fianza** en moneda nacional, emitida por cualquier Institución afianzadora legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en la Ciudad de Chihuahua, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que será otorgada previamente al acto de recepción de los bienes, debiendo permanecer vigente durante 12 (doce) meses posteriores a la fecha de la entrega de los bienes.

La garantía señalada en el párrafo anterior permanecerá vigente por 1 (un) año posterior a la entrega total de los bienes para responder de los defectos, vicios ocultos y daños de la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "EL PROVEEDOR".

La garantía de Cumplimiento será cancelada una vez que los bienes sean entregados a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", el cual emitirá constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio a los tramites de cancelación de las garantías.

Esta hoja número "cinco" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "RUBÉN PATRICIO HOLGUIN MEDINA"



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2;190116  
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)



En caso de que por las características de los bienes entregados éstos no pueden funcionar o ser utilizados por la dependencia o entidad por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.-** Para los efectos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en el presente contrato podrá acordarse el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto el 30% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio del bien sea igual al pactado originalmente.

En el supuesto de que el monto originalmente pactado en el presente contrato se modifique en los términos del párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a modificar la garantía de cumplimiento y de saneamiento en caso de evicción, los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los bienes, así como los daños y perjuicios en el mismo porcentaje mencionado en la CLAUSULA SEXTA del presente instrumento, en relación con el monto modificado.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito por parte de "LA UNIVERSIDAD", los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

"LA UNIVERSIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA.- CESIÓN.-** Ninguna de "LAS PARTES" estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquier otra persona física o moral, según establece el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso "EL PROVEEDOR" deberá contar con la conformidad previa de la "LA UNIVERSIDAD".

**NOVENA.- CONDICIONES, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.-**

"LA UNIVERSIDAD" podrá aplicar a "EL PROVEEDOR" una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega del bien señalado en la CLAUSULA SEGUNDA, consistente en una cantidad igual equivalente al 1.5% uno punto cinco por ciento diariamente sobre el valor del bien no entregado oportunamente hasta llegar al 10% de la garantía de cumplimiento, en el momento en que sean entregados en su totalidad a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" penalidad que no deberá exceder el monto de la garantía de cumplimiento. Esto con apego al artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

"EL PROVEEDOR" a su vez autoriza a "LA UNIVERSIDAD" a través de la MISMA, a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Para determinar la aplicación de la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de "LA UNIVERSIDAD" no sea imputable a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" incurre en incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato, "LA UNIVERSIDAD" podrá exigir judicialmente el cumplimiento de lo convenido o la rescisión del contrato, con la consecuente devolución del monto pactado en el mismo, además de los daños y perjuicio.

Esta hoja número "seis" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "RUBÉN PATRICIO HOLGUIN MEDINA"



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2:190116

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)



**DÉCIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** "LAS PARTES" manifiestan que el presente Contrato es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento; sin embargo, en el supuesto de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento, resolverán la controversia de mutuo acuerdo, en los juzgados de materia pertinente del Distrito Judicial Hidalgo, con sede en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en caso de no llegar a algún acuerdo en los términos establecidos en el párrafo que antecede, "LAS PARTES" manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someterán a las leyes vigentes y aplicables en el Estado de Chihuahua, México y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua; renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra pudiere corresponderles y quedando asentado en este instrumento legal que de generarse gastos o costas por algún juicio, estos correrán a cargo de "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** Para efectos del presente contrato, "LA UNIVERSIDAD" verificará que el bien haya sido entregado a su entera satisfacción nombrando para tal efecto a la C. DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, como responsable de dicha verificación, y en general de administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Una vez cumplidas las obligaciones de "EL PROVEEDOR" a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", y transcurrido el plazo de 1 (un) año posterior a la entrega total de los bienes para responder de los defectos, vicios ocultos y daños de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "EL PROVEEDOR", la DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA, como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía prevista en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR", solicitará a la "UNIVERSIDAD" la cancelación de las garantías, anexando original de la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para su trámite correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.-** "EL PROVEEDOR" será el único responsable y por tanto se obliga para con "LA UNIVERSIDAD", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la contratación, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho inherente a la propiedad intelectual o reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA UNIVERSIDAD" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que excluyan a "LA UNIVERSIDAD" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA TERCERA.- PRÓRROGA.-** La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes, sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a "LA UNIVERSIDAD", el cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. En este caso, no procederá aplicar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales por atraso.

Esta hoja número "siete" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "RUBÉN PATRICIO HOLGUIN MEDINA"



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2;190116  
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
Av. Gral. Jesús Luzoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almancaña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 [www.utparal.edu.mx](http://www.utparal.edu.mx) [rectoria@utparal.edu.mx](mailto:rectoria@utparal.edu.mx)



**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** "LA UNIVERSIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, por cualquiera de las siguientes causas imputables a "EL PROVEEDOR":

- 1.- Por no entregar los bienes de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, la convocatoria o demás anexos.
  - 2.- Por negarse a entregar los bienes o no cumplan con las especificaciones solicitadas, en el plazo señalado en la CLÁUSULA QUINTA del presente contrato.
  - 3.- Por contravención a las disposiciones de la Ley de la materia, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
  - 4.- Cuando una autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación que sea análoga o equivalente, que afecte el patrimonio del "EL PROVEEDOR", en tal forma que le impida el cumplimiento de sus obligaciones.
  - 5.- No presentar la(s) garantía(s) en los términos del presente contrato.
  - 6.- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
  - 7.- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactados en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "LA UNIVERSIDAD".
  - 8.- En general, por el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.
- "LA UNIVERSIDAD", seguirá el procedimiento de rescisión previsto en el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. "LA UNIVERSIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**DÉCIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de "LAS PARTES" será responsable del retraso o incumplimiento de este contrato que resulte directa o indirectamente por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** "LA UNIVERSIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el bien originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "LA UNIVERSIDAD" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Las controversias que se susciten entre "LAS PARTES" con motivo de la interpretación, cumplimiento o aplicación del presente instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo por las mismas, en caso contrario, observarán el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 125, 126 y 127 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los correspondientes de su Reglamento; y, en su defecto, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes domiciliados en la ciudad de Chihuahua Chih., renunciando "EL PROVEEDOR" a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Esta hoja número "ocho" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "RUBÉN PATRICIO HOLGUIN MEDINA"



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2:190116  
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)

**DÉCIMA OCTAVA.- AVISO DE PRIVACIDAD.-** "LA UNIVERSIDAD" es la responsable del tratamiento de los datos personales y/o sensibles de "EL PROVEEDOR", conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, por lo que al momento de firmar el presente instrumento jurídico, "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que sus datos personales y/o sensibles sean tratados de acuerdo con lo previsto en el Aviso de Privacidad correspondiente, al cual puede acceder a través de la siguiente página web: <http://www.utparral.edu.mx/>, o bien podrá revisarlo en las diversas áreas de la misma donde se encuentre publicado.

**DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.-** "LAS PARTES" se obligan a mantener en estricta confidencialidad, la información a la que con motivo de la adquisición de bienes objeto de este contrato tenga acceso, así como a que su personal contratado mantendrá absoluta confidencialidad sobre dicha información, por lo que asume la responsabilidad por el mal uso que dicho personal haga de la mencionada información durante y después de la terminación de la vigencia del presente contrato.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LOS QUE EN EL INTERVINIERON, CONSTANTE DE NUEVE FOJAS ESCRITAS SOLO AL ANVERSO, Y HABIÉNDOSE MANIFESTADO LAS PARTES ENTENDIDAS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DEL MISMO, DECLARAN QUE ASÍ LO OTORGAN, RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN UN MISMO EFECTO, EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.**

**POR "LA UNIVERSIDAD"**

**POR "EL PROVEEDOR"**



---

**DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA**  
**RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**



---

**C. RUBÉN PATRICIO HOLGUÍN MEDINA**

**TESTIGO**



---

**LIC. BLAS MIGUEL CASTILLO VALLES**  
**DIRECTOR DE PLANEACIÓN**

**TESTIGO**



---

**LIC. OBED PUENTES PARRA**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

Esta hoja número "nueve" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "RUBÉN PATRICIO HOLGUÍN MEDINA"





ADENDA DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NUMERO NÚMERO UTP/040/2023 (UTParral/LPE/002/2023) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA, EN SU CARÁCTER DE RECTORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FISICA DENOMINADA "RUBÉN PATRICIO HOLGUIN MEDINA", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", EL CONJUNTO DE LAS PARTES EN LO SUCESIVO SERÁN DESIGNADAS COMO "LAS PARTES", ADENDA QUE SE REALIZA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### ANTECEDENTES

- a. Que con fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés "LA UNIVERSIDAD" y "EL PROVEEDOR" celebraron el CONTRATO de "Contratación y Adquisición relativa a la Adquisición del Lote de Equipamiento para los Talleres de la Universidad Tecnológica de Parral partida CUATRO". En lo sucesivo "EL CONTRATO"
- b. Que con fecha 15 de enero de dos mil veinticuatro se vio la necesidad de complementar el Invernadero con un proyecto en el sistema Hidráulico y Eléctrico para tener todo lo necesario para el funcionamiento del Invernadero, de acuerdo a las modalidades y condiciones establecidas en el contrato principal, el día 17 de enero de dos mil veintitrés "EL PROVEEDOR" envió cotización en donde se propone:

CONCEPTO	
1	SONDEO DE LINEAS CONDUCTORAS DE AGUA 250 MTS.
2	RUPTURA DE CONCRETO.
3	EXCAVACIÓN POR MEDIOS MECANICOS Y MANUALES PARA LOCALIZAR Y CONECTAR VÁLVULAS, CODOS, TEES, LÍNEAS DE AGUA DESDE LA LINEA GENERAL DE 4" A 2" HASTA EL INVERNADERO.
4	COLOCACIÓN DE REGISTRO HIDRAULICO CON TAPA DE CONCRETO A BASE DE LADRILLO.
5	RETIRO DE ESCOMBRO, PRODUCTO DE EXCAVACIONES Y RUPTURA DE CONCRETO.
6	RELLENAR Y TAPAR ZANJAS.
7	COLOCACIÓN DE CONCRETO
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL ELECTRICO 220 V. PARA ENERGIZAR ÁREA DE INVERNADERO.
9	EXCAVACIÓN POR MEDIOS MECANICOS Y MANUALES DE 57 METROS, INCLUYE TUBERIA CONDUIT PVC DE 1", CABLE NO. 8, PASTILLAS, CONECTORES, CODOS, TEES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.
10	TAPAR ZANJAS, Y COLOCACIÓN DE PIEDRA EN LOS TALUDES ÁREA DE BIBLIOTECA.



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2:190116

Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-8400, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)



Necesidad de ampliar "EL CONTRATO" por la cantidad de \$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) misma que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

- c. Que la presente ampliación tiene sustento legal en lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y en virtud de que el monto no rebasa el 30% de los conceptos establecidos originalmente, se determinó la necesidad de ampliar la contraprestación, por lo que la misma se realiza al tenor de las siguientes:

### DECLARACIONES

#### I.- De "LAS PARTES":

- a. Las partes se reconocen recíprocamente el carácter y la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.
- b. Que ratifican en todas sus partes, el contenido de las declaraciones y cláusulas descritas en el contrato de adquisición de bienes, con excepción de las cláusulas y declaraciones que se modifican con motivo de la presente adenda de ampliación.
- c. Que la presente ampliación se encuentra debidamente justificado con recurso de origen de Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2015.

### CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** Bajo los términos y condiciones de este contrato, "LAS PARTES", acuerdan la ampliación de contrato, por la cantidad de \$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) misma que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

**SEGUNDA.- CONTRAPRESTACION.** En atención a "EL CONTRATO" cuyo monto máximo es por la cantidad de \$ 1,012,982.76 (UN MILLÓN DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.), "LA UNIVERSIDAD" se compromete a pagar adicionalmente a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) misma que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

**TERCERA.- TERMINOS Y CONDICIONES.** La contratación de bienes a favor de "LA UNIVERSIDAD" deberán atender a los siguientes términos y condiciones:

- a) Que para efectos de la Contratación y Adquisición de los bienes se ratifican todos los términos y condiciones establecidos en "EL CONTRATO"



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2;190116

Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)



- b) Adquiriendo "LA UNIVERSIDAD" los siguientes bienes por la cantidad de \$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) misma que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, así mismo, adjuntándose la cotización a esta adenda de ampliación de contrato:

CONCEPTO	
1	SONDEO DE LINEAS CONDUCTORAS DE AGUA 250 MTS.
2	RUPTURA DE CONCRETO.
3	EXCAVACIÓN POR MEDIOS MECANICOS Y MANUALES PARA LOCALIZAR Y CONECTAR VÁLVULAS, CODOS, TEES, LÍNEAS DE AGUA DESDE LA LINEA GENERAL DE 4" A 2" HASTA EL INVERNADERO.
4	COLOCACIÓN DE REGISTRO HIDRAULICO CON TAPA DE CONCRETO A BASE DE LADRILLO.
5	RETIRO DE ESCOMBRO, PRODUCTO DE EXCAVACIONES Y RUPTURA DE CONCRETO.
6	RELLENAR Y TAPAR ZANJAS.
7	COLOCACIÓN DE CONCRETO
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL ELECTRICO 220 V. PARA ENERGIZAR ÁREA DE INVERNADERO.
9	EXCAVACIÓN POR MEDIOS MECANICOS Y MANUALES DE 57 METROS, INCLUYE TUBERIA CONDUIT PVC DE 1", CABLE NO. 8, PASTILLAS, CONECTORES, CODOS, TEES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.
10	TAPAR ZANJAS, Y COLOCACIÓN DE PIEDRA EN LOS TALUDES ÁREA DE BIBLIOTECA.

*De J...*

**CUARTA.- GARANTIAS.** En termino de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y articulo 94 del Reglamento de dicha Ley, "EL PROVEEDOR" deberá otorgar las siguientes garantías:

- a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** "EL PRESTADOR" debe garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, tal y como se especificó en la cláusula QUINTA de "EL CONTRATO", la prestación de los servicios se realizara dentro del citado plazo, mediante cheque certificado, cheque de caja o póliza de fianza, expedido a favor de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. En el supuesto de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se aplicará de manera divisible y proporcional en razón de las obligaciones incumplidas por las partidas adjudicadas.



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2;190116

Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (827) 118-6400, (827) 523-5232 [www.ufparral.edu.mx](http://www.ufparral.edu.mx) [rectoria@ufparral.edu.mx](mailto:rectoria@ufparral.edu.mx)

(2)

*[Handwritten signatures and marks]*



QUINTA.- AMPLIACIÓN DE VIGENCIA. "LAS PARTES" conviene en ampliar la vigencia hasta el 29 de febrero de 2024, para poder terminar el complemento de la presente adenda.

QUEDANDO LAS DIVERSAS CLAUSULAS ESTABLECIDAS EN EL MENCIONADO ADENDA DE AMPLIACION DE CONTRATO DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIÓN DEL INVERNADERO AUTOMATIZADO, MISMA QUE SUERTE SUS EFECTOS EN LA PRESENTE ADENDA.

LEÍDO LO QUE FUE LA PRESENTE ADENDA AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, POR LOS QUE EN EL INTERVINIERON, CONSTA DE CUATRO FOJAS ESCRITAS SOLO AL ANVERSO, Y HABIÉNDOSE MANIFESTADO LAS PARTES ENTENDIDAS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DEL MISMO, DECLARAN QUE ASÍ LO OTORGAN, RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE DE UN MISMO EFECTO, EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., EL DÍA DIESETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL PROVEEDOR"

*[Handwritten signature of Dra. Anna Elizabeth Chavez Mata]*

*[Handwritten signature of C. Rubén Patricio Holguin Medina]*

DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA  
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE  
PARRAL

C. RUBÉN PATRICIO HOLGUIN MEDINA

TESTIGO

TESTIGO

*[Handwritten signature of Lic. Blas Miguel Castillo Valles]*

*[Handwritten signature of Lic. Obéd Puentes Parra]*

LIC. BLAS MIGUEL CASTILLO VALLES  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN

LIC. OBED PUENTES PARRA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Esta hoja número "nueve" forma parte integral de la adenda de ampliación de contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "RUBÉN PATRICIO HOLGUIN MEDINA"



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2;190116

Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Amanecer C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-0400, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten initials and marks]*



**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL CONTRATO NUMERO UTP/040/2023 DE LA LICITACIÓN PUBLICA PRESENCIAL UTPARRAL/LPE/002/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN INVERNADERO AUTOMATIZADO, QUE INCLUYE: CONSTRUCCIÓN, SISTEMA DE RIEGO Y FERTILIZACIÓN, AUTOMATIZACIÓN DEL INVERNADERO; SISTEMA DE HUMIDIFICACIÓN, CALEFACCIÓN Y VENTILACIÓN, EQUIPO HARDWARE, MATERIAL DE CONSTRUCCION DEL INVERNADERO PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.**

Reunidos en las instalaciones de la **Universidad Tecnológica de Parral**, siendo las 10:00 horas del día 07 de febrero de 2024 se encuentran el Mtro. Omar Fernando Alvarado Yáñez, Director Académico, la Ing. Álvaro Bustos Mata, profesor de asignatura, la Ing. Juan Alberto Rodríguez Moreno, profesor de asignatura; todos ellos en su carácter de receptores **DE LA ADQUISICION E INSTALACION DE UN INVERNADERO AUTOMATIZADO PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**. Como proveedor que efectúa la entrega se presenta el C. Rubén Patricio Holguín Medina, en su carácter de trasmisor. Participando como testigos del acto el Lic. Jesús José Valenzuela Morales, encargado del Sistema de Inventario en la Universidad Tecnológica de Parral, la Lic. Karen Rubí Ávila Náñez, Subdirectora de Planeación de la Universidad Tecnológica de Parral.

A continuación, se presenta la relación del equipamiento especializado entregado:

**RELATIVA A LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN INVERNADERO AUTOMATIZADO, QUE INCLUYE: CONSTRUCCIÓN, SISTEMA DE RIEGO Y FERTILIZACIÓN, AUTOMATIZACIÓN DEL INVERNADERO; SISTEMA DE HUMIDIFICACIÓN, CALEFACCIÓN Y VENTILACIÓN, EQUIPO HARDWARE, MATERIAL DE CONSTRUCCION QUE INCLUYE:**

Construcción:

- Trazo y nivelación de terreno.
- Colocación de 90 placas de concreto de 1 m x 1.20 m x 0.10 m con Angulo exterior en perímetro y pasillos del invernadero.
- Suministro e instalación de estructura para invernadero en acero galvanizado (10 m x 18 m x 4 m). incluye materiales (tornillería, ancla de sujeción y retenidas, perfil sujetador zig zag para plástico lechoso), mano de obra, herramientas, equipo de corte, desperdicios, elevaciones, acarreos, acopio y retiro de material producto de los desperdicios a tiro autorizado y limpieza de la zona de trabajo.
- Colocación de plástico lechoso cal. 720, 25% de sombra para cubrir superficie de 360 m2.
- Colocación de malla antiácidos 40x25 hpp2 para cubrir superficie de 80 m2.

Sistema de Riego y Fertilización:

- 2 tanques de plástico con capacidad de 750 l. marca IUSA o similar para fertilización.
- Tubería pvc 3/4" para portarramales (cabezal de riego).
- 7 líneas de conducción de pvc de 3/4"

*Handwritten signatures and initials on the right margin:*

- Top: *Handwritten signature*
- Middle: *Handwritten signature*
- Below middle: *Handwritten signature*
- Bottom: *Handwritten signature*
- Far right: *Handwritten initials*



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

F6-01-04/R2:190116

Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33927, Hgo. del Parral, Chih. Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)



*Handwritten signatures and initials at the bottom right:*

- Handwritten signature*
- Handwritten initials*
- Handwritten initials*



500 porta goteros de 8 l y accesorios.

Dosificador.

1 tinaco de plástico con capacidad de 2,000 lts.

Electro válvulas de 3/4" para riego en sectores portarramales para la alimentación de tuberías.

450 porta goteros laterales y accesorios.

Cabezal de riego, incluyendo codos y tees para su correcta ejecución. Instalación.

Automatización de Invernadero:

2 motorreductores de 5hp.

2 transformadores de 110v a 24v.

1 bomba de 2 hp con succión de 1" y salida de 3/4" o similar.

Sistema y cableado eléctrico para los sistemas del invernadero. Instalación.

Programación y Calendarización para Equipo de Automatización de riego:

Controlador lógico programable de 12/24 v con pantalla.

Timer para el tiempo de riego de 8 est. con schedule programable 7 días.

Computador personal con procesador intel icore 7 marca dell latitude, 16 gb de ram,

512 gb de almacenamiento, 14" full hd o similar.

Sistema de Humidificación:

Manguera, tubería pvc de 3/4", accesorios y nebulizadores. Instalación de red de humidificación para la correcta distribución de agua a toda la superficie.

Sistema de Calefacción:

Generador de aire caliente a gas de 250,000 a 400,000 btu o similar, incluye red con depósito de combustible (tanque estacionario de 500 l), mangueras, tubería, reguladores de presión, cableado y red de distribución.

Sistema de Ventilación:

Soportes, 4 extractores laterales (de 36", 39 kg de peso, 120 v, 3/4 hp) o similar, e instalación eléctrica.

Ventilación lateral con malla anti-insectos, tubos para cortina.

Equipo de Hardware:

Sensores para variables agroclimáticas (temperatura, humedad, radiación) incluye estructura, termó-higrómetro, datalogger, fotómetro y accesorios para su correcto funcionamiento.

Equipamiento:

Anaqueles metalicos fabricados a base de perfil de 1" en acabado pintura con capacidad para 200 charolas.

Material de Germinación:

200 charolas de plástico para invernadero.

200 macetas plásticas para plantula.

20 sustratos inertes para maceta.

200 anillos para entutorar

1 kit de enraizadores (2 gal.)

1 kit de fungicida (3 pz de 1kg)



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2;190116

Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [recciona@utparral.edu.mx](mailto:recciona@utparral.edu.mx)

*Handwritten signatures and initials on the right margin.*

*Handwritten signatures and initials at the bottom right.*



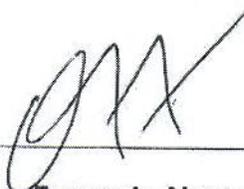
**UTP**  
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES  
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

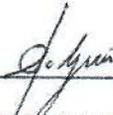
El importe contractual erogado correspondiente al contrato número UTP/040/2023 es de \$1,012,982.72 (UN MILLÓN DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.).

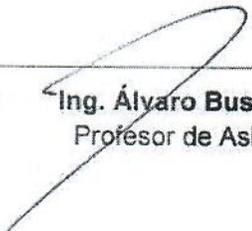
Como parte de la entrega del equipamiento, para su correcto funcionamiento el proveedor persona física se obliga durante los siguientes 12 meses posteriores a esta fecha, a garantizar el saneamiento para el caso de evicción, los defectos y los vicios ocultos de los bienes.

Por tal motivo, se dio cumplimiento al contrato antes señalado, cumpliendo en tiempo y forma con lo estipulado en el mismo, por ello se extiende esta carta de cumplimiento para los fines que el actor convenga.

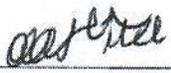
Se da por concluido del acto de entrega-recepción siendo las 11:00 horas del día 07 de febrero de 2024.

  
Mtro. Omar Fernando Alvarado Yáñez  
Director Académico de la Universidad  
Tecnológica de Parral

  
C. Rubén Patricio Holguín Medina  
Proveedor persona física  
H CONSTRUCTORA

  
Ing. Álvaro Bustos Mata  
Profesor de Asignatura

  
Ing. Juan Alberto Rodríguez Moreno  
Profesor de Asignatura

  
Lic. Jesús José Valenzuela Morales  
Encargado del Sistema de Inventarios de  
la Universidad Tecnológica de Parral

  
Lic. Karen Rubí Ávila Náñez  
Subdirectora de Planeación de la  
Universidad Tecnológica de Parral

Esta hoja número "tres" forma parte integral del acta de entrega-recepción de la Adquisición del Lote de Equipamiento para Sala de Publicidad para la Universidad Tecnológica de Parral.



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2;190116

Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 [www.utpparral.edu.mx](http://www.utpparral.edu.mx) [rectoria@utpparral.edu.mx](mailto:rectoria@utpparral.edu.mx)



RUBEN PATRICIO HOLGUIN MEDINA  
 HOMR770205AS5  
 AV. PERIFERICO LUIS DONALDO COLOSIO KM  
 4.266 -7  
 Col: BELLAVISTA C.P.: 33890  
 Parral, Hidalgo del Parral, Chihuahua, MÉXICO  
 Tel: 5254299 Cel: 6271112696 eMail: tejasypisos@gmail.com

FACTURA CFDI - VERSIÓN 7.2  
 A-3162  
 Folio Fiscal:  
 F54131F5-85AB-4505-BE3D-6403E1953C92  
 No. Certificado SAT:  
 00001000000504204971  
 No. Certificado:  
 00001000000509791975  
 Fecha Certificación:  
 2023-12-01T12:49:53

Tipo de Comprobante:  
 I-Ingreso

Expedido en: Hidalgo del Parral, Chihuahua, a 2023-12-01T12:51:05

Régimen: 612-Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales  
 Método de Pago: PUE-Pago en una sola exhibición  
 Forma de Pago: 03-Transferencia electrónica de fondos

Exportación: 01  
 Moneda: MXN  
 Tipo de Cambio: 1.000000

RECEPTOR

Nombre: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PARRAL  
 R.F.C.: UTP111225EE5  
 Domicilio: AVENIDA GENERAL JESUS LOZOYA SOLIS KM. 0.931-, C.P.: 33827  
 Colonia: PASEOS DEL ALMANCEÑA  
 Uso CFDI: I08-Otra maquinaria y equipo  
 Régimen: 603-Personas Morales con Fines no Lucrativos

Localidad: HIDALGO DEL PARRAL  
 Estado: CHIHUAHUA  
 Municipio: HIDALGO DEL PARRAL  
 País: MÉXICO

UTPARRAL/LPE/002/2023 - PARTIDA 4 - ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL 50%

Clave ProdServ	CANT	Clave Unidad	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	IMPORTE
72121202	1	H87 PZA	50% DE ANTICIPO DE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN INVERNADERO AUTOMATIZADO, QUE INCLUYE: CONSTRUCCIÓN, SISTEMA DE RIEGO Y FERTILIZACIÓN, AUTOMATIZACIÓN DEL INVERNADERO; SISTEMA DE HUMIDIFICACIÓN, CALEFACCIÓN Y VENTILACIÓN, EQUIPO HARDWARE, MATERIAL DE GERMINACION Y EQUIPAMIENTO, CON SUS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN E INSTALACIÓN	\$ 436,630.50	\$ 436,630.50

CANTIDAD CON LETRA

(QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 38/100 MN)

DEBO Y PAGARE INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE RUBEN PATRICIO HOLGUIN MEDINA EN ESTA CIUDAD O EN CUALQUIER OTRA QUE SE ME REQUIERA EL DIA 01/12/2023 LA CANTIDAD DE \$ 506,491.38 (QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 38/100 MN) VALOR DE LAS MERCANCIAS O SERVICIOS RECIBIDOS A MI ENTERA CONFORMIDAD. ESTE PAGARE ES MERCANTIL Y ESTA REGIDO POR LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO EN SUS ARTICULOS 172 Y 173 PARTE FINAL POR NO SER PAGARE DOMICILIADO Y ARTICULOS CORRELATIVOS QUEDA CONVENIDO QUE EN CASO DE MORA, EL PRESENTE TITULO CAUSARA UN INTERES DEL 8% MENSUAL

PAGARE

FIRMA \_\_\_\_\_

<b>Subtotal</b>	\$ 436,630.50
<b>I.V.A</b>	\$ 69,860.88
<b>Total</b>	\$ 506,491.38



Sello Digital del CFDI

Y7K0ZhBhqfp809gGeg0TF+o0mLKUre7gQbGLAIGniS6CgrRHBsqgP3pllv/+7Ha3DNzbY53KmpUpVvy9Gxp0D1N0uXyS5XJH4WbFj/OH6rCnk3+/nniKgd0mJgiO6qpTd/Df0FNmSS4ULmfioFdqAwh001jKv438pT5/PzHSBZPM1nRRC1U9Ocg5QqHfK0OchMaOR2MaGrQ9hQMBv3LntFrZ36XfqqIHa8C9nEG3k91jnmhOsJgP7T4ZkqRerDy5r13NIW2SjzKSTNOpyL9b8yaRDzVwqeeaxFw8N810/OGC8V+cy4zRh03rXj4hF/sOzIjFghNZUtbRw==

Sello SAT

ZRRASaCafFhmsj27ah9oBmQyUeJIOWqimB20V11ccqgUK1zGL+1/nPQK+Jcvb6gtotzeHu6jSjdZ99QzSGzx7b/I8EawDsjPrRji+QptFXfuXmXkr9dJOY80J2cap84OAIFFOxy0RVIGDLGE2ihiCHBbCbin/OgMMISAU4tnRPJHirF/AI3X1q246ZEIL34Kkf+S16TFLeKZXWGPmk/O5w6N83qPr2sM8sxoVpZTQY9q8OSx5D1SKzUdSpD8jwUJZSpW+bolKqkqJpGIFkgJlcmYY3cNahpI8QR7HfSyefeWJhWx9hvdjzEIHqMdkSnPw+SUUalZzFyqmLd8hbA==

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

||1.1|F54131F5-85AB-4505-BE3D-6403E1953C92|2023-12-01T12:49:53|PPD101129EA3|Y7K0ZhBhqfp809gGeg0TF+o0mLKUre7gQbGLAIGniS6CgrRHBsqgP3pllv/+7Ha3DNzbY53KmpUpVvy9Gxp0D1N0uXyS5XJH4WbFj/OH6rCnk3+/nniKgd0mJgiO6qpTd/Df0FNmSS4ULmfioFdqAwh001jKv438pT5/PzHSBZPM1nRRC1U9Ocg5QqHfK0OchMaOR2MaGrQ9hQMBv3LntFrZ36XfqqIHa8C9nEG3k91jnmhOsJgP7T4ZkqRerDy5r13NIW2SjzKSTNOpyL9b8yaRDzVwqeeaxFw8N810/OGC8V+cy4zRh03rXj4hF/sOzIjFghNZUtbRw==|00001000000504204971||

Este documento es una representación impresa de un CFDI



RUBEN PATRICIO HOLGUIN MEDINA  
 HOMR770205AS5  
 AV. PERIFERICO LUIS DONALDO COLOSIO KM  
 4.266 -7  
 Col: BELLAVISTA C.P.: 33890  
 Parral, Hidalgo del Parral, Chihuahua, MÉXICO  
 Tel: 5254299 Cel: 6271112696 eMail: tejasypisos@gmail.com

FACTURA CFDI - VERSIÓN 4.0  
 A-3182

Folio Fiscal:  
 B467D9DB-AF97-4844-BF98-45ED8DD17583  
 No. Certificados SAT:  
 00001000000504204971  
 No. Certificado:  
 00001000000509791975  
 Fecha Certificación:  
 2023-12-26T15:27:47

Tipo de Comprobante:  
**I-Ingreso**

Expedido en: Hidalgo del Parral, Chihuahua, a 2023-12-26T15:29:10

Régimen: **612-Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales**  
 Método de Pago: **PUE-Pago en una sola exhibición**  
 Forma de Pago: **03-Transferencia electrónica de fondos**

Explotación: **01**  
 Moneda: **MXN**  
 Tipo de Cambio: **1.000000**

RECEPTOR

Nombre: **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PARRAL**  
 R.F.C.: **UTP111225EE5**  
 Domicilio: **AVENIDA GENERAL JESUS LOZOYA SOLIS KM. 0.931-, C.P.: 33827**  
 Colonia: **PASEOS DEL ALMANCEÑA**  
 Uso CFDI: **I08-Otra maquinaria y equipo**  
 Régimen: **603-Personas Morales con Fines no Lucrativos**

Localidad: **HIDALGO DEL PARRAL**  
 Estado: **CHIHUAHUA**  
 Municipio: **HIDALGO DEL PARRAL**  
 País: **MÉXICO**

UTPARRAL/LPE/002/2023 - PARTIDA 4 - CORRESPONDIENTE AL 50% DE FINIQUITO

Clave ProdServ	CANT	Clave Unidad	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	IMPORTE
72121202	1	H87 PZA	50% DE FINIQUITO DE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN INVERNADERO AUTOMATIZADO, QUE INCLUYE: CONSTRUCCIÓN, SISTEMA DE RIEGO Y FERTILIZACIÓN, AUTOMATIZACIÓN DEL INVERNADERO; SISTEMA DE HUMIDIFICACIÓN, CALEFACCIÓN Y VENTILACIÓN, EQUIPO HARDWARE, MATERIAL D	\$ 436,630.50	\$ 436,630.50

**CANTIDAD CON LETRA**

(QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 38/100 MN)

DEBO Y PAGARE INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE RUBEN PATRICIO HOLGUIN MEDINA EN ESTA CIUDAD O EN CUALQUIER OTRA QUE SE ME REQUIERA EL DIA 26/12/2023 LA CANTIDAD DE \$ 506,491.38 (QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 38/100 MN) VALOR DE LAS MERCANCIAS O SERVICIOS RECIBIDOS A MI ENTERA CONFORMIDAD, ESTE PAGARE ES MERCANTIL Y ESTA REGIDO POR LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO EN SUS ARTICULOS 172 Y 173 PARTE FINAL POR NO SER PAGARE DOMICILIADO Y ARTICULOS CORRELATIVOS QUEDA CONVENIDO QUE EN CASO DE MORA, EL PRESENTE TITULO CAUSARA UN INTERES DEL 8% MENSUAL

PAGARE

FIRMA \_\_\_\_\_

<b>Subtotal</b>	\$ 436,630.50
<b>I.V.A</b>	\$ 69,860.88
<b>Total</b>	\$ 506,491.38



**Sello Digital del CFDI**

WV+iZau0zavQVlvsCoHjUB4IosbEaPusLekIEYbnvJweBcC8c97GpzFhGNHL4NTWb2BRzu8HTPEiuj1ZyWfOrzaVMuPs42Mh9TH4HfMv28laqJ7derRaJKSXAOp+mmw6W9iYfdZl1yrlTDiQlZhpFLKlvP6uoGw2HUR5vMlslQ0pOXI6yOCu9nb9gc857Pu/gdE1Kv4RH3TSeBg39DYAle4yrl9McQzDRhNmBlD/BewfBZieGBIOPD5Js5Hd7pvT2vvHD8tXDIGV9ArWid0yvVcHCY4UoRsehNku39rMl3q+8v+xqmArhfoa+wMe92HeS/JI5bu8aIFISBQ==

**Sello SAT**

d0SpFtgfDoBxPB1xfD7AOxigs6F19VIXWXMTeO+qzWkCkDFVrtwHMUya564TLOg8Xt17RmcDj7RybViiZo2V3nKqv+veerbwYUezun2ATM35vF8+8wIEBxmKWr+Fgwa8ph3dc+R0iJOLzbq/oDZ1lp2LrdwFAjV4KVZU00FPNf35pYuY4A2P1aj7eg7B+2+y3QmncBzHRLMlhmBtpQM0IXBZuCb37JSkr0bX351cQaGJMfahH3uyw15E8n3aUgiuuUP0Sf8f0cDM0Cb+GsREPxy7vjOTzDqzTwa47mANPNnphDRYVuKCC3/lbJn9PTfIDzgT6UNCj20BMDVw==

**Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT**

||1.1|B467D9DB-AF97-4844-BF98-45ED8DD17583|2023-12-26T15:27:47|PPD101129EA3|WV+iZau0zavQVlvsCoHjUB4IosbEaPusLekIEYbnvJweBcC8c97GpzFhGNHL4NTWb2BRzu8HTPEiuj1ZyWfOrzaVMuPs42Mh9TH4HfMv28laqJ7derRaJKSXAOp+mmw6W9iYfdZl1yrlTDiQlZhpFLKlvP6uoGw2HUR5vMlslQ0pOXI6yOCu9nb9gc857Pu/gdE1Kv4RH3TSeBg39DYAle4yrl9McQzDRhNmBlD/BewfBZieGBIOPD5Js5Hd7pvT2vvHD8tXDIGV9ArWid0yvVcHCY4UoRsehNku39rMl3q+8v+xqmArhfoa+wMe92HeS/JI5bu8aIFISBQ==|00001000000504204971|

Este documento es una representación impresa de un CFDI



RUBEN PATRICIO HOLGUIN MEDINA  
 HOMR770205AS5  
 AV. PERIFERICO LUIS DONALDO COLOSIO KM  
 4.266 -7  
 Col: BELLAVISTA C.P.: 33890  
 Parral, Hidalgo del Parral, Chihuahua, MÉXICO  
 Tel: 5254299 Cel: 6271112696 eMail: tejasypisos@gmail.com

FACTURA CFDI - VERSIÓN 4.0

A-3306

Folio Fiscal  
 BC7568C1-0484-483B-949E-68E466C15F10

No. Certificado SAT  
 00001000000504204971

No. Certificado  
 00001000000509791975

Fecha Certificación  
 2024-02-27T10:16:12

Tipo de Comprobante:  
**Ingreso**

Expedido en: Hidalgo del Parral, Chihuahua, a 2024-02-27T10:18:03

Régimen: **612-Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales**

Exportación: **01**

Método de Pago: **PUE-Pago en una sola exhibición**

Moneda: **MXN**

Forma de Pago: **03-Transferencia electrónica de fondos**

Tipo de Cambio: **1.000000**

RECEPTOR

Nombre: **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PARRAL**  
 R.F.C.: **UTP111225EE5**  
 Domicilio: **AVENIDA GENERAL JESUS LOZOYA SOLIS KM. 0.931-, C.P.: 33827**  
 Colonia: **PASEOS DEL ALMANEÑA**  
 Uso CFDI: **G03-Gastos en general**  
 Régimen: **603-Personas Morales con Fines no Lucrativos**

Localidad: **HIDALGO DEL PARRAL**  
 Estado: **CHIHUAHUA**  
 Municipio: **HIDALGO DEL PARRAL**  
 País: **MÉXICO**

Clave ProdServ	CANT	Clave Unidad	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	IMPORTE
72102900	1	H87 PZA	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LINEA HIDRAÚLICA Y ELÉCTRICA, INCLUYE EXCAVACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	\$ 72,413.7931	\$ 72,413.79

**CANTIDAD CON LETRA**

(OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MN)

**Subtotal** \$ 72,413.79

**I.V.A** \$ 11,586.21

**Total** \$ 84,000.00

DEBO Y PAGARE INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE RUBEN PATRICIO HOLGUIN MEDINA EN ESTA CIUDAD O EN CUALQUIER OTRA QUE SE ME REQUIERA EL DIA 08/03/2024 LA CANTIDAD DE \$ 84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MN) VALOR DE LAS MERCANCIAS O SERVICIOS RECIBIDOS A MI ENTERA CONFORMIDAD. ESTE PAGARE ES MERCANTIL Y ESTA REGIDO POR LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO EN SUS ARTICULOS 172 Y 173 PARTE FINAL POR NO SER PAGARE DOMICILIADO Y ARTICULOS CORRELATIVOS QUEDA CONVENIDO QUE EN CASO DE MORA, EL PRESENTE TITULO CAUSARA UN INTERES DEL 8% MENSUAL

PAGARÉ

FIRMA \_\_\_\_\_

**Sello Digital del CFDI**

ii9AiXEhkunpYbybmuBZdx+zYKcprjKjnNstqIXtkToatN5ehIda9stGPY/1BuHF5ImSo9STRK1AoK4N/clyzls7s/ID3N0ayM/Q1jEgqfECbFJ9W36pZLDV7kUifsEW1H6/rWDEyZzr9cM3en0z2u3a14rpax3jMO8fpVJioCjSkYjZQiiWBQDFMXk9lvfUZBB01hVwVlKMHb8/bs8EW55xGgiswy5cZQTWBEL2a6tr3Wwu69gnY9B69G0q1brSlqp+EWAKBrhHcxM6XU/RD3XLwqp6JD+613opddPWsUZr1zDuWy+1GH5j7lp53Dj7f92oAnND09UQbSUFtQ==

**Sello SAT**

RxTYUMokQs4IQkLwXU5lCC5YJnFWaZ/cSVjT9fbBBldp1Z1H0taqL7jgZGwo/5zEDZkcBFSHerUF76OU9tMwDhYpJ9ZapmfuFUaf6ZyBY2rjxpOTcHkFjU49RQZQ/ixxeocw/zAAimxROig0m8UWSakEYNFjfo1gMklst69shl854I3/nX41O5kkaUNY0PQg7mHRIYclKHKPRbSC+2c3sqZMJ+st7cJP22UqZFGQ1WioWdVtST9A8k8wVh5GStUJ3kLBZBxn2RvV+dJ+1YfmCw5fNmNhA3Jgylt4BzmAoV1Yj+XGELmrgjK156/ZX3H8DfNqNEntqemFA==

**Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT**

||1.1|BC7568C1-0484-483B-949E-68E466C15F10|2024-02-27T10:16:12|PPD101129EA3|ii9AiXEhkunpYbybmuBZdx+zYKcprjKjnNstqIXtkToatN5ehIda9stGPY/1BuHF5ImSo9STRK1AoK4N/clyzls7s/ID3N0ayM/Q1jEgqfECbFJ9W36pZLDV7kUifsEW1H6/rWDEyZzr9cM3en0z2u3a14rpax3jMO8fpVJioCjSkYjZQiiWBQDFMXk9lvfUZBB01hVwVlKMHb8/bs8EW55xGgiswy5cZQTWBEL2a6tr3Wwu69gnY9B69G0q1brSlqp+EWAKBrhHcxM6XU/RD3XLwqp6JD+613opddPWsUZr1zDuWy+1GH5j7lp53Dj7f92oAnND09UQbSUFtQ==|00001000000504204971|



Este documento es una representación impresa de un CFDI

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTP/042/2023 (UTParral/LPE/002-BIS/2023) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA, EN SU CARÁCTER DE RECTORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FISICA DENOMINADA "GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", EL CONJUNTO DE LAS PARTES EN LO SUCESIVO SERÁN DESIGNADAS COMO "LAS PARTES", CONTRATO QUE SE REALIZA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I.- De "LA UNIVERSIDAD":

- a) Que fue creada mediante decreto número 538-2011 I.P.O. del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día sábado 24 de diciembre del año 2011, de conformidad con el artículo 64 fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, decreto por medio del cual se expidió la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.
- b) Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; con personalidad jurídica, competencia y patrimonio propio, de conformidad a lo establecido en los artículos 3 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
- c) Que tiene por objeto principal impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas, a los que se les denomina Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de Educación Superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.
- d) Que la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, acredita su personalidad como Rectora de la "UTP" con el nombramiento que le fue conferido por la C. Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado libre y Soberano de Chihuahua, signado por el secretario general de Gobierno el Lic. Cesar Gustavo Jáuregui Moreno, con fecha 03 de noviembre de 2021, manifestando en este acto bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.
- e) Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral, con fecha 08 de diciembre de 2023, emitió el Fallo de la Licitación Pública Presencial No. UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023, relativa a la Adquisición del Lote de Equipamiento para los Talleres de la Universidad Tecnológica de Parral partida UNO, adjudicándose a favor de la persona física denominada "GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO" solicitada por la Dirección Académica, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité y conforme a lo establecido en los artículos 40, 51, 55, 56 y los demás de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Esta hoja número "uno" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"



- f) Que para los efectos de este contrato señala como domicilio legal, el ubicado en Avenida General Jesús Lozoya Solís km 0.931, Colonia Paseos del Almanceña, Código Postal 33827 en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chih.
- g) Se manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la celebración de este contrato cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida 1-82400-4151-2-8-4370000000001-253-7410515-C0300-E30101-31-533115 "Recurso Fondo de Aportaciones Múltiples 2015" para cumplir con el pago del importe del presente contrato.
- h) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes identificado como RFC: UTP111225EE5

## II.- De "EL PROVEEDOR":

- a) Que es una persona física el C. GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO declara estar constituido como persona física, de nacionalidad mexicana.
- b) Que el C. GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la adquisición de bienes objeto de este contrato.
- c) Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato, incluyendo las obligaciones de carácter legal y fiscal, el ubicado en la calle Libertad numero 8, Colonia Centro, Código Postal 33800, Hidalgo del Parral, Chihuahua, con numero de Teléfono 627-523-33-55, correo electrónico compugiga2000@live.com.mx
- d) Que su Registro Federal de Contribuyentes es el siguiente BAFG7711031E7.
- e) Que está de acuerdo en prestarle el servicio a "LA UNIVERSIDAD" mediante el presente contrato de contratación y adquisición de LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA SALA DE PUBLICIDAD según su descripción de la cotización adjunta en los términos y condiciones de la Licitación Publica Presencial en lo que acontece la partida UNO en su propuesta TECNICA que al efecto se establecen en las cotizaciones que fueron presentadas y que cuenta con los conocimientos, materiales y recursos económicos, para la elaboración del producto en venta, en forma eficiente, oportuna y en las mejores calidades del mismo, respecto a la Licitación Publica numero UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023.
- f) Que dispone de todos los registros, licencias y autorizaciones que por ley se requieren para la contratación sobre los productos que oferta en venta a "LA UNIVERSIDAD".

Esta hoja número "dos" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2:190116  
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)

**III.- De "LAS PARTES":**

- a) Que para el beneficio de "LAS PARTES", estas requieren de personal con conocimientos y la experiencia necesaria para realizar las funciones que más adelante se mencionan, así mismo declaran "LAS PARTES" reunir los requisitos solicitados.
- b) Que es voluntad de "LAS PARTES", el celebrar el presente contrato, y que se reconocen recíprocamente con el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y se obligan en la celebración del presente contrato.
- c) "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO.-** Bajo los términos y condiciones de este contrato, "EL PROVEEDOR" vende la Adquisición de Lote de Equipamiento para Sala de Publicidad para la Universidad Tecnológica de Parral., acorde con las características y especificaciones técnicas descritas en el Anexo Uno (PARTIDA UNO) de la Propuesta Técnica que obra en el expediente de la Licitación Pública Estatal No. UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023 presentada por "EL PROVEEDOR" debidamente firmadas, y en los demás documentos que obran en el expediente y que para efectos legales del presente instrumento se consideran como si a la letra se insertasen, mismo que formará parte integrante del presente contrato el cual se describe pormenorizadamente a continuación:

Part.	Cant.	Concepto	Precio Unitario (Sin IVA)	Precio Total (Sin IVA)
UNO	1	LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA SALA DE PUBLICIDAD	\$ 1,111,156.03	\$ 1,111,156.03
<b>Subtotal</b>				<b>\$ 1,111,156.03</b>
<b>I.V.A. (16%)</b>				<b>177,784.97</b>
<b>Gran Total</b>				<b>\$ 1,288,941.00</b>

Son (Un millón doscientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.)

Esta hoja número "tres" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"



**SEGUNDA. - VIGENCIA.** - "LAS PARTES" manifiestan que el contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el día 12 de FEBRERO de 2024, el cual se hará constar la entrega total de los bienes y "EL PROVEEDOR" reciba el pago referido en la cláusula TERCERA del presente contrato.

**TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El precio total convenido para el presente contrato es la cantidad de \$1,111,156.03 (UN MILLÓN CIENTO ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 03/100 M.N.) más la cantidad de \$177,784.97 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N.) correspondiente al impuesto al Valor Agregado, resultando una cantidad total de \$ 1,288,941.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.). Los precios serán fijos durante la vigencia del presente contrato.

**CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.-** En términos del artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, "LA UNIVERSIDAD" deberá pagar por concepto de adquisición de bienes en una sola exhibición la cantidad de \$ 1,288,941.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la entrega de los bienes, y a la entrega de la factura correspondiente en la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA de "LA UNIVERSIDAD", la cual cumpla con los requisitos fiscales previstos por el Código Fiscal de la Federación.

Una vez recibida la factura correspondiente a nombre de "LA UNIVERSIDAD", esta realizará el pago descrito en la cláusula TERCERA, del objeto del presente contrato. Así mismo dicha factura deberá incluir el visto bueno del LIC. OBED PUENTES PARRA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

La contraprestación se realizará mediante transferencia electrónica, para lo cual "EL PRESTADOR" señala que los datos bancarios son los siguientes:

TITULAR DE LA CUENTA: GABRIEL ELI BARRON FRANCO  
 BANCO: BBVA  
 CLABE INTERBANCARIA: 012162001571261070  
 CUENTA: 0157126107

**QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes pactados con la documentación respectiva dentro de los 60 días naturales posteriores a la firma del presente contrato en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Parral, ubicado en la Av. Central General Jesús Lozoya Solís, C.P. 33827, de esta Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas. "EL PROVEEDOR" deberá tomar las precauciones necesarias, a fin de asegurar que los bienes seas entregados conforme a la presente cláusula, por tanto, todos los gastos que resulten con motivo de Adquisición de los bienes del mismo serán por cuenta de "EL PROVEEDOR" y en caso de que resulte alguna parte de los mismos dañada por la transportación, o que no cumpla con las especificaciones o calidad solicitadas, será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" reponerlo a más tardar dentro del plazo de 15 días naturales

Esta hoja número "cuatro" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"



SECRETARÍA  
 DE EDUCACIÓN  
 Y DEPORTE

Fo-01-04/R2;190116  
 "2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
 "2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
 Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
 Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)



siguientes contados a partir del día siguiente a su devolución, sin cargo adicional para "LA UNIVERSIDAD". "EL PROVEEDOR" garantiza que el bien cumple con cada una de las características y especificaciones establecidas en el presente contrato y con lo presentado en la propuesta de oferta.

**SEXTA.- GARANTÍAS.-** Para efectos de dicha cláusula y con fundamento en el artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 86 de su Reglamento se establece lo siguiente:

- a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" debe garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, tal y como se especificó en la cláusula QUINTA de "EL CONTRATO", la entrega de los bienes se realizara dentro del citado plazo, mediante **cheque certificado, o póliza de fianza** en moneda nacional, emitida por cualquier Institución afianzadora legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en México, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, expedido a favor de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. En el supuesto de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se aplicará de manera divisible y proporcional en razón de las obligaciones incumplidas por las partidas adjudicadas.
- b) **GARANTIA DE SANEAMIENTO POR EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar el saneamiento para el caso de evicción, los defectos y vicios ocultos de los bienes y la calidad de los bienes, así como los daños y perjuicios y cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido mediante **cheque certificado o póliza de fianza** en moneda nacional, emitida por cualquier Institución afianzadora legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en la Ciudad de Chihuahua, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que será otorgada previamente al acto de recepción de los bienes, debiendo permanecer vigente durante 12 (doce) meses posteriores a la fecha de la entrega de los bienes.

La garantía señalada en el párrafo anterior permanecerá vigente por 1 (un) año posterior a la entrega total de los bienes para responder de los defectos, vicios ocultos y daños de la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "EL PROVEEDOR".

La garantía de Cumplimiento será cancelada una vez que los bienes sean entregados a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", el cual emitirá constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio a los tramites de cancelación de las garantías.

En caso de que por las características de los bienes entregados éstos no pueden funcionar o ser utilizados por la dependencia o entidad por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.-** Para los efectos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en el presente contrato podrá acordarse el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen

Esta hoja número "cinco" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2:190116  
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 110-6400, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)



en su conjunto el 30% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio del bien sea igual al pactado originalmente.

En el supuesto de que el monto originalmente pactado en el presente contrato se modifique en los términos del párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a modificar la garantía de cumplimiento y de saneamiento en caso de evicción, los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los bienes, así como los daños y perjuicios en el mismo porcentaje mencionado en la CLAUSULA SEXTA del presente instrumento, en relación con el monto modificado.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito por parte de "LA UNIVERSIDAD", los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

"LA UNIVERSIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA.- CESIÓN.-** Ninguna de "LAS PARTES" estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquier otra persona física o moral, según establece el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso "EL PROVEEDOR" deberá contar con la conformidad previa de la "LA UNIVERSIDAD".

**NOVENA.- CONDICIONES, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.-**

"LA UNIVERSIDAD" podrá aplicar a "EL PROVEEDOR" una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega del bien señalado en la CLÁUSULA SEGUNDA, consistente en una cantidad igual equivalente al 1.5% uno punto cinco por ciento diariamente sobre el valor del bien no entregado oportunamente hasta llegar al 10% de la garantía de cumplimiento, en el momento en que sean entregados en su totalidad a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", penalidad que no deberá exceder el monto de la garantía de cumplimiento. Esto con apego al artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

"EL PROVEEDOR" a su vez autoriza a "LA UNIVERSIDAD" a través de la MISMA, a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Para determinar la aplicación de la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de "LA UNIVERSIDAD" no sea imputable a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" incurre en incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato, "LA UNIVERSIDAD" podrá exigir, judicialmente el cumplimiento de lo convenido o la rescisión del contrato, con la consecuente devolución del monto pactado en el mismo, además de los daños y perjuicio.

**DÉCIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** "LAS PARTES" manifiestan que el presente Contrato es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento; sin embargo, en el supuesto de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento, resolverán la controversia de mutuo acuerdo, en los juzgados de materia pertinente del Distrito Judicial Hidalgo, con sede en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en caso de no llegar a algún acuerdo en los términos establecidos en el párrafo que antecede, "LAS PARTES" manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someterán a las leyes vigentes y aplicables en el Estado de

Esta hoja número "seis" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2,190116  
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)

Chihuahua, México y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua; renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra pudiere corresponderles y quedando asentado en este instrumento legal que de generarse gastos o costas por algún juicio, estos correrán a cargo de "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** Para efectos del presente contrato, "LA UNIVERSIDAD" verificará que el bien haya sido entregado a su entera satisfacción nombrando para tal efecto a la C. DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, como responsable de dicha verificación, y en general de administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Una vez cumplidas las obligaciones de "EL PROVEEDOR" a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", y transcurrido el plazo de 1 (un) año posterior a la entrega total de los bienes para responder de los defectos, vicios ocultos y daños de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "EL PROVEEDOR", la DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA, como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía prevista en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR", solicitará a la "UNIVERSIDAD" la cancelación de las garantías, anexando original de la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para su trámite correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.-** "EL PROVEEDOR" será el único responsable y por tanto se obliga para con "LA UNIVERSIDAD", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la contratación, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho inherente a la propiedad intelectual o reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA UNIVERSIDAD" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que excluyan a "LA UNIVERSIDAD" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA TERCERA.- PRÓRROGA.-** La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes, sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a "LA UNIVERSIDAD", el cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. En este caso, no procederá aplicar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales por atraso.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** "LA UNIVERSIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, por cualquiera de las siguientes causas imputables a "EL PROVEEDOR":

1.- Por no entregar los bienes de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, la convocatoria o demás anexos.

Esta hoja número "siete" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"

- 2.- Por negarse a entregar los bienes o no cumplan con las especificaciones solicitadas, en el plazo señalado en la CLÁUSULA QUINTA del presente contrato.
  - 3.- Por contravención a las disposiciones de la Ley de la materia, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
  - 4.- Cuando una autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación que sea análoga o equivalente, que afecte el patrimonio del "EL PROVEEDOR", en tal forma que le impida el cumplimiento de sus obligaciones.
  - 5.- No presentar la(s) garantía(s) en los términos del presente contrato.
  - 6.- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
  - 7.- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactados en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "LA UNIVERSIDAD".
  - 8.- En general, por el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.
- "LA UNIVERSIDAD", seguirá el procedimiento de rescisión previsto en el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. "LA UNIVERSIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**DÉCIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de "LAS PARTES" será responsable del retraso o incumplimiento de este contrato que resulte directa o indirectamente por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** "LA UNIVERSIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el bien originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "LA UNIVERSIDAD" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Las controversias que se susciten entre "LAS PARTES" con motivo de la interpretación, cumplimiento o aplicación del presente instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo por las mismas, en caso contrario, observarán el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 125, 126 y 127 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los correspondientes de su Reglamento; y, en su defecto, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes domiciliados en la ciudad de Chihuahua Chih., renunciando "EL PROVEEDOR" a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA OCTAVA.- AVISO DE PRIVACIDAD.-** "LA UNIVERSIDAD" es la responsable del tratamiento de los datos personales y/o sensibles de "EL PROVEEDOR", conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, por lo que al momento de firmar el presente instrumento jurídico, "EL PROVEEDOR" está de acuerdo

Esta hoja número "ocho" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"

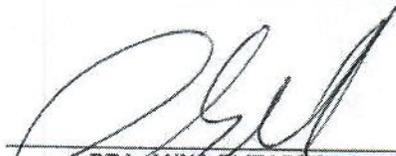
en que sus datos personales y/o sensibles sean tratados de acuerdo con lo previsto en el Aviso de Privacidad correspondiente, al cual puede acceder a través de la siguiente página web: <http://www.utparral.edu.mx/>, o bien podrá revisarlo en las diversas áreas de la misma donde se encuentre publicado.

**DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.-** "LAS PARTES" se obligan a mantener en estricta confidencialidad, la información a la que con motivo de la adquisición de bienes objeto de este contrato tenga acceso, así como a que su personal contratado mantendrá absoluta confidencialidad sobre dicha información, por lo que asume la responsabilidad por el mal uso que dicho personal haga de la mencionada información durante y después de la terminación de la vigencia del presente contrato.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LOS QUE EN EL INTERVINIERON, CONSTANTE DE NUEVE FOJAS ESCRITAS SOLO AL ANVERSO, Y HABIÉNDOSE MANIFESTADO LAS PARTES ENTENDIDAS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DEL MISMO, DECLARAN QUE ASÍ LO OTORGAN, RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN UN MISMO EFECTO, EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL PROVEEDOR"



---

**DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA**  
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DE PARRAL



---

**C. GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO**

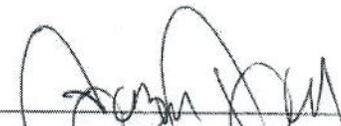
TESTIGO



---

**LIC. BLAS MIGUEL CASTILLO VALLES**  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN

TESTIGO

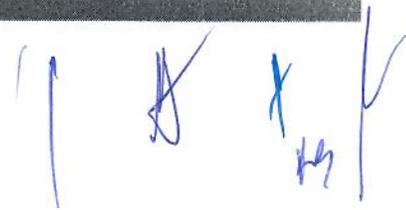


---

**LIC. OBED PUENTES PARRA**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Esta hoja número "nueve" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"

22





**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL CONTRATO NUMERO UTP/042/2023 DE LA LICITACIÓN PUBLICA PRESENCIAL UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA SALA DE PUBLICIDAD PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.**

Reunidos en las instalaciones de la **Universidad Tecnológica de Parral**, siendo las 10:00 horas del día 18 de diciembre de 2023 se encuentran el Mtro. Omar Fernando Alvarado Yañez, Director Académico, la Ing. Judith Anahí Félix Félix, maestra de asignatura, la Ing. María de Lourdes García Carrasco, maestra de asignatura; todos ellos en su carácter de receptores **DE LA ADQUISICION DEL LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA SALA DE PUBLICIDAD PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.** Como proveedor que efectúa la entrega se presenta el C. Gabriel Eli Barrón Franco, en su carácter de trasmisor. Participando como testigos del acto el Lic. Jesús José Valenzuela Morales, encargado del Sistema de Inventario en la Universidad Tecnológica de Parral, la Lic. Karen Rubí Ávila Náñez, Subdirectora de Planeación de la Universidad Tecnológica de Parral.

A continuación, se presenta la relación del equipamiento especializado entregado:

**RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA SALA DE PUBLICIDAD PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, QUE INCLUYE:**

LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA SALA DE PUBLIDAD (PARTIDA 1) DE LICITACION UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023

- **25 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO IMAC**  
CONTENIDO TECLADO Y MOUSE, ADAPTADOR DE CORRIENTE DE (2M)  
**NUMEROS DE SERIE:**  
SRG6N3QKFX, SVLQCG64WQ5, SWQ95WNHPM4, T2TV7MVQXP, SRQ2KXCJWCL, SVWJ0XW245F, SX6HN42FJ6Y, TL92GY2QW2, SRYH2FJ2199, SVYLVV932YP, SX6XQ601WHD, X6RCG67RC6, SR7452NC72F, SWGCV4VNHJP SX9X7NR44YM STD6P27191T, SWMX4LNKQL4, SYKPDWJ7M6T, SVY34604M14, SR3GVHG3F62, SKQJTXQV23Q.
- **1 IMPRESORA DE TARJETAS CZ100**  
**NUMERO DE SERIE:** C1J231600542
- **1 PLOTTER PARA PLANOS HP DesignJet T650 de 24 Pulgadas**  
**NUMERO DE SERIE:** CN3464M04X
- **PLOTTER PARA LONAS THUNDER JET C1601S EQUIPO DE IMPRESION Orion Thunder Jet C1601**  
**NUMERO DE SERIE:** CD0047-201NA

*Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Gabriel Barron Franco' and 'Jesús José Valenzuela Morales'.*



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Fo-01-04/R2;190116  
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)

*Handwritten initials and marks at the bottom of the page.*



El importe contractual erogado correspondiente al contrato número UTP/042/2023 es de \$1,288,941.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

Como parte de la entrega del equipamiento, para su correcto funcionamiento el proveedor persona física se obliga durante los siguientes 12 meses posteriores a esta fecha, a garantizar el saneamiento para el caso de evicción, los defectos y los vicios ocultos de los bienes.

Por tal motivo, se dio cumplimiento al contrato antes señalado, cumpliendo en tiempo y forma con lo estipulado en el mismo, por ello se extiende esta carta de cumplimiento para los fines que el actor convenga.

Se da por concluido del acto de entrega-recepción siendo las 11:00 horas del día 18 de diciembre de 2023.

**Mtro. Omar Fernando Alvarado Yáñez**  
Director Académico de la Universidad  
Tecnológica de Parral

**C. Gabriel Eli Barrón Franco**  
Proveedor persona física  
Compugiga 2000

**Ing. Judith Anahí Félix Félix**  
Maestra de Asignatura

**Ing. María de Lourdes García Carrasco**  
Maestra de Asignatura

**Lic. Jesús José Valenzuela Morales**  
Encargado del Sistema de Inventarios de  
la Universidad Tecnológica de Parral

**Lic. Karen Rubí Ávila Náñez**  
Subdirectora de Planeación de la  
Universidad Tecnológica de Parral

Esta hoja número "dos" forma parte integral del acta de entrega-recepción de la Adquisición del Lote de Equipamiento para Sala de Publicidad para la Universidad Tecnológica de Parral.



**SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE**

Fo-01-04/R2:190116  
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)



**GABRIEL ELI BARRON FRANCO**

R.F.C.: BAFG7711031E7  
 CALLE LIBERTAD No. 8  
 CENTRO, CP:33800  
 HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, MEXICO  
 compugiga2000@live.com.mx  
 Tels.: 627-523-33-55, 627-523-57-33, Fax:627-522-44-77

Factura de Venta	
Serie:	Folio: 24234
Folio Fiscal:	4C218E16-10F3-4CFB-87C5-878865065137
Fecha Exp.:	26/dic/2023 2023-12-26 T 21:18:38
Fecha y hora de Certificación:	2023-12-26T21:16:15

Cliente:	3075 UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PARRAL
Regimen Fiscal:	603-Personas Morales con Fines no Lucrativos
R.F.C.:	UTP111225EE5
Dirección:	AVENIDA GENERAL JESUS LOZOYA SOLIS No. KM. 0.931
Colonia:	PASEOS DEL ALMANCEÑA C.P: 33827
Municipio:	HIDALGO DEL PARRAL
Estado:	CHIHUAHUA, MEXICO
Teléfono:	1186400
Agente:	
Consignado A:	
C.P.:	

Moneda:	MXN - Peso Mexicano	Metodo de Pago:	PUE - Pago en una sola exhibición	Tipo Comprobante:	
T.Cambio:	1.0000	Uso CFDI:	108 - Otra maquinaria y equipo	Lugar de Expedición:	33800

Cantidad	Clave ProdServ	NoIdentificacion	Unidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Impuestos	Importe
25.00	43211500	0	PIEZA	H87	LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA SALA DE PUBLIDAD (PARTIDA 1) DE LICITACION UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023  (25 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO IMAC M3) PROCESADOR M3 DE 8 NUCLEOS, 8 GB RAM, SSD 256GB PANTALLA DE 24 PULGADAS, CAMARA FACE TIME HD DE 1080P SISTEMA OPERATIVO macOS CONTENIDO TECLADO Y MOUSE, ADAPTADOR DE CORRIENTE DE (2M)  NUMEROS DE SERIE: SRG6N3QKFX SVLQCG64WQ5 SWQ95WNHPM4 T2T17MVQXP SRQ2KXCJWCL SVWJ0XW245F SX6HN42FJ6Y TL92GY2QW2 SRYH2FJ2199 SVYLV932YP SX6XQ601WHD X6RCG67RC6	31,896.55	002-IVA/7,586.21	797,413.79

Forma de Pago:	03-Transferencia	Tipo de Relación:		SubTotal:
Crédito:	Contado	CFDI Relacionado:		
IMPORTE CON LETRA: ( UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN Pesos 00/100 M.N. )				L.V.A.:
No de Serie del Certificado del SAT:	00001000000503726510	Rfc Prov. Certificación	VSI850514HX4	<b>TOTAL:</b>



**Sello Digital del Emisor:**

**Sello Digital del SAT:**  
 OnSrA/MdfSphY7CfXv1la+e/VlJkUd2qK60PGeiEcklPhRj93OwUW1cp4bySXGBS84+vwJnR1JSrzBi8TVMHv483WluVKJlxZHe2fteUelRZdbe0qE2llQeRoemCL  
 X3xokemkk7NcXkKc2jNrg+IM6S8kaS2bPySRRFNTTUsVvLz+6P6ZUMwblgyR2w+554UblmT482NE6vSna6THmWdUnKqIRnF9sXtL3psYlIpaW+T2Yjibz  
 OpSqiZMzGEXDTgPTXm2ZllnwU190pQA5+ISUGESIEtunR4ZXT0H18o28VuyiZSa8VBjC3uaZW0CSUAnIA==

**Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:**  
 [1.1]HC218E16-10F3-4CFB-87C5-878865065137|2023-12-26T21:16:15|VSI850514HX4|HSIQGMU0m2mEKuBdUnOT3uSFoLVRbKduprq80JqsCj47ND+g37fxQV  
 m4arOHupp6bXh4wFNAKERIKKLp1MIDCBi0Jcjb37FYsFTPOQa4AWBvZuZCNHfowjppJFPYIzdzNe4Zi6JHJd67WgoolfHqG5agX2X1Y2NZnyVbAjjQ3MLp  
 r7MVGDL2WpaatFOx6spMMhd+AzbyclRB+HIZOx16CWJMIq|NMSLgubRqS1Fg1TKmqHfRHoPewqjyZVj0fQxAmRatu8cWvwSuWwddiB3+RubWw9oqCY  
 9ZYbOy3lYs8TP+UxzRfVxgl0ECmCFaXhVw==|00001000000503726510|]

Régimen Fiscal: 612-Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales  
 Observaciones:  
 Observaciones:

*[Handwritten signatures and marks]*



**GABRIEL ELI BARRON FRANCO**

R.F.C.: BAFG7711031E7  
 CALLE LIBERTAD No. 8  
 CENTRO, CP:33800  
 HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, MEXICO  
 compugiga2000@live.com.mx  
 Tels.: 627-523-33-55, 627-523-57-33, Fax:627-522-44-77

Factura de Venta	
Serie:	Folio: 24234
Folio Fiscal:	4C218E16-10F3-4CFB-87C5-878865065137
Fecha Exp.:	26/dic/2023 2023-12-26 T 21:18:38
Fecha y hora de Certificación:	2023-12-26T21:16:15

<b>Cliente:</b> 3075	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PARRAL
<b>Regimen Fiscal:</b> 603-Personas Morales con Fines no Lucrativos	
<b>R.F.C.:</b> UTP111225EE5	<b>Consignado A:</b>
<b>Dirección:</b> AVENIDA GENERAL JESUS LOZOYA SOLIS No. KM. 0.931	
<b>Colonia:</b> PASEOS DEL ALMANCEÑA <b>C.P:</b> 33827	
<b>Municipio:</b> HIDALGO DEL PARRAL	
<b>Estado:</b> CHIHUAHUA, MEXICO	
<b>Teléfono:</b> 1186400	<b>Agente:</b>
	<b>C.P.:</b>

<b>Moneda:</b> MXN - Peso Mexicano	<b>Metodo de Pago:</b> PUE - Pago en una sola exhibición	<b>Tipo Comprobante:</b>
<b>T.Cambio:</b> 1.0000	<b>Uso CFDI:</b> 108 - Otra maquinaria y equipo	<b>Lugar de Expedición:</b> 33800

Cantidad	Clave ProdServ	Noidentificacion	Unidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Impuestos	Importe
1.00	43212100	0	PIEZA	H87	SR7452NC72F SWGCV4VNHJP SX9X7NR44YM STD6P27191T SWMX4LNKQL4 SYKPDWJ7M6T SVY34604M14 SR3GVHG3F62 SKQJTXQV23Q LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA SALA DE PUBLIDAD (PARTIDA 1) DE LICITACION UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023  IMPRESORA DE TARJETAS CZ100 MARCA ZEBRA CONECTIVIDAD USB 2.0 MEMORIA INTERNA 2GB PANTALLA INCORPORADA IMPRESION A UNA CARA 150 TARJETAS POR HORA A COLOR  SERIE: C1J231600542	56,034.48	002-IVA/8,965.52	56,034.48

<b>Forma de Pago:</b> 03-Transferencia	<b>Tipo de Relación:</b>	<b>SubTotal:</b>
<b>Crédito:</b> Contado	<b>CFDI Relacionado:</b>	
<b>IMPORTE CON LETRA:</b> ( UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN Pesos 00/100 M.N. )		<b>I.V.A.:</b>
<b>No de Serie del Certificado del SAT:</b> 0000100000503726510	<b>Rfc Prov. Certificación:</b> VSI850514HX4	<b>TOTAL:</b>
<b>Número de Serie del Certificado de Sello Digital:</b>		



Sello Digital del Emisor:

Sello Digital del SAT:

OhSrA/MdFspHy7iCfXv1la+eMlJkUd2qK60PGeiEcklPhRj930wUw1cp4bySXGBS84+vwJnR1JsrzBi8TVMHv483WlUvKJlxZHne2fUeIRtZdbe0qEzIIiGoRoom/CLX3xokemkk7NcCkKc2jNrg+IM6Ss5ka52bPysSRFGNTTUuVvLez+6P6ZUlnwotgyfR2w+s564UblmTj452NE6vSnA6THMwDUnkjbRnF9sXtL3paYlpaW+T2YjbtzOpSGLMzGEXDtgPTxmZ2lInVU190pQA5+ISUGe5IEfUnR4ZXT0H18o28Vuyiz5a8VBjC3uaZW0CSUAnA==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1-1|4C218E16-10F3-4CFB-87C5-878865065137|2023-12-26T21:16:15|VSI850514HX4|H-SIQGMUOm2ZmEkuBdUnOT3uSFoLVBKdUpq80JqsCj47NDhg37fxQVn4srOHuop8z2N4wFmAKERKLLS1MIDCB0LcJbXTPYsFTPOQOaw4AW6VzUzQNHfowjnpJFFPYIzdzNe4Zi6JHlDd7WqppfHq2SagXzXYI2NzNyVbA||Q3MUPr7MVGDL2WpaTfOx8epMMhD+AztwydRB+HlZOX16CWJMiqlNM9LlgbRqS1Ff|gTKInqHfRfHoPswajlyZVj0fOxAmRatu8wBwSuWwddt83+RUBBwWNeoqCY8ZyYbOy3IysBTP+UxzRlvxgLoEcmCfAxBvIw==|0000100000503726510||

Régimen Fiscal: 612-Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Observaciones:  
 Observaciones:

Exportación: 01 No Aplica



**GABRIEL ELI BARRON FRANCO**

R.F.C.: BAFG7711031E7  
 CALLE LIBERTAD No. 8  
 CENTRO, CP:33800  
 HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, MEXICO  
 compugiga2000@live.com.mx  
 Tels.: 627-523-33-55, 627-523-57-33, Fax:627-522-44-77

Factura de Venta	
Serie:	Folio: 24234
Folio Fiscal:	4C218E16-10F3-4CFB-87C5-878865065137
Fecha Exp.:	26/dic/2023 2023-12-26 T 21:18:38
Fecha y hora de Certificación:	2023-12-26T21:16:15

Cliente: 3075	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PARRAL
Regimen Fiscal: 603-Personas Morales con Fines no Lucrativos	
R.F.C: UTP111225EE5	Consignado A:
Dirección: AVENIDA GENERAL JESUS LOZOYA SOLIS No. KM. 0.931	
Colonia: PASEOS DEL ALMANCEÑA C.P: 33827	
Municipio: HIDALGO DEL PARRAL	
Estado: CHIHUAHUA, MEXICO	
Teléfono: 1186400	Agente:
	C.P:

Moneda: MXN - Peso Mexicano	Metodo de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición	Tipo Comprobante:
T.Cambio: 1.0000	Uso CFDI: 108 - Otra maquinaria y equipo	Lugar de Expedición: 33800

Cantidad	Clave ProdServ	NoIdentificacion	Unidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Impuestos	Importe
1.00	43212100	0	PIEZA	H87	LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA SALA DE PUBLICIDAD (PARTIDA 1) DE LICITACION UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023  PLOTER PARA PLANOS HP DesignJet T650 de 24 Pulgadas TECNOLOGIA DE INYECCION TERMICA DE TINTAS HP TAMAÑO DE (610mm), MEMORIA ESTANDAR DE 1GB CONECTIVIDAD ESTANDAR Gigabit Ethernet ALIMENTADOR DE HOJAS Y ROLLOS CORTADOR HORIZONTAL AUTOMATICO SOPORTES DE IMPRESION A4, A3, A2 y A1  SERIE: CN3464M04X	42,216.38	002-IVA/6,754.62	42,216.38

Forma de Pago: 03-Transferencia	Tipo de Relación:	SubTotal:
Crédito: Contado	CFDI Relacionado:	
IMPORTE CON LETRA: ( UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN Pesos 00/100 M.N. )		I.V.A.:
No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000503726510	Rfc Prov. Certificación: VSI850514HX4	TOTAL:



Sello Digital del Emisor:

Sello Digital del SAT:

0h5sA7M0FspH77CIXv1la+eVlKJd2qK60PGeIEcklPhRj93OwUW1cp4bySXGBS84+vwJnR1JSzBIBTMhV483WlUvKJlxZHe2fTeJelRIZdbe0eE2lQoRoomCLX3vckemK7NcOxKcZjN9G+M6S5kxS2bP+YsRFgNTTUdVVLaz+8P6ZUMwbglylR2w+s54UblmTJ462NE6vSnA6THMwDUnKujbRnFf9sXTL3psYllpaW+T2YjblzOpSQZMzGEXDTgPTXm2ZllnwU190pQA5+ISUGESIEInR4ZXT0Hr18o28VuyZS8vBjC3uaZw0CSUAniA==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.14C218E16-10F3-4CFB-87C5-878865065137|2023-12-26T21:16:15|VSI850514HX4|hSIQGMUQm2ZmEKuBdUnOT3uSFoLvrBkdupr80JqsCj47ND+g37fxQVn4arOHuppBzXN4wFmAKERfKLLp1MIDCBi0JcJbXl7FYsFTPOQ0ax4AW6VzUZQNHfawjmpJfFPjYzdzNe4Z16JHJdd7WqopfhQD5sqXzY1ZnzyVbAjijQ3MLUp r7MViGDL2WpaatFOx6spMMhD+AztydRb+llZOX16CWJMIqNM9LlgubRqS1F|gTKInqHRHhPewtjyZVjOfQxAmRatu8cVvswWvdd83+RUBBwwNeoqcY9ZxybOy3IysBTP+UxzRfvxglLoECmCFaXhViv==|00001000000503726510|]

Régimen Fiscal: 612-Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Observaciones:

Exportación: 01 No Aplica

Observaciones:

*(Handwritten signatures and marks)*



**GABRIEL ELI BARRON FRANCO**

R.F.C.: BAFG7711031E7  
 CALLE LIBERTAD No. 8  
 CENTRO, CP:33800  
 HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, MEXICO  
 compugiga2000@live.com.mx  
 Tels.: 627-523-33-55, 627-523-57-33, Fax:627-522-44-77

Factura de Venta	
Serie:	Folio: 24234
Folio Fiscal:	4C218E16-10F3-4CFB-87C5-878865065137
Fecha Exp.:	26/dic/2023 2023-12-26 T 21:18:38
Fecha y hora de Certificación:	2023-12-26T21:16:15

Cliente: 3075	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PARRAL
Regimen Fiscal: 603-Personas Morales con Fines no Lucrativos	
R.F.C.: UTP111225EE5	Consignado A:
Dirección: AVENIDA GENERAL JESUS LOZOYA SOLIS No. KM. 0.931	
Colonia: PASEOS DEL ALMANCEÑA	C.P: 33827
Municipio: HIDALGO DEL PARRAL	
Estado: CHIHUAHUA, MEXICO	
Teléfono: 1186400	Agente:
	C.P:

Moneda: MXN - Peso Mexicano	Metodo de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición	Tipo Comprobante:
T.Cambio: 1.0000	Uso CFDI: I08 - Otra maquinaria y equipo	Lugar de Expedición: 33800

Cantidad	Clave ProdServ	Nolidentificacion	Unidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Impuestos	Importe
1.00	43212100	0	PIEZA	H87	LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA SALA DE PUBLIDAD (PARTIDA 1) DE LICITACION UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023  PLOTER PARA LONAS THUNDER JET C1601S EQUIPO DE IMPRESION Orion Thunder Jet C1601, con cabezal Epson DX5 IMPRESION A (1.52 Metros), 4 COLORES IMPRESIONES PARA ROTULOS VEHICULARES ROTULOS PARA INTERIORES APLICACIONES TEXTILES 3 CALENTADORES POST, MID Y FRONT CONECTIVIDAD USB  SERIE: CD0047-201NA	215,491.38	002-IV24,478.62	215,491.38

Forma de Pago: 03-Transferencia	Tipo de Relación:	SubTotal: 1,111,156.03
Crédito: Contado	CFDI Relacionado:	
IMPORTE CON LETRA: ( UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN Pesos 00/100 M.N. )		
No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000503726510	Rfc Prov. Certificación: VSI850514HX4	I.V.A.: 177,784.97
Número de Serie del Certificado de Sello Digital: 00001000000510040561		<b>TOTAL: 1,288,941.00</b>



**Sello Digital del Emisor:**  
 hStQGMUQm2mEKuBdUnOT3uSfOlVrbKduprq80JqsCj47ND+g37frQVn4arOHuppBzXN4wFNAKERfKLLp1MIDCB0JcJbX17FySfTPOQOx4AW6VzUZQNH  
 FowjmuJFPIYzIdNe4216JHdd7WqopHqC5qgXzXYI2NzNyVbAJJQ3MUprr7MVIgDL2WpaatFOx8spMMhD+AztwyciRB+iiZOX16CWJMcqNM9UgubRq51FgTKIn  
 qHRiHoPswqjlyZvJ0QxAmRatu8cWwSuIwddt83+RUBb9wWNeocqCY8ZyYbOy3TyBTP+UxRzVvXglLcECmCFaXNvW==

**Sello Digital del SAT:**  
 OhSrA/MdfSpHrY7ICXv1la+eVLJkUd2qK60PGeiEcklPhRj93OwUW1cp4bySXGBS84+vvJnR1JSizB8tVMHv483WluVKJxZHne2fUelRzDbe0qE2iI0eRoomCL  
 X3xokemkk7NcCkKc2Nrg+IM6S5s5kaS2bPySFRfGNTTUsdVLez+6P6ZUMwbglyR2w+5s4UblmTj462NE6vSnA6THMwDUnkqBFRnF19sXtL3psYlIpaW+T2Yjibz  
 OpSqiZMzGEXDTgPTXm2ZlInWU190pQA5+ISUGESiEtunR4XT0Hr16o28VuyjZS8vBjC3ua2W0CSUAniA==

**Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:**  
 ||1.1|4C218E16-10F3-4CFB-87C5-878865065137|2023-12-26T21:16:15|VSI850514HX4|hStQGMUQm2mEKuBdUnOT3uSfOlVrbKduprq80JqsCj47ND+g37frQVn4arOHuppBzXN4wFNAKERfKLLp1MIDCB0JcJbX17FySfTPOQOx4AW6VzUZQNH  
 FowjmuJFPIYzIdNe4216JHdd7WqopHqC5qgXzXYI2NzNyVbAJJQ3MUprr7MVIgDL2WpaatFOx8spMMhD+AztwyciRB+iiZOX16CWJMcqNM9UgubRq51FgTKInq92XyYbOy3TyBTP+UxRzVvXglLcECmCFaXNvW==|00001000000503726510||

Régimen Fiscal: 612-Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales  
 Observaciones:  
 Observaciones: Exportación: 01 No Aplica

*[Handwritten signatures and marks]*



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTP/043/2023 (UTParral/LPE/002-BIS/2023) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA, EN SU CARÁCTER DE RECTORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FISICA DENOMINADA "GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", EL CONJUNTO DE LAS PARTES EN LO SUCESIVO SERÁN DESIGNADAS COMO "LAS PARTES", CONTRATO QUE SE REALIZA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I.- De "LA UNIVERSIDAD":

- a) Que fue creada mediante decreto número 538-2011 I P.O. del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día sábado 24 de diciembre del año 2011, de conformidad con el artículo 64 fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, decreto por medio del cual se expidió la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.
- b) Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; con personalidad jurídica, competencia y patrimonio propio, de conformidad a lo establecido en los artículos 3 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
- c) Que tiene por objeto principal impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas, a los que se les denomina Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de Educación Superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.
- d) Que la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, acredita su personalidad como Rectora de la "UTP" con el nombramiento que le fue conferido por la C. Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado libre y Soberano de Chihuahua, signado por el secretario general de Gobierno el Lic. Cesar Gustavo Jáuregui Moreno, con fecha 03 de noviembre de 2021, manifestando en este acto bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.
- e) Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral, con fecha 08 de diciembre de 2023, emitió el Fallo de la Licitación Pública Presencial No. UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023, relativa a la Adquisición del Lote de Equipamiento para los Talleres de la Universidad Tecnológica de Parral partida DOS, adjudicándose a favor de la persona física denominada "GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO" solicitada por la Dirección Académica, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité y conforme a lo establecido en los artículos 40, 51, 55, 56 y los demás de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Esta hoja número "uno" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2:190116  
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 119-6400, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)



- f) Que para los efectos de este contrato señala como domicilio legal, el ubicado en Avenida General Jesús Lozoya Solís km 0.931, Colonia Paseos del Almanceña, Código Postal 33827 en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chih.
- g) Se manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la celebración de este contrato cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida 1-82400-4151-2-8-4370000000001-253-7410515-C0300-E30101-31-533115 "Recurso Fondo de Aportaciones Múltiples 2015" para cumplir con el pago del importe del presente contrato.
- h) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes identificado como RFC: UTP11225EE5

II.- De "EL PROVEEDOR":

- a) Que es una persona física el C. GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO declara estar constituido como persona física, de nacionalidad mexicana.
- b) Que el C. GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la adquisición de bienes objeto de este contrato.
- c) Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato, incluyendo las obligaciones de carácter legal y fiscal, el ubicado en la calle Libertad número 8, Colonia Centro, Código Postal 33800, Hidalgo del Parral, Chihuahua, con número de Teléfono 627-523-33-55, correo electrónico compugiga2000@live.com.mx
- d) Que su Registro Federal de Contribuyentes es el siguiente BAFG7711031E7.
- e) Que está de acuerdo en prestarle el servicio a "LA UNIVERSIDAD" mediante el presente contrato de contratación y adquisición de **LOTE DE 50 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA AULA DE INFORMATICA Y CIENCIAS BASICAS** según su descripción de la cotización adjunta en los términos y condiciones de la Licitación Pública Presencial en lo que acontece la partida DOS en su propuesta TECNICA que al efecto se establecen en las cotizaciones que fueron presentadas y que cuenta con los conocimientos, materiales y recursos económicos, para la elaboración del producto en venta, en forma eficiente, oportuna y en las mejores calidades del mismo, respecto a la Licitación Pública número UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023.
- f) Que dispone de todos los registros, licencias y autorizaciones que por ley se requieren para la contratación sobre los productos que oferta en venta a "LA UNIVERSIDAD".

Esta hoja número "dos" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2:190116  
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.631 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232. [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)



III.- De "LAS PARTES":

- a) Que para el beneficio de "LAS PARTES", estas requieren de personal con conocimientos y la experiencia necesaria para realizar las funciones que más adelante se mencionan, así mismo declaran "LAS PARTES" reunir los requisitos solicitados.
- b) Que es voluntad de "LAS PARTES", el celebrar el presente contrato, y que se reconocen recíprocamente con el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y se obligan en la celebración del presente contrato.
- c) "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- Bajo los términos y condiciones de este contrato, "EL PROVEEDOR" vende la Adquisición de Lote de 50 computadoras de escritorio para aula de informática y ciencias básicas para la Universidad Tecnológica de Parral, acorde con las características y especificaciones técnicas descritas en el Anexo Uno (PARTIDA DOS) de la Propuesta Técnica que obra en el expediente de la Licitación Pública Estatal No. UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023 presentada por "EL PROVEEDOR" debidamente firmadas, y en los demás documentos que obran en el expediente y que para efectos legales del presente instrumento se consideran como si a la letra se insertasen, mismo que formará parte integrante del presente contrato el cual se describe pormenorizadamente a continuación:

Part.	Cant.	Concepto	Precio Unitario (Sin IVA)	Precio Total (Sin IVA)
DOS	1	LOTE DE 50 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA AULA DE INFORMÁTICA Y CIENCIAS BÁSICAS	\$ 1,280,171.42	\$ 1,280,171.42
Subtotal				\$ 1,280,171.42
I.V.A. (16%)				204,827.59
Gran Total				\$ 1,485,000.00

Son (Un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Esta hoja número "tres" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Fo-01-04/R2:190116  
 "2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
 "2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
 Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827. Hgo. del Parral, Chih.  
 Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)

*(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)*



**SEGUNDA. - VIGENCIA.** - "LAS PARTES" manifiestan que el contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el día 12 de FEBRERO de 2024, el cual se hará constar la entrega total de los bienes y "EL PROVEEDOR" reciba el pago referido en la cláusula TERCERA del presente contrato.

**TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El precio total convenido para el presente contrato es la cantidad de \$1,280,171.42 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 42/100 M.N.) más la cantidad de \$204,827.59 (DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISISTE PESOS 59/100 M.N.) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, resultando una cantidad total de \$ 1,485,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Los precios serán fijos durante la vigencia del presente contrato.

**CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.-** En términos del artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, "LA UNIVERSIDAD" deberá pagar por concepto de adquisición de bienes en una sola exhibición la cantidad de \$ 1,485,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la entrega de los bienes, y a la entrega de la factura correspondiente en la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA de "LA UNIVERSIDAD", la cual cumpla con los requisitos fiscales previstos por el Código Fiscal de la Federación.

Una vez recibida la factura correspondiente a nombre de "LA UNIVERSIDAD", esta realizará el pago descrito en la cláusula TERCERA, del objeto del presente contrato. Así mismo dicha factura deberá incluir el visto bueno del LIC. OBED PUNTES PARRA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

La contraprestación se realizará mediante transferencia electrónica, para lo cual "EL PRESTADOR" señala que los datos bancarios son los siguientes:

TITULAR DE LA CUENTA: GABRIEL ELI BARRON FRANCO

BANCO: BBVA

CLABE INTERBANCARIA: 012162001571261070

CUENTA: 0157126107

**QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes pactados con la documentación respectiva dentro de los 60 días naturales posteriores a la firma del presente contrato en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Parral, ubicado en la Av. Central General Jesús Lozoya Solís, C.P. 33827, de esta Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas. "EL PROVEEDOR" deberá tomar las precauciones necesarias, a fin de asegurar que los bienes seas entregados conforme a la presente cláusula, por tanto, todos los gastos que resulten con motivo de Adquisición de los bienes del mismo serán por cuenta de "EL PROVEEDOR " y en caso de que resulte alguna parte de los mismos dañada por la transportación, o que no cumpla con las especificaciones o calidad solicitadas, será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" reponerlo a más tardar dentro del plazo de 15 días naturales

Esta hoja número "cuatro" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2,190118

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)



siguientes contados a partir del día siguiente a su devolución, sin cargo adicional para "LA UNIVERSIDAD". "EL PROVEEDOR" garantiza que el bien cumple con cada una de las características y especificaciones establecidas en el presente contrato y con lo presentado en la propuesta de oferta.

**SEXTA.- GARANTÍAS.-** Para efectos de dicha cláusula y con fundamento en el artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 86 de su Reglamento se establece lo siguiente:

- a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" debe garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, tal y como se especificó en la cláusula QUINTA de "EL CONTRATO", la entrega de los bienes se realizara dentro del citado plazo, mediante **cheque certificado, o póliza de fianza** en moneda nacional, emitida por cualquier Institución afianzadora legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en México, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, expedido a favor de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. En el supuesto de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se aplicará de manera divisible y proporcional en razón de las obligaciones incumplidas por las partidas adjudicadas.
- b) **GARANTIA DE SANEAMIENTO POR EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar el saneamiento para el caso de evicción, los defectos y vicios ocultos de los bienes y la calidad de los bienes, así como los daños y perjuicios y cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido mediante **cheque certificado o póliza de fianza** en moneda nacional, emitida por cualquier Institución afianzadora legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en la Ciudad de Chihuahua, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que será otorgada previamente al acto de recepción de los bienes, debiendo permanecer vigente durante 12 (doce) meses posteriores a la fecha de la entrega de los bienes.

La garantía señalada en el párrafo anterior permanecerá vigente por 1 (un) año posterior a la entrega total de los bienes para responder de los defectos, vicios ocultos y daños de la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "EL PROVEEDOR".

La garantía de Cumplimiento será cancelada una vez que los bienes sean entregados a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", el cual emitirá constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio a los tramites de cancelación de las garantías.

En caso de que por las características de los bienes entregados éstos no pueden funcionar o ser utilizados por la dependencia o entidad por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.-** Para los efectos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en el presente contrato podrá acordarse el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen

Esta hoja número "cinco" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2,190116  
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (927) 118-6400, (927) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)



en su conjunto el 30% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio del bien sea igual al pactado originalmente.

En el supuesto de que el monto originalmente pactado en el presente contrato se modifique en los términos del párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a modificar la garantía de cumplimiento y de saneamiento en caso de evicción, los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los bienes, así como los daños y perjuicios en el mismo porcentaje mencionado en la CLAUSULA SEXTA del presente instrumento, en relación con el monto modificado.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito por parte de "LA UNIVERSIDAD", los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

"LA UNIVERSIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA.- CESIÓN.-** Ninguna de "LAS PARTES" estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquier otra persona física o moral, según establece el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso "EL PROVEEDOR" deberá contar con la conformidad previa de la "LA UNIVERSIDAD".

**NOVENA.- CONDICIONES, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.-**

"LA UNIVERSIDAD" podrá aplicar a "EL PROVEEDOR" una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega del bien señalado en la CLÁUSULA SEGUNDA, consistente en una cantidad igual equivalente al 1.5% uno punto cinco por ciento diariamente sobre el valor del bien no entregado oportunamente hasta llegar al 10% de la garantía de cumplimiento, en el momento en que sean entregados en su totalidad a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", penalidad que no deberá exceder el monto de la garantía de cumplimiento. Esto con apego al artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

"EL PROVEEDOR" a su vez autoriza a "LA UNIVERSIDAD" a través de la MISMA, a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Para determinar la aplicación de la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de "LA UNIVERSIDAD" no sea imputable a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" incurre en incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato, "LA UNIVERSIDAD" podrá exigir judicialmente el cumplimiento de lo convenido o la rescisión del contrato, con la consecuente devolución del monto pactado en el mismo, además de los daños y perjuicio.

**DÉCIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** "LAS PARTES" manifiestan que el presente Contrato es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento; sin embargo, en el supuesto de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento, resolverán la controversia de mutuo acuerdo, en los juzgados de materia pertinente del Distrito Judicial Hidalgo, con sede en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en caso de no llegar a algún acuerdo en los términos establecidos en el párrafo que antecede, "LAS PARTES" manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someterán a las leyes vigentes y aplicables en el Estado de

Esta hoja número "seis" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2;190116  
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almancaña C.P. 33927, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 [www.utparal.edu.mx](http://www.utparal.edu.mx) [rectoria@utparal.edu.mx](mailto:rectoria@utparal.edu.mx)



en que sus datos personales y/o sensibles sean tratados de acuerdo con lo previsto en el Aviso de Privacidad correspondiente, al cual puede acceder a través de la siguiente página web: <http://www.utparral.edu.mx/>, o bien podrá revisarlo en las diversas áreas de la misma donde se encuentre publicado.

**DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.-** "LAS PARTES" se obligan a mantener en estricta confidencialidad, la información a la que con motivo de la adquisición de bienes objeto de este contrato tenga acceso, así como a que su personal contratado mantendrá absoluta confidencialidad sobre dicha información, por lo que asume la responsabilidad por el mal uso que dicho personal haga de la mencionada información durante y después de la terminación de la vigencia del presente contrato.

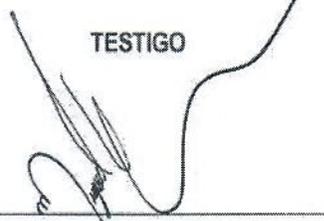
**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LOS QUE EN EL INTERVINIERON, CONSTANTE DE NUEVE FOJAS ESCRITAS SOLO AL ANVERSO, Y HABIÉNDOSE MANIFESTADO LAS PARTES ENTENDIDAS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DEL MISMO, DECLARAN QUE ASÍ LO OTORGAN, RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN UN MISMO EFECTO, EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.**

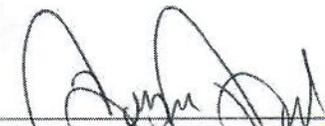
**POR "LA UNIVERSIDAD"**

**POR "EL PROVEEDOR"**

  
\_\_\_\_\_  
**DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA**  
**RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DE PARRAL**

  
\_\_\_\_\_  
**C. GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO**

**TESTIGO**  
  
\_\_\_\_\_  
**LIC. BLAS MIGUEL CASTILLO VALLES**  
**DIRECTOR DE PLANEACIÓN**

**TESTIGO**  
  
\_\_\_\_\_  
**LIC. OBED PUENTES PARRA**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

Esta hoja número "nueve" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"



**SECRETARÍA**  
**DE EDUCACIÓN**  
**Y DEPORTE**

Fo-01-04/R2;190116  
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almirante C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 116-6400, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)



**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL CONTRATO NUMERO UTP/043/2023 DE LA LICITACIÓN PUBLICA PRESENCIAL UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL LOTE DE 50 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA LABORATORIO DE INFORMATICA Y CIENCIAS BASICAS EN EL CAMPUS PARRAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.**

Reunidos en las instalaciones de la **Universidad Tecnológica de Parral**, siendo las 09:00 horas del día 18 de diciembre de 2023 se encuentran el Mtro. Omar Fernando Alvarado Yañez, Director Académico, la Ing. Judith Anahí Félix Félix, maestra de asignatura, la Ing. Maria de Lourdes García Carrasco, maestra de asignatura; todos ellos en su carácter de receptores **DE LA ADQUISICION DEL LOTE DE 50 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA LABORATORIO DE INFORMATICA Y CIENCIAS BASICAS EN EL CAMPUS PARRAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.** Como proveedor que efectúa la entrega se presenta el C. Gabriel Eli Barrón Franco, en su carácter de trasmisor. Participando como testigos del acto el Lic. Jesús José Valenzuela Morales, encargado del Sistema de Inventario en la Universidad Tecnológica de Parral, la Lic. Karen Rubí Ávila Náñez, Subdirectora de Planeación de la Universidad Tecnológica de Parral.

*Handwritten signature*

A continuación, se presenta la relación del equipamiento especializado entregado:

**RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL LOTE DE 50 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA LABORATORIO DE INFORMATICA Y CIENCIAS BASICAS EN EL CAMPUS PARRAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, QUE INCLUYE:**

LOTE DE 50 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA AULA DE INFORMATICA Y CIENCIAS BASICAS  
(PARTIDA 2) DE LICITACION UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023.

50 COMPUTADORAS COMPLETAS CON GABINETE, TECLADO, MOUSE Y MONITOR MARCA DELL, ESTILO OPTIPLEX  
Pantalla: Monitor DELL, teclado y mouse usb

**SERIES DE GABINETES:**  
 94JXDZ3, 954WDZ3, 9JKXDZ3, 9LKXDZ3, B0H3FZ3, B1H3FZ3, B5JXDZ3, C3JXDZ3, CLKXDZ3, CZG3FZ3, D44WDZ3, D5JXDZ3, D7JXDZ3, F1H3FZ3, F44WDZ3, F54WDZ3, F7JXDZ3, G21WDZ3, GGKXDZ3, H3JXDZ3, HHKXDZ3, HJKXDZ3, J3JXDZ3, J64WDZ3, 144WDZ3, 16JXDZ3, 174WDZ3, 1JKXDZ3, 1QJ3FZ3, 25JXDZ3, 26JXDZ3, 274WDZ3, 2JKXDZ3, 31H3FZ3, 374WDZ3, 3KKXDZ3, 3QJ3FZ3, 474WSZ3, 4JKXDZ3, 4ZG3FZ3, 60H3FZ3, 6HKXDZ3, 6ZG3FZ3, 70H3FZ3, 71H3FZ3, 7ZG3FZ3, 81H3FZ3, 83JXDZ3, 84JXDZ3, 85JXDZ3,

*Handwritten notes and signatures on the right margin*



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Fo-01-04/R2;190116  
 "2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
 "2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
 Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
 Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)

*Handwritten mark*

*Handwritten signatures and marks at the bottom right*



**SERIES DE MONITORES:**

GF6JXY3, GF7HXY3, GF8GXY3, GF9GXY3, GFBFX3, GF5HXY3, GFBHXY3, GFQHXY3, GFTHXY3, GFVFX3, GFWGX3, GD4HXY3, GFYHXY3, GR8GXY3, GGOGXY3, GGOHXY3, GG1HXY3, GG1JXY3, GG2GXY3, GKJFX3, GDNFX3, GR3HXY3, GR3JXY3, GR4JXY3, GCQHXY3, GDOGXY3, GDOHXY3, GD1GXY3, GD1JXY3, GD2JXY3, GD3HXY3, GDLFX3, GDHJXY3, GDJFX3, GDJGX3, GFZHXY3, GDLGX3, GDMFX3, GDMGX3, GF9HXY3, GDNHXY3, GDPGX3, GDPHXY3, GDPHXY3, GDRHXY3, GDTFX3, GDTGX3, GDTHXY3, GDVHXY3, GF4GXY3.

*copy*

El importe contractual erogado correspondiente al contrato número UTP/043/2023 es de \$1,485,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Como parte de la entrega del equipamiento, para su correcto funcionamiento el proveedor persona física se obliga durante los siguientes 12 meses posteriores a esta fecha, a garantizar el saneamiento para el caso de evicción, los defectos y los vicios ocultos de los bienes.

Por tal motivo, se dio cumplimiento al contrato antes señalado, cumpliendo en tiempo y forma con lo estipulado en el mismo, por ello se extiende esta carta de cumplimiento para los fines que el actor convenga.

Se da por concluido del acto de entrega-recepción siendo las 11:00 horas del día 27 de diciembre de 2023.

**Mtro. Omar Fernando Alvarado Yáñez**  
Director Académico de la Universidad  
Tecnológica de Parral

**C. Gabriel Eli Barrón Franco**  
Proveedor persona física  
Compugina 2000



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Fo-01-04/R2;190116  
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)

*Handwritten mark*



**UTP**  
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIDADES  
TECNOLOGICAS Y POLITÉCNICAS

**Ing. Judith Anahí Félix Félix**  
Maestra de Asignatura

**Ing. María de Lourdes García Carrasco**  
Maestra de Asignatura

**Lic. Jesús José Valenzuela Morales**  
Encargado del Sistema de Inventarios de  
la Universidad Tecnológica de Parral

**Lic. Karen Rubí Ávila Nájera**  
Subdirectora de Planeación de la  
Universidad Tecnológica de Parral

**Esta hoja número "tres" forma parte integral del acta de entrega-recepción de la Adquisición del Lote de 50 computadoras de escritorio para Laboratorio de Informática y Ciencias Básicas en el Campus Parral de la Universidad Tecnológica de Parral.**



**SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE**

Fo-01-04/R2:190116  
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)



GABRIEL ELI BARRON FRANCO

R.F.C.: BAFG7711031E7
CALLE LIBERTAD No. 8
CENTRO, CP:33800
HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, MEXICO
compugiga2000@live.com.mx
Tels.: 627-523-33-55, 627-523-57-33, Fax:627-522-44-77

Factura de Venta
Serie: Folio: 24200
Folio Fiscal: 80A5ECD2-8A2B-4E33-BB97-AD55E206CCB9
Fecha Exp.: 18/dic/2023
2023-12-18 T 11:32:13
Fecha y hora de Certificación: 2023-12-18T11:29:04

Cliente: 3075 UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PARRAL
Regimen Fiscal: 603-Personas Morales con Fines no Lucrativos
R.F.C.: UTP111225EE5
Dirección: AVENIDA GENERAL JESUS LOZOYA SOLIS No. KM. 0.931
Colonia: PASEOS DEL ALMANCEÑA C.P: 33827
Municipio: HIDALGO DEL PARRAL
Estado: CHIHUAHUA, MEXICO
Teléfono: 1186400 Agente: C.P:

Moneda: MXN - Peso Mexicano Metodo de Pago PUE - Pago en una sola exhibición Tipo Comprobante:
T.Cambio: 1.0000 Uso CFDI: 108 - Otra maquinaria y equipo Lugar de Expedición: 33800

Table with 9 columns: Cantidad, Clave ProdServ, NoIdentificacion, Unidad, Clave Unidad, Descripción, Valor Unitario, Impuestos, Importe. Row 1: 25.00, 43211500, 0, PIEZA, H87, LOTE DE (50 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO) PARA AULA DE INFORMATICA Y CIENCIAS BASICAS...

Forma de Pago 03-Transferencia Tipo de Relación:
Crédito: Contado CFDI Relacionado:
SubTotal:
IMPORTE CON LETRA: ( UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL Pesos 00/100 M.N. )
L.V.A.:
TOTAL:

No de Serie del Certificado del SAT : 00001000000503726510 Rfc Prov. Certificación VSI850514HX4
Número de Serie del Certificado de Sello Digital: VSI850514HX4



Sello Digital del Emisor:
Sello Digital del SAT:
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:
||1.1|80A5ECD2-8A2B-4E33-BB97-AD55E206CCB9|2023-12-18T11:29:04|VSI850514HX4|BEBH3rbUpYGTIm5Mq5wL4TDFHJq2OlezLmN1oIP+Zi4sArcN9E4vHcV6VBHOKIMQjd3HMBaPYwmXAygtfZzPy4fRr+KkPxs+HX3e3ScX00yGlnk+/A+UDaneke00Foma4IN6V0toVU1pMjzjzcbak3w0vIhv9LLIDEm1kgG|VfmWccJjHMKby46vrZjO7Kw4IKY4f3MYsfLcwET2DHPzL2nixpZAM4CByMbcFYd4/snoW7rB5GWhUeqyADgX9EnAvbBH78C6Hak2Sn5nK3a3wFCgPvY2MfYQVnw3c5oSM7mbESGXMW/esGoJ57aUmT2Y6ndYwsGg==|00001000000503726510|

Régimen Fiscal: 612-Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Observaciones: Exportación: 01 No Aplica

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page.



**GABRIEL ELI BARRON FRANCO**

R.F.C.: BAFG7711031E7  
 CALLE LIBERTAD No. 8  
 CENTRO, CP:33800  
 HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, MEXICO  
 compugiga2000@live.com.mx  
 Tels.: 627-523-33-55, 627-523-57-33, Fax:627-522-44-77

Factura de Venta	
Serie:	Folio: 24200
Folio Fiscal:	80A5ECD2-8A2B-4E33-BB97-AD55E206CCB9
Fecha Exp.:	18/dic/2023 2023-12-18 T 11:32:13
Fecha y hora de Certificación:	2023-12-18T11:29:04

Cliente: 3075	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PARRAL
Regimen Fiscal: 603-Personas Morales con Fines no Lucrativos	
R.F.C.: UTP111225EE5	Consignado A:
Dirección: AVENIDA GENERAL JESUS LOZOYA SOLIS No. KM. 0.931	
Colonia: PASEOS DEL ALMANCEÑA	C.P: 33827
Municipio: HIDALGO DEL PARRAL	
Estado: CHIHUAHUA, MEXICO	
Teléfono: 1186400	Agente: C.P:

Moneda: MXN - Peso Mexicano	Metodo de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición	Tipo Comprobante:
T.Cambio: 1.0000	Uso CFDI: 108 - Otra maquinaria y equipo	Lugar de Expedición: 33800

Cantidad	Clave ProdServ	NoIdentificacion	Unidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Impuestos	Importe
					CZG3FZ3 / GFVEXY3 D44WDZ3 / GFWGXY3 D5JXDZ3 / GEWHXY3 D7JXDZ3 / GFYHXY3 F1H3FZ3 / GEZHXY3 F44WDZ3 / GGOGXY3 F54WDZ3 / GGOHXY3 F7JXDZ3 / GG1HXY3 G21WDZ3 / GG1JXY3 GGKXDZ3 / GG2GXY3 H3JXDZ3 / GKJFY3 HHKXDZ3 / GKTEXY3 HJKXDZ3 / GR3HXY3 J3JXDZ3 / GR3JXY3 J64WDZ3 / GR4JXY3 144WDZ3 / GCQHXY3			

Forma de Pago: 03-Transferencia	Tipo de Relación:	SubTotal:
Crédito: Contado	CFDI Relacionado:	
IMPORTE CON LETRA: ( UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL Pesos 00/100 M.N. )		
No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000503726510	Rfc Prov. Certificación: VSI850514HX4	L.V.A.:
Número de Serie del Certificado de Sello Digital:		TOTAL:



Sello Digital del Emisor:

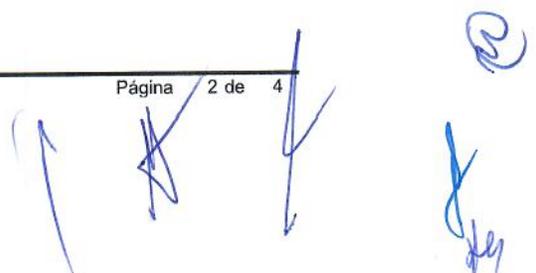
Sello Digital del SAT:

QjaXZ18CvRQaYaF7LvalCvL V1kwYmqmWnqO8FvVOQRvVpk50zmyXg+OYYKeyd5XehIPypFO74nNNGEGDlSeA/713DLsFAA4BC4r8a2ES+0UjGszOCR7/kVb  
 ch70j40fKSB4srCdZHQgDFyeG9lRneW07EFYFRmo+Y2ZqbZ8pJ6xS22dlAAQMCpQSIQTS74XELTWofbEYGFbjpE1OXwJ08Laj1fW2deE6aaoJ43C+Fgsrmlkc  
 Q0I7WVWVImqngF4ecVzAnFzaITeUthovvSkUsnxt.pghR6JaqZJ07MnRXSdrDZK4mHOV2WP4Qlv+8ASGEB+hnQ==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|80A5ECD2-8A2B-4E33-BB97-AD55E206CCB9|2023-12-18T11:29:04|VSI850514HX4|BEBH3rbUpYGiTIm5Mq5wL4TDFHHJq2OlezLmL91ofP+Z4sArcN9E4v  
 HcV6VBHOKIMGjd3HMBSPYwmXAYgkFzZPy4fR+KkPxs+HX3e3ScX00ytGlnk+/uUDanekeOOfoma4INBV0t0vU1pMrJz/cq65k3wW/fhv3LLDEm1KjgGjWmWccJ  
 HMKby46vrZjO7KwIKY4f3MYsflCwETZDhPh2L2nlpZAMoCByMbcFYd44anoW7fB5GWRUJeqyAdgX9EnxvBH78C8HaKZem3nX3oWcFCgFvY2MYPVQvW3c3  
 oSMT7mbESGXmW/esGoJ57aUmT2Y6nDywsGg==|00001000000503726510|

Régimen Fiscal: 612-Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales  
 Observaciones:  
 Observaciones: Exportación: 01 No Aplica





**GABRIEL ELI BARRON FRANCO**

R.F.C.: BAFG7711031E7  
 CALLE LIBERTAD No. 8  
 CENTRO, CP:33800  
 HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, MEXICO  
 compugiga2000@live.com.mx  
 Tels.: 627-523-33-55, 627-523-57-33, Fax:627-522-44-77

Factura de Venta	
<b>Serie:</b>	<b>Folio:</b> 24200
<b>Folio Fiscal:</b>	80A5ECD2-8A2B-4E33-BB97-AD55E206CCB9
<b>Fecha Exp.:</b>	18/dic/2023 2023-12-18 T 11:32:13
<b>Fecha y hora de Certificación:</b>	2023-12-18T11:29:04

<b>Cliente:</b> 3075	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PARRAL
<b>Regimen Fiscal:</b> 603-Personas Morales con Fines no Lucrativos	
<b>R.F.C.:</b> UTP111225EE5	<b>Consignado A:</b>
<b>Dirección:</b> AVENIDA GENERAL JESUS LOZOYA SOLIS No. KM. 0.931	
<b>Colonia:</b> PASEOS DEL ALMANCEÑA	<b>C.P:</b> 33827
<b>Municipio:</b> HIDALGO DEL PARRAL	
<b>Estado:</b> CHIHUAHUA, MEXICO	
<b>Teléfono:</b> 1186400	<b>Agente:</b>
	<b>C.P:</b>

<b>Moneda:</b> MXN - Peso Mexicano	<b>Metodo de Pago:</b> PUE - Pago en una sola exhibición	<b>Tipo Comprobante:</b>
<b>T.Cambio:</b> 1.0000	<b>Uso CFDI:</b> 108 - Otra maquinaria y equipo	<b>Lugar de Expedición:</b> 33800

Cantidad	Clave ProdServ	NoIdentificacion	Unidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Impuestos	Importe
25.00	43211500	0	PIEZA	H87	LOTE DE (50 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO) PARA AULA DE INFORMATICA Y CIENCIAS BASICAS (PARTIDA 2) DE LICITACION UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023 (50 COMPUTADORAS COMPLETAS CON GABINETE, TECLADO, MOUSE Y MONITOR MARCA DELL, ESTILO OPTIPLEX, MODELO 7010 SFF) Procesador: Intel Core i7 13700, sistema operativo windows 11 Disco duro: m2 512Gb, memoria: 2 de 8Gb 16Gb Graficos: Intel integrados Pantalla: Monitor DELL, teclado y mouse usb  Costo neto por unidad: 29,700 Costo total de partida 1,485,000  SERIES DE GABINETES Y MONITORES: 16JXDZ3 / GDOGXY3 174WDZ3 / GDOHXY3 1JKXDZ3 / GD1GXY3 1QJ3FZ3 / GD1JXY3 25JXDZ3 / GD2JXY3 26JXDZ3 / GD3HXY3 274QDZ3 / GD4HY3 2JKXDZ3 / GDHJXY3 31H3FZ3 / GDJFY3	25,603.45	002-IV02,413.79	640,086.21

<b>Forma de Pago:</b> 03-Transferencia	<b>Tipo de Relación:</b>	<b>SubTotal:</b>
<b>Crédito:</b> Contado	<b>CFDI Relacionado:</b>	
<b>IMPORTE CON LETRA:</b> ( UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL Pesos 00/100 M.N. )		<b>L.V.A.:</b>
<b>No de Serie del Certificado del SAT:</b> 00001000000503726510	<b>Rfc Prov. Certificación:</b> VSI850514HX4	<b>TOTAL:</b>
<b>Número de Serie del Certificado de Sello Digital:</b>		



Sello Digital del Emisor:

Sello Digital del SAT:

OjaXZ18CvRQajaF7LvalCvblV1kwYmqmWnqO8fVdVOORnVpk50zmyXg+DYKkeyd5XehPypFO7AnNNGEgDlseA713DLfFsA4bC4r8a2ES+0UIGszOCRI7/kvb oh70j40IKSBAIarCdZHOgFywG5IRmWY07EYFRmo+7Z2qZ8pJ6x522ZdlIAOQMCPQ3IOTST4XEILTwOibEYGFbpe1OXJw8Laj1hw29eE8aooJ43C+Fqgrmkk Q0I7WVAVIMqngF4ocV2AnFzalTeEiThovusckUstLpghR6JaqZJ07MnRXSdrDZk4rmHOV2WP4Qiv+8ASGEB+hnQ==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1180A5ECD2-8A2B-4E33-BB97-AD55E206CCB9|2023-12-18T11:29:04|VSI850514HX4|BEBH3rbUpYGiTIm5Mq5wL4TDFH:Lj2Ole2LmLnL91ofP+Z4sArcN9E4v HcV8VBHOKIMGjd3HMBaPYwmXAgxtf2zP4fRr+KkPxs+HX3e3ScX00yGihk/+LuUDanekeOOFoma4IN6VotoVU1pMzJz/cqBek3w0vfhv9LLIDEm1kgGjWmWccJj HMKby46vrZJO7Kw4IKY4f3MYsflcweT2DfPh2L2ntxpZAMdC8yMbcFYdD4enoW7r85GWnUeqyADgX9EnxvbBH78C6HaKZsn5nlX3oWcF1CgFvY2MfYQVw3c5 oSM77mbESGXMMw/esGoJ57aUmT2Y6nDywsGg==|00001000000503726510|

Régimen Fiscal: 612-Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Observaciones:

Exportación: 01 No Aplica

Observaciones:

*(Handwritten signatures and marks)*



**GABRIEL ELI BARRON FRANCO**

R.F.C.: BAFG7711031E7  
 CALLE LIBERTAD No. 8  
 CENTRO, CP:33800  
 HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, MEXICO  
 compugiga2000@live.com.mx  
 Tels.: 627-523-33-55, 627-523-57-33, Fax:627-522-44-77

Factura de Venta	
Serie:	Folio: 24200
Folio Fiscal:	80A5ECD2-8A2B-4E33-BB97-AD55E206CCB9
Fecha Exp.:	18/dic/2023 2023-12-18 T 11:32:13
Fecha y hora de Certificación:	2023-12-18T11:29:04

Cliente: 3075	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PARRAL
Regimen Fiscal: 603-Personas Morales con Fines no Lucrativos	
R.F.C: UTP111225EE5	Consignado A:
Dirección: AVENIDA GENERAL JESUS LOZOYA SOLIS No. KM. 0.931	
Colonia: PASEOS DEL ALMANCEÑA C.P: 33827	
Municipio: HIDALGO DEL PARRAL	
Estado: CHIHUAHUA, MEXICO	
Teléfono: 1186400	Agente:
	C.P:

Moneda: MXN - Peso Mexicano	Metodo de Pago PUE - Pago en una sola exhibición	Tipo Comprobante:
T.Cambio: 1.0000	Uso CFDI: I08 - Otra maquinaria y equipo	Lugar de Expedición: 33800

Cantidad	Clave ProdServ	Noidentificacion	Unidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Impuestos	Importe
					374WDZ3 / GDJGXY3 3KKXDZ3 / GDLEXY3 3QJ3FZ3 / GDLGXY3 474WSZ3 / GDMEXY3 4JKXDZ3 / GDMGXY3 4ZG3FZ3 / GDNEXY3 60H3FZ3 / GDNHXY3 6HKXDZ3 / GDPGXY3 6ZG3FZ3 / GDPHXY3 70H3FZ3 / GDRHXY3 71H3FZ3 / GDTFXY3 7ZG3FZ3 / GDTGXY3 81H3FZ3 / GDTHXY3 83JXDZ3 / GDVHXY3 84JXDZ3 / GF4GXY3 85JXDZ3 / GE5HXY3			

Forma de Pago 03-Transferencia	Tipo de Relación:	SubTotal: 1,280,172.42
Crédito: Contado	CFDI Relacionado:	
IMPORTE CON LETRA: ( UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL Pesos 00/100 M.N. )		
No de Serie del Certificado del SAT : 00001000000503726510	Rfc Prov. Certificación VSI850514HX4	L.V.A.: 204,827.58
Número de Serie del Certificado de Sello Digital: 00001000000510040561		<b>TOTAL: 1,485,000.00</b>



**Sello Digital del Emisor:**  
 BEBH3rbUpYGTIm5Mq5wL4TDFHHJq2OleZLMnL91ofP+Z4sAr0N9E4vHcV6VBHOKIMGjd3HM8sPYwmXAygr2zPy4fRr+KkPxs+HX3e3ScX00ytGhIk+/tUJDaneK  
 eO0Foma4IN6V0toVU1pMrJz/cq6sk3w0vfh9LLIDEm1kgGJWmWccJjHMKby46vrZjO7Kw4IKY4F3MYsLwET2DHPi2L2ntxpZAMdC8yMbcFYd4/snoW7B5GWH  
 UeqyADgX9EnXvbBH78C6HaKZsnSnX3oWcF0GfVY2MfYFQVw3cSoSMT7mbESGXMMW/esGoJ57aUmT2Y6nDyweGg==

**Sello Digital del SAT:**  
 QjaXZ18CvRQayaF7LvalCvblV1kwYmqmWnqO8FdvOORnVpk50zmyXg+OYYKeyd5iXehPypFO74nNNGEGDlseA/713DLsFfA4bC4r8a2ES+0UIGszOCRT7/kvb  
 oh70j40IKSB4sCdZ2H0gDFyeG6RneW07EFYFRmo+722qbZ8pJ6xS22ZdIIAQQMCPQSIQTS74XELTWOtEYGFbjpE1OXwJo8hLaj1f2deE6aaoJ43C+Fgrmrkic  
 HMKby46vrZjO7Kw4IKY4F3MYsLwET2DHPi2L2ntxpZAMdC8yMbcFYd4/snoW7B5GWHUeqyADgX9EnXvbBH78C6HaKZsnSnX3oWcF0GfVY2MfYFQVw3c5  
 oSMT7mbESGXMMW/esGoJ57aUmT2Y6nDyweGg=|00001000000503726510|

**Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:**  
 [1.1]80A5ECD2-8A2B-4E33-BB97-AD55E206CCB9|2023-12-18T11:29:04|VSI850514HX4|BEBH3rbUpYGTIm5Mq5wL4TDFHHJq2OleZLMnL91ofP+Z4sAr0N9E4v  
 HcV6VBHOKIMGjd3HM8sPYwmXAygr2zPy4fRr+KkPxs+HX3e3ScX00ytGhIk+/tUJDaneK|eO0Foma4IN6V0toVU1pMrJz/cq6sk3w0vfh9LLIDEm1kgGJWmWccJj  
 HMKby46vrZjO7Kw4IKY4F3MYsLwET2DHPi2L2ntxpZAMdC8yMbcFYd4/snoW7B5GWHUeqyADgX9EnXvbBH78C6HaKZsnSnX3oWcF0GfVY2MfYFQVw3c5  
 oSMT7mbESGXMMW/esGoJ57aUmT2Y6nDyweGg=|00001000000503726510|

Régimen Fiscal: 612-Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales  
 Observaciones:  
 Observaciones: Exportación: 01 No Aplica

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTP/044/2023 (UTParral/LPE/002-BIS/2023) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA, EN SU CARÁCTER DE RECTORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA DENOMINADA "GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", EL CONJUNTO DE LAS PARTES EN LO SUCESIVO SERÁN DESIGNADAS COMO "LAS PARTES", CONTRATO QUE SE REALIZA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I.- De "LA UNIVERSIDAD":

- a) Que fue creada mediante decreto número 538-2011 I.P.O. del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día sábado 24 de diciembre del año 2011, de conformidad con el artículo 64 fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, decreto por medio del cual se expidió la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.
- b) Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; con personalidad jurídica, competencia y patrimonio propio, de conformidad a lo establecido en los artículos 3 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
- c) Que tiene por objeto principal impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas, a los que se les denomina Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de Educación Superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.
- d) Que la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, acredita su personalidad como Rectora de la "UTP" con el nombramiento que le fue conferido por la C. Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado libre y Soberano de Chihuahua, signado por el secretario general de Gobierno el Lic. Cesar Gustavo Jáuregui Moreno, con fecha 03 de noviembre de 2021, manifestando en este acto bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.
- e) Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral, con fecha 08 de diciembre de 2023, emitió el Fallo de la Licitación Pública Presencial No. UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023, relativa a la Adquisición del Lote de Equipamiento para los Talleres de la Universidad Tecnológica de Parral partida TRES, adjudicándose a favor de la persona física denominada "GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO" solicitada por la Dirección Académica, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité y conforme a lo establecido en los artículos 40, 51, 55, 56 y los demás de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Esta hoja número "uno" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2;190116  
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)



- f) Que para los efectos de este contrato señala como domicilio legal, el ubicado en Avenida General Jesús Lozoya Solís km 0.931, Colonia Paseos del Almanceña, Código Postal 33827 en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chih.
- g) Se manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la celebración de este contrato cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida 1-82400-4151-2-8-4370000000001-253-7410515-C0300-E30101-31-533115 "Recurso Fondo de Aportaciones Múltiples 2015" para cumplir con el pago del importe del presente contrato.
- h) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes identificado como RFC: UTP111225EE5

## II.- De "EL PROVEEDOR":

- a) Que es una persona física el C. GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO declara estar constituido como persona física, de nacionalidad mexicana.
- b) Que el C. GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la adquisición de bienes objeto de este contrato.
- c) Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato, incluyendo las obligaciones de carácter legal y fiscal, el ubicado en la calle Libertad número 8, Colonia Centro, Código Postal 33800, Hidalgo del Parral, Chihuahua, con número de Teléfono 627-523-33-55, correo electrónico compugiga2000@live.com.mx
- d) Que su Registro Federal de Contribuyentes es el siguiente BAFG7711031E7.
- e) Que está de acuerdo en prestarle el servicio a "LA UNIVERSIDAD" mediante el presente contrato de contratación y adquisición de LOTE DE 35 PANTALLAS DE 65" según su descripción de la cotización adjunta en los términos y condiciones de la Licitación Pública Presencial en lo que acontece la partida TRES en su propuesta TECNICA que al efecto se establecen en las cotizaciones que fueron presentadas y que cuenta con los conocimientos, materiales y recursos económicos, para la elaboración del producto en venta, en forma eficiente, oportuna y en las mejores calidades del mismo, respecto a la Licitación Pública número UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023.
- f) Que dispone de todos los registros, licencias y autorizaciones que por ley se requieren para la contratación sobre los productos que oferta en venta a "LA UNIVERSIDAD".

Esta hoja número "dos" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2,190116  
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)



### III.- De "LAS PARTES":

- Que para el beneficio de "LAS PARTES", estas requieren de personal con conocimientos y la experiencia necesaria para realizar las funciones que más adelante se mencionan, así mismo declaran "LAS PARTES" reunir los requisitos solicitados.
- Que es voluntad de "LAS PARTES", el celebrar el presente contrato, y que se reconocen recíprocamente con el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y se obligan en la celebración del presente contrato.
- "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- Bajo los términos y condiciones de este contrato, "EL PROVEEDOR" vende la Adquisición de Lote de 35 pantallas de 65" para la Universidad Tecnológica de Parral, acorde con las características y especificaciones técnicas descritas en el Anexo Uno (PARTIDA TRES) de la Propuesta Técnica que obra en el expediente de la Licitación Pública Estatal No. UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023 presentada por "EL PROVEEDOR" debidamente firmadas, y en los demás documentos que obran en el expediente y que para efectos legales del presente instrumento se consideran como si a la letra se insertasen, mismo que formará parte integrante del presente contrato el cual se describe pomenorizadamente a continuación:

Part.	Cant.	Concepto	Precio Unitario (Sin IVA)	Precio Total (Sin IVA)
TRES	1	LOTE DE 35 PANTALLAS DE 65"	\$ 509,823.28	\$ 509,823.28
Subtotal				\$ 509,823.28
I.V.A. (16%)				81,571.72
Gran Total				\$ 591,395.00

Son (Quinientos noventa y un mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)

Esta hoja número "tres" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2;190116  
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33627, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)



**SEGUNDA. - VIGENCIA. -** "LAS PARTES" manifiestan que el contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el día 12 de FEBRERO de 2024, el cual se hará constar la entrega total de los bienes y "EL PROVEEDOR" reciba el pago referido en la cláusula TERCERA del presente contrato.

**TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El precio total convenido para el presente contrato es la cantidad de \$509,823.28 (QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 28/100 M.N.) más la cantidad de \$81,571.72 (OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, resultando una cantidad total de \$ 591,395.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). Los precios serán fijos durante la vigencia del presente contrato.

**CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.-** En términos del artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, "LA UNIVERSIDAD" deberá pagar por concepto de adquisición de bienes en una sola exhibición la cantidad \$ 591,395.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la entrega de los bienes, y a la entrega de la factura correspondiente en la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA de "LA UNIVERSIDAD", la cual cumpla con los requisitos fiscales previstos por el Código Fiscal de la Federación.

Una vez recibida la factura correspondiente a nombre de "LA UNIVERSIDAD", esta realizará el pago descrito en la cláusula TERCERA, del objeto del presente contrato. Así mismo dicha factura deberá incluir el visto bueno del LIC. OBED PUENTES PARRA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

La contraprestación se realizará mediante transferencia electrónica, para lo cual "EL PRESTADOR" señala que los datos bancarios son los siguientes:

TITULAR DE LA CUENTA: GABRIEL ELI BARRON FRANCO  
 BANCO: BBVA  
 CLABE INTERBANCARIA: 012162001571261070  
 CUENTA: 0157126107

**QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes pactados con la documentación respectiva dentro de los 60 días naturales posteriores a la firma del presente contrato en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Parral, ubicado en la Av. Central General Jesús Lozoya Solís, C.P. 33827, de esta Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas. "EL PROVEEDOR" deberá tomar las precauciones necesarias, a fin de asegurar que los bienes seas entregados conforme a la presente cláusula, por tanto, todos los gastos que resulten con motivo de Adquisición de los bienes del mismo serán por cuenta de "EL PROVEEDOR " y en caso de que resulte alguna parte de los mismos dañada por la transportación, o que no cumpla con las especificaciones o calidad solicitadas, será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" reponerlo a más tardar dentro del plazo de 15 días naturales

Esta hoja número "cuatro" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"



SECRETARÍA  
 DE EDUCACIÓN  
 Y DEPORTE

Fo-01-04/R2,190116  
 "2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
 "2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
 Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
 Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)



siguientes contados a partir del día siguiente a su devolución, sin cargo adicional para "LA UNIVERSIDAD". "EL PROVEEDOR" garantiza que el bien cumple con cada una de las características y especificaciones establecidas en el presente contrato y con lo presentado en la propuesta de oferta.

**SEXTA.- GARANTÍAS.-** - Para efectos de dicha cláusula y con fundamento en el artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 86 de su Reglamento se establece lo siguiente:

- a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" debe garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, tal y como se especificó en la cláusula QUINTA de "EL CONTRATO", la entrega de los bienes se realizara dentro del citado plazo, mediante **cheque certificado, o póliza de fianza** en moneda nacional, emitida por cualquier Institución afianzadora legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en México, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, expedido a favor de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. En el supuesto de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se aplicará de manera divisible y proporcional en razón de las obligaciones incumplidas por las partidas adjudicadas.
- b) **GARANTIA DE SANEAMIENTO POR EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar el saneamiento para el caso de evicción, los defectos y vicios ocultos de los bienes y la calidad de los bienes, así como los daños y perjuicios y cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido mediante **cheque certificado o póliza de fianza** en moneda nacional, emitida por cualquier Institución afianzadora legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en la Ciudad de Chihuahua, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que será otorgada previamente al acto de recepción de los bienes, debiendo permanecer vigente durante 12 (doce) meses posteriores a la fecha de la entrega de los bienes.

La garantía señalada en el párrafo anterior permanecerá vigente por 1 (un) año posterior a la entrega total de los bienes para responder de los defectos, vicios ocultos y daños de la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "EL PROVEEDOR".

La garantía de Cumplimiento será cancelada una vez que los bienes sean entregados a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", el cual emitirá constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio a los tramites de cancelación de las garantías.

En caso de que por las características de los bienes entregados éstos no pueden funcionar o ser utilizados por la dependencia o entidad por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.-** Para los efectos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en el presente contrato podrá acordarse el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen

Esta hoja número "cinco" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2,190116  
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km 0.931 Col. Paseos del Amanecer C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page.



- 2.- Por negarse a entregar los bienes o no cumplan con las especificaciones solicitadas, en el plazo señalado en la CLÁUSULA QUINTA del presente contrato.
  - 3.- Por contravención a las disposiciones de la Ley de la materia, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
  - 4.- Cuando una autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación que sea análoga o equivalente, que afecte el patrimonio del "EL PROVEEDOR", en tal forma que le impida el cumplimiento de sus obligaciones.
  - 5.- No presentar la(s) garantía(s) en los términos del presente contrato.
  - 6.- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
  - 7.- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactados en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "LA UNIVERSIDAD".
  - 8.- En general, por el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.
- "LA UNIVERSIDAD", seguirá el procedimiento de rescisión previsto en el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. "LA UNIVERSIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**DÉCIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de "LAS PARTES" será responsable del retraso o incumplimiento de este contrato que resulte directa o indirectamente por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** "LA UNIVERSIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el bien originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "LA UNIVERSIDAD" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Las controversias que se susciten entre "LAS PARTES" con motivo de la interpretación, cumplimiento o aplicación del presente instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo por las mismas, en caso contrario, observarán el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 125, 126 y 127 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los correspondientes de su Reglamento; y, en su defecto, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes domiciliados en la ciudad de Chihuahua Chih., renunciando "EL PROVEEDOR" a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA OCTAVA.- AVISO DE PRIVACIDAD.-** "LA UNIVERSIDAD" es la responsable del tratamiento de los datos personales y/o sensibles de "EL PROVEEDOR", conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, por lo que al momento de firmar el presente instrumento jurídico, "EL PROVEEDOR" está de acuerdo

Esta hoja número "ocho" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2,190116  
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 110-0400, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)



en que sus datos personales y/o sensibles sean tratados de acuerdo con lo previsto en el Aviso de Privacidad correspondiente, al cual puede acceder a través de la siguiente página web: <http://www.utparral.edu.mx/>, o bien podrá revisarlo en las diversas áreas de la misma donde se encuentre publicado.

**DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.-** "LAS PARTES" se obligan a mantener en estricta confidencialidad, la información a la que con motivo de la adquisición de bienes objeto de este contrato tenga acceso, así como a que su personal contratado mantendrá absoluta confidencialidad sobre dicha información, por lo que asume la responsabilidad por el mal uso que dicho personal haga de la mencionada información durante y después de la terminación de la vigencia del presente contrato.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LOS QUE EN EL INTERVINIERON, CONSTANTE DE NUEVE FOJAS ESCRITAS SOLO AL ANVERSO, Y HABIÉNDOSE MANIFESTADO LAS PARTES ENTENDIDAS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DEL MISMO, DECLARAN QUE ASÍ LO OTORGAN, RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN UN MISMO EFECTO, EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.**

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL PROVEEDOR"

DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA  
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DE PARRAL

C. GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO

TESTIGO

TESTIGO

LIC. BLAS MIGUEL CASTILLO VALLES  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN

LIC. OBED PUENTES PARRA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Esta hoja número "nueve" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2;190116  
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Soils, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)



**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL CONTRATO NUMERO UTP/044/2023 DE LA LICITACIÓN PUBLICA PRESENCIAL UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL LOTE DE 35 PANTALLAS DE 65" PARA EL CAMPUS PARRAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PARRAL.**

Reunidos en las instalaciones de la **Universidad Tecnológica de Parral**, siendo las 13:00 horas del día 15 de diciembre de 2023 se encuentran el Mtro. Omar Fernando Alvarado Yañez, Director Académico, la Ing. Judith Anahí Félix Félix, maestra de asignatura, la Ing. María de Lourdes García Carrasco, maestra de asignatura; todos ellos en su carácter de receptores **DE LA ADQUISICION DEL LOTE DE 35 PANTALLAS DE 65" PARA EL CAMPUS PARRAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PARRAL.** Como proveedor que efectúa la entrega se presenta el C. Gabriel Eli Barrón Franco, en su carácter de trasmisor. Participando como testigos del acto el Lic. Jesús José Valenzuela Morales, encargado del Sistema de Inventario en la Universidad Tecnológica de Parral, la Lic. Karen Rubí Ávila Náñez, Subdirectora de Planeación de la Universidad Tecnológica de Parral.

A continuación, se presenta la relación del equipamiento especializado entregado:

**RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL LOTE DE 35 PANTALLAS DE 65" PARA EL CAMPUS PARRAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PARRAL, QUE INCLUYE:**

**LOTE DE 35 PANTALLAS DE 65" PARA EQUIPO DE PROYECCION ACADEMICO EN AULAS (PARTIDA 3) DE LICITACION UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023 (35 PANTALLAS SMART TV LG UR78 DE 65") Diagonal de la Pantalla: 165.1 cm (65") Tipo HD: 4K Ultra HD**

**SERIES DE TV:**  
 310RMRH3N542, 310RMHR3M369, 310RMKU3M309, 310RMUY3M310, 310RMYA3M370  
 310RMVB3N543, 310RMGC3N047, 310RMHR3M729, 310RMLM3M736, 310RMXX3N010  
 310RMFP3M795, 310RMMD3M739, 310RMDZ3N050, 310RMMD3N003, 310RMYA3M730  
 310RMQK3N044, 310RMZL3M733, 310RMKU3N053, 310RMEN3M740, 310RMKU3M741  
 310RMLM3N048, 310RMUY3M742, 310RMDZ3M738, 310RMTT3M737, 310RMGC3M735  
 310RMQK3M732, 310RMXX3M362, 310RMSS3M734, 310RMCJ3M731, 310RMSS3N046  
 310RMDZ3P106, 310RMYA3N042, 310RMFP3M363, 310RMCJ3N043, 310RMYA3M754

**35 Soportes de Pared para Smart TV 65" Brazo con Doble Bisagra Soporte de Pantalla: 32-70"**

*any other*

*Handwritten signatures and notes on the right margin.*

El importe contractual erogado correspondiente al contrato número UTP/044/2023 es de **\$591,395.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).**



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Fo-01-04/R2,190116  
 "2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
 "2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
 Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
 Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232. [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)

*Handwritten mark*

*Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.*



Como parte de la entrega del equipamiento, para su correcto funcionamiento el proveedor persona física se obliga durante los siguientes 12 meses posteriores a esta fecha, a garantizar el saneamiento para el caso de evicción, los defectos y los vicios ocultos de los bienes.

Por tal motivo, se dio cumplimiento al contrato antes señalado, cumpliendo en tiempo y forma con lo estipulado en el mismo, por ello se extiende esta carta de cumplimiento para los fines que el actor convenga.

Se da por concluido del acto de entrega-recepción siendo las 14:00 horas del día 15 de diciembre de 2023.

**Mtro. Omar Fernando Alvarado Yáñez**  
Director Académico de la Universidad  
Tecnológica de Parral

**C. Gabriel Eli Barrón Franco**  
Proveedor persona física  
Compugiga 2000

**Ing. Judith Anahí Félix Félix**  
Maestra de Asignatura

**Ing. María de Lourdes García Carrasco**  
Maestra de Asignatura

**Lic. Jesús José Valenzuela Morales**  
Encargado del Sistema de Inventarios de  
la Universidad Tecnológica de Parral

**Lic. Karen Rubí Ávila Nájera**  
Subdirectora de Planeación de la  
Universidad Tecnológica de Parral

Esta hoja número "dos" forma parte integral del acta de entrega-recepción de la Adquisición del Lote de 35 Pantallas de 65" para el Campus Parral de la Universidad Tecnológica de Parral.



**SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE**

Fo-01-04/R2;190116  
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)



**GABRIEL ELI BARRON FRANCO**

R.F.C.: BAFG7711031E7  
 CALLE LIBERTAD No. 8  
 CENTRO, CP:33800  
 HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, MEXICO  
 compugiga2000@live.com.mx  
 Tels.: 627-523-33-55, 627-523-57-33, Fax:627-522-44-77

Factura de Venta	
Serie:	Folio: 24196
Folio Fiscal:	B14F4A28-C448-44B5-A871-814A9BFB0D2F
Fecha Exp.:	15/dic/2023 2023-12-15 T 17:38:24
Fecha y hora de Certificación:	2023-12-15T17:35:27

Cliente: 3075 UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PARRAL  
 Regimen Fiscal: 603-Personas Morales con Fines no Lucrativos

R.F.C.: UTP111225EE5	Consignado A:
Dirección: AVENIDA GENERAL JESUS LOZOYA SOLIS No. KM. 0.931	
Colonia: PASEOS DEL ALMANCEÑA C.P: 33827	
Municipio: HIDALGO DEL PARRAL	
Estado: CHIHUAHUA, MEXICO	
Teléfono: 1186400	Agente:
	C.P:

Moneda: MXN - Peso Mexicano      Metodo de Pago PUE - Pago en una sola exhibición      Tipo Comprobante:  
 T.Cambio: 1.0000      Uso CFDI: 108 - Otra maquinaria y equipo      Lugar de Expedición: 33800

Cantidad	Clave ProdServ	NoIdentificacion	Unidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Impuestos	Importe
35.00	43211600	0	PIEZA	H87	LOTE DE (35 PANTALLAS DE 65") PARA EQUIPO DE PROYECCION ACADEMICO EN AULAS (PARTIDA 3) DE LICITACION UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023 (35 PANTALLAS SMART TV LG UR78 DE 65") Diagonal de la Pantalla: 165.1 cm (65") Tipo HD: 4K Ultra HD Resolucion de la Pantalla: 3840 x 2160 Pixeles Numero de Puertos HDMI: 3 Cantidad de Puertos USB 2.0: 1 Base de Mesa, Control Remoto, Manual de Usuario, WiFi  Costo neto por unidad: 15,900  SERIES: 310RMRH3N542 310RMRH3M369 310RMKU3M309 310RMUY3M310 310RMYA3M370 310RMVB3N543 310RMGC3N047 310RMRH3M729 310RMLM3M736 310RMXX3N010 310RMFP3M795	13,706.90	002-IV\$6,758.62	479,741.38

Forma de Pago 03-Transferencia      Tipo de Relación:  
 Crédito: Contado      CFDI Relacionado:

IMPORTE CON LETRA:  
 ( QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO Pesos 00/100 M.N. )

No de Serie del Certificado del SAT : 00001000000503726510      Rfc Prov. Certificación VSI850514HX4  
 Número de Serie del Certificado de Sello Digital:

SubTotal:  
  
  
 I.V.A.:  
**TOTAL:**



Sello Digital del Emisor:  
  
 Sello Digital del SAT:  
 IGR9KoChejGKERWNimGFpKosipIT8hzbVDz9YjuEcrXo8GA3XTLgtXJ9GgB2vsYBhb6K1XFwrH+IAxpy8YYmwHPxTVtMMy6oq2aJzoO7uuJbhp8aavKEAWkIO8rsdVvcP4jwpcaAv+2mm8fJC8sKF9iOWpg+UkcadP5BR.V5C3qa1ZLNSEuRhoYWS29InkvJ89eIzZmAKGVSTB9VEX8fORBZgy8NlUuox+ChqDO7EwarJk0WTshospvUVEVUv2dyP+3rmtN4o9lrR05GFwhd0n4N3P2SP526ARITQEUbsXYZRZZX1tpoxD3sUms2nF3VNavA==  
  
 Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:  
 [1.1]B14F4A28-C448-44B5-A871-814A9BFB0D2F[2023-12-15T17:35:27]VSI850514HX4[CHTQV0N3dSddqWIPU.iKDM3ZS13xzGBLoWkRif717AGFuT.Jalltj6N.TclN+vxmLQRP3nVgZT5usZT/APX/1]nu29r2EkvngLr6UQIDRnL5ISosDhSX9.Iqvzve36Kny27SAnY8n3M4qFQj1HDhS75-MID1bdlaTomWmg13TVCBzOzKjHhIz6.FMTbc7Dc0Qz0w7n8WEnC/C0texp0YQsS0MxwArsOXEDFY3hF8CbDMX2YeQL1OZrINaZ547ev7Sg+rwFhJ/G3d6GRAYN71Emvc2hBirkWTA8SRLCnnB7ciwBFkI9pPhz2W3wpSajJJNBTTITYdyv==[00001000000503726510]

Régimen Fiscal: 612-Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales  
 Observaciones:  
 Exportación: 01 No Aplica

*[Handwritten signatures and initials]*



**GABRIEL ELI BARRON FRANCO**

R.F.C.: BAFG7711031E7  
 CALLE LIBERTAD No. 8  
 CENTRO, CP:33800  
 HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, MEXICO  
 compugiga2000@live.com.mx  
 Tels.: 627-523-33-55, 627-523-57-33, Fax:627-522-44-77

Factura de Venta	
Serie:	Folio: 24196
Folio Fiscal:	B14F4A28-C448-44B5-A871-814A9BF80D2F
Fecha Exp.:	15/dic/2023 2023-12-15 T 17:38:24
Fecha y hora de Certificación:	2023-12-15T17:35:27

Cliente: 3075	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PARRAL
Regimen Fiscal: 603-Personas Morales con Fines no Lucrativos	
R.F.C.: UTP111225EE5	Consignado A:
Dirección: AVENIDA GENERAL JESUS LOZOYA SOLIS No. KM. 0.931	
Colonia: PASEOS DEL ALMANCEÑA C.P: 33827	
Municipio: HIDALGO DEL PARRAL	
Estado: CHIHUAHUA, MEXICO	
Teléfono: 1186400	Agente:
	C.P:

Moneda: MXN - Peso Mexicano	Metodo de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición	Tipo Comprobante:
T.Cambio: 1.0000	Uso CFDI: 108 - Otra maquinaria y equipo	Lugar de Expedición: 33800

Cantidad	Clave ProdServ	Nolidentificacion	Unidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Impuestos	Importe
					310RMD3M739			
					310RMDZ3N050			
					310RMD3M003			
					310RMYA3M730			
					310RMQK3N044			
					310RMZL3M733			
					310RMKU3N053			
					310RMEN3M740			
					310RMKU3M741			
					310RMLM3N048			
					310RMUY3M742			
					310RMDZ3M738			
					310RMTT3M737			
					310RMGC3M735			
					310RMQK3M732			
					310RMXX3M362			
					310RMSS3M734			
					310RMCJ3M731			
					310RMSS3N046			
					310RMDZ3P106			
					310RMYA3N042			
					310RMFP3M363			
					310RMCJ3N043			
					310RMYA3M754			

Forma de Pago: 03-Transferencia	Tipo de Relación:	SubTotal:
Crédito: Contado	CFDI Relacionado:	
IMPORTE CON LETRA: ( QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO Pesos 00/100 M.N. )		L.V.A.:
No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000503726510	Rfc Prov. Certificación: VSI850514HX4	TOTAL:
Número de Serie del Certificado de Sello Digital:		



Sello Digital del Emisor:

Sello Digital del SAT:

IGr9KocChajGERWnimGFp%kcojpiT8hzbvDz9YjuEcrXo8GA3XTLgtrJ9GgB2vsYBhb6K1XFWrHh+IAxpy8YYmwHPxTV1xMy6oq2AjzaO7uuJbhp8aavkEAW/ki08  
 rxIvCP4jppcAw+2mm8fJ08akF8iOWpq+UkcaP5BRJv5O3ga1zLZNSeUrRhcYW5289nkvJ88eIZ82mAKGVSTB9VEK8fORBZgy8NlUuox+Q+q0FEwar/W  
 WTshbspvUVEVUp2dyP+3/mtn4o9fR05gFwhd0n4N3P25PSZBARITQEGUbxYZR+ZZXTp09xDb5Uns2nf3VNavA==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|B14F4A26-C448-44B5-A871-814A9BF80D2F|2023-12-15T17:35:27|VSI850514HX4|jrcTKQV0N3dSddgWIPUJkDM3ZS13xzGBLWkRiI7TAGFuT.Jallr|6N  
 TcINx+vxLQRP3nVgZT5uzsT/AjX|1|ru29r2EkvngL18UQIDRnL5iSpsDhSX9Jqvzve36Kny275aNY8n3M4qFQij1hDnV575+MID1bdliaTomWmg13TVCBzOkzHbZ6  
 FMTbc7Dc06Qz0w7n8WEncC0t0xop0YQoS0MxwAraX0EDfY3iyf8HcBdMX2YoEQL1OZrINs2547ev79g+rwFIHj|G3d6GRAYNx71Emcvc2hBirkWTA8SRLQnnBT  
 chwBFk19pPhz2W3wp5qJJNBTTITYdyw==|00001000000503726510|

Régimen Fiscal: 612-Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Observaciones:

Exportación: 01 No Aplica

Observaciones:

*[Handwritten signatures and marks]*



**GABRIEL ELI BARRON FRANCO**

R.F.C.: BAFG7711031E7  
 CALLE LIBERTAD No. 8  
 CENTRO, CP:33800  
 HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, MEXICO  
 compugiga2000@live.com.mx  
 Tels.: 627-523-33-55, 627-523-57-33, Fax:627-522-44-77

Factura de Venta	
Serie:	Folio: 24196
Folio Fiscal:	B14F4A28-C448-44B5-A871-814A9BFB0D2F
Fecha Exp.:	15/dic/2023 2023-12-15 T 17:38:24
Fecha y hora de Certificación:	2023-12-15T17:35:27

Cliente: 3075 UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PARRAL  
 Regimen Fiscal: 603-Personas Morales con Fines no Lucrativos

R.F.C.: UTP111225EE5	Consignado A:
Dirección: AVENIDA GENERAL JESUS LOZOYA SOLIS No. KM. 0.931	
Colonia: PASEOS DEL ALMANCENA C.P: 33827	
Municipio: HIDALGO DEL PARRAL	
Estado: CHIHUAHUA, MEXICO	
Teléfono: 1186400	Agente:
	C.P:

Moneda: MXN - Peso Mexicano Metodo de Pago PUE - Pago en una sola exhibición Tipo Comprobante:  
 T.Cambio: 1.0000 Uso CFDI: I08 - Otra maquinaria y equipo Lugar de Expedición: 33800

Cantidad	Clave ProdServ	Noidentificacion	Unidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Impuestos	Importe
35.00	43211600	0	PIEZA	H87	(35 Soportes de Pared para Smart TV 65") Brazo con Doble Bisagra Soporte de Pantalla: 32-70" Angulo de inclinacion arriba-abajo: 5 a 15 Grados Angulo de inclinacion izquierda-derecha: 90 a 90 grados Carga: Hasta 60 Kilogramos  Costo neto por unidad: 997	859.48	002-IV/A4.813.10	30.081.90

Forma de Pago 03-Transferencia	Tipo de Relación:	SubTotal: 509,823.28
Crédito: Contado	CFDI Relacionado:	
IMPORTE CON LETRA: ( QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO Pesos 00/100 M.N. )		I.V.A.: 81,571.72
No de Serie del Certificado del SAT: 0000100000503726510	Rfc Prov. Certificación VSI850514HX4	<b>TOTAL: 591,395.00</b>
Número de Serie del Certificado de Sello Digital: 0000100000510040561		



**Sello Digital del Emisor:**  
 hC7kQvKv0N3dSodgWfPUjKdM3ZS13xzGBLwRf777AGfU7JalIj9NTctNxxvnxLQRP3nVgZ75uszT/AjX/1ju29r2EkvngLl8UQIDRnL5ISpsDhSXSJqvze36Kny  
 275aY8ln3M4qCq1hDvS75+MID1bdlaTomWmg13TVCBzK2HbZ6FMTbc7Dc05Qz9w7n8WEnC/C0top0YQzS0MxwArsX0EDY3hyF8HCbDMX2YoEQL1Q  
 ZlnNs2547ev7Sg+rwFIHj/G3o6GRAYNk71Emcvc2hBirkWTA8SRLQnnBTcwfBFk19pPhz2W3wp5qLJNBTTITYdyw==

**Sello Digital del SAT:**  
 lGr9KoChajlGElkWNimGFpKosiplT8hzbVDz9YJuecRXo8GA3fXTLgixJ9GgB2vsYBhb6K1XFWRtHi+IAxpy8YymwHPxTVxMy6oq2ajzaQ7uuJbhp8aavkEAW/MO8  
 rsxIVvcF4jwpAw+2mm8lJJO8aKF9iCwWpq+UkcdP5jBRJV5O3qa1ZLNSEuRnicYWS298nkv.89eZ82mAKGVSTB9VEx8lICOR8Zgy8NlUuox+Q+qD07eWarJW  
 W1shbspvU/VEVUvPzdyP+3m1M4o9i/R05gFwhd0n4N3P25PSZBARITQEGUbXYZR+ZZXTp9xDbSuns2F3VnVavA==

**Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:**  
 j1.1jB14F4A28-C448-44B5-A871-814A9BFB0D2F|2023-12-15T17:35:27|VSI850514HX4|hC7kQvKv0N3dSodgWfPUjKdM3ZS13xzGBLwRf777AGfU7JalIj9N  
 TctNxxvnxLQRP3nVgZ75uszT/AjX/1ju29r2EkvngLl8UQIDRnL5ISpsDhSXSJqvze36Kny275aY8ln3M4qCq1hDvS75+MID1bdlaTomWmg13TVCBzK2HbZ6  
 FMTbc7Dc05Qz9w7n8WEnC/C0top0YQzS0MxwArsX0EDY3hyF8HCbDMX2YoEQL1QZlnNs2547ev7Sg+rwFIHj/G3o6GRAYNk71Emcvc2hBirkWTA8SRLQnnBT  
 cwfBFk19pPhz2W3wp5qLJNBTTITYdyw=|0000100000503726510|

Regimen Fiscal: 612-Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales  
 Observaciones:  
 Observaciones:  
 Exportación: 01 No Aplica

*[Handwritten signatures and marks]*



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTP/041/2023 (UTParral/LPE/002-BIS/2023) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA, EN SU CARÁCTER DE RECTORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "EQUIPOS Y SERVICIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE LA LIC. CLAUDIA CECILIA CALDERÓN QUIROZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", EN CONJUNTO DE LAS PARTES EN LO SUCESIVO SERÁN DESIGNADAS COMO "LAS PARTES", CONTRATO QUE SE REALIZA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS

### DECLARACIONES

#### I.- De "LA UNIVERSIDAD":

- a) Que fue creada mediante decreto número 538-2011 I P.O. del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día sábado 24 de diciembre del año 2011, de conformidad con el artículo 64 fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, decreto por medio del cual se expidió la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.
- b) Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; con personalidad jurídica, competencia y patrimonio propio, de conformidad a lo establecido en los artículos 3 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
- c) Que tiene por objeto principal impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas, a los que se les denomina Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de Educación Superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.
- d) Que la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, acredita su personalidad como Rectora de la "UTP" con el nombramiento que le fue conferido por la C. Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado libre y Soberano de Chihuahua, signado por el secretario general de Gobierno el Lic. Cesar Gustavo Jáuregui Moreno, con fecha 03 de noviembre de 2021, manifestando en este acto bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.
- e) Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral, con fecha **08 de diciembre de 2023**, emitió el **Fallo de la Licitación Pública Presencial No. UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023**, relativa a la Adquisición del Lote de Equipamiento para los Talleres de la Universidad Tecnológica de Parral partida CUATRO, adjudicándose a favor de la persona moral denominada "Equipos y Servicios para Laboratorios S.A. de C.V." solicitada por la Dirección Académica, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité y conforme a lo establecido en los artículos 40, 51, 55, 56 y los demás de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Esta hoja número "uno" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral; a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona moral "Equipos y Servicios para Laboratorios S.A. de C.V. representada por la Lic. Claudia Cecilia Calderón Quiroz.



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

Fo-01-04/RZ/190116  
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Cof. Pasos del Almacena C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-6490, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [reclor@utparral.edu.mx](mailto:reclor@utparral.edu.mx)



- f) Que para los efectos de este contrato señala como domicilio legal, el ubicado en Avenida General Jesús Lozoya Solís km 0.931, Colonia Paseos del Almanceña, Código Postal 33827 en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chih.
- g) Se manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la celebración de este contrato cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida **1-82400-4151-2-8-4370000000001-253-7410515-C0300-E30101-31-533115** "Recurso Fondo de Aportaciones Múltiples 2015" para cumplir con el pago del importe del presente contrato.
- h) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes identificado como RFC: UTP111225EE5

II.- De "EL PROVEEDOR":

- a) Que es una persona moral bajo la denominación de Sociedad Anónima de Capital Variable constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Sus datos generales son: **EQUIPOS Y SERVICIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.**, según consta en la Escritura Pública número 14,078 (Catorce mil setenta y ocho) de fecha 16 (dieciséis) de enero de 1987 (mil novecientos ochenta y siete), otorgada ante la fe del Lic. Armando Herrera Acosta, Notario Público número 12 (doce), Distrito Judicial Morelos en la Ciudad Chihuahua, Chihuahua.
- b) Que su objeto social, entre otros: Venta y distribución de materiales, reactivos y equipo para laboratorios de análisis clínicos e industriales, celebrando cuantos actos y contratos sean necesarios para el cumplimiento de dichos fines.
- c) Que la **LIC. CLAUDIA CECILIA CALDERÓN QUIROZ**, en su carácter de Apoderada legal de "EQUIPOS Y SERVICIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.," cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato., según consta en la Ratificación Notarial de fecha 16 (dieciséis) de noviembre de 2002 (dos mil dos), otorgada ante la fe de la Lic. María Luisa Corral Ríos, Notario Público número 29 (veintinueve), Distrito Judicial Morelos en la Ciudad Chihuahua, Chihuahua.
- d) Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato, incluyendo las obligaciones de carácter legal y fiscal, el ubicado en la Calle Sicomoro número 2505 Bodega 10, Col Nombre de Dios, C.P. 31150, Chihuahua, Chihuahua, correo electrónico [esplasa@prodigy.net.mx](mailto:esplasa@prodigy.net.mx) Teléfono: 614-410-19-77.
- e) Que su Registro Federal de Contribuyentes es el siguiente **ESL8606302W9**.
- f) Que dispone de todos los registros, licencias y autorizaciones que por ley se requieren para vender los bienes que oferta a "LA UNIVERSIDAD"

Esta hoja número "dos" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona moral "Equipos y Servicios para Laboratorios S.A. de C.V. representada por la Lic. Claudia Cecilia Calderón Quiroz.



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2:190116  
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectora@utparral.edu.mx](mailto:rectora@utparral.edu.mx)



### III.- De "LAS PARTES":

- Que para el beneficio de "LAS PARTES", estas requieren de personal con conocimientos y la experiencia necesaria para realizar las funciones que más adelante se mencionan, así mismo declaran "LAS PARTES" reunir los requisitos solicitados.
- Que es voluntad de "LAS PARTES", el celebrar el presente contrato, y que se reconocen recíprocamente con el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y se obligan en la celebración del presente contrato.
- "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO.-** Bajo los términos y condiciones de este contrato, "EL PROVEEDOR" vende la Adquisición de Lote de Equipamiento para laboratorio de química para la Universidad Tecnológica de Parral., acorde con las características y especificaciones técnicas descritas en el Anexo Uno (PARTIDA CUATRO) de la Propuesta Técnica que obra en el expediente de la Licitación Pública Estatal No. UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023 presentada por "EL PROVEEDOR" debidamente firmadas, y en los demás documentos que obran en el expediente y que para efectos legales del presente instrumento se consideran como si a la letra se insertasen, mismo que formará parte integrante del presente contrato el cual se describe pormenorizadamente a continuación:

Part.	Cant.	Concepto	Precio Unitario (Sin IVA)	Precio Total (Sin IVA)
CUATRO	1	AQUISICIÓN DE LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE QUIMICA	\$ 396,018.00	\$ 396,018.00
<b>Subtotal</b>				<b>\$ 396,018.00</b>
<b>I.V.A. (16%)</b>				<b>63,362.88</b>
<b>Gran Total</b>				<b>\$ 459,380.88</b>

Son (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos ochenta pesos 88/100 M.N.)

Esta hoja número "tres" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona moral "Equipos y Servicios para Laboratorios S.A. de C.V. representada por la Lic. Claudia Cecilia Calderón Quiroz.



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2-190116  
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Salas, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (527) 118-6490, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)



**SEGUNDA. - VIGENCIA.** - "LAS PARTES" manifiestan que el contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el día 12 de FEBRERO de 2024, el cual se hará constar la entrega total de los bienes y "EL PROVEEDOR" reciba el pago referido en la cláusula TERCERA del presente contrato.

**TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO.**- El precio total convenido para el presente contrato es la cantidad de \$ 396,018.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DIECIOCHO 00/100 M.N.) más la cantidad de \$63,362.88 (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SENTA Y DOS 88/100 M.N.) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, resultando una cantidad total de \$ 459,380.88 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 88/100 M.N.). Los precios serán fijos durante la vigencia del presente contrato.

**CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.**- En términos del artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, "LA UNIVERSIDAD" deberá pagar por concepto de adquisición de materiales en el presente contrato se otorgara por concepto de anticipo la cantidad de \$229,690.44 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 44/100 M.N.) correspondiente al 50% (Cincuenta por ciento) del monto total incluyendo el Impuesto del Valor Agregado, previa solicitante de "EL PROVEEDOR" y previo cheque certificado o póliza de fianza en moneda nacional, emitida por cualquier Institución afianzadora legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en la Ciudad de Chihuahua, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, que garantice el 100% del anticipo.

El pago restante "LA UNIVERSIDAD" deberá pagar a "EL PROVEDOOR", se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la entrega de los bienes, y a la entrega de la factura correspondiente en la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA de "LA UNIVERSIDAD", la cual cumpla con los requisitos fiscales previstos por el Código Fiscal de la Federación.

Una vez recibida la factura correspondiente a nombre de "LA UNIVERSIDAD", esta realizará el pago descrito en la cláusula TERCERA, del objeto del presente contrato. Así mismo dicha factura deberá incluir el visto bueno del LIC. OBED PUENTES PARRA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

La contraprestación se realizará mediante transferencia electrónica, para lo cual "EL PRESTADOR" señala que los datos bancarios son los siguientes:

TITULAR DE LA CUENTA: EQUIPOS Y SERVICIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.

BANCO: BANAMEX

CLABE PARA TRANSFERENCIA INTERBANCARIA EN MONEDA NACIONAL VIA INTERNET: 002150010875716849

CUENTA: 7571684

**QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes pactados con la documentación respectiva dentro de los 60 días naturales posteriores a la firma del presente contrato en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Parral, ubicado en la Av. Central General Jesús Lozoya Solís, C.P. 33827, de esta Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas. "EL PROVEEDOR" deberá tomar las precauciones necesarias, a fin de asegurar que los bienes seas entregados conforme a la presente cláusula, por tanto, todos los gastos que resulten con motivo de Adquisición de los bienes del mismo serán por cuenta de "EL PROVEEDOR " y en caso de que resulte alguna parte de los mismos dañada por la transportación, o que no cumpla con las especificaciones o calidad solicitadas, será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" reponerlo a más tardar dentro del plazo de 15 días naturales

Esta hoja número "cuatro" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona moral "Equipos y Servicios para Laboratorios S.A. de C.V. representada por la Lic.

Cecilia Calderón Quiroz.

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE



Fg-01-04/R2 190116

"2023. Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023. Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almarcaba C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-6400 (627) 523-5232 [www.uparrel.edu.mx](http://www.uparrel.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)



siguientes contados a partir del día siguiente a su devolución, sin cargo adicional para "LA UNIVERSIDAD". "EL PROVEEDOR" garantiza que el bien cumple con cada una de las características y especificaciones establecidas en el presente contrato y con lo presentado en la propuesta de oferta.

**SEXTA.- GARANTÍAS.-** Para efectos de dicha cláusula y con fundamento en el artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 86 de su Reglamento se establece lo siguiente:

- a) **GARANTIA DE ANTICIPO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, previo al otorgamiento del anticipo estipulado en la Cláusula CUARTA mediante **cheque certificado o póliza de fianza** en moneda nacional, emitida por cualquier Institución afianzadora legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en México, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, por un importe equivalente al **100% (cien por ciento)** del monto total otorgado por concepto de anticipo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, en la misma moneda que se otorgue el anticipo. Dicha garantía se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total del anticipo.
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" debe garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, tal y como se especificó en la cláusula QUINTA de "EL CONTRATO", la entrega de los bienes se realizara dentro del citado plazo, mediante **cheque certificado, o póliza de fianza** en moneda nacional, emitida por cualquier Institución afianzadora legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en México, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, expedido a favor de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. En el supuesto de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se aplicará de manera divisible y proporcional en razón de las obligaciones incumplidas por las partidas adjudicadas.

La garantía de Cumplimiento será cancelada una vez que los bienes sean entregados a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", el cual emitirá constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio a los tramites de cancelación de las garantías.

En caso de que por las características de los bienes entregados éstos no pueden funcionar o ser utilizados por la dependencia o entidad por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.-** Para los efectos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en el presente contrato podrá acordarse el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto el 30% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio del bien sea igual al pactado originalmente.

Esta hoja número "cinco" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona moral "Equipos y Servicios para Laboratorios S.A. de C.V. representada por la Lic. Claudia Cecilia Calderón Quiroz.



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2.190116  
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931, Col. Paseos del Almuerzo C.P. 33627, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-6490. (627) 523-5232. [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectora@utparral.edu.mx](mailto:rectora@utparral.edu.mx)



En el supuesto de que el monto originalmente pactado en el presente contrato se modifique en los términos del párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a modificar la garantía de cumplimiento, así como los daños y perjuicios en el mismo porcentaje mencionado en la CLAUSULA SEXTA del presente instrumento, en relación con el monto modificado.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito por parte de "LA UNIVERSIDAD", los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

"LA UNIVERSIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA.- CESIÓN.-** Ninguna de "LAS PARTES" estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquier otra persona física o moral, según establece el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso "EL PROVEEDOR" deberá contar con la conformidad previa de la "LA UNIVERSIDAD".

**NOVENA.- CONDICIONES, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.-**

"LA UNIVERSIDAD" podrá aplicar a "EL PROVEEDOR" una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega del bien señalado en la CLÁUSULA SEGUNDA, consistente en una cantidad igual equivalente al 1.5% uno punto cinco por ciento diariamente sobre el valor del bien no entregado oportunamente hasta llegar al 10% de la garantía de cumplimiento, en el momento en que sean entregados en su totalidad a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", penalidad que no deberá exceder el monto de la garantía de cumplimiento. Esto con apego al artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

"EL PROVEEDOR" a su vez autoriza a "LA UNIVERSIDAD" a través de la MISMA, a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Para determinar la aplicación de la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de "LA UNIVERSIDAD" no sea imputable a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" incurre en incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato, "LA UNIVERSIDAD" podrá exigir judicialmente el cumplimiento de lo convenido o la rescisión del contrato, con la consecuente devolución del monto pactado en el mismo, además de los daños y perjuicio.

**DÉCIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** "LAS PARTES" manifiestan que el presente Contrato es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento; sin embargo, en el supuesto de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento, resolverán la controversia de mutuo acuerdo, en los juzgados de materia pertinente del Distrito Judicial Hidalgo, con sede en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en caso de no llegar a algún acuerdo en los términos establecidos en el párrafo que antecede, "LAS PARTES" manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someterán a las leyes vigentes y aplicables en el Estado de Chihuahua, México y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua; renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra pudiere corresponderles y quedando asentado en este instrumento legal que de generarse gastos o costas por algún juicio, estos correrán a cargo de "EL PROVEEDOR".

Esta hoja número "seis" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona moral "Equipos y Servicios para Laboratorios S.A. de C.V. representada por la Lic. Claudia Cecilia Calderón Quiroz.



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2 190116  
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Pasos del Alamoña C.P. 33827 Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 318-6400, (627) 523-5232 [www.utpparral.edu.mx](http://www.utpparral.edu.mx) [rectoria@utpparral.edu.mx](mailto:rectoria@utpparral.edu.mx)



**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** Para efectos del presente contrato, "LA UNIVERSIDAD" verificará que el bien haya sido entregado a su entera satisfacción nombrando para tal efecto a la C. DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, como responsable de dicha verificación, y en general de administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Una vez cumplidas las obligaciones de "EL PROVEEDOR" a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", la DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA, como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía prevista en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR", solicitará a la "UNIVERSIDAD" la cancelación de las garantías, anexando original de la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para su trámite correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.-** "EL PROVEEDOR" será el único responsable y por tanto se obliga para con "LA UNIVERSIDAD", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la contratación, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho inherente a la propiedad intelectual o reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA UNIVERSIDAD" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que excluyan a "LA UNIVERSIDAD" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA TERCERA.- PRÓRROGA.-** La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes, sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a "LA UNIVERSIDAD", el cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. En este caso, no procederá aplicar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales por atraso.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** "LA UNIVERSIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, por cualquiera de las siguientes causas imputables a "EL PROVEEDOR":

- 1.- Por no entregar los bienes de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, la convocatoria o demás anexos.
- 2.- Por negarse a entregar los bienes o no cumplan con las especificaciones solicitadas, en el plazo señalado en la CLÁUSULA QUINTA del presente contrato.
- 3.- Por contravención a las disposiciones de la Ley de la materia, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Esta hoja número "siete" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona moral "Equipos y Servicios para Laboratorios S.A. de C.V. representada por la Lic. Claudia Cecilia Calderón Quiroz.



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2:190116  
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almarmería C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-6400. (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectora@utparral.edu.mx](mailto:rectora@utparral.edu.mx)



4.- Cuando una autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación que sea análoga o equivalente, que afecte el patrimonio del "EL PROVEEDOR", en tal forma que le impida el cumplimiento de sus obligaciones.

5.- No presentar la(s) garantía(s) en los términos del presente contrato.

6.- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

7.- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactados en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "LA UNIVERSIDAD".

8.- En general, por el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.

"LA UNIVERSIDAD", seguirá el procedimiento de rescisión previsto en el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. "LA UNIVERSIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**DÉCIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de "LAS PARTES" será responsable del retraso o incumplimiento de este contrato que resulte directa o indirectamente por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** "LA UNIVERSIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el bien originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos "LA UNIVERSIDAD" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Las controversias que se susciten entre "LAS PARTES" con motivo de la interpretación, cumplimiento o aplicación del presente instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo por las mismas, en caso contrario, observarán el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 125, 126 y 127 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los correspondientes de su Reglamento; y, en su defecto, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes domiciliados en la ciudad de Chihuahua Chih., renunciando "EL PROVEEDOR" a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA OCTAVA.- AVISO DE PRIVACIDAD.-** "LA UNIVERSIDAD" es la responsable del tratamiento de los datos personales y/o sensibles de "EL PROVEEDOR", conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, por lo que al momento de firmar el presente instrumento jurídico, "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que sus datos personales y/o sensibles sean tratados de acuerdo con lo previsto en el Aviso de Privacidad correspondiente, al cual puede acceder a través de la siguiente página web: <http://www.utparral.edu.mx/>, o bien podrá revisarlo en las diversas áreas de la misma donde se encuentre publicado.

Esta hoja número "ocho" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona moral "Equipos y Servicios para Laboratorios S.A. de C.V. representada por la Lic. Claudia Cecilia Calderón Quiroz.



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2-1901'6  
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almacena C.P. 33827, Hgo. del Parral/Chih.  
Tel. (627) 118-6409. (627) 523-5232. [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)



información a la que con motivo de la adquisición de bienes objeto de este contrato tenga acceso, así como a que su personal contratado mantendrá absoluta confidencialidad sobre dicha información, por lo que asume la responsabilidad por el mal uso que dicho personal haga de la mencionada información durante y después de la terminación de la vigencia del presente contrato.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LOS QUE EN EL INTERVINIERON, CONSTANTE DE NUEVE FOJAS ESCRITAS SOLO AL ANVERSO, Y HABIÉNDOSE MANIFESTADO LAS PARTES ENTENDIDAS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DEL MISMO, DECLARAN QUE ASÍ LO OTORGAN, RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN UN MISMO EFECTO, EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

POR "LA UNIVERSIDAD"

DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA  
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DE PARRAL

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. CLAUDIA CECILIA CALDERÓN QUIROZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
EQUIPOS Y SERVICIOS PARA LABORATORIOS  
S.A. DE C.V.

TESTIGO

LIC. BLAS MIGUEL CASTILLO VALLES  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN

TESTIGO

LIC. OBED PUENTES PARRA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Esta hoja número "nueve" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona moral "Equipos y Servicios para Laboratorios S.A. de C.V. representada por la Lic. Claudia Cecilia Calderón Quiroz.



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2:190116  
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Amanecer C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utpparral.edu.mx rectoria@utpparral.edu.mx

25



**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL CONTRATO NUMERO UTP/041/2023 DE LA LICITACIÓN PUBLICA PRESENCIAL UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE QUIMICA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.**

Reunidos en las instalaciones de la **Universidad Tecnológica de Parral**, siendo las 12:00 horas del día 01 de marzo de 2024 se encuentran el Mtro. Omar Fernando Alvarado Yañez, Director Académico, la Ing. Fátima Aidé Griego Gutiérrez, maestra de asignatura, la Ing. Diana Laura Cano Martínez, maestra de asignatura y el Ing. Eduardo Bolívar Moreno, encargado de laboratorios; todos ellos en su carácter de receptores **DE LA ADQUISICION DEL LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE QUIMICA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**. Como proveedor que efectúa la entrega se presenta la persona moral **Equipos y Servicios para Laboratorios S.A. de C.V.**, representada en este acto por la Lic. Claudia Cecilia Calderón Quiroz en su carácter de trasmisor. Participando como testigos del acto el Lic. Jesús José Valenzuela Morales, encargado del Sistema de Inventario en la Universidad Tecnológica de Parral, la Lic. Karen Rubí Ávila Náñez, Subdirectora de Planeación de la Universidad Tecnológica de Parral.

*Eduardo Bolívar*  
*Alvarado*

A continuación, se presenta la relación del equipamiento especializado entregado:

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE QUIMICA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, QUE INCLUYE:		
LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE QUIMICA (PARTIDA 4) DE LICITACION UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023		
1	PIEZA	Centrifuga clínica VE4000 3500rpm/1350xG Velab 8 tubos (10-15 ml) No. SERIE: 231019075
1	PIEZA	Balanza granataria triple brazo Mod. VE2610 Velab 2610 gr x0.1 gr incluye pesas
2	PIEZA	Bomba de vacío 73.4 l/min FE-1500L Felisa 1/4 HP 3500 rpm Lubricada No. SERIE: 2909011 y 2309012
40	PIEZA	Tubo para ensayo de vidrio sin labio Pyrex 16x125 mm CAT. 03982016X125
12	PIEZA	Vaso de precipitados de vidrio forma baja Pyrex Griffin 250 ml.
10	PIEZA	Espatula de ac. inox. mango de madera 7.5 cm. Represa
10	METRO	Manguera (tubing) de latex ambar Holiday 6.0 mm x 2.4 mm
6	PIEZA	Mechero para gas LP Bunsen sencillo Labsa
3	PIEZA	Densímetro (hidrometro) Dens. relat. Robsan rango 1.000-2.000
2	PIEZA	Matraz p/destilación de vidrio c/3 bocas inclin. Pyrex 250 ml.
6	PIEZA	Crisol de porcelana forma baja Labsa 30 ml.
3	PIEZA	Termometro vidrio solución verde inm. parcial Brannan -20 a +110oC Initial
12	PIEZA	Vidrio de reloj (tapa p/vaso) Pyrex 7.5 cm. diam.
8	PIEZA	Escobillón de cerdas p/probeta No.6 Labsa 30X13X3cm

*[Handwritten signatures and initials]*



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

F6-01-04/R2,190116  
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"  
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almancaña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 119-6400, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)



*[Handwritten signatures and initials]*



12	PIEZA	Matraz Erlen meyer grad. de vidrio b/angosta Pyrex 250 ml.
1	PIEZA	Destilador purificador Mod. FE-390 3.5 lts/hra. Felisa 43x50x70 cm. 3000 w No. SERIE: 2311039
1	PIEZA	Refrigerador vertical Mod. TVC-17 0°-7°C Marca Torrey 17 cu. ft (76.2X61.1X1394cm) No. SERIE: B79236100130
3	PIEZA	Parrilla de calentamiento Mod. FE300i (400oC) Felisa 18 cm diam. ac. inoxidable No. SERIES: 1612100, 2311034 y 2207001
12	PIEZA	Matraz Erlen meyer grad. de vidrio b/angosta Pyrex 250 ml.
6	PIEZA	Matraz E. Meyer b/ancho de vidrio Pyrex 500 ml. CAT. 035100500
6	PIEZA	Matraz volumetrico de vidrio Clase "A" Pyrex 250 ml. tapon esm. - Vts -
6	PIEZA	Matraz Erlen meyer grad. de vidrio b/angosta Pyrex 25 ml. "Solo existencia"
6	PIEZA	Matraz volumetrico de vidrio Clase "A" Pyrex 25 ml. tapon esm. - Vts - CAT. 03564025
6	PIEZA	Matraz Florencia de vidrio fondo plano Pyrex 250 ml. CAT. 034060250
6	PIEZA	Matraz p/filtracion kitazat de vidrio (vacio) Pyrex 500 ml.
6	PIEZA	Matraz p/filtracion kitazat de vidrio (vacio) Pyrex 1000 ml.
6	PIEZA	Embudo p/filtración de vidrio t/largo Pyrex 65 mm.
3	PIEZA	Gradilla epoxica azul p/80 de 22 mm Fisher Brand "Solo existencia"
6	PIEZA	Mortero de porcelana con pico con mano Vela 135 ml.
6	PIEZA	Capsula de porcelana forma alta Maquimsa 75 ml. "Solo Existencia"
6	PIEZA	Soporte de hierro Universal c/varilla de 60 cm. Vela
6	PIEZA	Guante de asbesto p/altas temp. Labsa 35 cm. verde (par) CAT. LBGU0400
6	PIEZA	Pinza para bureta doble prof. metálica Vela
6	PIEZA	Pinza para tubo de ensaye Vela
3	PIEZA	Medidor pH/Cond/TDS/Temp. de bolsillo Combo Hanna 0.00-14.00 pH/0-60oC bajo Rango, Resol. 0.01 pH No. SERIES: 08120491111, 08120464111 y 08120423111
6	PIEZA	Probeta graduada base de vidrio Pyrex de 50 ml.
6	PIEZA	Bureta econom. desmon. de vidrio c/lave teflón Labsa escolar de 50 ml.
6	PIEZA	Pipeta serológica de vidrio Pyrex de 10x1/10 ml
14	PIEZA	Tubo para ensayo de vidrio sin labio Pyrex 16x125 mm
6	PIEZA	Bulbo succionador de hule rojo 3 vias marca Civeq
12	PIEZA	Vaso de precipitados de vidrio forma baja Pyrex Griffin 250 ml.
3	PIEZA	Embudo de separación de vidrio ll/teflon Pyrex 500 ml.
3	PIEZA	Medidor pH/Cond/TDS/Temp. de bolsillo Combo Hanna 0.00-14.00 pH/0-60oC bajo Rango, Resol. 0.01 pH No. SERIES: 08120425111, 08120462111 Y 08120421111
2	PIEZA	Bomba de vacio 73.4 l/min FE-1500L, Felisa 1/4 HP 3500 rpm Lubricada No. SERIE: 2309013 y 2309014
1	PIEZA	Balanza Analítica Mod. VE-204 Velab 220 gr. x0.1 mg Cal. Interna No. SERIE: 75010083379

*Eduardo Benitez*

*Arce*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Fc-01-04/R2.190116  
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"  
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Amanecer C.P. 33627. Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 [www.upparal.edu.mx](http://www.upparal.edu.mx) [rectoria@upparal.edu.mx](mailto:rectoria@upparal.edu.mx)



*[Handwritten marks and signatures]*



**UTP**  
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES  
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

El importe contractual erogado correspondiente al contrato número UTP/041/2023 es de \$459,380.88 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 88/100 M.N.).

Por tal motivo, se dio cumplimiento al contrato antes señalado, cumpliendo en tiempo y forma con lo estipulado en el mismo, por ello se extiende esta carta de cumplimiento para los fines que el actor convenga.

Se da por concluido del acto de entrega-recepción siendo las 13:00 horas del día 01 de marzo de 2024.

**Mtro. Omar Fernando Alvarado Yáñez**  
Director Académico de la Universidad  
Tecnológica de Parral

**LIC. CLAUDIA CECILIA CALDERÓN QUIROZ**  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
EQUIPOS Y SERVICIOS PARA LABORATORIOS  
S.A. DE C.V.

**Ing. Fátima Aidé Griego Gutiérrez**  
Maestra de Asignatura

**Ing. Diana Laura Cano Martínez Maestra**  
de Asignatura

**Lic. Jesús José Valenzuela Morales**  
Encargado del Sistema de Inventarios de  
la Universidad Tecnológica de Parral

**Lic. Karen Rubí Ávila Náñez**  
Subdirectora de Planeación de la  
Universidad Tecnológica de Parral

**Ing. Eduardo Bolívar Moreno**  
Encargado de Laboratorios

Esta hoja número "dos" forma parte integral del acta de entrega-recepción de la Adquisición del Lote de Equipamiento para laboratorio de química para la Universidad Tecnológica de Parral.



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2,190116  
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"  
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almuerzo C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rcabana@utparral.edu.mx](mailto:rcabana@utparral.edu.mx)

2

R.F.C. ESL-860630-2W9

Régimen: 601 General de Ley Personas Morales

70885

**CASA MATRIZ CHIHUAHUA**  
 SOCIMORO No. 2505-10 COL. N. DE DIOS  
 C.P. 31150 CHIHUAHUA, CHIH.  
 CONMUTADOR Y FAX (01-614) 410-1977  
 E-mail: esplasa@prodigy.net.mx

**SUCURSAL CD. JUAREZ**  
 CALLE CIELO VISTA No. 5402  
 COL. CIELO VISTA C.P. 32665 CD. JUAREZ, CHIH.  
 TELS. (01-656)623-2853, 623-2955  
 E-mail: esplasajuarez@prodigy.net.mx

Folio - FACTURA
<b>28858</b>
UUID
<b>2F1EB49D-9B59-11EE-8B41-DB8D4EFDB3C2</b>

Página 1 de 1

Fecha Certificación 2023-12-15T09:50:11

<b>Cliente</b> 3,268	<b>Folio</b> 0	<b>Fecha</b> 15 Dic 2023 08:49
<b>Nombre</b> UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PARRAL	<b>Pedido</b> UTPARRAL/002-BIS/2023	<b>Via</b>
<b>Dirección</b> AVENIDA GENERAL JESUS LOZOYA SOLIS No. KM 0.931	<b>Requis.</b>	<b>Agente</b> ., Cotizaciones2
<b>Ciudad</b> Parral <b>Municipio</b> C.P. 33827	<b>Vence</b> 15 Dic 2023	
<b>R.F.C.</b> UTP1-11225 -EES <b>Edo.</b> Chihuahua <b>Teléfono</b>	<b>Régimen</b> 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos	

<b>Consignado a:</b>	Chihuahua
<b>SERIE CERTIFICADO SAT</b> 00001000000700047508	<b>FORMA PAGO</b> 03 Transferencia electrónica de fondos
<b>SERIE CERTIFICADO CSD</b> 00001000000505580150	<b>MÉTODO PAGO</b> PUE Pago en una sola exhibición
<b>EXPORTACIÓN</b> 01 No aplica <b>VERSIÓN</b> 4.0	<b>USO DE CFDI</b> 108 Otra maquinaria y equipo

CANTIDAD	UNIDAD	CATALOGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
1	ACT	Anticipo	Anticipo del 50 % Partida 4 de la licitación publica numero UTPARRAL/002-BIS/2023 Lote de equipamiento para el taller de química.	198,009.00	198,009.00

Anticipo de Cliente

**Cantidad con Letra** -Doscientos Veinte y Nueve Mil Seiscientos Noventa Pesos 44/100 M.N.-

**Traspasos en: CLA. B.E. BANAMEX: 00 2150 0108 7571 6849**

Este documento es una representación impresa de un CFDI "EFECTOS FISCALES AL PAGO"

 Lugar de Expedición: Chihuahua, Chih.  
 15 Dic 2023 08:49

Sub-Total	\$	198,009.00
I.V.A. 16 %	\$	31,681.44
Total	\$	229,690.44

POR ESTE PAGARE DEBO(EMOS) PAGAR INCONDICIONALMENTE A **EQUIPOS Y SERVICIOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.** EN ESTA PLAZA Y EN SU DOMICILIO LA CANTIDAD QUE AMPARA LA PRESENTE FACTURA POR VALOR DE SERVICIO Y/O MERCANCIAS RECIBIDAS A MI(NUESTRA) ENTERA CONFORMIDAD, DE NO PAGARSE AL VENCIMIENTO ESTA FACTURA, CAUSARA INTERESES A LA TASA DEL **5.00 % MENSUAL.** SE EXIME AL TENEROR DE LA OBLIGACION DE PROTESTAR ESTE PAGARE YA SEA PARA SU ACEPTACION O PARA SU PAGO CONFORME A LOS ARTICULOS 141 Y 173 DE LA LEY FEDERAL GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO Y POR NO SER PAGARE DOMICILIARIO SE TIENE POR FIRMADO EL PRESENTE DOCUMENTO POR EL SIMPLE HECHO DE RECIBIRSE LA MERCANCIA QUE SE ESPECIFICA EN EL MISMO, SIN PROTESTO

TODAS NUESTRAS VENTAS ESTAN CONSIDERADAS L.A.B. EN NUESTRAS OFICINAS LA MERCANCIA VIAJA POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR.

TODO DOCUMENTO BANCARIO QUE SEA DEVUELTO ESTARA SUJETO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 193 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO. DESPUES DE 8 DIAS DE LA FECHA FACTURADA NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES.

F. 28858

NOMBRE Y FIRMA AUTORIZADA \_\_\_\_\_

**SELLO DIGITAL DEL CFDI**

TdAH3I/DoS7aURmMhyN4tyuQvshP4A14++EEcYPk4UWDkbCf+vbkuNbwOUjIP4M9Vc+oAHEGqqfAjw1cEKTpFsTsmazb6dPMAsJWowjbisPrdfoe0Aa5KStkkQgkcZftjKN8A0GdYA+wjrWKBx2d3Tfflu19aFyu6PM9IKdWSTgjMfF3Q9RWpFzDzV3I5UK7We5dqBOoybmpuX47WS+o95CwkvkKhkRbKsguk2M

**SELLO DIGITAL DEL SAT**

evW8nbB70BMwg4BALnhNJTYwVOCdHzndIFdK6LpgBwAIMAuAx3K23dntU1khnW1JgJR5Q9ZRDN7ij1/GsYScHum4cXPro4rYXz7mAVbC4gDAuaX0XzTU0dFtQXRDDP4f7S3fc8gbgmEIOQtzLn0RBIiRbZHM48S6R7iyfefuUqCVZQJZTbpVxGfgrcOLF+B+Vd1EEAzlzUmbyYuZ04Sj3E3t5/m+X/-VmzwRMLm

**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT**

||1.1|2F1EB49D-9B59-11EE-8B41-DB8D4EFDB3C2|2023-12-15T09:50:11|EME000602Q99|TdAH3I/DoS7aURmMhyN4tyuQvshP4A14++EEcYPk4UWDkbCf+vbkuNbwOUjIP4M9Vc+oAHEGqqfAjw1cEKTpFsTsmazb6dPMAsJWowjbisPrdfoe0Aa5KStkkQgkcZftjKN8A0GdYA+wjrWKBx2d3Tfflu19aFyu6PM9IKdWSTgjMfF3Q9RWpFzDzV3I5UK7We5dqBOoybmpuX47WS+o95CwkvkKhkRbKsguk2MRVHyKkAoFvd6+xx6MQQexy+oJokvIZn77xFZpS1P4T4a vIRaEfu6wxT6Ol5I8WdwLDXnDPrBB4lPlUjte8cqa7xstQBqfXT2Sf7kTeDSLw==|00001000000700047508||



R.F.C. ESL-860630-2W9

Régimen: 601 General de Ley Personas Morales

**CASA MATRIZ CHIHUAHUA**  
 SUCOMORO No. 2505-10 COL. N. DE DIOS  
 C.P. 31150 CHIHUAHUA, CHIH.  
 CONMUTADOR Y FAX (01-614) 410-1977  
 E-mail: esplasa@prodigy.net.mx

**SUCURSAL CD. JUAREZ**  
 CALLE CIELO VISTA No. 5402  
 COL. CIELO VISTA C.P. 32665 CD. JUAREZ, CHIH.  
 TELS. (01-656)623-2853, 623-2955  
 E-mail: esplasajuarez@prodigy.net.mx

72124

Folio - FACTURA

**29695**

UUID

**3EE3595B-3EEE-11EF-8CD1-FF35202E3B58**

Página 1 de 6

Fecha Certificación 2024-07-11T09:08:42

<b>Cliente</b> 3,268	<b>Folio</b> 239,581	<b>Fecha</b> 10 Jul 2024 12:58
<b>Nombre</b> UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PARRAL	<b>Pedido</b> UTP/041/2023	<b>Vía</b> Foráneo
<b>Dirección</b> AVENIDA GENERAL JESUS LOZOYA SOLIS No. KM 0.931	<b>Requis.</b> CUATRO	<b>Agente</b> ., Cotizaciones2
<b>Ciudad</b> PASEOS DEL ALMANCEÑA	<b>Vence</b> 10 Jul 2024	
<b>R.F.C.</b> UTP1-11225 -EE5	<b>Régimen</b> 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos	
<b>Municipio</b> Parral	<b>C.P.</b> 33827	
<b>Edo.</b> Chihuahua	<b>Teléfono</b>	

**Consignado a:** Lic Karen Ávila Chihuahua 234899

<b>SERIE CERTIFICADO SAT</b> 00001000000700047508	<b>FORMA PAGO</b> 99 Por definir
<b>SERIE CERTIFICADO CSD</b> 00001000000505580150	<b>MÉTODO PAGO</b> PPD Pago en parcialidades o diferido
<b>EXPORTACIÓN</b> 01 No aplica	<b>USO DE CFDI</b> I08 Otra maquinaria y equipo
<b>VERSION</b> 4.0	

CANTIDAD	UNIDAD	CATALOGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
1	PIEZA	VEVE4000	Centrifuga clínica VE4000 3500rpm/1350xG Velab 8 tubos (10-15 ml) No. SERIE: 231019075	8,430.00	8,430.00
1	PIEZA	VEMB2610	Balanza granataria triple brazo Mod. VE2610 Velab 2610 gr x0.1 gr incluye pesas	2,014.00	2,014.00
2	PIEZA	FE1500L	Bomba de vacío 73.4 l/min FE-1500L Felisa 1/4 HP 3500 rpm Lubricada No. SERIES: 2909011 y 2309012	16,335.00	32,670.00
12	PIEZA	031000250	Vaso de precipitados de vidrio forma baja Pyrex Griffin 250 ml.	106.00	1,272.00
10	PIEZA	REE080	Espatula de ac. inox. mango de madera 7.5 cm. Represa	47.00	470.00
10	METRO	LX2040	Manguera (tubing) de latex ambar Holiday 6.0 mm x 2.4 mm	38.00	380.00
6	PIEZA	LBME0800	Mechero para gas LP Bunsen sencillo Labsa	159.00	954.00
3	PIEZA	DERO10200	Densímetro (hidrometro) Dens. relat. Robsan rango 1.000-2.000	131.00	393.00

UTParral/LPE/002-BIS/2023

Cantidad con Letra

**Traspasos en: CLA. B.E. BANAMEX: 00 2150 0108 7571 6849**

Este documento es una representación impresa de un CFDI "EFECTOS FISCALES AL PAGO"

 Lugar de Expedición: Chihuahua, Chih.  
 10 Jul 2024 12:58

Sub-Total	\$	<b>Continua ...</b>
- Anticipo		
I.V.A.	% \$	
Total	\$	

POR ESTE PAGARE DEBO(EMOS) PAGAR INCONDICIONALMENTE A **EQUIPOS Y SERVICIOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.** EN ESTA PLAZA Y EN SU DOMICILIO LA CANTIDAD QUE AMPARA LA PRESENTE FACTURA POR VALOR DE SERVICIO Y/O MERCANCIAS RECIBIDAS A MI(NUESTRA) ENTERA CONFORMIDAD, DE NO PAGARSE AL VENCIMIENTO ESTA FACTURA, CAUSARA INTERESES A LA TASA DEL % MENSUAL. SE EXIME AL TENEDOR DE LA OBLIGACION DE PROTESTAR ESTE PAGARE YA SEA PARA SU ACEPTACION O PARA SU PAGO CONFORME A LOS ARTICULOS 141 Y 173 DE LA LEY FEDERAL GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO Y POR NO SER PAGARE DOMICILIARIO SE TIENE POR FIRMADO EL PRESENTE DOCUMENTO POR EL SIMPLE HECHO DE RECIBIRSE LA MERCANCIA QUE SE ESPECIFICA EN EL MISMO, SIN PROTESTO

TODAS NUESTRAS VENTAS ESTAN CONSIDERADAS L.A.B. EN NUESTRAS OFICINAS LA MERCANCIA VIAJA POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR.

TODO DOCUMENTO BANCARIO QUE SEA DEVUELTO ESTARA SUJETO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 193 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO. DESPUES DE 8 DIAS DE LA FECHA FACTURADA NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES.

F. 29695

NOMBRE Y FIRMA AUTORIZADA

**Tipo de Relación** 07 - CFDI Por Aplicación de Anticipo

**UUID Relacionado** 2F1EB49D-9B59-11EE-8B41-DB8D4EFDB3C2

**SELLO DIGITAL DEL CFDI**

Unz7V6ZQI8wm/qAjvCe0JxT0m0B0oQsB26GoGfNVa3pd20cQTjmcV91ntO80IDAaw9H0c/BkrYenfxbeJHmijj3xPUT+753LJTbvxHBE+G/LtcXWP9+y32XmXkvYQcdIYecDsOR2Q899qR3QZvelrLx3aZwPjh/KE4BxRbPzK2UfGsfDAG0yyleSyzinnj2U7Zej96t02WqMBKSD9AaFf/I0Srv9Bj7GgQsXFTmVIBVg

**SELLO DIGITAL DEL SAT**

xIeG3237MGAR3M8TOczn0zwo2oVpj+6wkHV79KJ235tgn9x1HTHiJ7ityauh9TOX1aT4NTU7JP2DK9M2V/BI+PHa1rTUMBYGeKUSrkh+jSSq13s9FF+yAMbt7GQ+BZv/VBprwcB81B14b1sJz+vwvW0ugU0bUe7ABw8VEI8mq9N0pSEjoexDb+eVZLjP8p8SKixdo3QIUgX46BjDKMROE86cy/IDFGJKX1T/zc1zxt/ffe9

**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT**

||1.1|3EE3595B-3EEE-11EF-8CD1-FF35202E3B58|2024-07-11T09:08:42|EME000602QR9|Unz7V6ZQI8wm/qAjvCe0JxT0m0B0oQsB26GoGfNVa3pd20cQTjmcV91ntO80IDAaw9H0c/BkrYenfxbeJHmijj3xPUT+753LJTbvxHBE+G/LtcXWP9+y32XmXkvYQcdIYecDsOR2Q899qR3QZvelrLx3aZwPjh/KE4BxRbPzK2UfGsfDAG0yyleSyzinnj2U7Zej96t02WqMBKSD9AaFf/I0Srv9Bj7GgQsXFTmVIBVgqgOx+yXIRWXPQbxOgG1TZOORC6pX/92cpOcqQe8JtGFF2LU9C7CcJbip+Gun8HFEx6Uv+99OCHRei9yAmCRmDrW5S174s6jIHwA==|00001000000700047508||



R.F.C. ESL-860630-2W9

Régimen: 601 General de Ley Personas Morales

72124

**CASA MATRIZ CHIHUAHUA**  
 SICOMORO No. 2505-10 COL. N. DE DIOS  
 C.P. 31150 CHIHUAHUA, CHIH.  
 CONMUTADOR Y FAX (01-614) 410-1977  
 E-mail: esplasa@prodigy.net.mx

**SUCURSAL CD. JUAREZ**  
 CALLE CIELO VISTA No. 5402  
 COL. CIELO VISTA C.P. 32665 CD.JUAREZ, CHIH.  
 TELS. (01-656)623-2853, 623-2955  
 E-mail: esplasajuarez@prodigy.net.mx

Folio - FACTURA

**29695**

UUID

**3EE3595B-3EEE-11EF-8CD1  
-FF35202E3B58**

Página 2 de 6

Fecha Certificación 2024-07-11T09:08:42

<b>Cliente</b> 3,268	<b>Folio</b> 239,581	<b>Fecha</b> 10 Jul 2024 12:58
<b>Nombre</b> UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PARRAL	<b>Pedido</b> UTP/041/2023	<b>Vía</b> Foráneo
<b>Dirección</b> AVENIDA GENERAL JESUS LOZOYA SOLIS No. KM 0.931	<b>Requis.</b> CUATRO	<b>Agente</b> , Cotizaciones2
<b>Ciudad</b> PASEOS DEL ALMANCEÑA	<b>Vence</b> 10 Jul 2024	
<b>Ciudad</b> Parral	<b>Municipio</b> C.P. 33827	
<b>R.F.C.</b> UTP1-11225 -EE5	<b>Edo.</b> Chihuahua	
<b>Teléfono</b>	<b>Régimen</b> 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos	

**Consignado a:** Lic Karen Ávila

Chihuahua 234899

<b>SERIE CERTIFICADO SAT</b> 00001000000700047508	<b>FORMA PAGO</b> 99 Por definir
<b>SERIE CERTIFICADO CSD</b> 00001000000505580150	<b>MÉTODO PAGO</b> PPD Pago en parcialidades o diferido
<b>EXPORTACIÓN</b> 01 No aplica	<b>VERSIÓN</b> 4.0
	<b>USO DE CFDI</b> I08 Otra maquinaria y equipo

CANTIDAD	UNIDAD	CATALOGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
2	PIEZA	034965250	Matraz p/distilación de vidrio c/3 bocas inclin. Pyrex 250 ml.	2,029.00	4,058.00
6	PIEZA	LBCR0840	Crisol de porcelana forma baja Labsa 30 ml.	45.00	270.00
3	PIEZA	MY463035	Termometro vidrio solucion verde inm. parcial Brannan -20 a +110oC Initial	122.00	366.00
12	PIEZA	03998575	Vidrio de reloj (tapa p/vaso) Pyrex 7.5 cm. diam.	77.00	924.00
8	PIEZA	LBES0850	Escobillón de cerdas p/probeta No.6 Labsa 30X13X3cm	23.00	184.00
12	PIEZA	034980250	Matraz Erlen meyer grad. de vidrio b/angosta Pyrex 250 ml.	133.00	1,596.00
1	PIEZA	FE390	Destilador purificador Mod. FE-390 3.5 lts/hra. Felisa 43x50x70 cm. 3000 w No. SERIE: 2311039	122,831.00	122,831.00
1	PIEZA	VATVC17	Refrigerador vertical Mod. TVC-17 0°-7°C Marca Torrey 17 cu. ft (76.2X61.1X1394cm) No. SERIE: B79230100130	43,200.00	43,200.00

UTParral/LPE/002-BIS/2023

Cantidad con Letra

**Trasposos en: CLA. B.E. BANAMEX: 00 2150 0108 7571 6849**

 Este documento es una representación impresa de un CFDI  
 "EFECTOS FISCALES AL PAGO"

 Lugar de Expedición: Chihuahua, Chih.  
 10 Jul 2024 12:58

Sub-Total	\$	<b>Continua ...</b>
- Anticipo		
I.V.A.	% \$	
Total	\$	

POR ESTE PAGARE DEBO(EMOS) PAGAR INCONDICIONALMENTE A **EQUIPOS Y SERVICIOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.** EN ESTA PLAZA Y EN SU DOMICILIO LA CANTIDAD QUE AMPARA LA PRESENTE FACTURA POR VALOR DE SERVICIO Y/O MERCANCIAS RECIBIDAS A MI(NUESTRA) ENTERA CONFORMIDAD, DE NO PAGARSE AL VENCIMIENTO ESTA FACTURA, CAUSARA INTERESES A LA TASA DEL % MENSUAL. SE EXIME AL TENEDOR DE LA OBLIGACION DE PROTESTAR ESTE PAGARE YA SEA PARA SU ACEPTACION O PARA SU PAGO CONFORME A LOS ARTICULOS 141 Y 173 DE LA LEY FEDERAL GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO Y POR NO SER PAGARE DOMICILIARIO SE TIENE POR FIRMADO EL PRESENTE DOCUMENTO POR EL SIMPLE HECHO DE RECIBIRSE LA MERCANCIA QUE SE ESPECIFICA EN EL MISMO, SIN PROTESTO

TODAS NUESTRAS VENTAS ESTAN CONSIDERADAS L.A.B. EN NUESTRAS OFICINAS LA MERCANCIA VIAJA POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR.

TODO DOCUMENTO BANCARIO QUE SEA DEVUELTO ESTARA SUJETO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 193 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO. DESPUES DE 8 DIAS DE LA FECHA FACTURADA NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES.

F. 29695

NOMBRE Y FIRMA AUTORIZADA \_\_\_\_\_

**Tipo de Relación** 07 - CFDI Por Aplicación de Anticipo

**UUID Relacionado** 2F1EB49D-9B59-11EE-8B41-DB8D4EFDB3C2

**SELLO DIGITAL DEL CFDI**

Unz7V6ZQI8wm/qAjvCe0JxT0m0B0oQsB26GoGfNVa3pd20cQTjmcV91nt080IDA9w9H0c/BkrYenfxbeJHmijj3xPUT+753LJTbxvHBEem+G/LtcXWP9+y32XmXKvYQcdIYecDsOR2Q899qR3QZveirLx3aZwPjh/KE4BXrBpZk2UfGsfDAG0yVleSyZinnj2U7Zej96t02WqMBKSD9AaFf/I0Srcv9Bj7GgQsXFTmVIBVg

**SELLO DIGITAL DEL SAT**

xIeG3237MGAR3M8TOczn0zwo2oVpj+6wkHV79KJZ35tgn9x1HTHij7ityauh9TOX1aT4NTU7JP2DK9M2V/BI+Pha1rTUMByGeKUSrKH+jSSq13s9Fff+yAMpt7GQ+BVz/VBprwccB81B14blSjZ+wvtzW0ugU0bUe7ABw8VEI8mq9N0pSEjoexDb+eVZLlp8p8SKixdo3QIUgx46BjDKMROE86cy/IDFGJKX1T/zc1zxt/ffe9

**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT**

||1.1|3EE3595B-3EEE-11EF-8CD1-FF35202E3B58|2024-07-11T09:08:42|EMEO00602QR9|Unz7V6ZQI8wm/qAjvCe0JxT0m0B0oQsB26GoGfNVa3pd20cQTjmcV91nt080IDA9w9H0c/BkrYenfxbeJHmijj3xPUT+753LJTbxvHBEem+G/LtcXWP9+y32XmXKvYQcdIYecDsOR2Q899qR3QZveirLx3aZwPjh/KE4BXrBpZk2UfGsfDAG0yVleSyZinnj2U7Zej96t02WqMBKSD9AaFf/I0Srcv9Bj7GgQsXFTmVIBVgqOx+yXIRWXpQxOgG1TZOORC6pX/92cpOcq8j1tGFF2L U9C7Ccbip+Gun8hFex6Uv+99OCHrei9yAmCRMrdW5S174s6jIHwa==|00001000000700047508||



R.F.C. ESL-860630-2W9

Régimen: 601 General de Ley Personas Morales

72124

**CASA MATRIZ CHIHUAHUA**  
 SUCOMORO No. 2505-10 COL. N. DE DIOS  
 C.P. 31150 CHIHUAHUA, CHIH.  
 CONMUTADOR Y FAX (01-614) 410-1977  
 E-mail: esplasa@prodigy.net.mx

**SUCURSAL CD. JUAREZ**  
 CALLE CIELO VISTA No. 5402  
 COL. CIELO VISTA C.P. 32665 CD. JUAREZ, CHIH.  
 TELS. (01-656)623-2853, 623-2955  
 E-mail: esplasajuarez@prodigy.net.mx

Folio - FACTURA
<b>29695</b>
UUID
<b>3EE3595B-3EEE-11EF-8CD1-FF35202E3B58</b>

Página 3 de 6

Fecha Certificación 2024-07-11T09:08:42

<b>Cliente</b> 3,268	<b>Folio</b> 239,581	<b>Fecha</b> 10 Jul 2024 12:58
<b>Nombre</b> UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PARRAL	<b>Pedido</b> UTP/041/2023	<b>Vía</b> Foráneo
<b>Dirección</b> AVENIDA GENERAL JESUS LOZOYA SOLIS No. KM 0.931 PASEOS DEL ALMANCEÑA C.P. 33827	<b>Requis.</b> CUATRO	<b>Agente</b> ., Cotizaciones2
<b>Ciudad</b> Parral <b>Municipio</b>	<b>Vence</b> 10 Jul 2024	
<b>R.F.C.</b> UTP1-11225 -EE5 <b>Teléfono</b>	<b>Régimen</b> 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos	

**Consignado a:** Lic Karen Ávila Chihuahua 234899

<b>SERIE CERTIFICADO SAT</b> 00001000000700047508	<b>FORMA PAGO</b> 99 Por definir
<b>SERIE CERTIFICADO CSD</b> 00001000000505580150	<b>MÉTODO PAGO</b> PPD Pago en parcialidades o diferido
<b>EXPORTACIÓN</b> 01 No aplica <b>VERSIÓN</b> 4.0	<b>USO DE CFDI</b> 108 Otra maquinaria y equipo

CANTIDAD	UNIDAD	CATALOGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
3	PIEZA	FE300I	Parrilla de calentamiento Mod. FE300i (400oC) Felisa 18 cm diam. ac. inoxidable No. SERIES: 1612100, 2311034 y 2207001	9,491.00	28,473.00
12	PIEZA	034980250	Matraz Erlen meyer grad. de vidrio b/angosta Pyrex 250 ml.	133.00	1,596.00
6	PIEZA	035640250	Matraz volumetrico de vidrio Clase "A" Pyrex 250 ml. tapon esm. - Vts -	766.00	4,596.00
6	PIEZA	03498025	Matraz Erlen meyer grad. de vidrio b/angosta Pyrex 25 ml. "Solo existencia"	95.00	570.00
6	PIEZA	035340500	Matraz p/filtracion kitizat de vidrio (vacio) Pyrex 500 ml.	620.00	3,720.00
6	PIEZA	0353401000	Matraz p/filtracion kitizat de vidrio (vacio) Pyrex 1000 ml.	851.00	5,106.00
6	PIEZA	03616065	Embudo p/filtración de vidrio t/largo Pyrex 65 mm.	301.00	1,806.00
3	PIEZA	00147938	Gradilla epoxica azul p/80 de 22 mm Fisher Brand "Solo existencia"	279.00	837.00

UTParral/LPE/002-BIS/2023

Cantidad con Letra

**Trasposos en: CLA. B.E. BANAMEX: 00 2150 0108 7571 6849**
**Este documento es una representación impresa de un CFDI**  
 "EFECTOS FISCALES AL PAGO"

 Lugar de Expedición: Chihuahua, Chih.  
 10 Jul 2024 12:58

Sub-Total	\$	<b>Continua ...</b>
- Anticipo		
I.V.A.	% \$	
Total	\$	

POR ESTE PAGARE DEBO(EMOS) PAGAR INCONDICIONALMENTE A **EQUIPOS Y SERVICIOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.** EN ESTA PLAZA Y EN SU DOMICILIO LA CANTIDAD QUE AMPARA LA PRESENTE FACTURA POR VALOR DE SERVICIO Y/O MERCANCIAS RECIBIDAS A MI(NUESTRA) ENTERA CONFORMIDAD, DE NO PAGARSE AL VENCIMIENTO ESTA FACTURA, CAUSARA INTERESES A LA TASA DEL % MENSUAL. SE EXIME AL TENEDOR DE LA OBLIGACION DE PROTESTAR ESTE PAGARE YA SEA PARA SU ACEPTACION O PARA SU PAGO CONFORME A LOS ARTICULOS 141 Y 173 DE LA LEY FEDERAL GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO Y POR NO SER PAGARE DOMICILIARIO SE TIENE POR FIRMADO EL PRESENTE DOCUMENTO POR EL SIMPLE HECHO DE RECIBIRSE LA MERCANCIA QUE SE ESPECIFICA EN EL MISMO, SIN PROTESTO

TODAS NUESTRAS VENTAS ESTAN CONSIDERADAS L.A.B. EN NUESTRAS OFICINAS LA MERCANCIA VIAJA POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR.

TODO DOCUMENTO BANCARIO QUE SEA DEVUELTO ESTARA SUJETO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 193 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO. DESPUES DE 8 DIAS DE LA FECHA FACTURADA NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES.

F. 29695

NOMBRE Y FIRMA AUTORIZADA

**Tipo de Relación** 07 - CFDI Por Aplicación de Anticipo

**UUID Relacionado** 2F1EB49D-9B59-11EE-8B41-DB8D4EFDB3C2

**SELLO DIGITAL DEL CFDI**

Jnz7V6ZQI8wm/qAjvCe0JxTOM0B0oQsB26GoGfNva3pd20cQTjmcV91ntO80IDAaw9Hoc/BkrYenfxbEJHmijJ3xPUT+753LJTbvxHBE+G/LtcXWP9+y32XmXkvYQcdIYecDsOR2Q899qR3QZveIrx3aZWpjh/KE4BXrBpZk2UfGsdAgG0yvleSyzinnj2U7Zej96t02WqMBKSD9AaFf/I0Srv9Bj7GgQsXFTmVIBVgqOx+yXIRWXPQxOgG1TZOORC6pX/92pcOcQe8JtGFF2L

**SELLO DIGITAL DEL SAT**

xIeG3237MGAR3M8TOczn0zwo2oVpj+6wzHV79KJZ35tgn9x1HTHj7ityauh9TOX1aT4NTU7P2DK9M2V/BI+Pha1rTUMByGeKUSrKH+JSSq13s9FF+yAMpt7GQ+BVz/VBprwCB81B14blSjZ+vwvtW0uqU0bUe7ABw8VEI8mq9N0pSejoexDb+eVZIJp8p8SKixdo3QIUgX46BJDKMROE86cy/IDFGJK1T/zc1zxt/ffe9

**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT**

||1.1|3EE3595B-3EEE-11EF-8CD1-FF35202E3B58|2024-07-11T09:08:42|EME000602QR9|Unz7V6ZQI8wm/qAjvCe0JxTOM0B0oQsB26GoGfNva3pd20cQTjmcV91ntO80IDAaw9Hoc/BkrYenfxbEJHmijJ3xPUT+753LJTbvxHBE+G/LtcXWP9+y32XmXkvYQcdIYecDsOR2Q899qR3QZveIrx3aZWpjh/KE4BXrBpZk2UfGsdAgG0yvleSyzinnj2U7Zej96t02WqMBKSD9AaFf/I0Srv9Bj7GgQsXFTmVIBVgqOx+yXIRWXPQxOgG1TZOORC6pX/92pcOcQe8JtGFF2L.U9C7CcJbip+Gun8hFEX6Uv+99OCHRei9yAmCRMRdFw55I74s6JIHwA==|00001000000700047508||



R.F.C. ESL-860630-2W9

Régimen: 601 General de Ley Personas Morales

72124

**CASA MATRIZ CHIHUAHUA**  
 SUCOMORO No. 2505-10 COL. N. DE DIOS  
 C.P. 31150 CHIHUAHUA, CHIH.  
 CONMUTADOR Y FAX (01-614) 410-1977  
 E-mail: esplasa@prodigy.net.mx

**SUCURSAL CD. JUAREZ**  
 CALLE CIELO VISTA No. 5402  
 COL. CIELO VISTA C.P. 32665 CD. JUAREZ, CHIH.  
 TELS. (01-656)623-2853, 623-2955  
 E-mail: esplasajuarez@prodigy.net.mx

Folio - FACTURA
<b>29695</b>
UUID
<b>3EE3595B-3EEE-11EF-8CD1-FF35202E3B58</b>

Página 4 de 6

Fecha Certificación 2024-07-11T09:08:42

<b>Cliete</b> 3,268	<b>Folio</b> 239,581	<b>Fecha</b> 10 Jul 2024 12:58
<b>Nombre</b> UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PARRAL	<b>Pedido</b> UTP/041/2023	<b>Vía</b> Foráneo
<b>Dirección</b> AVENIDA GENERAL JESUS LOZOYA SOLIS No. KM 0.931 PASEOS DEL ALMANCEÑA	<b>Requis.</b> CUATRO	<b>Agente</b> , Cotizaciones2
<b>Ciudad</b> Parral	<b>Vence</b> 10 Jul 2024	
<b>R.F.C.</b> UTP1-11225 -EE5	<b>Municipio</b>	<b>Régimen</b> 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos
<b>C.P.</b> 33827	<b>Edo.</b> Chihuahua	
<b>Teléfono</b>		

**Consignado a:** Lic Karen Ávila Chihuahua 234899

<b>SERIE CERTIFICADO SAT</b> 00001000000700047508	<b>FORMA PAGO</b> 99 Por definir
<b>SERIE CERTIFICADO CSD</b> 00001000000505580150	<b>MÉTODO PAGO</b> PPD Pago en parcialidades o diferido
<b>EXPORTACIÓN</b> 01 No aplica	<b>USO DE CFDI</b> I08 Otra maquinaria y equipo
<b>VERSIÓN</b> 4.0	

CANTIDAD	UNIDAD	CATALOGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
6	PIEZA	VECVQ40135	Mortero de porcelana con pico con mano Vela 135 ml.	140.00	840.00
6	PIEZA	MY20/80	Capsula de porcelana forma alta Maquimsa 75 ml. "Solo Existencia"	116.00	696.00
6	PIEZA	VECVQ0012	Soporte de hierro Universal c/varilla de 60 cm. Vela	268.00	1,608.00
6	PIEZA	VECVQ0126	Pinza para bureta doble prof. metálica Vela	257.00	1,542.00
6	PIEZA	VECVQ0199	Pinza para tubo de ensaye Vela	44.00	264.00
3	PIEZA	HI98129	Medidor pH/Cond/TDS/Temp. de bolsillo Combo Hanna 0.00-14.00 pH/0-60oC bajo Rango, Resol. 0.01 pH No. SERIES: 08120491111, 08120464111 y 08120423111	1,250.00	3,750.00
6	PIEZA	03302250	Probeta graduada base de vidrio Pyrex de 50 ml.	372.00	2,232.00
6	PIEZA	LBBU2575	Bureta econom. desmon. de vidrio c/llave teflón Labsa escolar de 50 ml.	450.00	2,700.00

UTParral/LPE/002-BIS/2023

Cantidad con Letra

Traspasos en: CLA. B.E. BANAMEX: 00 2150 0108 7571 6849

 Este documento es una representación impresa de un CFDI  
 "EFECTOS FISCALES AL PAGO"

 Lugar de Expedición: Chihuahua, Chih.  
 10 Jul 2024 12:58

Sub-Total	\$	
<b>Continua ...</b>		
- Anticipo		
I.V.A.	% \$	
Total	\$	

POR ESTE PAGARE DEBO(EMOS) PAGAR INCONDICIONALMENTE A **EQUIPOS Y SERVICIOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.** EN ESTA PLAZA Y EN SU DOMICILIO LA CANTIDAD QUE AMPARA LA PRESENTE FACTURA POR VALOR DE SERVICIO Y/O MERCANCIAS RECIBIDAS A MI(NUESTRA) ENTERA CONFORMIDAD, DE NO PAGARSE AL VENCIMIENTO ESTA FACTURA, CAUSARA INTERESES A LA TASA DEL % MENSUAL. SE EXIME AL TENEDOR DE LA OBLIGACION DE PROTESTAR ESTE PAGARE YA SEA PARA SU ACEPTACION O PARA SU PAGO CONFORME A LOS ARTICULOS 141 Y 173 DE LA LEY FEDERAL GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO Y POR NO SER PAGARE DOMICILIARIO SE TIENE POR FIRMADO EL PRESENTE DOCUMENTO POR EL SIMPLE HECHO DE RECIBIRSE LA MERCANCIA QUE SE ESPECIFICA EN EL MISMO, SIN PROTESTO

TODAS NUESTRAS VENTAS ESTAN CONSIDERADAS L.A.B. EN NUESTRAS OFICINAS LA MERCANCIA VIAJA POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR.

TODO DOCUMENTO BANCARIO QUE SEA DEVUELTO ESTARA SUJETO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 193 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO. DESPUES DE 8 DIAS DE LA FECHA FACTURADA NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES.

F. 29695

NOMBRE Y FIRMA AUTORIZADA

**Tipo de Relación** 07 - CFDI Por Aplicación de Anticipo  
**UUID Relacionado** 2F1EB49D-9B59-11EE-8B41-DB8D4EFDB3C2

**SELLO DIGITAL DEL CFDI**

|Unz7V6ZQI8wm/qAjvCe0JxT0m0B0oQsB26GoGfNva3pd20cQTjmcV91nt080IDAw9H0c/BkrYenfxbEJHmijJ3xPUT+753LJTbxvHBEEm+G/LtcXWP9+y32XmXkvYQcdIYecDsOR2Q899qR3QZvelrLx3aZWpjh/KE4BXrBpZk2UfGsfTDAgG0vleSyZinnj2U7Zej96t02WqMBKSD9AaFf/I0Srv9Bj7GgQsXFTmVIBVg

**SELLO DIGITAL DEL SAT**

|xIeG3237MGAR3M8TOcZn0zwo2oVpj+6wkhV79KJZ35tn9x1HTHij7ityauh9TOX1aT4NTU7JPD2K9M2V/BI+PHa1rTUMByGeKUSrKH+jSSq1399FFf+yAMbt7GQ+BVz/VBprwCB81B14blSjZ+wvtzW0ugU0bUe7ABw8VEI8mq9N0pSEjoexDb+eVZIjP8p8SKxdo3QIUgx46BjDKMROE86cy/IDFGJkX1T/1c1zxt/ffe9

**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT**

||1.1|3EE3595B-3EEE-11EF-8CD1-FF35202E3B58|2024-07-11T09:08:42|EME00602QR9|Unz7V6ZQI8wm/qAjvCe0JxT0m0B0oQsB26GoGfNva3pd20cQTjmcV91nt080IDAw9H0c/BkrYenfxbEJHmijJ3xPUT+753LJTbxvHBEEm+G/LtcXWP9+y32XmXkvYQcdIYecDsOR2Q899qR3QZvelrLx3aZWpjh/KE4BXrBpZk2UfGsfTDAgG0vleSyZinnj2U7Zej96t02WqMBKSD9AaFf/I0Srv9Bj7GgQsXFTmVIBVgqgOx+yXIRWXPQbXGg1TZOORC6pX/92cp0cQe8jItGFF2L U9C7CcJbip+Gun8hFEX6Uv+99OCHRei9yAmCRMrDFW55174s6jIhWA=||00001000000700047508||



**CASA MATRIZ CHIHUAHUA**  
SICOMORO No. 2505-10 COL. N. DE DIOS  
C.P. 31150 CHIHUAHUA, CHIH.  
CONMUTADOR Y FAX (01-614) 410-1977  
E-mail: esplasa@prodigy.net.mx

**SUCURSAL CD. JUAREZ**  
CALLE CIELO VISTA No. 5402  
COL. CIELO VISTA C.P. 32665 CD. JUAREZ, CHIH.  
TELS. (01-656)623-2853, 623-2955  
E-mail: esplasajuarez@prodigy.net.mx

Folio - FACTURA
<b>29695</b>
UUID
<b>3EE3595B-3EEE-11EF-8CD1-FF35202E3B58</b>

Página 5 de 6

Fecha Certificación 2024-07-11T09:08:42

<b>Cliente</b> 3,268	<b>Folio</b> 239,581	<b>Fecha</b> 10 Jul 2024 12:58
<b>Nombre</b> UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PARRAL	<b>Pedido</b> UTP/041/2023	<b>Vía</b> Foráneo
<b>Dirección</b> AVENIDA GENERAL JESUS LOZOYA SOLIS No. KM 0.931 PASEOS DEL ALMANCEÑA	<b>Requis.</b> CUATRO	<b>Agente</b> ., Cotizaciones2
<b>Ciudad</b> Parral <b>Municipio</b> C.P. 33827 <b>Edo.</b> Chihuahua	<b>Vence</b> 10 Jul 2024	
<b>R.F.C.</b> UTP1-11225 -EE5 <b>Teléfono</b>	<b>Régimen</b> 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos	

**Consignado a:** Lic Karen Ávila Chihuahua 234899

<b>SERIE CERTIFICADO SAT</b> 00001000000700047508	<b>FORMA PAGO</b> 99 Por definir
<b>SERIE CERTIFICADO CSD</b> 00001000000505580150	<b>MÉTODO PAGO</b> PPD Pago en parcialidades o diferido
<b>EXPORTACIÓN</b> 01 No aplica <b>VERSIÓN</b> 4.0	<b>USO DE CFDI</b> I08 Otra maquinaria y equipo

CANTIDAD	UNIDAD	CATALOGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
6	PIEZA	03708510X1/10	Pipeta serológica de vidrio Pyrex de 10x1/10 ml	128.00	768.00
14	PIEZA	03982016X125	Tubo para ensayo de vidrio sin labio Pyrex 16x125 mm	14.00	196.00
6	PIEZA	VECVQ0307	Bulbo succionador de hule rojo 3 vias marca Civeq	149.00	894.00
12	PIEZA	031000250	Vaso de precipitados de vidrio forma baja Pyrex Griffin 250 ml.	106.00	1,272.00
3	PIEZA	036402500	Embudo de separación de vidrio II/teflon Pyrex 500 ml.	2,697.00	8,091.00
3	PIEZA	HI98129	Medidor pH/Cond/TDS/Temp. de bolsillo Combo Hanna 0.00-14.00 pH/0-60oC bajo Rango, Resol. 0.01 pH No. SERIES: 08120425111, 08120462111 Y 08120421111	3,595.00	10,785.00
2	PIEZA	FE1500L	Bomba de vacío 73.4 l/min FE-1500L Felisa 1/4 HP 3500 rpm Lubricada No. SERIE: 2309013 y 2309014	16,335.00	32,670.00
1	PIEZA	VEVE204	Balanza Analítica Mod. VE-204 Velab 220 gr. x0.1 mg Cal. Interna No. SERIE: 75010083379	46,136.00	46,136.00

UTParral/LPE/002-BIS/2023

Cantidad con Letra

Trasposos en: **CLA. B.E. BANAMEX: 00 2150 0108 7571 6849**

Este documento es una representación impresa de un CFDI "EFECTOS FISCALES AL PAGO"

Lugar de Expedición: Chihuahua, Chih. 10 Jul 2024 12:58

Sub-Total	\$	<b>Continua ...</b>
- Anticipo		
I.V.A.	% \$	
Total	\$	

POR ESTE PAGARE DEBO(EMOS) PAGAR INCONDICIONALMENTE A **EQUIPOS Y SERVICIOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.** EN ESTA PLAZA Y EN SU DOMICILIO LA CANTIDAD QUE AMPARA LA PRESENTE FACTURA POR VALOR DE SERVICIO Y/O MERCANCIAS RECIBIDAS A MI(NUESTRA) ENTERA CONFORMIDAD, DE NO PAGARSE AL VENCIMIENTO ESTA FACTURA, CAUSARA INTERESES A LA TASA DEL % MENSUAL. SE EXIME AL TENEDOR DE LA OBLIGACION DE PROTESTAR ESTE PAGARE YA SEA PARA SU ACEPTACION O PARA SU PAGO CONFORME A LOS ARTICULOS 141 Y 173 DE LA LEY FEDERAL GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO Y POR NO SER PAGARE DOMICILIARIO SE TIENE POR FIRMADO EL PRESENTE DOCUMENTO POR EL SIMPLE HECHO DE RECIBIRSE LA MERCANCIA QUE SE ESPECIFICA EN EL MISMO, SIN PROTESTO

TODAS NUESTRAS VENTAS ESTAN CONSIDERADAS L.A.B. EN NUESTRAS OFICINAS LA MERCANCIA VIAJA POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR.

TODO DOCUMENTO BANCARIO QUE SEA DEVUELTO ESTARA SUJETO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 193 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO. DESPUES DE 8 DIAS DE LA FECHA FACTURADA NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES.

F. 29695

NOMBRE Y FIRMA AUTORIZADA

**Tipo de Relación** 07 - CFDI Por Aplicación de Anticipo  
**UUID Relacionado** 2F1EB49D-9B59-11EE-8B41-DB8D4EFDB3C2

**SELLO DIGITAL DEL CFDI**

Unz7V6ZQI8wm/qAjvCe0JxT0m0B0oQsB26GoGfNva3pd20cQTjmcV91ntO80IDA9H0c/BkrYenfxbeJHmiyJ3xPUT+753LJTpxvHBEm+G/LtcXWP9+y32XmXKvYQcdIYecDsOR2Q899qR3QZvelrLx3aZwPjH/KE4BXrBpZk2UfGsfDAG0yVleSyZinnj2U7Zej96t02WqMBKSD9AaFf/I0Srv9Bj7GgQsXFTmVIBVg

**SELLO DIGITAL DEL SAT**

xIeG3237MGAR3M8TOczn0zwo2oVpj+6wkHV79KJZ35tgn9x1HTHi7ityauh9TOX1aT4NTU7JP2DK9M2V/Bl+Pha1rTUMByGeKUSrK+hjSSq17s9Fff+yAMpt7GQ+BZv/VBprwcB81B14blSjZ+wvtzW0ugU0bUe7ABw8VEI8mq9N0pSEjoexDb+eVZlP8p8SKixdo3QIUGx46BjDKMROE86cy/IDFGkX1T/zc1zxt/ffe9

**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT**

||1.1|3EE3595B-3EEE-11EF-8CD1-FF35202E3B58|2024-07-11T09:08:42|EME000602QR9|Unz7V6ZQI8wm/qAjvCe0JxT0m0B0oQsB26GoGfNva3pd20cQTjmcV91ntO80IDA9H0c/BkrYenfxbeJHmiyJ3xPUT+753LJTpxvHBEm+G/LtcXWP9+y32XmXKvYQcdIYecDsOR2Q899qR3QZvelrLx3aZwPjH/KE4BXrBpZk2UfGsfDAG0yVleSyZinnj2U7Zej96t02WqMBKSD9AaFf/I0Srv9Bj7GgQsXFTmVIBVgOx+yXIRWXPQbxOgG1TZOORC6pX/92cpOcq8jItGFF2L U9C7Cclbip+Gun8HFEx6Uv+99OCHRei9yAmCRMrDfW5S174s6JIHwa==|00001000000700047508||



*[Handwritten signatures and initials]*

**CASA MATRIZ CHIHUAHUA**  
 SOCIMORO No. 2505-10 COL. N. DE DIOS  
 C.P. 31150 CHIHUAHUA, CHIH.  
 CONMUTADOR Y FAX (01-614) 410-1977  
 E-mail: esplasa@prodigy.net.mx

**SUCURSAL CD. JUAREZ**  
 CALLE CIELO VISTA No. 5402  
 COL. CIELO VISTA C.P. 32665 CD. JUAREZ, CHIH.  
 TELS. (01-656)623-2853, 623-2955  
 E-mail: esplasajuarez@prodigy.net.mx

Folio - FACTURA

**29695**
**UUID**
**3EE3595B-3EEE-11EF-8CD1  
-FF35202E3B58**

Página 6 de 6

**Fecha Certificación** 2024-07-11T09:08:42

<b>Cliente</b> 3,268	<b>Folio</b> 239,581	<b>Fecha</b> 10 Jul 2024 12:58
<b>Nombre</b> UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PARRAL	<b>Pedido</b> UTP/041/2023	<b>Vía</b> Foráneo
<b>Dirección</b> AVENIDA GENERAL JESUS LOZOYA SOLIS No. KM 0.931	<b>Requis.</b> CUATRO	<b>Agente</b> ., Cotizaciones2
<b>PASEOS DEL ALMANCEÑA</b>	<b>Vence</b> 10 Jul 2024	
<b>Ciudad</b> Parral <b>Municipio</b> C.P. 33827	<b>Régimen</b> 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos	
<b>R.F.C.</b> UTP1-11225 -EE5 <b>Teléfono</b> Edo. Chihuahua		

**Consignado a:** Lic Karen Ávila Chihuahua 234899

<b>SERIE CERTIFICADO SAT</b> 00001000000700047508	<b>FORMA PAGO</b> 99 Por definir
<b>SERIE CERTIFICADO CSD</b> 00001000000505580150	<b>MÉTODO PAGO</b> PPD Pago en parcialidades o diferido
<b>EXPORTACIÓN</b> 01 No aplica <b>VERSIÓN</b> 4.0	<b>USO DE CFDI</b> I08 Otra maquinaria y equipo

CANTIDAD	UNIDAD	CATALOGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
40	PIEZA	9900PRODUCTO	Tubo para ensayo de vidrio sin labio Pyrex 16x125 mm CAT. 03982016X125	14.00	560.00
6	PIEZA	9900PRODUCTO	Matraz E. Meyer b/ancho de vidrio Pyrex 500 ml. CAT. 035100500	217.00	1,302.00
6	PIEZA	9900PRODUCTO	Matraz volumetrico de vidrio Clase "A" Pyrex 1000 ml. tapon esmeril. (por pieza) CAT. 0356401000PZA	778.00	4,668.00
6	PIEZA	9900PRODUCTO	Matraz volumetrico de vidrio Clase "A" Pyrex 25 ml. tapon esm. - Vts - CAT. 03564025	544.00	3,264.00
6	PIEZA	9900PRODUCTO	Matraz Florencia de vidrio fondo plano Pyrex 250 ml. CAT. 034060250	223.00	1,338.00
6	PIEZA	9900PRODUCTO	Guante de asbesto p/altas temp. Labsa 35 cm. verde (par) CAT. LBGU0400	621.00	3,726.00

UTParral/LPE/002-BIS/2023

Sub-Total	\$	396,018.00
- Anticipo		198,009.00
I.V.A. 16 %	\$	31,681.44
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>229,690.44</b>

**Cantidad con Letra** -Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta Pesos 88/100 M.N.-

**Traspasos en: CLA. B.E. BANAMEX: 00 2150 0108 7571 6849**
**Este documento es una representación impresa de un CFDI**  
 "EFECTOS FISCALES AL PAGO"

 Lugar de Expedición: Chihuahua, Chih.  
 10 Jul 2024 12:58

POR ESTE PAGARE DEBO(EMOS) PAGAR INCONDICIONALMENTE A **EQUIPOS Y SERVICIOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.** EN ESTA PLAZA Y EN SU DOMICILIO LA CANTIDAD QUE AMPARA LA PRESENTE FACTURA POR VALOR DE SERVICIO Y/O MERCANCIAS RECIBIDAS A MI(NUESTRA) ENTERA CONFORMIDAD, DE NO PAGARSE AL VENCIMIENTO ESTA FACTURA, CAUSARA INTERESES A LA TASA DEL **5.00 %** MENSUAL. SE EXIME AL TENEDOR DE LA OBLIGACION DE PROTESTAR ESTE PAGARE YA SEA PARA SU ACEPTACION O PARA SU PAGO CONFORME A LOS ARTICULOS 141 Y 173 DE LA LEY FEDERAL GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO Y POR NO SER PAGARE DOMICILIARIO SE TIENE POR FIRMADO EL PRESENTE DOCUMENTO POR EL SIMPLE HECHO DE RECIBIRSE LA MERCANCIA QUE SE ESPECIFICA EN EL MISMO, SIN PROTESTO

TODAS NUESTRAS VENTAS ESTAN CONSIDERADAS L.A.B. EN NUESTRAS OFICINAS LA MERCANCIA VIAJA POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR.

TODO DOCUMENTO BANCARIO QUE SEA DEVUELTO ESTARA SUJETO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 193 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO. DESPUES DE 8 DIAS DE LA FECHA FACTURADA NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES.

F. 29695

NOMBRE Y FIRMA AUTORIZADA

**Tipo de Relación** 07 - CFDI Por Aplicación de Anticipo

**UUID Relacionado** 2F1EB49D-9B59-11EE-8B41-DB8D4EFDB3C2

**SELLO DIGITAL DEL CFDI**

Unz7V6ZQI8wm/qAjvCe0JxT0m0B0oQsB26GoGfNva3pd20cQTjmcV91nt080IDAw9H0c/BkrYenfxbeJHmijJ3xPUT+753LJTbxvHBE+G/LtcXWP9+y32XmXkVYQcdIYecDsOR2Q899qR3QZvelrLx3aZWpjh/KE4BXrBpZk2UfGsfDagG0yyleSyzzinnj2U7Zej96t02WqMBKSD9AaFf/I0Srcv9Bj7GgQsXFTmVIBVg

**SELLO DIGITAL DEL SAT**

xIeG3237MGAR3M8TOczn0zwo2ovpj+6wkhV79KJZ35tgn9x1HTHIJ7ityauh9TOX1aT4NTU7JP2DK9M2V/BI+PHa1rTUMByGeKUSrkh+jSSq13s9FFF-yAMbt7GQ+BZv/VBprwcB81B14blSjz+wvtzW0ugU0bUe7ABw8VEI8mq9N0pSEjoexDb+eVZLJp8SKixdo3QIUgx46BjDKMROE86cy/DFGJKX1T/zc1zx/ffe9

**CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT**

||1.1|3EE3595B-3EEE-11EF-8CD1-FF35202E3B58|2024-07-11T09:08:42|EME000602QR9|Unz7V6ZQI8wm/qAjvCe0JxT0m0B0oQsB26GoGfNva3pd20cQTjmcV91nt080IDAw9H0c/BkrYenfxbeJHmijJ3xPUT+753LJTbxvHBE+G/LtcXWP9+y32XmXkVYQcdIYecDsOR2Q899qR3QZvelrLx3aZWpjh/KE4BXrBpZk2UfGsfDagG0yyleSyzzinnj2U7Zej96t02WqMBKSD9AaFf/I0Srcv9Bj7GgQsXFTmVIBVgOx-yXIRWXPQbxOgG1TZOORC6pX/92cpOcQe8jItGFF2L U9C7CcJbip+Gun8HfEXx6Uv+99OCHRei9yAmCRMrdWSSi74s6JIHwaA==|00001000000700047508||





CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTP/045/2023 (UTParral/LPE/002-BIS/2023) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA, EN SU CARÁCTER DE RECTORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA DENOMINADA "GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", EL CONJUNTO DE LAS PARTES EN LO SUCESIVO SERÁN DESIGNADAS COMO "LAS PARTES", CONTRATO QUE SE REALIZA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I.- De "LA UNIVERSIDAD":

- a) Que fue creada mediante decreto número 538-2011 I.P.O. del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día sábado 24 de diciembre del año 2011, de conformidad con el artículo 64 fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, decreto por medio del cual se expidió la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.
- b) Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; con personalidad jurídica, competencia y patrimonio propio, de conformidad a lo establecido en los artículos 3 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
- c) Que tiene por objeto principal impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas, a los que se les denomina Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de Educación Superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.
- d) Que la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, acredita su personalidad como Rectora de la "UTP" con el nombramiento que le fue conferido por la C. Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado libre y Soberano de Chihuahua, signado por el secretario general de Gobierno el Lic. Cesar Gustavo Jáuregui Moreno, con fecha 03 de noviembre de 2021, manifestando en este acto bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.
- e) Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral, con fecha 08 de diciembre de 2023, emitió el Fallo de la Licitación Pública Presencial No. UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023, relativa a la Adquisición del Lote de Equipamiento para los Talleres de la Universidad Tecnológica de Parral partida CINCO, adjudicándose a favor de la persona física denominada "GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO" solicitada por la Dirección Académica, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité y conforme a lo establecido en los artículos 40, 51, 55, 56 y los demás de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Esta hoja número "uno" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2;190116  
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)

- f) Que para los efectos de este contrato señala como domicilio legal, el ubicado en Avenida General Jesús Lozoya Solís km 0.931, Colonia Paseos del Almanceña, Código Postal 33827 en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chih.
- g) Se manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la celebración de este contrato cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida 1-82400-4151-2-8-4370000000001-253-7410515-C0300-E30101-31-533115 "Recurso Fondo de Aportaciones Múltiples 2015" para cumplir con el pago del importe del presente contrato.
- h) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes identificado como RFC: UTP111225EE5

II.- De "EL PROVEEDOR":

- a) Que es una persona física el C. GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO declara estar constituido como persona física, de nacionalidad mexicana.
- b) Que el C. GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la adquisición de bienes objeto de este contrato.
- c) Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato, incluyendo las obligaciones de carácter legal y fiscal, el ubicado en la calle Libertad número 8, Colonia Centro, Código Postal 33800, Hidalgo del Parral, Chihuahua, con número de Teléfono 627-523-33-55, correo electrónico compugiga2000@live.com.mx
- d) Que su Registro Federal de Contribuyentes es el siguiente BAFG7711031E7.
- e) Que está de acuerdo en prestarle el servicio a "LA UNIVERSIDAD" mediante el presente contrato de contratación y adquisición de **LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA AULA MOVIL** según su descripción de la cotización adjunta en los términos y condiciones de la Licitación Pública Presencial en lo que acontece la partida CINCO en su propuesta TECNICA que al efecto se establecen en las cotizaciones que fueron presentadas y que cuenta con los conocimientos, materiales y recursos económicos, para la elaboración del producto en venta, en forma eficiente, oportuna y en las mejores calidades del mismo, respecto a la Licitación Pública número UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023.
- f) Que dispone de todos los registros, licencias y autorizaciones que por ley se requieren para la contratación sobre los productos que oferta en venta a "LA UNIVERSIDAD".

Esta hoja número "dos" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"

**III.- De "LAS PARTES":**

- a) Que para el beneficio de "LAS PARTES", estas requieren de personal con conocimientos y la experiencia necesaria para realizar las funciones que más adelante se mencionan, así mismo declaran "LAS PARTES" reunir los requisitos solicitados.
- b) Que es voluntad de "LAS PARTES", el celebrar el presente contrato, y que se reconocen recíprocamente con el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y se obligan en la celebración del presente contrato.
- c) "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO.-** Bajo los términos y condiciones de este contrato, "EL PROVEEDOR" vende la Adquisición de lote de equipamiento para aula móvil para la Universidad Tecnológica de Parral, acorde con las características y especificaciones técnicas descritas en el Anexo Uno (PARTIDA CINCO) de la Propuesta Técnica que obra en el expediente de la Licitación Pública Estatal No. UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023 presentada por "EL PROVEEDOR" debidamente firmadas, y en los demás documentos que obran en el expediente y que para efectos legales del presente instrumento se consideran como si a la letra se insertasen, mismo que formará parte integrante del presente contrato el cual se describe pormenorizadamente a continuación:

Part.	Cant.	Concepto	Precio Unitario (Sin IVA)	Precio Total (Sin IVA)
CINCO	1	LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA AULA MÓVIL	\$ 471,982.76	\$ 471,982.76
Subtotal				\$ 471,982.76
I.V.A. (16%)				75,517.24
Gran Total				\$ 547,500.00

Son (Quinientos cuarenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

Esta hoja número "tres" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"



**SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE**

Fo-01-04/R2:190116  
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almancaña C.P. 33527, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

**SEGUNDA. - VIGENCIA. -** "LAS PARTES" manifiestan que el contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el día 12 de FEBRERO de 2024, el cual se hará constar la entrega total de los bienes y "EL PROVEEDOR" reciba el pago referido en la cláusula TERCERA del presente contrato.

**TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El precio total convenido para el presente contrato es la cantidad de \$ 471,982.76 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.) más la cantidad de \$75,517.24 (SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, resultando una cantidad total de \$ 547,500.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Los precios serán fijos durante la vigencia del presente contrato.

**CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.-** En términos del artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, "LA UNIVERSIDAD" deberá pagar por concepto de adquisición de bienes en una sola exhibición la cantidad \$ 547,500.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la entrega de los bienes, y a la entrega de la factura correspondiente en la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA de "LA UNIVERSIDAD", la cual cumpla con los requisitos fiscales previstos por el Código Fiscal de la Federación.

Una vez recibida la factura correspondiente a nombre de "LA UNIVERSIDAD", esta realizará el pago descrito en la cláusula TERCERA, del objeto del presente contrato. Así mismo dicha factura deberá incluir el visto bueno del LIC. OBED PUENTES PARRA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

La contraprestación se realizará mediante transferencia electrónica, para lo cual "EL PRESTADOR" señala que los datos bancarios son los siguientes:

TITULAR DE LA CUENTA: GABRIEL ELI BARRON FRANCO  
BANCO: BBVA  
CLABE INTERBANCARIA: 012162001571261070  
CUENTA: 0157126107

**QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes pactados con la documentación respectiva dentro de los 60 días naturales posteriores a la firma del presente contrato en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Parral, ubicado en la Av. Central General Jesús Lozoya Solís, C.P. 33827, de esta Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas. "EL PROVEEDOR" deberá tomar las precauciones necesarias, a fin de asegurar que los bienes seas entregados conforme a la presente cláusula, por tanto, todos los gastos que resulten con motivo de Adquisición de los bienes del mismo serán por cuenta de "EL PROVEEDOR" y en caso de que resulte alguna parte de los mismos dañada por la transportación, o que no cumpla con las especificaciones o calidad solicitadas, será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" reponerlo a más tardar dentro del plazo de 15 días naturales

Esta hoja número "cuatro" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"



siguientes contados a partir del día siguiente a su devolución, sin cargo adicional para "LA UNIVERSIDAD". "EL PROVEEDOR" garantiza que el bien cumple con cada una de las características y especificaciones establecidas en el presente contrato y con lo presentado en la propuesta de oferta.

**SEXTA.- GARANTÍAS.-** Para efectos de dicha cláusula y con fundamento en el artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 86 de su Reglamento se establece lo siguiente:

- a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" debe garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, tal y como se especificó en la cláusula QUINTA de "EL CONTRATO", la entrega de los bienes se realizara dentro del citado plazo, mediante **cheque certificado, o póliza de fianza** en moneda nacional, emitida por cualquier Institución afianzadora legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en México, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, expedido a favor de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. En el supuesto de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se aplicará de manera divisible y proporcional en razón de las obligaciones incumplidas por las partidas adjudicadas.
- b) **GARANTIA DE SANEAMIENTO POR EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar el saneamiento para el caso de evicción, los defectos y vicios ocultos de los bienes y la calidad de los bienes, así como los daños y perjuicios y cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido mediante **cheque certificado o póliza de fianza** en moneda nacional, emitida por cualquier Institución afianzadora legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en la Ciudad de Chihuahua, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que será otorgada previamente al acto de recepción de los bienes, debiendo permanecer vigente durante 12 (doce) meses posteriores a la fecha de la entrega de los bienes.

La garantía señalada en el párrafo anterior permanecerá vigente por 1 (un) año posterior a la entrega total de los bienes para responder de los defectos, vicios ocultos y daños de la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "EL PROVEEDOR".

La garantía de Cumplimiento será cancelada una vez que los bienes sean entregados a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", el cual emitirá constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio a los tramites de cancelación de las garantías.

En caso de que por las características de los bienes entregados éstos no pueden funcionar o ser utilizados por la dependencia o entidad por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.-** Para los efectos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en el presente contrato podrá acordarse el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen

Esta hoja número "cinco" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2,190116  
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
Av. Grai. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (527) 118-8400, (627) 523-5232 [www.utparal.edu.mx](http://www.utparal.edu.mx) [rectoria@utparal.edu.mx](mailto:rectoria@utparal.edu.mx)



en su conjunto el 30% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio del bien sea igual al pactado originalmente.

En el supuesto de que el monto originalmente pactado en el presente contrato se modifique en los términos del párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a modificar la garantía de cumplimiento y de saneamiento en caso de evicción, los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los bienes, así como los daños y perjuicios en el mismo porcentaje mencionado en la CLAUSULA SEXTA del presente instrumento, en relación con el monto modificado.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito por parte de "LA UNIVERSIDAD", los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

"LA UNIVERSIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA.- CESIÓN.** Ninguna de "LAS PARTES" estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquier otra persona física o moral, según establece el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso "EL PROVEEDOR" deberá contar con la conformidad previa de la "LA UNIVERSIDAD".

**NOVENA.- CONDICIONES, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.-**

"LA UNIVERSIDAD" podrá aplicar a "EL PROVEEDOR" una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega del bien señalado en la CLÁUSULA SEGUNDA, consistente en una cantidad igual equivalente al 1.5% uno punto cinco por ciento diariamente sobre el valor del bien no entregado oportunamente hasta llegar al 10% de la garantía de cumplimiento, en el momento en que sean entregados en su totalidad a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", penalidad que no deberá exceder el monto de la garantía de cumplimiento. Esto con apego al artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

"EL PROVEEDOR" a su vez autoriza a "LA UNIVERSIDAD" a través de la MISMA, a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Para determinar la aplicación de la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de "LA UNIVERSIDAD" no sea imputable a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" incurre en incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato, "LA UNIVERSIDAD" podrá exigir judicialmente el cumplimiento de lo convenido o la rescisión del contrato, con la consecuente devolución del monto pactado en el mismo, además de los daños y perjuicio.

**DÉCIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** "LAS PARTES" manifiestan que el presente Contrato es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento; sin embargo, en el supuesto de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento, resolverán la controversia de mutuo acuerdo, en los juzgados de materia pertinente del Distrito Judicial Hidalgo, con sede en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en caso de no llegar a algún acuerdo en los términos establecidos en el párrafo que antecede, "LAS PARTES" manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someterán a las leyes vigentes y aplicables en el Estado de

Esta hoja número "seis" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2.190116  
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)



Chihuahua, México y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua; renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra pudiere corresponderles y quedando asentado en este instrumento legal que de generarse gastos o costas por algún juicio, estos correrán a cargo de "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** Para efectos del presente contrato, "LA UNIVERSIDAD" verificará que el bien haya sido entregado a su entera satisfacción nombrando para tal efecto a la C. DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, como responsable de dicha verificación, y en general de administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Una vez cumplidas las obligaciones de "EL PROVEEDOR" a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", y transcurrido el plazo de 1 (un) año posterior a la entrega total de los bienes para responder de los defectos, vicios ocultos y daños de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "EL PROVEEDOR", la DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA, como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía prevista en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR", solicitará a la "UNIVERSIDAD" la cancelación de las garantías, anexando original de la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para su trámite correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.-** "EL PROVEEDOR" será el único responsable y por tanto se obliga para con "LA UNIVERSIDAD", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la contratación, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho inherente a la propiedad intelectual o reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA UNIVERSIDAD" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que excluyan a "LA UNIVERSIDAD" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA TERCERA.- PRÓRROGA.-** La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes, sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a "LA UNIVERSIDAD", el cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. En este caso, no procederá aplicar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales por atraso.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** "LA UNIVERSIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, por cualquiera de las siguientes causas imputables a "EL PROVEEDOR":

1.- Por no entregar los bienes de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, la convocatoria o demás anexos.

Esta hoja número "siete" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2;190116  
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanaque C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 [www.utparal.edu.mx](http://www.utparal.edu.mx) [rectoria@utparal.edu.mx](mailto:rectoria@utparal.edu.mx)



- 2.- Por negarse a entregar los bienes o no cumplan con las especificaciones solicitadas, en el plazo señalado en la CLÁUSULA QUINTA del presente contrato.
  - 3.- Por contravención a las disposiciones de la Ley de la materia, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
  - 4.- Cuando una autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación que sea análoga o equivalente, que afecte el patrimonio del "EL PROVEEDOR", en tal forma que le impida el cumplimiento de sus obligaciones.
  - 5.- No presentar la(s) garantía(s) en los términos del presente contrato.
  - 6.- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
  - 7.- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactados en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "LA UNIVERSIDAD".
  - 8.- En general, por el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.
- "LA UNIVERSIDAD", seguirá el procedimiento de rescisión previsto en el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. "LA UNIVERSIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**DÉCIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de "LAS PARTES" será responsable del retraso o incumplimiento de este contrato que resulte directa o indirectamente por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** "LA UNIVERSIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el bien originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "LA UNIVERSIDAD" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Las controversias que se susciten entre "LAS PARTES" con motivo de la interpretación, cumplimiento o aplicación del presente instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo por las mismas, en caso contrario, observarán el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 125, 126 y 127 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los correspondientes de su Reglamento; y, en su defecto, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes domiciliados en la ciudad de Chihuahua Chih., renunciando "EL PROVEEDOR" a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA OCTAVA.- AVISO DE PRIVACIDAD.-** "LA UNIVERSIDAD" es la responsable del tratamiento de los datos personales y/o sensibles de "EL PROVEEDOR", conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, por lo que al momento de firmar el presente instrumento jurídico, "EL PROVEEDOR" está de acuerdo

Esta hoja número "ocho" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2;190116  
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almancofe C.P. 33627. Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 [www.utparal.edu.mx](http://www.utparal.edu.mx) [rectoria@utparal.edu.mx](mailto:rectoria@utparal.edu.mx)



en que sus datos personales y/o sensibles sean tratados de acuerdo con lo previsto en el Aviso de Privacidad correspondiente, al cual puede acceder a través de la siguiente página web: <http://www.utparral.edu.mx/>, o bien podrá revisarlo en las diversas áreas de la misma donde se encuentre publicado.

**DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.-** "LAS PARTES" se obligan a mantener en estricta confidencialidad, la información a la que con motivo de la adquisición de bienes objeto de este contrato tenga acceso, así como a que su personal contratado mantendrá absoluta confidencialidad sobre dicha información, por lo que asume la responsabilidad por el mal uso que dicho personal haga de la mencionada información durante y después de la terminación de la vigencia del presente contrato.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LOS QUE EN EL INTERVINIERON, CONSTANTE DE NUEVE FOJAS ESCRITAS SOLO AL ANVERSO, Y HABIÉNDOSE MANIFESTADO LAS PARTES ENTENDIDAS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DEL MISMO, DECLARAN QUE ASÍ LO OTORGAN, RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN UN MISMO EFECTO, EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL PROVEEDOR"

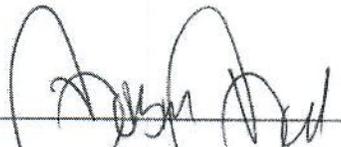
  
 DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA  
 RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
 DE PARRAL

  
 C. GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO

TESTIGO

TESTIGO

  
 LIC. BLAS MIGUEL CASTILLO VALLES  
 DIRECTOR DE PLANEACIÓN

  
 LIC. OBED PUENTES PARRA  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Esta hoja número "nueve" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"



SECRETARÍA  
 DE EDUCACIÓN  
 Y DEPORTE

Fo-01-04/R2;190116  
 "2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
 "2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
 Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Ahuacanesa C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
 Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)



**UTP**  
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES  
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL CONTRATO NUMERO UTP/045/2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA AULA MOVIL DE 25 COMPUTADORAS PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.**

Reunidos en las instalaciones de la **Universidad Tecnológica de Parral**, siendo las 13:00 horas del día 14 de diciembre de 2023 se encuentran el Mtro. Omar Fernando Alvarado Yañez, Director Académico, la Ing. Judith Anahí Félix Félix, maestra de asignatura, la Ing. María de Lourdes García Carrasco, maestra de asignatura; todos ellos en su carácter de receptores **DE LA ADQUISICION DEL LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA AULA MOVIL DE 25 COMPUTADORAS PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.** Como proveedor que efectúa la entrega se presenta el C. Gabriel Eli Barrón Franco, en su carácter de trasmisor. Participando como testigos del acto el Lic. Jesús José Valenzuela Morales, encargado del Sistema de Inventario en la Universidad Tecnológica de Parral, la Lic. Karen Rubí Ávila Náñez, Subdirectora de Planeación de la Universidad Tecnológica de Parral.

A continuación, se presenta la relación del equipamiento especializado entregado:

**RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA AULA MOVIL DE 25 COMPUTADORAS PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, QUE INCLUYE:**

LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA AULA MOVIL  
(PARTIDA 5) DE LICITACION UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023  
(DE 25 COMPUTADORAS LAPTOP DELL

**SERIES DE LAPTOP:**

6PH31Z3, 20J31Z3, 6Q431Z3, 2Q431Z3, 56B31Z3, 5Q431Z3, 65951Z3, 4SH31Z3,  
5QH31Z3, 3RH31Z3, 17B31Z3, HBMMNY3, 4Q431Z3, 6TS40V3, 15B31Z3, 1GN39T3,  
19B31Z3, 3T431Z3, 1DB31Z3, 36B31Z3, 1R431Z3, 3CB31Z3, 3XH31Z3, 45B31Z3,  
4P431Z3

El importe contractual erogado correspondiente al contrato número UTP/045/2023 es de **\$547,500.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).**



SECRETARÍA  
**DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE**

Fo-01-04/R2;190116  
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)



**UTP**  
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES  
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

Como parte de la entrega del equipamiento, para su correcto funcionamiento el proveedor persona física se obliga durante los siguientes 12 meses posteriores a esta fecha, a garantizar el saneamiento para el caso de evicción, los defectos y los vicios ocultos de los bienes.

Por tal motivo, se dio cumplimiento al contrato antes señalado, cumpliendo en tiempo y forma con lo estipulado en el mismo, por ello se extiende esta carta de cumplimiento para los fines que el actor convenga.

Se da por concluido del acto de entrega-recepción siendo las 14:00 horas del día 14 de diciembre de 2023.

**Mtro. Omar Fernando Alvarado Yáñez**  
Director Académico de la Universidad  
Tecnológica de Parral

**C. Gabriel Eli Barrón Franco**  
Proveedor persona física  
Compugiga 2000

**Ing. Judith Anahí Félix Félix**  
Maestra de Asignatura

**Ing. María de Lourdes García Carrasco**  
Maestra de Asignatura

**Lic. Jesús José Valenzuela Morales**  
Encargado del Sistema de Inventarios de  
la Universidad Tecnológica de Parral

**Lic. Karen Rubí Ávila Náñez**  
Subdirectora de Planeación de la  
Universidad Tecnológica de Parral

Esta hoja número "dos" forma parte integral del acta de entrega-recepción de la Adquisición del Lote de Equipamiento para aula móvil de 25 computadoras para la Universidad Tecnológica de Parral.



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2:190116  
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)

2



**GABRIEL ELI BARRON FRANCO**



R.F.C.: BAFG7711031E7  
 CALLE LIBERTAD No. 8  
 CENTRO, CP:33800  
 HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, MEXICO  
 compugiga2000@live.com.mx  
 Tels.: 627-523-33-55, 627-523-57-33, Fax:627-522-44-77

Factura de Venta	
Serie:	Folio: 24187
Folio Fiscal:	A82EDD5A-412A-42C2-8A93-3787A84B5BB1
Fecha Exp.:	14/dic/2023 2023-12-14 T 14:43:05
Fecha y hora de Certificación:	2023-12-14T14:40:08

Cliente:	3075	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PARRAL
Regimen Fiscal:	603-Personas Morales con Fines no Lucrativos	
R.F.C.:	UTP111225EE5	Consignado A:
Dirección:	AVENIDA GENERAL JESUS LOZOYA SOLIS No. KM. 0.931	
Colonia:	PASEOS DEL ALMANCEÑA	C.P: 33827
Municipio:	HIDALGO DEL PARRAL	
Estado:	CHIHUAHUA, MEXICO	
Teléfono:	1186400	Agente:
		C.P:

Moneda:	MXN - Peso Mexicano	Metodo de Pago	PUE - Pago en una sola exhibición	Tipo Comprobante:
T.Cambio:	1.0000	Uso CFDI:	108 - Otra maquinaria y equipo	Lugar de Expedición:
				33800

Cantidad	Clave ProdServ	NoIdentificacion	Unidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Impuestos	Importe
25.00	43211500	0	PIEZA	H87	LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA AULA MOVIL (PARTIDA 5) DE LICITACION UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023 (DE 25 COMPUTADORAS LAPTOP DELL Inspiron 15 3511) COMPUTADORA LAPTOP DELL Inspiron 15 3511  PROCESADOR Intel Corei7 - 1165 GT 2.80 GHZ. PANTALLA 15.6" Full HD (1920 x 1080 Pixeles). MEMORIA INTERNA 16GB. ALMACENAMIENTO 512GB SSD. SISTEMA OPERATIVO Windows 11 a 64 bts. COLOR Plata. PUERTOS 1 USB Tipo A (3.0) 1 HDMI (Version 1.4). CONEXION Bluetooth Integrada para Conectar Dispositivos Externos. BATERIA Estimado de 3 Horas. CAMARA FRONTAL Tipo HD, Captura de Video de 30 FPS, Resolucion 1280 x 720 Pixeles. RED Wi Fi 5 (802.11 ac).  Costo neto por unidad: 21,900 Costo total de partida 547,500  SERIES: 6PH31Z3 20J31Z3	18,879.31	002-IV75,517.24	471,982.76

Forma de Pago	03-Transferencia electrónica de fondos	Tipo de Relación:		SubTotal:
Crédito:	Contado	CFDI Relacionado:		
IMPORTE CON LETRA: ( QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS Pesos 00/100 M.N. )				I.V.A.:
No de Serie del Certificado del SAT:	00001000000503726510	Rfc Prov. Certificación	VSI850514HX4	TOTAL:
Número de Serie del Certificado de Sello Digital:				



**Sello Digital del Emisor:**

**Sello Digital del SAT:**  
 XC85KkCvyKICDLvVfoRMKuEK2YAF/XQVXXBsPVULaisWORMHYEoJ7x7SbMdl.G2U29J/wmmkmahxGNT09gl0ucZu/o67UUMyP62btIBGI1c1O7gghB+WiyGt/Ph  
 vRmcYZ188ao/IQB96jn0E5VD0mJ9fikmdq4XzJd3MwKvUDFsyUB8sPwJQe++eVz3S8q4y/DdWELIGR1zmfup04Q8Q8T3gmvo7EHT8XYdE6YreXkSP3r+IBT8Hu  
 qygsDEBPVWJ1+Igdhw+wcCn+P5wHEstly8/9DZjAv.VJN1kvtIVzs1bEezn6UG3MIRxvN1yJKUSXzjjeNIBveQm/mjquQ==

**Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:**  
 III.11A82EDD5A-412A-42C2-8A93-3787A84B5BB12023-12-14T14:40:08VSI850514HX4RfNA7Dy1e70HDjGvbgjU8HrGe3a3S07jB7RTC3PH5mm6quaFF6e  
 VISO2jAxtelLapKd50lOC8pHl88z7F.J910kdmTxN33C2S5jFrnz4d4rRSMtr6s000un76P2eHAXLUNwry3vO35GkyWPrzzj+uGfzGKvZRNzWY+ae2z1QJmkXW4C  
 GzI0X5pBYIKQ3KPKMxTFfzmjEHUj8MenrtuG0ermkcl2YNhbAAmFzKD06mf1VwP6gJwZKDXzQa6j8SIS5wVmcz22BjnfA84QvO7zOM5e19YvcoT/IV1+EZGzH  
 gtdJsmnqJ1hPirOdrUBleVclLQ==j00001000000503726510j

Régimen Fiscal: 612-Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Exportación: 01 No Aplica

*(Handwritten signatures and marks)*



**GABRIEL ELI BARRON FRANCO**

R.F.C.: BAFG7711031E7  
 CALLE LIBERTAD No. 8  
 CENTRO, CP:33800  
 HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, MEXICO  
 compugiga2000@live.com.mx  
 Tels.: 627-523-33-55, 627-523-57-33, Fax:627-522-44-77

Factura de Venta	
Serie:	Folio: 24187
Folio Fiscal:	A82EDD5A-412A-42C2-8A93-3787A84B5BB1
Fecha Exp.:	14/dic/2023 2023-12-14 T 14:43:05
Fecha y hora de Certificación:	2023-12-14T14:40:08

Cliente:	3075 UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PARRAL
Regimen Fiscal:	603-Personas Morales con Fines no Lucrativos
R.F.C.:	UTP111225EE5
Dirección:	AVENIDA GENERAL JESUS LOZOYA SOLIS No. KM. 0.931
Colonia:	PASEOS DEL ALMANCEÑA C.P: 33827
Municipio:	HIDALGO DEL PARRAL
Estado:	CHIHUAHUA, MEXICO
Teléfono:	1186400
Agente:	
Consignado A:	
C.P.:	

Moneda:	MXN - Peso Mexicano	Metodo de Pago:	PUE - Pago en una sola exhibición	Tipo Comprobante:	
T.Cambio:	1.0000	Uso CFDI:	108 - Otra maquinaria y equipo	Lugar de Expedición:	33800

Cantidad	Clave ProdServ	Nolidentificacion	Unidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Impuestos	Importe
					6Q431Z3			
					2Q431Z3			
					56B31Z3			
					5Q431Z3			
					65951Z3			
					45H31Z3			
					5QH31Z3			
					3RH31Z3			
					17B31Z3			
					HBMMNY3			
					4Q431Z3			
					6TS40V3			
					15B31Z3			
					1GN39T3			
					19B31Z3			
					3T431Z3			
					1DB31Z3			
					36B31Z3			
					1R431Z3			
					3CB31Z3			
					3XH31Z3			
					45B31Z3			
					4P431Z3			

Forma de Pago:	03-Transferencia	Tipo de Relación:		SubTotal:	471,982.76
Crédito:	Contado	CFDI Relacionado:			
IMPORTE CON LETRA: ( QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS Pesos 00/100 M.N. )				L.V.A.:	75,517.24
No de Serie del Certificado del SAT:	00001000000503726510	Rfc Prov. Certificación	VS1850514HX4	<b>TOTAL:</b>	<b>547,500.00</b>
Número de Serie del Certificado de Sello Digital:	00001000000510040561				



**Sello Digital del Emisor:**  
 RgR/wA7Dy1e/7OHDjGvbsjU8HxGe3a3S07B7RTC3PH5mn6xquAFP6oVISO2JAxierLqpd5t0iOC6p+H6s7FJ91XdmTxN33G255JFnrzwD4qRSMn6z000un76P  
 2aHAXUNwly3vQ35GkyWPxzzj+uGHZxGKvZRN2wY+oe2z1OJmkXW4CGzIQXfpB7YIKQ3KPKMxFfIzmjEhUJ8MsrntuG0smkscl2YNhbAAMfzkd06imF1VwP6gJl  
 w2KDxQa6j8SISswVmciz22BjnlAl4QvO7z0M5s19YvcoTIV1+EZGIZHgidJsnmqJ1HPrOcdRUBleVCLJLQ==

**Sello Digital del SAT:**  
 XC85KkCvyKfCDLvfFoRMKURkE2YAF/XQVXXB5PVLuaisWORMHYEoJ7x7SbMdlG2U29J/wwwkmahxGNT09glucZu067UMyP62bflBG1c1O7ggB+WIYGF#Ph  
 vRmcYZ168ao/IQB86jn00ESVD0mJ9fkmdq4XJzID3MwKvUDFsyUB6pPwJQe++eVz3S8q4DdWELIGR1zrmfup04QbQbT3gmvo7EHT8XydeE6YreXxSP3e+H8T8H  
 qygsDEBPVWj1+Gdhw+wcCn+P5whEslry8j9DZjAxVJN1kvHvZs1bEezn6UG3MRIRxdNtYjKUSXizjjeNIBveQm/mjquOQ==

**Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:**  
 [1.1]A82EDD5A-412A-42C2-8A93-3787A84B5BB1[2023-12-14T14:40:08]VS1850514HX4jRgR/wA7Dy1e/7OHDjGvbsjU8HxGe3a3S07B7RTC3PH5mn6xquAFP6o  
 VISO2JAxierLqpd5t0iOC6p+H6s7FJ91XdmTxN33G255JFnrzwD4qRSMn6z000un76P2aHAXUNwly3vQ35GkyWPxzzj+uGHZxGKvZRN2wY+oe2z1OJmkXW4C  
 GzIQXfpB7YIKQ3KPKMxFfIzmjEhUJ8MsrntuG0smkscl2YNhbAAMfzkd06imF1VwP6gJlW2KDxQa6j8SISswVmciz22BjnlAl4QvO7z0M5s19YvcoTIV1+EZGIZH  
 gidJsnmqJ1HPrOcdRUBleVCLJLQ==[00001000000503726510]

Régimen Fiscal: 612-Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales  
 Observaciones:  
 Observaciones:  
 Exportación: 01 No Aplica

*[Handwritten signatures and marks]*

# Anexo III

## 4ª Sesión Ordinaria

### 2024



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Handwritten signatures and initials in blue ink are present in the bottom right corner, including a large signature above the text "SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE" and several smaller initials and marks below it.

Chihuahua, Chih. A 22 de enero de 2024

**DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA**  
**RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**  
**P R E S E N T E.**

En respuesta a su oficio No. 1/002/2024, en relación a la observación número 1, con el índice G.1 y auditoria número SFP-548/2023, referente a la solicitud de información sobre la recuperación de recursos de los Convenios pendientes de ministrar a la Universidad Tecnológica de Parral correspondientes a los ejercicios fiscales 2015, 2017, 2018, 2020, 2021 y 2022, por un monto total de \$10,743,955.00 (Diez millones setecientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional).

Al respecto, me permito informar que la Secretaría de Hacienda, se sujeta a lo establecido en el Artículo 22 del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024 aprobado por el H. Congreso del Estado de Chihuahua y publicado en el Periódico Oficial del Estado bajo el Decreto N° LXVII/APPEE/0803/2023, el cual establece lo siguiente:

*"ARTÍCULO 22.- Las contrapartes estatales comprometidas en los Convenios Federales que anualmente firma la Secretaría, las Entidades y las Dependencias de la Administración Pública Federal, que no hayan sido transferidas a las Entidades al 31 de diciembre de 2023, serán ajustadas atendiendo a las necesidades y posibilidades financieras del Gobierno del Estado, por lo que no serán consideradas como adeudos y/o pasivos ni contarán con suficiencia presupuestaria durante el ejercicio fiscal 2024 para esos conceptos."*

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al asunto que nos ocupa.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DE HACIENDA



SECRETARÍA DE  
HACIENDA

*J. Granillo*  
MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ CHIHUAHUA, CHIH.

*[Handwritten initials]*  
OVGR\* JGG\* CEP\*



SECRETARÍA  
DE HACIENDA

Edificio Héroes de Reforma, Av. Venustiano Carranza No. 601, Col. Obrera, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 429-3300  
www.chihuahua.gob.mx

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten mark]*



RECTORÍA

Hgo. del Parral, Chih., a 03 de enero de 2024

Oficio: 1/002/2024

Asunto: Solicitud de información

LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VAZQUEZ  
SECRETARIO DE HACIENDA DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
PRESENTE. -

04 ENE 2024  
13:24

En relación, a la auditoría realizada por el despacho de auditores **MXGA HERRERA, GARCÍA-CHAVERO Y CÍA., S.C.**, con el objeto de revisar los ingresos y egresos, el patrimonio, así como la captación administración, manejo, custodia y aplicación de los fondos, programas, subsidios y otros recursos del **ejercicio fiscal 2022** de la **Universidad Tecnológica de Parral**.

Con fundamento en la observación número 1, con el índice G.1 y auditoría número **SFP-548/2023**, solicito información relacionada si se va a recuperar las cantidades de los Convenios pendientes de ministrar a esta Universidad Tecnológica, por un total de **\$10,743,955.00** (son diez millones setecientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N), distribuidos de la siguiente manera.

CONVENIOS	CANTIDAD
Gobierno del Estado por empate al Subsidio Federal 2021	\$4,990,839
Gobierno del Estado 2017	\$862,771
Gobierno del Estado 2018	\$172,481
Gobierno del Estado 2020	\$638,253
Gobierno del Estado 2022	\$81,084
Recurso Estatal Subsidio Ordinario del ejercicio 2015	\$3,000,000
Empate del convenio Estatal de 2015	\$998,527
<b>Total:</b>	<b>\$10,743,955</b>



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*



Adjunto a este oficio copia de la observación, realizada por el despacho externo MXHA HERRERA, GARCÍA- CHAVERO Y CÍA., S.C.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA**  
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

Ccp. Archivo

AECHM/opp/igvr



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)





000292

Índice: G.1 1/2

**MXGA HERRERA, GARCÍA - CHAVERO Y CÍA., S.C.**

Cédula de observaciones finales	Auditoría número:	SFP-548/2023
	Observación número:	1
	Monto fiscalizable:	\$ 10,754,524
	Monto fiscalizado:	\$ 10,743,955
	Monto por aclarar:	\$ 10,743,955
Monto por recuperar:	\$ 10,743,955	
Entidad auditada:	Universidad Tecnológica de Parral	
Tipo de Recurso:	Estatal - Federal	Ejercicio revisado: 2022

**CONVENIOS ESTATALES PENDIENTES DE COBRO**

Observación: 1

Incumplimiento a la normativa aplicable: (No. 63)

Monto observado: \$ 10,743,955

La Universidad no ha realizado procedimientos para la corrección o cancelación de los saldos de deudores diversos, por convenios estatales no pagados por Gobierno del Estado de Chihuahua, que fueron notificados en la observación G.3 del ejercicio 2021.

Gobierno del Estado por empate al Subsidio federal 2021	\$ 4,990,839
Gobierno del Estado 2017	862,771
Gobierno del Estado 2018	172,481
Gobierno del Estado 2020	638,253
Gobierno del Estado 2022	81,084
Recurso estatal subsidio ordinario del ejercicio 2015	3,000,000
Empate del convenio estatal de 2015	998,527
<b>Total</b>	<b>\$ <u>10,743,955</u></b>

F. 2. 3. 2  
000167 4



**Fundamento Legal:**

Incumplimiento:

Artículos 33, 34 y 44 Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) ; 6. Categorías del objetivo de control interno, II Información: Confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera, presupuestaria y de operación del Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo mediante el cual se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación general en materia de control interno.

Artículos 100 y 111 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

Postulado Básico del Devengo Contable del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con fundamento en los artículos 6 y 9 fracción I de la LGCG.

**Recomendaciones:**

Correctivas:

Solicitar a Gobierno del Estado si efectivamente se van a recuperar los Convenios pendientes de recibir, en caso de que sean saldos que ya no van a ser recuperados, solicitar al Comité de Depuración de Cuentas Contables, si procede su cancelación y presentar al Consejo de Administración para cancelar estos saldos.



000293

Índice: G.12/2

**MXGA HERRERA, GARCÍA - CHAVERO Y CÍA., S.C.**

Cédula de observaciones finales	Auditoría número:	SFP-548/2023
	Observación número:	1
	Monto fiscalizable:	\$ 10,754,524
	Monto fiscalizado:	\$ 10,743,955
	Monto por aclarar:	\$ 10,743,955
Monto por recuperar:	\$ 10,743,955	
Entidad auditada:	Universidad Tecnológica de Parral	
Tipo de Recurso:	Estatual - Federal	Ejercicio revisado: 2022

**CONVENIOS ESTATALES PENDIENTES DE COBRO**

**Proporcionar:**  
a) Oficio de respuesta de observación.  
b) Copia certificada de:  
Solicitud y/o Convenio de cobro con gobierno del estado.  
O en su caso:  
Acta de sesión del Comité de depuración de cuentas contables.  
Acta del Consejo directivo.  
Póliza contable.

En caso de no presentar la documentación e información para solventar la observación en el plazo otorgado, o bien, cuando habiéndola presentado, esta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las irregularidades detectadas, se turnará el expediente al Órgano Interno de Control para que, en su caso, inicie el proceso de investigación por probables faltas administrativas a que haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable.

**Preventivas:**  
Verificar mensualmente que los saldos que se presentan en los estados financieros están integrados.

**Proporcionar:**  
a) Oficio de respuesta de observación  
b) Copia certificada de:  
Papel de trabajo en el cual se deja evidencia del cotejo de saldos de deudores diversos.

Fecha compromiso: 3 de enero de 2024

Fecha de la firma: 11 de diciembre de 2023

ENLACE CON LA ENTIDAD:	ELABORÓ:	REVISÓ Y AUTORIZÓ:
 Lic. Obed Puentes Parra Director Administrativo Fecha: 11 diciembre 2023	 C.P. Eloisa Luna Arriarán Supervisora de auditoría Fecha: 11 diciembre 2023	 C.P.C Saúl Almazán Cázares Socio Fecha: 11 diciembre 2023

*(Handwritten blue ink marks and signatures)*



# ACUSE

Rectoría  
OFICIO 1/282/2021  
Asunto: Solicitud de Apoyo  
Hgo. del Parral, Chih., a 27 de mayo del 2022

Lic. José de Jesús Granillo Vázquez  
Secretario de Hacienda de Gobierno del Estado  
Presente. -

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo desando se encuentre bien y realizando con éxito sus actividades diarias.

Así mismo me permito hacer de su conocimiento que el H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, mediante el acuerdo 05/IV/O/21, instruye a una servidora a solicitar a la secretaría a su digno cargo los adeudos que el Gobierno del Estado de Chihuahua mantiene con la Universidad Tecnológica de Parral derivado de los convenios específicos de colaboración para la asignación de recursos de los ejercicios fiscales 2015, 2017, 2018, 2020 y 2021.

Por lo anterior dicho adeudo asciende a la cantidad de \$10,677,284.16 (Son diez millones seiscientos setenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)

Anexo la relación de los adeudos por año fiscal correspondiente.

Agradeciendo de antemano su amable atención al presente, quedo de usted como su atenta y segura servidora.

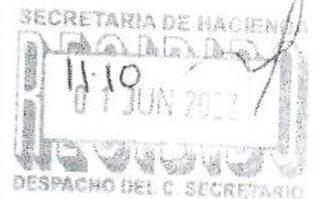
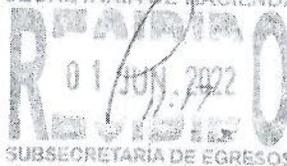
Atentamente

**Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata**  
Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral



Ccp Mtra. Olga Verónica García/ Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Hacienda  
Archivo

AECHM/favb



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Fo-01-04/R2.190116  
"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"  
"2021, Año de las Culturas del Norte"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33027, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

Adeudo Estatal en Convenios Específicos de Asignación de Recursos de ejercicios anteriores

Ejercicio:	2015	2017	2018	2020	2021	TOTAL
Adeudo:	\$ 3,998,527.71	\$ 862,770.79	\$ 172,481.13	\$ 652,665.40	\$ 4,990,839.13	\$ 10,677,284.16

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**LTP**  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

# ACUSE

Rectoría  
OFICIO 1/831/2021  
Asunto: Solicitud de Apoyo  
Hgo. del Parral, Chih., a 10 de noviembre de 2021

Mtra. Olga Verónica García  
Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Hacienda  
Gobierno del Estado de Chihuahua  
Presente. -

Por este medio le envío un cordial saludo, así mismo me permito informarle que en H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, en el acuerdo 05/IV/O/21 instruye para gestionar los adeudos que Gobierno del Estado de Chihuahua mantiene con la Universidad Tecnológica de Parral derivado de los convenios de colaboración con la Federación de los ejercicios fiscales 2015, 2017, 2018 y 2020. Por lo anterior solicito dicho adeudo el cual asciende a la cantidad de \$5,672,033.00 (cinco millones seiscientos setenta y dos mil treinta y tres pesos 0/100 M.N.) Adjunto la relación de adeudos.

Sin otro particular, agradezco sus finas atenciones ante mi solicitud y quedo de usted.

Atentamente

Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata.  
Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral

RECEIVED  
11 NOV 2021  
REPORTE: Alejandro Fontes  
12 52

Ccp Archivo  
AECM/firc



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

Fs-D1-04/R2-190118  
"2021, Año del Bicentenario de la Independencia de México"  
"2021, Año de las Culturas del Norte"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)

# Anexo IV

## 4ª Sesión Ordinaria

### 2024



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**UTP**  
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES  
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS



**CHIHUAHUA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
¡Avanza el podemos!

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



DIRECCION DE PLANEACIÓN  
Hgo. del Parral, Chih., a 02 de febrero de 2024

Oficio: 9/036/2024

Asunto: Seguimiento a Desincorporación de Bienes

**DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA**  
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

PRESENTE. -

A través de este medio, en mi carácter de Presidente del Comité de Desincorporación de Bienes de la Universidad Tecnológica de Parral, me permito proporcionarle información actualizada sobre el estado del trámite y el proceso de la Desincorporación de los bienes y objetos relacionados con el expediente en cuestión.

A continuación, detallo la descripción de los bienes involucrados en este procedimiento:

**Autobús International Escolar**

Tipo: Camión  
Marca: International  
Modelo: 2007  
Serie: 4DRBUAFN57B478429  
Placas: 4BC530  
Número de Factura: 54  
Fecha de Factura: 25/05/2019  
Valor de Adquisición o de Factura: \$301,000.00  
Estado Físico del Bien: MALO

**FORD E350 Econoline**

Tipo: Van  
Marca: Ford  
Modelo: 2011  
Serie: 1FBSS3BL1BDB12799  
Placas: ENN2475  
Número de Factura: 47  
Fecha de Factura: 23/05/2019  
Valor de Adquisición o de Factura: \$245,000.00  
Estado Físico del Bien: MALO



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2:190116  
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"  
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)



**Dakota SLT Crew Cab 4\*2**

Tipo: Pick-up  
Marca: Dodge  
Modelo: 2012  
Serie: 1C6RDUAK3CS711887  
Placas: ED90147  
Número de Factura: 11327/NP002667  
Fecha de Factura: 30/06/2012  
Valor de Adquisición o de Factura: \$305,622.00  
Estado Físico del Bien: MALO

A pesar de los esfuerzos dedicados por todos los miembros del Comité, lamentablemente, no hemos logrado concretar la desincorporación de los mencionados bienes. Los intentos de venta no han generado respuestas favorables, principalmente debido a las condiciones en las que se encuentran dichos activos.

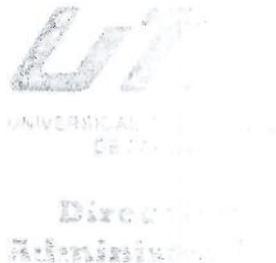
Hemos llevado a cabo diligencias para la venta, pero la falta de interés por parte de posibles compradores ha representado un desafío significativo. Las condiciones actuales de los bienes parecen ser un factor determinante en la resistencia de los posibles compradores para realizar una adquisición.

Quiero asegurarle que el Comité de Desincorporación de Bienes continuará explorando opciones alternativas y estrategias para mejorar las posibilidades de desincorporación. Estamos comprometidos en encontrar la mejor solución posible para la disposición de estos activos.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo y quedo a su disposición para cualquier consulta o instrucción adicional.

**ATENTAMENTE**

**LIC. OBED PUENTES PARRA**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



Ccp. Archivo



SECRETARÍA  
**DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE**

Fo-01-04/R2:190116  
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"  
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-8400, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)

## DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.

Con fundamento en el artículo 7, fracción VII, de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, se solicita al H. Consejo Directivo de la Universidad, la desincorporación de los cuales se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS	NÚM. DE FACTURA	FECHA/ FACTURA	VALOR DE ADQ. O DE FACTURA	ESTADO FÍSICO DEL BIEN
Autobús International escolar	Camión	International	2007	4DRBU AFN57B 478429	4BC530	54	25/05/2019	\$301,000.00	MALO

DESCRIPCIÓN	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS	NÚM. DE FACTURA	FECHA/ FACTURA	VALOR DE ADQ. O DE FACTURA	ESTADO FÍSICO DEL BIEN
FORD E350 ECONOLINE	Van	Ford	2011	1FBSS3B L1BDB12 799	ENN2475	47	23/05/2019	\$245,000.00	MALO

DESCRIPCIÓN	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS	NÚM. DE FACTURA	FECHA/ FACTURA	VALOR DE ADQ. O DE FACTURA	ESTADO FÍSICO DEL BIEN
DAKOTA SLT CREW CAB 4*2	Pick up	Dodge	2012	1C6RDU K3CS711 887	ED90147	11327/NP0 02667	30/06/2012	\$305,622.00	MALO

Estableciendo cada una de las disposiciones para dar de baja los bienes muebles detallados en el párrafo anterior, por desgaste parcial o en su caso total, por inutilización del servicio para el cual fueron adquiridos, así mismo, por sus características y condiciones de uso, los bienes son susceptibles de ser considerados como inservibles y que se ha determinado que su reparación es incosteable para la Universidad.

Considerando que para esta solicitud se considerara bien mueble, aquellos bienes que por su naturaleza puedan ser trasladados de un lugar a otro.

Con la finalidad de lograr una mejor eficiencia y transparencia en el proceso de enajenación de los bienes muebles de la Universidad, se aprobó el Reglamento para la Enajenación de Bienes muebles de la Universidad Tecnológica de Parral, en la segunda Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo, celebrada el día 11 de junio de 2021, así mismo, el día 1 de julio de 2021, se constituyó el Comité de Depuración de Bienes Muebles de la Universidad Tecnológica de Parral. **(Evidencia I)**

Otorgándole una mayor seguridad al procedimiento de solicitud ante este H. Consejo Directivo la desincorporación de los muebles ya antes mencionados.

Los bienes muebles se adquirieron en las siguientes fechas:

- Autobús International Escolar adquirido en la fecha 24 de mayo de 2019
- Ford E-350 pasajeros vagoneta adquirido en la fecha 23 de mayo de 2019
- Chrysler Pick Up Dakota adquirida en la fecha 30 de junio de 2012

La decisión de enajenar estos bienes muebles es tomada de acuerdo al siguiente criterio: Son bienes inservibles, no pueden ser reparados, reconstruidos o mejorados mecánicamente debido a su mal estado físico y mecánico, y la inversión resultaría ineficiente y antieconómica para la Universidad

### **AUTOBÚS INTERNATIONAL ESCOLAR (MODELO 2007)**

Se iniciaron las gestiones para adquirir el autobús escolar de 46 plazas, con recurso propio de la Universidad, en la Sexta Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, celebrada el día 29 de octubre de 2018. Adjuntando todo el expediente de seguimiento de acuerdo **(Evidencia II)**

Se dio por finalizado el acuerdo **04.06.18** en la Sexta Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, el día 10 de diciembre de 2019. El expediente de adquisición cuenta con el Avalúo Comercial, Informe Técnico, Sesión del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral en donde se autoriza la compra y el Contrato de Adquisición del Autobús **(Evidencia II)**

Se anexa factura número 54 con fecha 24 de mayo de 2019 con un Total de \$301,000.00 (TRESCIENTOS UN MIL PESOS 00/100M.N.) **(Evidencia III)**

Se anexa el título de propiedad con fecha 10 de abril de 2006. Pedimento con fecha 13 de mayo de 2019. **(Evidencia IV)**

Dictamen de afectación presentado por el Lic. Ricardo Enrique Holguín Arzola Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales, con fecha 27 de abril de 2022, en el que se presentan las condiciones generales en las que se encuentra el bien mueble, con base a una verificación física efectuada. **(Evidencia V)**

Copia de un Dictamen Técnico o Carta Diagnóstico del estado de vehículo, de fecha 03 de mayo de 2022, en hoja membretada del taller AUTO ESTETICA VENEZUELA, firmada y sellada por el responsable el Técnico Rodrigo Rivas Chávez, en donde se determina detalladamente el costo actual del mantenimiento para el buen funcionamiento del bien mueble. **(Evidencia VI)**

Copia de las bitácoras de mantenimiento de los últimos 3 años, respaldadas con copias de las afectaciones y facturas. **(Evidencia VII)**

Cotización expedida en hoja membretada oficial de la empresa Automotriz Parralense S.A., Eva Azucena Molina Sáenz Gerente de Ventas, con sello oficial de la empresa, cotización de venta por la cantidad de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.) con fecha expedida el día 26 de abril de 2022. **(Evidencia VIII)**

Fotografías de las condiciones físicas del vehículo (parte frontal, trasera, costado derecho, costado izquierdo, interior y motor). Fotografía impresa y actual del kilometraje del vehículo. **(Evidencia IX)**

#### **FORD E-350 PASAJEROS VAGONETA (MODELO 2011)**

Se iniciaron las gestiones para adquirir una camioneta tipo Van de segundo uso con capacidad de 15 pasajeros, con recurso propio de la Universidad, en la Segunda Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, celebrada el día 14 de mayo de 2019. Adjuntando todo el expediente de seguimiento de acuerdo **(Evidencia II)**

Se dio por finalizado el acuerdo **04.02.19** en la Sexta Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, el día 10 de diciembre de 2019. El expediente de adquisición cuenta con el Avalúo Comercial, Informe Técnico, Sesión del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral en donde se autoriza la compra y el Contrato de Adquisición de la camioneta Van **(Evidencia II)**

Se anexa factura número 47 con fecha 23 de mayo de 2019 con un Total de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100M.N.) **(Evidencia III)**

Se anexa el título de propiedad con fecha 1 de diciembre de 2018. Pedimento con fecha 19 de marzo de 2019. **(Evidencia IV)**

Dictamen de afectación presentado por el Lic. Ricardo Enrique Holguín Arzola Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales, con fecha 27 de abril de 2022, en el que se presentan las condiciones generales en las que se encuentra el bien mueble, con base a una verificación física efectuada. **(Evidencia V)**

Copia de un Dictamen Técnico o Carta Diagnóstico del estado de vehículo, de fecha 03 de mayo de 2022, en hoja membretada del taller AUTO ESTETICA VENEZUELA, firmada y sellada por el responsable el Técnico Rodrigo Rivas Chávez, en donde se determina

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'R' and several smaller initials.

detalladamente el costo actual del mantenimiento para el buen funcionamiento del bien mueble. **(Evidencia VI)**

Copia de las bitácoras de mantenimiento de los últimos 3 años, respaldadas con copias de las afectaciones y facturas. **(Evidencia VII)**

Cotización expedida en hoja membretada oficial de la empresa Automotriz Parralense S.A., Eva Azucena Molina Sáenz Gerente de Ventas, con sello oficial de la empresa, cotización de venta por la cantidad de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) con fecha expedida el día 26 de abril de 2022. **(Evidencia VIII)**

Fotografías de las condiciones físicas del vehículo (parte frontal, trasera, costado derecho, costado izquierdo, interior y motor). Fotografía impresa y actual del kilometraje del vehículo. **(Evidencia IX)**

### CHRYSLER PICK UP DAKOTA (MODELO 2012)

Se anexa factura número cliente 11327/NP002667 con fecha 30 de junio de 2012 con un Total de \$305,622.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100M.N.) **(Evidencia I)**

Se anexa orden de compra expedido por la Secretaria de Hacienda, Dirección de Adquisiciones y Servicios, número SH/A/505/12 con fecha 11 de junio de 2012. **(Evidencia II)**

Dictamen de afectación presentado por el Lic. Ricardo Enrique Holguín Arzola Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales, con fecha 27 de abril de 2022, en el que se presentan las condiciones generales en las que se encuentra el bien mueble, con base a una verificación física efectuada. **(Evidencia III)**

Copia de un Dictamen Técnico o Carta Diagnóstico del estado de vehículo, de fecha 03 de mayo de 2022, en hoja membretada del taller AUTO ESTETICA VENEZUELA, firmada y sellada por el responsable el Técnico Rodrigo Rivas Chávez, en donde se determina detalladamente el costo actual del mantenimiento para el buen funcionamiento del bien mueble. **(Evidencia IV)**

Copia de las bitácoras de mantenimiento de los últimos 3 años, respaldadas con copias de las afectaciones y facturas. **(Evidencia VII)**

Cotización expedida en hoja membretada oficial de la empresa Automotriz Parralense S.A., Eva Azucena Molina Sáenz Gerente de Ventas, con sello oficial de la empresa, cotización de venta por la cantidad de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.) con fecha expedida el día 26 de abril de 2022. **(Evidencia VIII)**

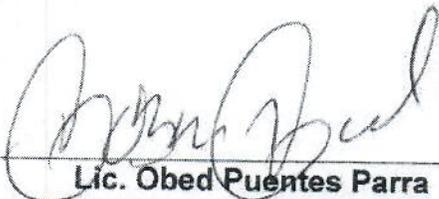


Fotografías de las condiciones físicas del vehículo (parte frontal, trasera, costado derecho, costado izquierdo, interior y motor). Fotografía impresa y actual del kilometraje del vehículo. **(Evidencia IX)**

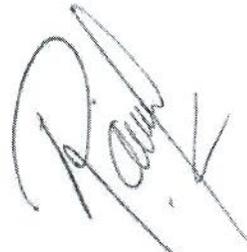
Con base a lo descrito, la Subdirección Administrativa se permite solicitar a través del departamento de Mantenimiento y Servicios Generales tengan a bien llevar a cabo la revisión, aprobación y autorización de enajenación de dichos bienes

Se espera poder obtener la autorización por escrito por parte de este H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, para así poder llevar a cabo a la brevedad posible, los procedimientos correspondientes para realizar la desincorporación de bienes muebles.

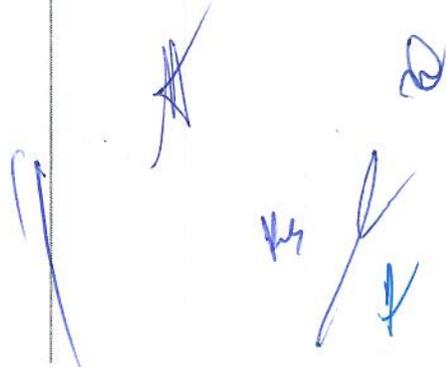
Sin otro particular, esperando contar con una respuesta favorable.



Lic. Obed Puentes Parra  
Subdirector Administrativo



Lic. Karen Rubí Ávila Nájera  
Abogada General



# Anexo V

## 4ª Sesión Ordinaria

### 2024



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**UTP**  
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES  
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



RECTORÍA

Hgo. del Parral, Chih., a 20 de mayo de 2024

Oficio: 1/314/2024

Asunto: Solicitud de VoBo del RIPPPA

**MTRA, MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ.**  
**DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS.**  
 PRESENTE. -

En seguimiento a los oficios no. 1/583/2023 y 1/038/2024 enviado vía correo electrónico el 19 de septiembre de 2023 y 16 de enero de 2024 respectivamente, a través de este medio me permito solicitar de la validación de la versión definitiva del Proyecto del **Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Tecnológica de Parral**, en el cual se atendieron los comentarios y sugerencias que a bien nos hicieron saber en el oficio No. 514.2.2.196/2023.

Lo anterior tiene como finalidad conformar la Comisión Dictaminadora de Ingreso Promoción y Permanencia del Personal Académico y estar en posibilidades de aplicar el proceso acorde a lo establecido en dicho reglamento.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA**  
 RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



Ccp.  
 Archivo

AECHM/bmcy



SECRETARÍA  
 DE EDUCACIÓN  
 Y DEPORTE

Fo-01-04/R2:190116  
 "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"  
 "2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"  
 Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
 Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)



RECTORÍA

Hgo. del Parral, Chih., a 16 de enero de 2024

Oficio: 17038/2024

Asunto: Solicitud de Vs.Bo. del RIPPPA

MTRA, MARLENNE JOHIANA MENDOZA GONZÁLEZ  
DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITECNICAS  
PRESENTE. -

En seguimiento al oficio No. 1/583/2023 enviado via correo electrónico el pasado 19 de septiembre de 2023, referente a la solicitud de la validación de la versión definitiva del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Tecnológica de Parral, en el cual se atendieron una serie de comentarios y sugerencias que a bien nos hicieron saber a través del oficio No. 514.2.2.196/2023, el respecto, me permite solicitar de la manera más atenta, el estatus de revisión del reglamento en mención.

Lo anterior, tiene como finalidad conformar la Comisión Dictaminadora de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, y estar en posibilidades de aplicar los procesos acorde a lo establecido en dicho reglamento.

Sin otro asunto en particular, quedo a la espera de su respuesta y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA  
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



Cop. Dirección de Investigación y Postgrado de la UTP

ATM/ATC/v



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Fg 01 047E, 190116  
Av. Cnel. Jesús López Solís, Km. 0.831 Col. Pasaje del Almacén C.P. 33827 Hgo. del Parral, Chih.  
Tel: (627) 118-0400, (627) 523-5252 [www.utpparral.edu.mx](http://www.utpparral.edu.mx) [info@utpparral.edu.mx](mailto:info@utpparral.edu.mx)



RECTORÍA

Hgo. del Parral, Chih., a 18 de septiembre de 2023

Oficio: 1/583/2023

Asunto: Solicitud de VoBo del RIPPPA

**MTRA. MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ**  
 DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS  
 PRESENTE. -

En seguimiento al oficio num. 514.2.2.196/2023 mediante el cual se nos proporcionó una serie de comentarios y sugerencias al **Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Tecnológica de Parral**, a través de este medio me permito informarle que esta institución se dio a la tarea de valorar y atender sus comentarios y sugerencias al documento en mención, con el objetivo de estar en posibilidades de lograr la validación de la versión definitiva del proyecto y dar continuidad con lo subsecuente.

Por lo anterior, me permito adjuntar al presente el Reglamento en comento con las modificaciones consecuentes, para su revisión y en su caso visto bueno.

Sin otro particular de momento, y agradeciendo de su valioso apoyo para tal fin, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Universidad Tecnológica de Parral  
RECTORÍA

**DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA**  
 RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

Ccp. Lic. José Alberto Escamilla Martínez / Director de Desarrollo y Fortalecimiento.  
 Archivo.

AECHEM/bmcv



SECRETARÍA  
 DE EDUCACIÓN  
 Y DEPORTE

Fo-01-04/R2:190118  
 "2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
 "2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
 Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almancaña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
 Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN III, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 19, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**

**TÍTULO PRIMERO  
DEL TRABAJO ACADÉMICO**

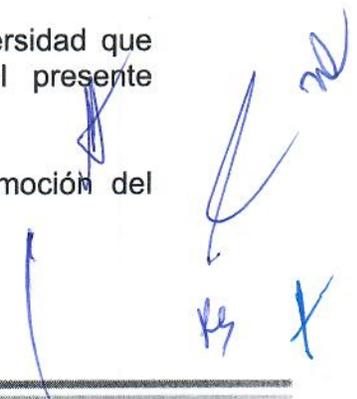
**CAPÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento rige las diferentes actividades relacionadas con los procedimientos académico y administrativo del Ingreso, la Promoción y la Permanencia del personal académico de la Universidad Tecnológica de Parral.

El ingreso, promoción y permanencia del personal académico rige sus relaciones laborales por el tanto por el Apartado A como por el Apartado B del artículo 123 Constitucional.

Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. Universidad: La Universidad Tecnológica de Parral
- II. Rector (a): Al (a la) Rector (a) de la Universidad previsto en el Artículo 5 fracción II y 11 de la Ley;
- III. Aspirante: A la persona interesada en presentar el concurso de oposición;
- IV. Comisión Dictaminadora: Es un Órgano Colegiado interno de la Universidad, que tiene por objeto evaluar, dictaminar sobre el ingreso, la asignación de carga académica, la contratación por tiempo indeterminado y la promoción del personal Académico de la Universidad;
- V. Consejo: El Consejo Directivo de la Universidad;
- VI. Personal Académico: Los Trabajadores al servicio de la Universidad que desempeñan las funciones académicas establecidas en el presente Reglamento; y
- VII. Reglamento: Al Reglamento de Ingreso, Permanencia y Promoción del Personal Académico de la Universidad Tecnológica de Parral



**VIII.** Acreditación. Demostración o reconocimiento de competencia en las actividades académicas que resulta de una evaluación integral realizada por un cuerpo colegiado entre pares académicos

**Artículo 2.-** En la Promoción sólo podrá participar personal académico de la categoría inmediata inferior a la sujeta a concurso, que cuente con contrato indeterminado o con la categoría definitiva, según sea el caso.

**Artículo 3.-** Sólo podrán someterse a concurso de Ingreso o Promoción las categorías académicas vacantes o de nueva creación.

**Artículo 4.-** Las actividades académicas que realizan las y los integrantes del personal académico se regularán exclusivamente por la Universidad.

**Artículo 5.-** Se considera personal académico a quienes bajo la responsabilidad de la Universidad, ejercen funciones y realizan actividades de docencia, tutorías, investigación, diseño, extensión de la cultura y vinculación.

**Artículo 6.-** En términos de la Ley Federal del Trabajo, la Universidad podrá contratar personal, bajo las siguientes modalidades:

- I. Por tiempo determinado; y
- II. Por tiempo indeterminado.

**Artículo 7.-** El personal académico de nuevo ingreso de la Universidad, podrá ser contratado por tiempo determinado, con fundamento en el Apartado A del artículo 123 Constitucional, tomando en cuenta lo señalado en la Ley Federal del Trabajo.

**Artículo 8.-** Para ser considerado como parte del personal académico por tiempo indeterminado de la Universidad, además de que las funciones que se realicen con ese carácter, el personal deberá cumplir las evaluaciones que se señalan en el presente Reglamento, así como con los requisitos siguientes:

- I. Haber participado como tutor(a) de estudiantes en: programas académicos, estancias, estadías profesionales y proyectos de investigación;
- II. Haber obtenido calificaciones satisfactorias en las evaluaciones cuatrimestrales del desempeño académico del último año;
- III. Haber participado en proyectos de vinculación o servicios tecnológicos con empresas, en beneficio de la Universidad;
- IV. Haber elaborado material didáctico para la Universidad, y
- V. Estar en proceso de obtención de una especialización o posgrado y/o haberlo obtenido, en el área disciplinaria afín al programa educativo donde preste su servicio.

**Artículo 9.-** La continuidad en las funciones que corresponde realizar a las y los integrantes del personal académico, no generará obligación alguna a la Universidad de prorrogar las contrataciones de personal académico por tiempo determinado, ya que éstas dependen del desarrollo y necesidades de los programas académicos por tratarse de un trabajo específico.

**Artículo 10.-** La relación laboral del personal académico de la Universidad, podrá formalizarse a través de un contrato bajo las modalidades del artículo 6 de este Reglamento.

**Artículo 11.-** El Rector(a), tomando en consideración los objetivos y funciones de la Universidad, podrá remover mediante causa justificada a todo trabajador o trabajadora por tiempo determinado, antes de que cumpla seis meses de servicio a partir de la fecha de su nombramiento.

**Artículo 12.-** Las vacantes temporales en puestos de carácter académico, que sean superiores a seis meses, serán cubiertas de conformidad a lo establecido en el presente Reglamento.

**Artículo 14.-** Las y los trabajadores a quienes se les asigne alguna categoría vacante, con algún supuesto de los señalados en el artículo 15 de este Reglamento, conservarán los derechos de ley correspondientes al contrato que ostenten en la categoría anterior.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DE LA CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO**

**Artículo 15.-** El personal académico se clasifica en:  
Técnicos(as) Académicos(as) (hasta 40 horas de jornada)

- I. Técnico(a) Académico(a) "A"
- II. Técnico(a) Académico(a) "B"
- III. Técnico(a) Académico(a) "C"

Profesor(a) de asignatura (H/S/M)

- I. Profesor(a) de asignatura "B"

Profesor(a) de tiempo completo (hasta 40 horas semana mes)

- I. Profesor(a) asociado(a) "A"
- II. Profesor(a) asociado(a) "B"
- III. Profesor(a) asociado(a) "C"
- IV. Profesor(a) Titular "A"
- V. Profesor(a) Titular "B"
- VI. Profesor(a) Titular "C"

## **CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS REQUISITOS DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LAS Y LOS TÉCNICOS ACADÉMICOS**

**Artículo 16.-** Para ser Técnico(a) Académico(a) "A" se requiere:

### **Requisitos Académicos**

- I. Ser pasante de una carrera profesional a nivel licenciatura; o
- II. Tener título como Técnico Superior Universitario; o
- III. Tener tres años de haber obtenido el título de una carrera técnica a nivel medio superior.

### **Experiencia Docente y Profesional**

- I. Tener un año de experiencia profesional en áreas relacionadas con los talleres o laboratorios.

**Artículo 17.-** Para ser Técnico(a) Académico(a) "B" se requiere:

### **Requisitos Académicos**

- I. Tener título profesional en una carrera a nivel licenciatura; o
- II. Tener un año de haber obtenido el título como Técnico(a) Superior Universitario; o
- III. Tener cuatro años de haber obtenido el título en una carrera técnica de nivel medio superior; o
- IV. Tener el 100% de créditos de una especialidad en un área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a).

### **Experiencia Docente y Profesional**

- I. Tener dos años como Técnico (a) Docente "A" o
- II. Tener dos años como Jefe(a) de Taller o Laboratorio;
- III. Haber participado en el diseño y elaboración de material y equipo didáctico;

**Artículo 18.-** Para ser Técnico(a) Académico(a) "C" se requiere:

### **Requisitos Académicos**

- I. Tener dos años de haber obtenido el título profesional en una carrera a nivel licenciatura y/o
- II. Haber realizado alguna especialidad en un área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a).

### **Experiencia Docente y Profesional**

- I. Tener dos años como Técnico(a) Docente "B";
- II. Tener dos años de experiencia técnica;
- III. Haber sido responsable de grupos de trabajo para el desempeño de estas actividades.

### **DE LAS Y LOS PROFESORES DE ASIGNATURA**

**Artículo 19.-** Para ser Profesor(a) de Asignatura "B" se requiere:

#### **Requisitos Académicos**

- I. Tener título de nivel licenciatura como mínimo, relacionada con el perfil de la asignatura que vaya a impartir;

#### **Experiencia docente**

- I. Tener como mínimo un año de experiencia docente;
- II. Contar con acreditación pedagógica y didáctica;
- III. Tener dos años de experiencia relacionada con su ejercicio profesional;
- IV. Tener dos años de haber participado en la actualización de planes y programas de estudio, y
- V. Haber obtenido una evaluación satisfactoria en su clase muestra.

### **DE LAS Y LOS PROFESORES ASOCIADOS**

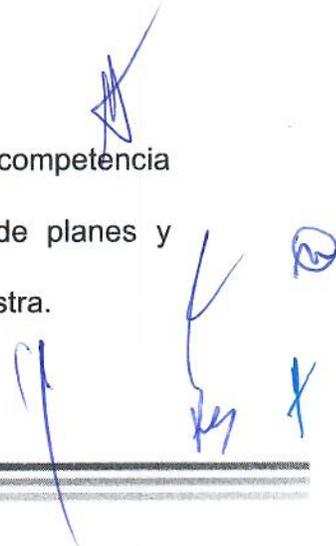
**Artículo 20.-** Para ser Profesor(a) Asociado(a) "A" se requiere:

#### **Requisitos Académicos**

- I. Ser candidato(a) a grado de maestría, o
- II. Tener dos años de haber obtenido el título y cedula profesional y haber realizado alguna especialidad cuya duración mínima sea de diez meses efectivos en un área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a).

#### **Experiencia docente y profesional**

- I. Contar con acreditación pedagógica y didáctica;
- II. Tener dos años de experiencia laboral en su área de competencia profesional.
- III. Tener dos años de haber participado en la actualización de planes y programas de estudio, y
- IV. Haber aprobado con una calificación satisfactoria su clase muestra.



**Artículo 21.-** Para ser Profesor(a) Asociado(a) "B" se requiere:

**Requisitos Académicos**

- I. Ser candidato(a) al grado de maestro en el área de conocimiento a atender o dos años de haber obtenido el título y cédula profesional; o
- II. Tener tres años de haber obtenido el título profesional en una carrera nivel licenciatura y haber realizado alguna especialidad cuya duración mínima sea de diez meses efectivos; en un área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a).
  
- III. **Experiencia docente y profesional**
- IV. Tener uno años como Profesor(a) Asociado "A";
- V. Haber participado en la prestación de servicios tecnológicos y educación continua de la Universidad;
- VI. Contar con acreditación pedagógica y didáctica;
- VII. Tener dos años de experiencia laboral relacionada con su ejercicio profesional;
- VIII. Haber asesorado como mínimo 10 trabajos recepcionales de estudiantes en estadías profesionales;
- IX. Haber generado material didáctico para el programa educativo al que esté adscrito(a);
- X. Haber participado en al menos un evento de actualización de planes y programas de estudio.
- XI. Haber fungido como tutor de grupo en tres ocasiones, en la Universidad.
- XII. Haber aprobado el curso de formación docente que imparte la Universidad y obtener una calificación satisfactoria en su clase muestra.

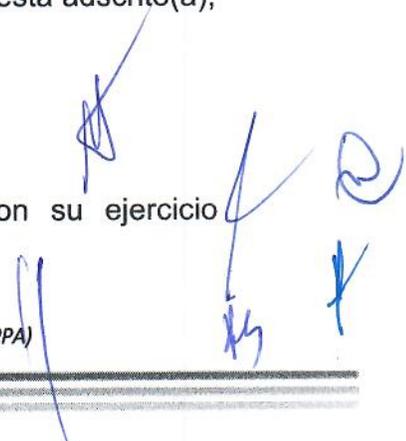
**Artículo 22.-** Para ser Profesor(a) Asociado "C" se requiere:

**Requisitos Académicos**

- I. Contar con título y cédula profesional del grado de especialidad o maestría en una disciplina relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a); o
- II. Tener tres años de haber obtenido el título y cédula profesional en una carrera a nivel licenciatura y dos años de haber obtenido alguna especialidad relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a);

**Experiencia Docente y Profesional**

- I. Tener dos años como Profesor(a) Asociado "B";
- II. Contar con acreditación pedagógica y didáctica;
- III. Tener dos años de experiencia laboral, relacionada con su ejercicio profesional;



- IV. Haber participado en la prestación de servicios tecnológicos y educación continua en la Universidad;
- V. Haber asesorado como mínimo 20 trabajos recepcionales de estudiantes en estadías profesionales;
- VI. Haber generado material didáctico;
- VII. Haber participado en al menos dos eventos de actualización de planes y programas de estudio.
- VIII. Haber fungido como tutor en seis ocasiones en la Universidad.
- IX. Haber obtenido una calificación satisfactoria en su clase muestra.

### DE LAS Y LOS PROFESORES TITULARES

**Artículo 23.-** Para ser Profesor(a) Titular "A" se requiere:

#### Requisitos Académicos

- I. Ser candidato al grado de maestría o doctorado, en alguna área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a); o
- II. Tener un año de haber obtenido el grado de maestría o doctorado en un área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a);  
o
- III. Tener cuatro años de haber obtenido el título profesional de licenciatura relacionado con el programa educativo al que está adscrito(a).

#### Experiencia Docente y Profesional

- I. Tener dos años como Profesor(a) Asociado "C",
- II. Contar con aprobación de cursos de formación de profesores, así como acreditación pedagógica y didáctica;
- III. Tener un año en la elaboración de material didáctico de calidad;
- IV. Tener un año de participación en la prestación de servicios y estudios tecnológicos;
- V. Tener un año en dirección de estudiantes en estadías;
- VI. Tener un año de tutoría a estudiantes, relacionada con la aplicación pertinente del conocimiento;
- VII. Haber colaborado en el desarrollo y/o actualización de planes y programas de estudio;
- VIII. Tener un año de participar en la formación de profesores de la Universidad;
- IX. Haber impartido cátedra a graduados de nivel licenciatura;
- X. Haber presentado ponencias de temas relevantes para el programa educativo en el que colabora.

**Artículo 24.-** Para ser Profesor Titular "B" se requiere:

#### Requisitos Académicos

- I. Ser candidato al grado de doctor, en alguna área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a); o
- II. Tener dos años de haber obtenido el grado de maestro en alguna área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a);  
o
- III. Tener cinco años de haber obtenido el título profesional de licenciatura relacionado con el programa educativo al que está adscrito(a).

### **Experiencia Docente y Profesional**

- I. Tener dos años como Profesor(a) Titular "A",
- II. Contar con aprobación de cursos de formación de profesores, así como acreditación pedagógica y didáctica;
- III. Tener dos años en la elaboración de material didáctico de calidad;
- IV. Tener dos años de participación en la prestación de servicios y estudios tecnológicos;
- V. Tener dos años en dirección de estudiantes en estadías;
- VI. Haber colaborado en el desarrollo y/o actualización de planes y programas de estudio;
- VII. Tener dos años de participar en la formación de profesores de la Universidad;
- VIII. Haber impartido cátedra a graduados de nivel licenciatura o postgrado;
- IX. Haber publicado ponencias de temas relevantes en revistas especializadas;
- X. Haber presentado ponencias de temas relevantes para el programa educativo en el que colabora;

**Artículo 25.-** Para ser Profesor(a) Titular "C" se requiere:

### **Requisitos Académicos**

- I. Haber obtenido el grado de maestría o doctorado, en alguna área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a); o
- II. Tener tres años de haber obtenido el grado de maestro en alguna área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a);  
o
- III. Tener siete años de haber obtenido el título profesional de licenciatura, relacionado con el programa educativo al que está adscrito(a).

### **Experiencia Docente y Profesional**

- I. Tener dos años como Profesor Titular "B",
- II. Tener tres años en la elaboración de material didáctico de calidad;
- III. Tener tres años de participación en la prestación de servicios y estudios tecnológicos;
- IV. Tener tres años de tutoría a estudiantes, relacionada con la aplicación pertinente del conocimiento;

- V. Contar con acreditación de cursos de actualización en áreas relacionadas con el programa educativo al que está adscrito(a);
- VI. Haber colaborado en el desarrollo y/o actualización de planes y programas de estudio; Tener seis años en dirección de estudiantes en estadías;
- VII. Tener tres años de participar en la formación de profesores de la Universidad;
- VIII. Haber presentado ponencias de temas relevantes para el programa educativo en el que colabora.

## **TÍTULO SEGUNDO DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA**

### **CAPÍTULO ÚNICO DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

**Artículo 26.-** La Comisión Dictaminadora tendrá por objeto evaluar, dictaminar y resolver sobre el Ingreso, la Promoción y la Permanencia del personal académico de la Universidad.

**Artículo 27.-** Las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora serán designados y removidos por el Rector o Rectora.

**Artículo 28.-** La Comisión Dictaminadora se integrará por:

Un(a) Presidente(a); (mando medio o superior del área académica) funciones que desempeñara:

- I. Supervisar el proceso de evaluación académica;
- II. Convocar y dirigir las reuniones de la comisión;
- III. Supervisar el funcionamiento general de la comisión;
- IV. Facilitar la comunicación entre los miembros de la comisión; y
- V. Tomar decisiones en caso de empate o disputa.

Un(a) Secretario(a); (personal docente frente a grupo) funciones que desempeñara:

- I. Tomar notas detalladas durante las reuniones de la comisión;
- II. Preparar informes y documentación relacionada con las decisiones de la comisión; y
- III. Mantener registros precisos de las evaluaciones y dictámenes.

Tres vocales (una persona integrante de la unidad de género, un representante del personal administrativo y un docente) funciones que desempeñaran

- I. Revisar y evaluar el desempeño académico, profesional y de investigación de los candidatos o empleados;

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

- II. Verificar que los candidatos cumplen con los requisitos y criterios establecidos;
- III. Asistir a las reuniones de la comisión programadas para discutir y evaluar candidatos.

**Artículo 29.-** Las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Gozar de reconocido prestigio académico o profesional;
- II. Conocer el modelo educativo de la Universidad Tecnológica o las necesidades de cuadros profesionales en el sector productivo;
- III. Contar con experiencia académica o profesional;
- IV. Poseer preferentemente grado académico de maestro;
- V. Tener experiencia en actividades académicas.

**Artículo 30.-** No podrán formar parte de la Comisión Dictaminadora:

- I. Las y los integrantes del Consejo Directivo;
- II. El Rector(a); y
- III. Quienes ejerzan cargos de dirección no docente.

**Artículo 31.-** La Comisión Dictaminadora, para su funcionamiento, observará las siguientes reglas:

- I. En caso de ausencia del (de la) Secretario(a), la Comisión designará de entre sus integrantes al (a la) Secretario(a) de esa sesión;
- II. Las sesiones se realizarán previa convocatoria que expida el (la) Presidente(a) directamente, o por conducto del (de la) Secretario(a), con tres días hábiles de anticipación.
- III. En las convocatorias se señalará el lugar, hora y fecha de la sesión y se adjuntará el orden del día;
- IV. La Comisión deberá sesionar con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes.;
- V. Las resoluciones se adoptarán válidamente, por el voto de cuando menos tres de las y los integrantes presentes;
- VI. Los dictámenes deberán emitirse por escrito y serán firmados por las y los asistentes a la sesión de la Comisión, y serán entregados a la Rectoría, a la Dirección Administrativa y al Departamento de Recursos Humanos.
- VII. El (la) Presidente(a) tendrá voto de calidad en caso de empate.

**Artículo 32.-** La Comisión Dictaminadora sesionará con la frecuencia necesaria para atender con oportunidad los concursos que convoque la Universidad.

**Artículo 33.-** El (la) Secretario(a) levantará un acta de los asuntos tratados en cada sesión y de los acuerdos tomados en ella; el acta será firmada por todos los asistentes a la sesión.



**Artículo 34.-** La Comisión Dictaminadora rendirá un informe de labores anuales al Rector(a), en el que se consignará el número de sesiones llevadas a cabo y las resoluciones que se hayan tomado en relación con el Ingreso, la Promoción y la Permanencia del Personal Académico.

**Artículo 35.-** Las evaluaciones que se practiquen a los candidatos serán, entre otros, a través de:

- I. Análisis del Currículum Vitae;
- II. Entrevista;
- III. Trabajos o investigaciones;
- IV. Reconocimientos obtenidos por su desempeño académico, reconocimiento de extensión y de difusión de la cultura;
- V. La exposición oral y en su caso practica de un tema del programa que se trate, de ser necesario, se podrá solicitar la participación de profesores(as) especialistas nombrados por el presidente de academia que se relacione con la asignatura que se concurse;
- VI. Las demás que determine la Comisión Dictaminadora y se señalen en la convocatoria respectiva;

### **TÍTULO TERCERO DEL INGRESO DEL PERSONAL ACADÉMICO**

#### **CAPÍTULO ÚNICO DEL PROCEDIMIENTO DE INGRESO**

**Artículo 36.-** El personal académico ingresará mediante concurso de oposición de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.

**Artículo 37.-** El procedimiento de ingreso del personal académico se iniciará cuando el Rector(a) de la Universidad reciba del Titular académico la petición sobre la necesidad de la contratación de personal académico, en la cual se incluirán las características académicas básicas del perfil que se requiere, el tiempo de dedicación y los programas o proyectos académicos a los cuales se incorporará el candidato seleccionado

Previa verificación presupuestal o de la existencia de puestos vacantes, el titular académico y la Comisión Dictaminadora redactarán la convocatoria y la turnarán al Rector(a), dentro de un plazo de tres días hábiles, quien en un plazo igual ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad y en la Página Oficial de Internet de la Universidad.

**Artículo 38.-** La convocatoria deberá contener los siguientes elementos:

- I. La categoría a concursar y el salario correspondiente de la vacante, el área de conocimiento, la disciplina y el programa o programas educativos en las cuales prestará servicios el candidato y el tiempo de dedicación.
- II. Los requisitos que deban reunir las y los candidatas (escolaridad, experiencia docente y profesional), así como las funciones específicas que deberán realizar;
- III. El lugar y el horario para la recepción de los documentos requeridos, el plazo de entrega de los mismos y el señalamiento de los trámites que deberán realizarse;
- IV. Las evaluaciones a las que deberán someterse;
- V. La fecha de ingreso;
- VI. El horario de trabajo, (turno)
- VII. Las demás señaladas en la convocatoria.

**Artículo 39.-** El área de recursos humanos recibirá la documentación que presenten las y los aspirantes a la plaza motivo de concurso; la registrará y turnará a la Comisión Dictaminadora.

**Artículo 40.-** Una vez que la Comisión Dictaminadora reciba la documentación, calificará el cumplimiento de los requisitos señalados en la Convocatoria. Solo evaluará a aquellos candidatos y candidatas que cumplan con los requisitos solicitados.

Cuando el candidato o candidata durante el concurso de oposición, presente documentos falsos, alterados, realice actos fraudulentos o conductas indebidas, será descalificado del concurso y quedará definitivamente impedido de participar en el mismo, sin perjuicio de que se proceda en su contra de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 41.-** La Comisión Dictaminadora notificará a las y los candidatos seleccionados, el lugar, los horarios y las fechas en que se llevarán a cabo las entrevistas y las evaluaciones.

**Artículo 42.-** El concurso de oposición es el mecanismo que la Comisión Dictaminadora aplicará para la evaluación de los candidatos, esto de conformidad con el artículo 35 del presente Reglamento.

**Artículo 43.-** Una vez concluidas las entrevistas y evaluaciones, la Comisión Dictaminadora emitirá en un plazo no mayor de cinco días hábiles, el dictamen respectivo.

**Artículo 44.-** El dictamen que emita la Comisión Dictaminadora deberá contener al menos:

- I. Las evaluaciones realizadas;
- II. Los nombres de los concursantes;



- III. El nombre del candidato seleccionado;
- IV. Los argumentos que justifican su decisión; y
- V. El señalamiento de circunstancias relevantes que se hayan suscitado durante el concurso en su caso.

**Artículo 45.-** En caso de empate entre los candidatos se atenderá el orden de preferencia siguiente:

- I. Un examen de conocimientos técnicos de acuerdo con el perfil del área que ofrece la vacante.
- II. Manejo de herramientas tecnológicas.
- III. Manejo de un segundo idioma.

**Artículo 46.-** En caso de que ningún aspirante haya sido seleccionado se procederá, a emitir una nueva convocatoria.

**Artículo 47.-** La Comisión Dictaminadora comunicará su resolución en un plazo máximo de dos días hábiles al Rector(a) con copia a la persona encargada de la Dirección Académica y a la persona responsable del área de Recursos Humanos, siendo esta última quien publicará los resultados.  
Las resoluciones de la Comisión Dictaminadora tendrán el carácter de definitivas.

**Artículo 48.-** El Rector(a), después de recibir el dictamen, autorizará a la persona responsable del área de Recursos Humanos de la Universidad, para que, dentro del plazo que establezca la Dirección Administrativa, realice la contratación por tiempo determinado.

**Artículo 49.-** En concursos de oposición para profesores(as) de tiempo completo, las y los profesores de asignatura que participen y tuviesen dos años o más de haber ingresado, serán evaluados en primer lugar. Si no hubiese quien ocupe la plaza, se continuará el concurso con las y los demás aspirantes.

**Artículo 50.-** En caso de que el concurso de oposición se haya declarado desierto o exista una causa extraordinaria, el Rector(a) tendrá la facultad de autorizar la contratación del personal para el cargo requerido por tiempo determinado que no excederá de un cuatrimestre.

## TÍTULO CUARTO DE LA PROMOCIÓN

### CAPÍTULO ÚNICO DEL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN

**Artículo 51.-** La Promoción es el procedimiento mediante el cual el personal académico de tiempo completo puede obtener un nivel superior, siempre que se

cuenta con la resolución favorable de la Comisión Dictaminadora en la evaluación de promoción correspondiente.

**Artículo 52.-** El procedimiento de Promoción se iniciará con la convocatoria que emita el responsable del área de Recursos Humanos con autorización del Rector(a), siempre que exista disponibilidad presupuestal o categorías vacantes.

**Artículo 53.-** Para tener derecho a la evaluación de Promoción el interesado deberá tener al menos dos años de labores ininterrumpidas en la Universidad. La solicitud se hará por escrito y se adjuntarán los documentos probatorios respectivos.

**Artículo 54.-** La documentación será previamente revisada y cotejada por la persona titular Académica, el interesado deberá presentar anexo a la solicitud de promoción la siguiente documentación al área de recursos humanos consistiendo en:

- I. Relación de actividades en el área de su adscripción, incluyendo un reporte de las funciones de docencia, vinculación, servicios tecnológicos, educación continua, tutorías, asesorías a estudiantes de estadías profesionales y demás que se incluyan en la categoría correspondiente;
- II. Documentación probatoria de las actividades profesionales realizadas fuera de la Universidad;
- III. Documentación probatoria de haber obtenido el grado académico correspondiente;
- IV. Calificación satisfactoria en las evaluaciones docentes del último año;
- V. Formación permanente en los cursos de docencia y planeación didáctica que ofrece la Universidad; y
- VI. Las demás que se señale en la convocatoria respectiva.

**Artículo 55.-** La persona titular Académica revisará la documentación presentada por las y los interesados, y verificará si reúnen los requisitos del puesto que se convoca, la recibirá y registrará, entregando la constancia correspondiente y toda la información relativa a la Comisión Dictaminadora dentro de los cinco días hábiles siguientes.

**Artículo 56.-** La Comisión Dictaminadora, dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de que reciba la documentación, deberá dictaminar sobre la evaluación de la promoción.

**Artículo 57.-** En caso de empate, aplicará lo dispuesto en el artículo 45 del presente Reglamento.

**Artículo 58.-** El Rector(a), después de recibir el dictamen, autorizará al responsable del área de Recursos Humanos de la Universidad, para que notifique al interesado dentro del plazo que establezca la Dirección Administrativa, para realizar las modificaciones correspondientes.

## TÍTULO QUINTO DE LA PERMANENCIA

### CAPÍTULO PRIMERO DE LAS FUNCIONES ACADÉMICAS Y LAS MEDIDAS DE PERMANENCIA PARA RECONOCER EL TRABAJO ACADÉMICO SOBRESALIENTE

**Artículo 59.-** Para efectos del presente Reglamento, con el fin de determinar la Permanencia del personal docente de la Universidad, se evaluará el desempeño de las funciones que le correspondan, así como su actualización y formación permanente, de tal forma que puedan cumplir de forma idónea el objetivo de la Universidad.

**Artículo 60.-** La Permanencia de las y los profesores de tiempo completo que adquieran esta categoría, a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento, estará condicionada a la revisión anual del cumplimiento de las disposiciones previstas en el presente Capítulo; así como la Evaluación del Desempeño Académico, el Perfil Deseable, la participación en Cuerpos Académicos y demás requerimientos de la Universidad.

**Artículo 61.-** La Permanencia de las y los profesores de asignatura por tiempo determinado estará condicionada a que se dé cumplimiento a las disposiciones previstas en el presente Capítulo y a los resultados de la evaluación cuatrimestral que a su desempeño realice.

**Artículo 62.-** El personal académico se mantendrá actualizado en las disciplinas de su especialidad, métodos de enseñanza-aprendizaje y manejo de herramientas tecnológicas con el fin de cumplir adecuadamente sus funciones en la Universidad.

La actualización podrá realizarse a través de las siguientes actividades:

- I. Participar en cursos y seminarios de formación, capacitación, actualización técnica en su área de competencia y académica.
- II. Realizar estudios de especialidad tecnológica, maestría tecnológica o maestría en ciencias en una disciplina afín a su área de desempeño, y
- III. Otras actividades que conduzcan a la formación y actualización docente.

**Artículo 63.-** Las funciones y actividades que deberá desarrollar el personal académico, según su nivel y dedicación serán las siguientes:

#### A) PROFESORES(AS) DE ASIGNATURA

- I. Preparar e impartir clases frente a grupo, de acuerdo con los planes y programas de estudio respectivos;
- II. Proporcionar asesoría a las y los alumnos de las asignaturas que imparta;



- III. Participar en las reuniones colegiadas a las que sea convocado por las áreas académicas; y
- IV. Las demás actividades que le asigne la persona titular Académica.

**B) PROFESORES(AS) DE TIEMPO COMPLETO**

Función	Actividades
I. Docencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>I. Preparar e impartir clases frente a grupo, de acuerdo con los planes y programas de estudio;</li> <li>II. Fungir como asesor(a) de estadía profesional;</li> <li>III. Fungir como tutor(a);</li> <li>IV. Proporcionar asesoría técnica a los alumnos;</li> <li>V. Diseñar y realizar prácticas de laboratorio;</li> <li>VI. Evaluar, retroalimentar y desarrollar actividades remediales académicas</li> </ul>

Función	Actividades
II. Vinculación y Gestión Académica	<ul style="list-style-type: none"> <li>I. Diseñar y elaborar material didáctico;</li> <li>II. Participar en programas de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de laboratorio y talleres;</li> <li>III. Participar en el diseño de estudios de planeación y diseño curricular;</li> <li>IV. Participar en las acciones de vinculación de la Universidad con los sectores social y productivo;</li> <li>V. Supervisar y asesorar proyectos de estadías;</li> <li>VI. Participar en procesos de selección de alumnos;</li> <li>VII. Participar en actividades institucionales;</li> <li>VIII. Coordinación y supervisión de actividades académicas;</li> </ul>

Función	Actividades
III. Transferencia Tecnológica	<ul style="list-style-type: none"> <li>I. Participar en comités, comisiones o grupos de trabajo con fines académicos.</li> <li>II. Participar en cursos de actualización técnica;</li> <li>III. Participar en la prestación de servicios tecnológicos y educación continua que requieran los sectores productivo y social, vinculados con la Universidad;</li> <li>IV. Participar en programas institucionales y de intercambio académico y tecnológico.</li> </ul>

**CAPÍTULO SEGUNDO  
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LAS Y LOS  
PROFESORES**

**Artículo 64.-** Para garantizar la Permanencia de las y los profesores de la Universidad, ésta realizará la evaluación de su desempeño académico, como elemento complementario de la planeación sistemática y permanente de las actividades académicas que integran las funciones básicas.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

**Artículo 65.-** La evaluación del desempeño académico tiene como propósito revalorar el cumplimiento de las funciones académicas del personal docente, así como su formación permanente.

**Artículo 66.-** La evaluación del desempeño académico comprenderá la revisión y verificación de las actividades desarrolladas durante un año escolar por las y los profesores de la Universidad.

**Artículo 67.-** En la evaluación del desempeño académico se considerará la opinión de:

- I. La persona titular académica a través de la evaluación al profesor o profesora;
- II. El Jefe o Jefa de carrera;
- III. Las y los pares;
- IV. El o los grupos mediante de la evaluación de estudiantes que hayan estado bajo la responsabilidad del profesor o profesora, y
- V. Las demás que considere la Universidad, y que se den a conocer con oportunidad.

**Artículo 68.-** Las actividades que se considerarán fundamentalmente para efectos de la evaluación serán:

- I. Trabajo frente a grupo;
- II. Proporcionar tutorías y asesorías;
- III. Prácticas académicas y estadía profesionales que dirige;
- IV. Participación en cursos, seminarios, talleres, y conferencias;
- V. Supervisión de estadías;
- VI. Trabajo en cuerpos académicos;
- VII. Elaboración de textos y material didáctico;
- VIII. Estudios de actualización y obtención de grados académicos; y
- IX. Las demás actividades definidas por la Universidad y que serán dados a conocer en las convocatorias.

**Artículo 69.-** En el proceso de evaluación del desempeño académico, además de las actividades académicas desarrolladas durante el periodo correspondiente, se considerará la asistencia, la puntualidad y demás valores promovidos por la Universidad.

**Artículo 70.-** La persona titular del área académica y las y los jefes de carrera, desarrollarán la metodología de la evaluación anual, misma que incluirá las evaluaciones cuatrimestrales.

**Artículo 71.-** Las jefaturas de carrera tendrán la responsabilidad de dirigir el proceso de evaluaciones y las y los profesores de integrar su expediente correspondiente.

**Artículo 72.-** Las jefaturas de carrera, previo el análisis del proceso de evaluación, determinarán los resultados de cada profesor(a), que les permitirá contar con los elementos de juicio, para la toma de decisiones de la Universidad.

Factores y subfactores a evaluar, entre otros:

FACTOR	SUBFACTORES		PUNTAJE %
I. CUMPLIMIENTO DE METAS	a. Alcanzadas vs. Programadas	35	70
	b. Logro de Objetivos	35	
II. COMPETENCIAS	a. Liderazgo	2.5	10
	b. Estrategia	2.5	
	c. integración	2.5	
	d. Organización	2.5	
III. CONOCIMIENTOS	a. Normatividad	3.3	10
	b. Formación Académica	3.3	
	c. Actualización	3.3	
IV. CONDUCTA	a. Confiabilidad	2	10
	b. Iniciativa	2	
	c. Asistencia	2	
	d. Actitud	2	
	e. Cooperación	2	

Los resultados de las evaluaciones determinarán la permanencia de los profesores y se constatarán en los expedientes respectivos.

**Artículo 73.-** El Rector o Rectora será el responsable de aplicar las evaluaciones al desempeño al personal académico. El Rector o Rectora, será evaluado(a) por el Consejo Directivo mientras ocupe dicho cargo

## TÍTULO SEGUNDO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

### CAPÍTULO ÚNICO DEL PROCEDIMIENTO

**Artículo 74.-** El personal académico podrá inconformarse con las resoluciones que emita la Comisión Dictaminadora en los procedimientos de Ingreso y Promoción establecidos en el presente Reglamento.

**Artículo 75.-** Para conocer y resolver en definitiva sobre las inconformidades, el Rector/a conformará una Comisión Especial que estará integrada por:

- I. La persona titular del área Administrativa
- II. La persona titular del área Jurídica

**Artículo 76.-** Las y los interesados deberán presentar por escrito su inconformidad ante el área de Recursos Humanos dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del dictamen, debiéndose turnar la misma a la Comisión Especial que nombre el Rector(a), la cual emitirá su resolución dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que haya recibido y radicado la inconformidad, con base en la información proporcionada por la Comisión Dictaminadora y el inconforme. Esta resolución será definitiva, esto es, no admitirá recurso alguno.

### TÍTULO TERCERO

#### CAPÍTULO ÚNICO DE LA INTERPRETACIÓN Y LOS CASOS NO PREVISTOS

**Artículo 77.-** La Comisión será responsable de la interpretación y aclaración del presente Reglamento, así como para resolver los casos de duda y aquéllos no previstos en el mismo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Directivo de la Universidad.

**SEGUNDO.-** El presente Reglamento una vez que sea aprobado por el H. Consejo Directivo deberá publicarse en el Periódico Oficial Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua .

**TERCERO.-** Los procedimientos de Ingreso y Promoción que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Reglamento, se atenderán hasta su conclusión de acuerdo con las disposiciones vigentes al momento de su inicio.

**CUARTO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones o procedimientos que se contrapongan a lo establecido en el presente Reglamento.

**QUINTO.-** Las disposiciones relativas al Título Cuarto "De la Promoción" del presente Reglamento, entrará en vigor cuando existan las condiciones que permitan emitir las convocatorias respectivas.

**El presente Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Tecnológica de Parral fue aprobado por el H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral , según consta en acta de su \_\_\_\_\_ sesión ordinaria, celebrada en el municipio de Hidalgo del Parral Chihuahua, Chihuahua, de fecha \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veintitrés.**





**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**Secretaría de Educación Pública**  
**Subsecretaría de Educación Superior**  
Dirección General de Universidades  
Tecnológicas y Politécnicas  
Coordinación Sectorial Académica y de Desarrollo  
Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento

Ciudad de México a 10 de agosto de 2023  
Oficio núm. 514.2.2.196/2023

**DRA. ANA ELIZABETH SANCHEZ MATA**  
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL  
P R E S E N T E

Me refiero a su correo electrónico, mediante el cual solicita la revisión o en su caso, visto bueno del **Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Tecnológica de Parral**.

Sobre el particular, le comunico que se formularon comentarios y sugerencias de modificación al mismo, los cuales se acompañan al presente en archivo electrónico, con la finalidad de que sean valoradas y en su caso, consideradas en su versión definitiva.

Una vez que se satisfaga lo requerido, esta área estará en posibilidad de validar la versión definitiva del proyecto y la **Universidad Tecnológica de Parral** podrá continuar con los trámites subsecuentes.

No omito señalar que las sugerencias mencionadas, no eximen a la Universidad al ser un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado, de su obligación de asegurar que el ordenamiento no contravenga algún ordenamiento local.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
EL DIRECTOR DE DESARROLLO Y  
FORTALECIMIENTO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES  
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO  
Y FORTALECIMIENTO

**LIC. JOSÉ ALBERTO ESCAMILLA MARTÍNEZ**

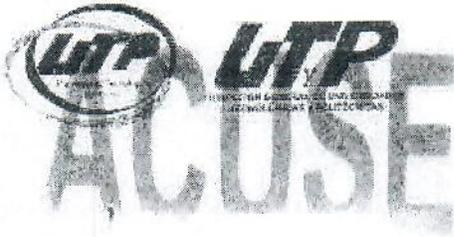
c.c.p.

Mtra. Marianne J. Mendoza González, Directora General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas. - Para su superior conocimiento.  
Mtra. María Guadalupe Ortiz Villafañe, Coordinadora Sectorial Académica y de Desarrollo.- Para su conocimiento.

Av. Universidad No. 1200, sector 2-3, Col. Xoco, Benito Juárez, 03330 CDMX.  
Tel. 55 3601-1602 y 55 3601-1605 dgutyp.sep.gob.mx



2023  
FRANCISCO  
VILLA



RECTORÍA

Hgo. del Parral, Chih., a 24 de abril de 2023  
Oficio: 1/267/2023  
Asunto: Solicitud de Vt.Bo. al RIFPPA

DRA. SANDRA ELENA GUTIÉRREZ FIERRO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.  
PRESENTE. -

Con el objetivo de contar con la normativa que apoye y regule las operaciones de la Universidad Tecnológica de Parral, a través de este medio me permito solicitar de la manera más atenta, de no existir inconveniente alguno, giro sus instrucciones a quien corresponda para que se realice la revisión, y en su caso visto bueno (Vo.Bo.) del proyecto de Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIFPPA) de esta Universidad Tecnológica (anexo al presente), con la finalidad de regir las diferentes actividades relacionadas con el ingreso, promoción y permanencia del personal académico.

Lo anterior, para estar en posibilidades de presentar el reglamento en mención ante el H. Consejo Directivo y solicitar su aprobación, en cumplimiento al artículo 13 fracción VI, artículo 7 fracción III de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.

Sin otro asunto en particular, y agradeciendo su apoyo para tal fin, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA  
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



Cop. M.D. José Acosta Morales / Coordinador Jurídico de la SEyD  
Archivo.

ASOEM/ltacv

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
RECIBIDO  
25 ABR 2023  
1:00pm  
COORDINACIÓN JURÍDICA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Fo 01-04/R2:190116  
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Cdi. Paseos del Almarcoña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel: (527) 118-0400, (527) 523-5292 | www.utparral.edu.mx | rectoria@utparral.edu.mx

Handwritten initials 'Ks' and a cross symbol

Coordinación Jurídica  
No. de Oficio C.J-XII -526/2023.

Chihuahua, Chih., a 15 de mayo de 2023.

**DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA**  
**RECTORA DE LA UNIVERSIDAD**  
**TECNOLÓGICA DE PARRAL**  
**P R E S E N T E.-**

Por este medio me dirijo a usted con el fin de enviarle un cordial saludo, así mismo en relación a su atento oficio 1/267/2023 donde solicita la revisión y en su caso visto bueno sobre la propuesta de reformas al **"Reglamento de ingreso, promoción y permanencia del personal académico de la Universidad Tecnológica De Parral"** con el fin de tener su normatividad vigente al respecto, le comento lo siguiente:

Según el artículo 10 de la Ley de entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua Donde se enuncia que las entidades paraestatales **gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto** y de los fines y metas señalados en sus programas.

De lo anterior en su propia ley específicamente en el:

**ARTÍCULO 1.** Se crea la Universidad Tecnológica de Parral, como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, dotado de **personalidad jurídica y patrimonio propios**, con domicilio en el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

**ARTÍCULO 4.** Para el cumplimiento de su objeto la Universidad Tecnológica de Parral tendrá las siguientes atribuciones:

X. Expedir las **disposiciones necesarias a fin de hacer efectivas las atribuciones** que este decreto le confiere para el cumplimiento de su objeto.

En este orden de ideas siendo el Consejo Directivo según su artículo 6 **el Consejo Directivo será el órgano máximo de gobierno** de la Universidad Tecnológica de Parral dentro de las cuales una de las atribuciones conferidas en el artículo 7 el Consejo Directivo tendrá como atribuciones:

**III. Emitir los reglamentos, estatutos, acuerdos y demás disposiciones internas que normen el desarrollo de la Institución.**

Es por ello que la **revisión o visto bueno del documento no pertenece al Cabeza de Sector** por lo que únicamente podrá otorgarse la presente opinión:



**SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE**

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
Edificio "Héroes de la Revolución", 3er. Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera,  
Chihuahua, Chih. Teléfono 614 429-33-00 Exts: 12373 y 12364  
www.chihuahua.gob.mx

ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Se estudio el proyecto de "Reglamento de ingreso, promoción y permanencia del personal académico de la Universidad Tecnológica de Parral" se desprende que:

*"Al respecto es necesario mantener actualizada su normatividad, es decir que sea adecuado al marco jurídico a la evolución de la sociedad y/o leyes laborales que regulan esa Universidad a su digno cargo, para cumplir cabalmente con su objeto y en vista que ha iniciado el proceso de adhesión a su marco legal dicho proyecto, debo hacer especial énfasis en que, ya fue revisado y autorizado por las áreas involucradas en su emisión, por lo que esta **Secretaría tiene a bien observar su incorporación al marco legal que los regula**, debiendo considerar el previo consenso con la opinión de las autoridades en materia laboral o sindicato, según sea su caso, mismos que deben conocer de dicho reglamento por ser de naturaleza propia del ámbito de la competencia de los mismos o demás autoridades que así lo determinen las leyes aplicables a esa Paraestatal".*

Es menester hacer especial énfasis en lo que respecta a la presente opinión esta Secretaría, considera que, una vez analizado se observa que es en estricto cumplimiento al objeto para el que fue creada esa Paraestatal, dentro del ámbito de su competencia, respetando su personalidad jurídica propia, **queda la validación, aplicación e implementación dentro de su marco legal a su máximo órgano de gobierno.**

Sin otro particular que tratar, de antemano agradezco su puntual atención al presente, así mismo le reitero a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**LIC BENJAMÍN PEÑA ALVARADO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS JURÍDICOS  
CONVENIOS Y CONTRATOS**



C.C.P.- Mtro. Francisco Javier Jáquez Hernández/Subsecretario de Educación media superior y superior. - Para su conocimiento  
C.C.P.- Lic. Patricia Peña Jaime/Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación y Deporte. - Para su conocimiento



**SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE**

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Roterismo en Chihuahua"  
Edificio "Héroes de la Revolución", 3er. Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera  
Chihuahua, Chih. Teléfono 614 429-33-00 Exts. 12373 y 12364  
www.chihuahua.gob.mx

*[Handwritten initials and signatures in blue ink]*



RECTORÍA

Hgo. del Parral, Chih., a 03 de marzo de 2023

Oficio: 1/222/2023

Asunto: Revisión del proyecto de reglamento del RIPPPA

Mtra. Marlene Johvana Mendoza González  
Directora General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas  
PRESENTE. -

Con el objetivo de contar con la normatividad que apoye y regule las operaciones de la Universidad Tecnológica de Parral, a través de este medio me permito solicitar de la manera más atenta, de no existir inconveniente alguno, gire sus instrucciones a quien corresponda para que se realice la revisión, y en su caso el visto bueno (Vo.Bo.), del proyecto del **Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA)** de esta Universidad Tecnológica(anexo al presente), que tiene como finalidad regir las diferentes actividades relacionadas con el ingreso, promoción y permanencia del personal académico.

Lo anterior, para estar en posibilidades de presentar dicho reglamento ante el H. Consejo Directivo de esta Institución y solicitar su aprobación, en cumplimiento al artículo 13, fracción VI, y artículo 7 fracción III de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parra.

Sin otro asunto en particular, y agradeciendo su apoyo para tal fin, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA  
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

Cop. Área jurídica de la DGUTyP.  
Archivo

ARJHM/bmcv



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Fo-01-04/R2.190116  
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"  
Av. Gral. Jesús Luzoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33527, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (527) 116-0400, (527) 523-5232 [www.utp.edu.mx](http://www.utp.edu.mx) [rectoria@utp.edu.mx](mailto:rectoria@utp.edu.mx)

# Anexo VI

## 4ª Sesión Ordinaria

### 2024



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*

**MXGA**  
MÉXICO GLOBAL ALLIANCE

ENTIDADES PÚBLICAS Y GOBIERNOS

Enero 13, 2023.

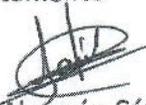
**Secretaría de la Función Pública**  
**C.P. Osiel Torres Molina**  
**Subsecretario de Fiscalización****Asunto: Envío del Dictamen Financiero -  
Presupuestal**

C.P.C. Saúl Almazán Cázares, en atención al contrato de prestación de servicios de auditoría de estados financieros del ejercicio presupuestal del 1º. de enero al 31 de diciembre 2021, celebrado entre **MXGA Herrera, García-Chavero y Cía., S.C.** y **La Universidad Tecnológica de Parral (La entidad)**, el 12 de julio de 2022, el cual establece en la cláusula séptima, conforme al punto 5. "Condiciones y requerimientos de Entregables" del Anexo Técnico, la obligación de entregar a la Secretaría de la Función Pública (SFP) el dictamen financiero y presupuestal del ejercicio antes mencionado, adjuntamos ejemplar que contiene:

- Informe del auditor independiente
- Estados financieros
- Informe del auditor independiente presupuestario
- Estados financieros presupuestales
- Seguimiento de observaciones

Quedo a sus órdenes para cualquier comentario o información adicional que pueda requerir sobre este asunto.

Atentamente

  
Saúl Almazán Cázares  
Socio de **MXGA Herrera, García-Chavero y Cía., S.C**

plante moran

  
  
  
Calle Deza y Uloa No.2902, Colonia San Felipe C.P. 31203,  
Chihuahua, Chih.  
Teléfono Directo (614) 414-5138



SECRETARÍA  
DE LA FUNCIÓN  
PÚBLICA

## MXGA HERRERA, GARCÍA-CHAVERO Y CÍA., S.C.

### INFORME DE AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

**AUDITORÍA:** SFP-676/2022 Auditoría a los estados financieros del ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

**ENTIDAD AUDITADA:** Universidad Tecnológica de Parral.

**EJERCICIO PRESUPUESTAL REVISADO:** 2021

**EJERCICIO DE LA REVISIÓN:** 2021

**FECHA DE INICIO DE AUDITORÍA:** 12 de julio de 2022

### LEGAJO 1 DE 1

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Maleni Abigail Román	Auditor	
Revisó	Eloísa Luna Amparán	Encargada	
Autorizó	Saúl Almazán Cázares	Socio	

**MXGA**  
MÉXICO GLOBAL ALLIANCE  
CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES

Chihuahua, Chih.  
Deza y Ulloa N° 2902, Col. San Felipe,  
Chihuahua, Chih., 31203

Tel: (614) 414 9811  
chihuahua@mxga.mx

1.

## INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE PRESUPUESTARIO

A la Secretaría de la Función Pública  
Al Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral

### Opinión con salvedades

Hemos auditado los estados e información financiera presupuestaria de la **Universidad Tecnológica de Parral (la Entidad)**, correspondientes al ejercicio presupuestario comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, que comprenden el estado analítico de ingresos; el analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (incluye clasificación: por objeto del gasto, económica, administrativa y funcional); endeudamiento neto; interés de la deuda; flujo de fondos; gasto por categoría programática; programas y proyectos; balance presupuestario, indicadores de resultados e indicadores de postura fiscal.

En nuestra opinión, los estados e información financiera presupuestaria adjuntos que se describen en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cuanto al registro y preparación de dichos estados e información financiera presupuestaria, excepto por lo señalado en el párrafo de fundamento de la opinión con salvedades.

### Fundamento de la opinión con salvedades

Los procesos de registro de contabilidad de la entidad no se han realizado de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, (CONAC), debido a que no cuenta con un sistema contable que cumpla con las características establecidas en dicha ley, por lo que no integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado y no genera en tiempo real, estados financieros de ejecución presupuestal. Debido a que a la fecha La Entidad esta trabajando en la implementación del sistema.

Además, el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto), no incluye las erogaciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, por la cantidad \$ 7'959,227. Esta partida representa el 23.23% del importe total de este estado analítico presupuestal.

Deza y Ulloa N° 2902, Col. San Felipe  
Chihuahua, Chih. CP 31203, México  
Tel: +52(614) 414-3211  
Fax: +52(614) 414-3399  
www.mxga.mx

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestra responsabilidad, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados e información financiera presupuestaria" de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros presupuestarios en México y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión con salvedades.

### Bases de preparación y utilización de este informe

Los estados e información financiera presupuestaria adjuntos, fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la Entidad y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la LGCG y el CONAC; consecuentemente, dichos estados e información financiera presupuestaria pueden no ser apropiados para otros fines. Nuestra opinión con salvedades no se modifica por esta cuestión.

### Otras cuestiones

La Administración de la Entidad ha preparado un juego de estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2021 de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que están establecidas en la LGCG, así como en la normatividad emitida por el CONAC, por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Chihuahua y el Manual de Contabilidad Gubernamental, en cuanto al registro contable y preparación de dichos estados, sobre los cuales emitimos una opinión desfavorable con fecha 11 de enero de 2023, conforme a las Normas Internacionales de Auditoría.

### Responsabilidades de la Administración y de los encargados del gobierno de la Entidad sobre los estados e información financiera presupuestaria

La Administración es responsable de la preparación de los estados e información financiera presupuestaria adjuntos de conformidad con las disposiciones establecidas en la LGCG, así como en la normatividad emitida por el CONAC en cuanto al registro y preparación de dichos estados e información financiera presupuestaria y del control interno que la Administración consideró necesario para permitir la preparación de los estados e información financiera presupuestaria libre de errores importantes debido a fraude o error.

Los encargados del gobierno de la Entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera presupuestaria de la Entidad.

### **Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados e información financiera presupuestaria**

Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable de si los estados e información financiera presupuestaria en su conjunto están libres de desviación significativa, debida a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable implica un alto grado de certeza pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, detecte siempre una desviación relevante cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran importantes si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados e información financiera presupuestaria.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante todo el proceso de revisión.

También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación importante en los estados financieros presupuestarios, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder esos riesgos y obtener evidencia suficiente y apropiada para obtener una base para emitir nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación relevante debido a fraude es mayor que el caso de una desviación importante debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionales erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.
- Obtenemos información del control interno importante para la auditoría, con el fin de diseñar los procedimientos adecuados en función a las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la correspondiente información revelada por la Administración.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la Entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos importantes de la misma, entre otras cuestiones, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de nuestra revisión.



Saúl Almazán Cázares  
Contador Público  
Cédula Profesional No. 6426389

Socio de MXGA Herrera, García-Chavero y Cía., S.C.

Enero 11, 2023  
Chihuahua, Chih.  
México

Deza y Ulloa N° 2802, Col. San Felipe  
Chihuahua, Chih. CP 31203, México  
Tel. +52(614) 414-3311  
Fax: +52(614) 414-3399  
www.mxga.mx



**MXGA HERRERA, GARCÍA-CHAVERO  
Y CÍA., S.C.**

**CÉDULA ÚNICA DE AUDITORÍA**

Ente auditado: **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**  
 Unidad auditada: **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**  
 Nombre del programa: **No aplica**  
 Auditoría núm.: **SFP-676/2022**  
 Fecha de inicio: **12/07/2022** Fecha de término: **25/10/2022**  
 Tiempo real empleado: **51 días** Período auditado: **2021**  
 Departamento responsable: **MXGA / Departamento de auditoría**  
 Cantidad de auditores asignados: **3**

**Observaciones determinadas**

Procedimiento	Cantidad
Verificar que los ingresos registrados en contabilidad coincidan con la expedición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) .	1
Seleccionar las partidas de cuentas de pagos anticipados a revisar a través de muestreo estadístico y/o a juicio profesional para verificar: ■ Confirmación de saldos ■ La correcta aplicación del saldo a resultados. ■ La integración del saldo coincida con los registros contables.	1
Seleccionar las partidas de cuentas de otros activos a revisar, a través de muestreo estadístico y/o a juicio profesional y efectuar: ■ Integración de saldos con documentación comprobatoria	1
Seleccionar las partidas de cuentas por pagar a revisar a través de muestreo estadístico y/o a juicio profesional y efectuar: ■ Confirmación de saldos ■ De no recibir respuesta, efectuar pruebas supletorias (pago posterior - origen de saldos).	1
Revisar los procedimientos de control interno, cumplimiento con la normatividad aplicable, registro contable y verificación física de los activos fijos adquiridos e identificar el tipo de procedimiento aplicado. (Licitación/ adjudicación directa)	1

**Seguimiento**

Concepto	Cantidad
Observaciones originales	9
Solventadas	0
No solventadas	9
Saldo por aclarar	21'896,467
Saldo por recuperar	0



Calle Deza y Ulloa No.2902, Colonia San Felipe  
 C.P. 31203, Chihuahua, Chih.  
 Teléfono (614) 414-51-36  
 chihuahua@mxga.mx  
 www.mxga.mx

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*



MXGA HERRERA, GARCÍA-CHAVERO  
Y CÍA., S.C.

**CÉDULA ÚNICA DE AUDITORÍA**

Ente auditado: **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**  
 Unidad auditada: **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**  
 Nombre del programa: **No aplica**  
 Auditoría núm.: **SFP-676/2022**  
 Fecha de inicio: **12/07/2022** Fecha de término: **25/10/2022**  
 Tiempo real empleado: **51 días** Período auditado: **2021**  
 Departamento responsable: **MXGA / Departamento de auditoría**  
 Cantidad de auditores asignados: **3**

**Observaciones determinadas**

**Seguimiento**

Verificar que el acumulado de nómina coincide contra: - Registros contables - Comprobante Digital por Internet (CFDI)	1
Análisis de la normatividad específica aplicable a la Entidad.	2
Elaborar vaciado de los pagos de las cuotas y aportaciones al ISSSTE y cotejar el importe contra los registros contables	1
<b>Total:</b>	<b>9</b>

Montos	
Concepto	Miles de pesos
Fiscalizable	36,433
Fiscalizado	34,600
Por aclarar	21,896
Por recuperar	0

ELABORÓ:  C.P. Eloisa Luna Amparán Encargada	REVISÓ Y AUTORIZÓ  C.P.C Spdl Almazán Cazares Socio
---	--



Calle Deza y Ulloa No.2902, Colonia San Felipe  
 C.P. 31203, Chihuahua, Chih.  
 Teléfono (614) 414-51-36  
 chihuahua@mxga.mx  
 www.mxga.mx

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*



## MXGA HERRERA, GARCÍA-CHAVERO Y CÍA., S.C.

**Programa :** No aplica

**Auditoría núm.:** SFP-676/2022 Auditoría a los estados financieros del ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, con el objeto de revisar los ingresos y egresos, el patrimonio, así como el manejo, custodia y aplicación de los fondos, programas subsidios y otros recursos.

**Entidad Auditada:** Universidad Tecnológica de Parral

**Ejercicio fiscal auditado:** 2021

### ÍNDICE DE SEGUIMIENTO

Núm.	Descripción del Documento	Tipo de Documento
1	Índice del expediente	Original
2	Oficio de notificación a la entidad o dependencia	Original
3	Cédula del seguimiento	Original
4	Oficios de descargo (enviado por la entidad o dependencia)	Entregado
5	Documentación enviada para solventar la recomendación correctiva.	Entregado
6	Documentación enviada para solventar la recomendación preventiva.	Entregado

ELABORÓ	REVISÓ Y AUTORIZÓ
 C.P. Eloísa Luna Amparán Encargada	 C.P.C. Saúl Almazán Cázares Socio



**MXGA HERRERA, GARCÍA-CHAVERO  
Y CÍA., S.C.**

Enero 12, 2023

**Asunto:** Entrega del informe del auditor independiente de estados financieros – presupuestal.

**Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata**  
**Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral**  
**Presente**

En relación a la auditoría número **SFP-676/2022** con el objeto de revisar los ingresos y egresos, el patrimonio, así como el manejo, custodia y aplicación de fondos, programas, subsidios y otros recursos del ejercicio fiscal **2021** de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL** a su cargo, adjuntamos a la presente el cuadernillo que contiene los informes financieros – presupuestales.

Quedo a sus órdenes para cualquier comentario o información adicional que pueda requerir sobre este asunto.

Atentamente,

**MXGA Herrera, García-Chavero y Cía., S.C.**

C.P.C. Saúl Almazán Cázares  
Socio



Recbr  
12 Enero 2023

Calle Deza y Ulloa No.2902, Colonia San Felipe  
C.P. 31203, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 414-51-36  
[chihuahua@mxga.mx](mailto:chihuahua@mxga.mx)  
[www.mxga.mx](http://www.mxga.mx)





MXGA HERRERA, GARCÍA-CHAVERO  
Y CIA., S.C.

Enero 12, 2023

Asunto: Notificación del seguimiento de observaciones

Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata  
Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral  
Presente

Con fundamento en los artículos 34, fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6, fracciones I, IX, XXIX; 8, fracción X y 10 fracciones XI y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, se le notifica el seguimiento de 9 observaciones determinadas en la auditoría número **SFP 676/2022**, del ejercicio fiscal 2021.

Al respecto, le informo el estatus del análisis a la documentación enviada para atender las 9 observaciones, que formaron parte del resultado de la auditoría de referencia, de acuerdo con el desglose siguiente:

Auditoría:		SFP 676/2022				
Observación		Monto observado	Monto descargado	Monto pendiente	Correctiva	Preventiva
G.1	Incumplimiento a la normatividad aplicable (No. 63)	9,943,386	0	9,943,386	No Solventada	No Solventada
G.2	Incumplimiento a la normatividad aplicable (No. 63)	867,919	0	867,919	No Solventada	Solventada
G.3	Incumplimiento a la normatividad aplicable (No. 63)	8,989,366	0	8,989,366	No Solventada	No Solventada
G.4	Incumplimiento a la normatividad aplicable (No. 63)	1,570,040	0	1,570,040	No Solventada	Solventada
G.5	Incumplimiento a las disposiciones normativas de contabilidad gubernamental (No.64)	Sin cuantificar	Sin cuantificar	Sin cuantificar	No Solventada	No Solventada
G.6	Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal (No.36)	Sin cuantificar	Sin cuantificar	Sin cuantificar	No aplica	No Solventada
<b>Subtotal</b>		<b>\$ 21,370,711</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 21,370,711</b>		

**MXGA**  
HERRERA, GARCÍA-CHAVERO Y CIA., S.C.

Calle Deza y Ulloa No.2902, Colonia San Felipe  
C.P. 31203, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 414-51-36  
chihuahua@mxga.mx  
www.mxga.mx



MXGA HERRERA, GARCÍA-CHAVERO  
Y CÍA., S.C.

Auditoría:		SFP 676/2022				
Observación		Monto observado	Monto descargado	Monto pendiente	Correctiva	Preventiva
G.7	Incumplimiento a la normatividad aplicable (No. 63)	Sin cuantificar	Sin cuantificar	Sin cuantificar	No Solventada	No Solventada
G.8	Incumplimiento a las disposiciones normativas de contabilidad gubernamental en materia de armonización contable (No.19)	Sin cuantificar	Sin cuantificar	Sin cuantificar	No aplica	No Solventada
G.9	Incumplimiento a la normatividad aplicable (No. 63)	525,756	0	525,756	No aplica	No Solventada
<b>Subtotal</b>		<b>\$ 525,756</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 525,756</b>		
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 21,896,467</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 21,896,467</b>		

Como parte de la información anteriormente relacionada, adjunto se remiten las cédulas de seguimiento, en las que se describe el estado que guardan las recomendaciones correctivas y preventivas de las observaciones.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente,

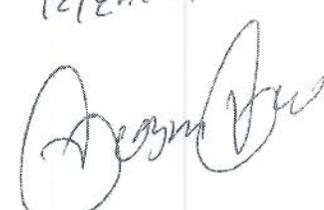
**MXGA Herrera, García-Chavero y Cía., S.C.**

  
C.P.C. Saul Almazán Cázares  
Socio

C.c.p. Osiel Torres Molina, Subsecretario de Fiscalización  
Elaboró: SAC



*Recibí*  
*12/Enero/2023*

  
Colle Deza y Ulloa No.2902, Colonia San Felipe  
C.P. 31203, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 414-51-36  
chihuahua@mxga.mx  
www.mxga.mx

**MXGA**  
MEXICO GLOBAL ALLIANCE

# Anexo VII

## 4ª Sesión Ordinaria

### 2024



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**UTP**  
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES  
TECNOLÓGICAS y POLITÉCNICAS



**CHIHUAHUA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
Juntos Si podemos

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

Handwritten initials in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.



**UTP**  
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES  
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

**RECTORÍA**  
**Hgo. del Parral, Chih., a 20 de mayo de 2024**  
**Oficio: 1/313/2024**  
**Asunto: Solicitud de VoBo al Organigrama.**

**MTRA, MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ.**  
**DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS.**  
**PRESENTE. -**

En seguimiento al oficio 1/098/2024, enviado vía correo electrónico el pasado 7 de febrero, me permito dirigirme hacia usted para solicitar su Visto Bueno al Organigrama de la Universidad Tecnológica de Parral, hasta el nivel de jefaturas de departamento, de acuerdo a la plantilla de personal de mandos superiores y medios autorizada en el analítico presupuestal vigente, el cual contempla 1 Rector/a, 4 direcciones de área, 4 subdirecciones de área y 4 jefaturas de departamento.

Lo anterior tiene como finalidad dar inicio a las gestiones necesarias ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua para la validación del organigrama.

Se anexa al presente:

- Organigrama de la Universidad Tecnológica de Parral
- Analítico presupuestal vigente.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE**

**DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA**  
**RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**

**UTP**  
Universidad Tecnológica de Parral  
**RECTORÍA**

Cop. Archivo

AECHM/bmcv

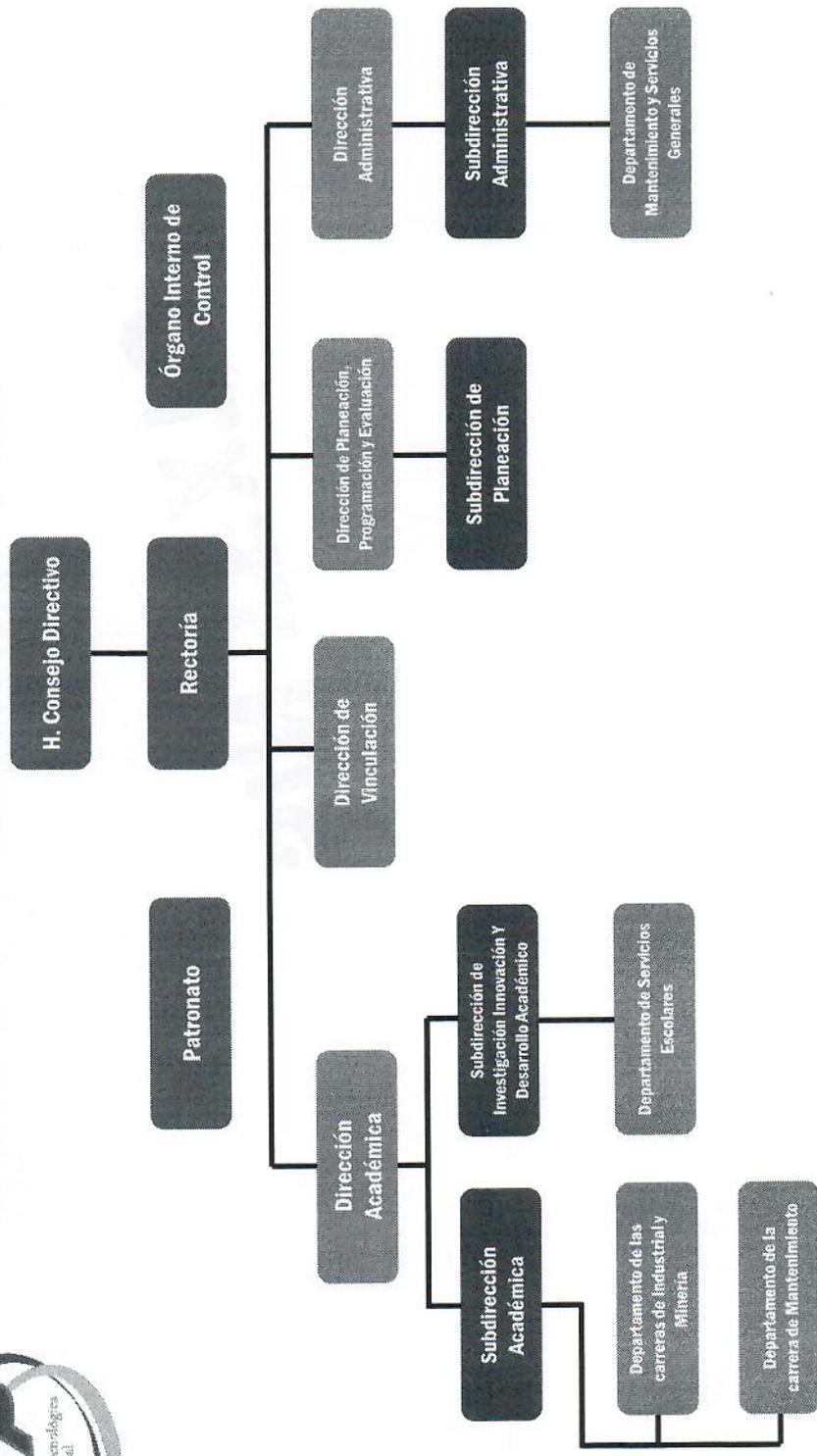


**SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE**

Fo-01-04/R2:190116  
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"  
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)



# ORGANIGRAMA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

**ANÁLITICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2024**  
**TABULADOR PARA LA ZONA A-II**
**08EUT0004K - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**
**S U E L D O S**
**PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS**

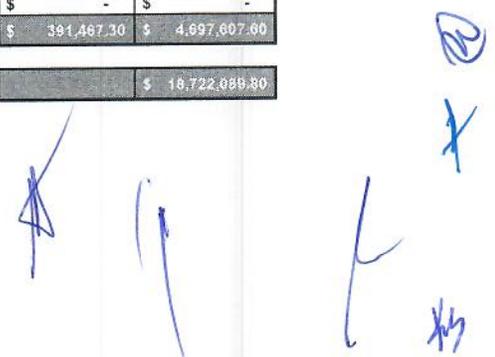
CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	\$ 68,417.25	\$ 68,417.25	\$ 821,007.00
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 58,158.80	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	\$ 58,158.80	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	0	\$ 51,319.75	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 51,319.75	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	4	\$ 51,319.75	\$ 205,279.00	\$ 2,463,348.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	4	\$ 36,397.55	\$ 145,590.20	\$ 1,747,082.40
JEFE DE DEPARTAMENTO	4	\$ 26,448.85	\$ 105,795.40	\$ 1,269,544.80
<b>SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS</b>	<b>13</b>	<b>\$ 401,540.66</b>	<b>\$ 825,081.85</b>	<b>\$ 6,390,982.20</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO**

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 24,240.25	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 28,693.20	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 33,634.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 16,689.40	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 18,714.80	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	10	\$ 20,968.40	\$ 209,684.00	\$ 2,516,208.00
TECNICO ACADÉMICO "A"	6	\$ 14,202.50	\$ 85,215.00	\$ 1,022,580.00
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 15,622.65	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 17,184.70	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 430.65	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	722	\$ 483.00	\$ 348,726.00	\$ 4,184,712.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 541.10	\$ -	\$ -
<b>SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO</b>		<b>\$ 191,405.40</b>	<b>\$ 643,625.00</b>	<b>\$ 7,723,500.00</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL**

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL**	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 22,290.90	\$ -	\$ -
MÉDICO GENERAL	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ENFERMERA	0	\$ 20,019.55	\$ -	\$ -
COORDINADOR	7	\$ 14,656.20	\$ 102,593.40	\$ 1,231,120.80
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 14,656.20	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	12	\$ 11,529.80	\$ 138,357.60	\$ 1,660,291.20
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	\$ 10,172.50	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	9	\$ 9,163.30	\$ 82,469.70	\$ 989,636.40
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	1	\$ 7,885.65	\$ 7,885.65	\$ 94,627.80
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	1	\$ 7,885.65	\$ 7,885.65	\$ 94,627.80
ANALISTA ADMINISTRATIVO	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	0	\$ 7,518.95	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	7	\$ 7,467.90	\$ 52,275.30	\$ 627,303.60
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 7,885.65	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,769.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,665.50	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 7,612.05	\$ -	\$ -
<b>SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL</b>	<b>37</b>	<b>\$ 256,685.30</b>	<b>\$ 391,467.30</b>	<b>\$ 4,697,007.60</b>

**TOTAL SUELDOS**
**\$ 19,722,089.80**


## PRESTACIONES

## PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 700,109.13	\$ 858,166.67	\$ 521,956.40	\$ 2,080,232.20
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 175,027.28	\$ -	\$ -	\$ 175,027.28
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 514,900.00	\$ 313,173.84	\$ 828,073.84
SEGURIDAD SOCIAL <sup>1</sup>	9.97%	\$ 930,687.22	\$ 770,032.95	\$ 468,351.48	\$ 2,169,071.64
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA <sup>2</sup>	3.175%	\$ 296,382.34	\$ 245,221.13	\$ 149,149.04	\$ 690,752.50
CUOTA SOCIAL SALUD <sup>3</sup>	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,973.40	\$ 8,197.20	\$ 5,616.60	\$ 15,787.20
CUOTA SOCIAL CESANTÍA <sup>2</sup>	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 780.00	\$ 3,240.00	\$ 2,220.00	\$ 6,240.00
APOYO A LA VIVIENDA <sup>4</sup>	5%	\$ 466,743.84	\$ 386,175.00	\$ 234,880.38	\$ 1,087,799.22
RETIRO <sup>2</sup>	2%	\$ 126,019.64	\$ 154,470.00	\$ 93,952.15	\$ 374,441.80
<b>TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO</b>		<b>\$ 2,697,722.86</b>	<b>\$ 2,940,402.94</b>	<b>\$ 1,789,299.89</b>	<b>\$ 7,427,425.69</b>

## PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1,380.50	MENSUAL	\$ 265,056.00	\$ 612,942.00	\$ 877,998.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 298,908.00	\$ -	\$ 298,908.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	824.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	908.05	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1,012.70	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	600.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	682.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	748.65	MENSUAL	\$ 89,838.00	\$ -	\$ 89,838.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-II	325.35	MENSUAL	\$ 23,425.20	\$ -	\$ 23,425.20
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-II	344.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-II	426.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 148,587.60	\$ -	\$ 148,587.60
<b>TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO</b>				<b>\$ 825,814.80</b>	<b>\$ 612,942.00</b>	<b>\$ 1,438,756.80</b>

## PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	2	\$ 1,400.00	MENSUAL	\$ 2,800.00	\$ 33,600.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	\$ 2,630.00	ANUAL	\$ 5,260.00	\$ 5,260.00
LENSES	5	\$ 2,500.00	ANUAL	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00
ÚTILES ESCOLARES	20	\$ 700.00	ANUAL	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	2	\$ 1,848.50	ANUAL	\$ 3,697.00	\$ 3,697.00
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	16	\$ 978.00	ANUAL	\$ 15,648.00	\$ 15,648.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	722	\$ 24.45	ANUAL	\$ 17,652.90	\$ 17,652.90
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
<b>TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS</b>					<b>\$ 137,857.90</b>

## TOTAL PRESTACIONES

9,004,040.39

## RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 18,722,089.80
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 9,004,040.39
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 27,726,130.19

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 13,863,065.00	\$ 13,863,065.00	\$ 27,726,130.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 13,863,065.00	\$ 13,863,065.00	\$ 27,726,130.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 818,015.00	\$ 818,015.00	\$ 1,636,030.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 818,015.00	\$ 818,015.00	\$ 1,636,030.00

	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 14,681,080.00	\$ 14,681,080.00	\$ 29,362,160.00

\*\* En gestión para su autorización ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la SEP

## NOTAS AL PRESUPUESTO:

Inevitablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2024, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

<sup>1</sup> Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

<sup>2</sup> Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

<sup>3</sup> Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

<sup>4</sup> Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.



RECTORÍA  
Hgo. del Parral, Chih., a 06 de febrero de 2024  
Oficio: 1/098/2024  
Asunto: Solicitud de VoBo al Organigrama.

**MTRA, MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ.**  
DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS.  
PRESENTE. -

Por medio del presente aprovecho la oportunidad para enviarle un afectuoso saludo, así mismo, me permito dirigirme hacia usted para solicitar su Visto Bueno al Organigrama de la Universidad Tecnológica de Parral, hasta el nivel de jefaturas de departamento, de acuerdo a la plantilla de personal de mandos superiores y medios autorizada en el analítico presupuestal vigente, el cual contempla 1 Rector/a, 4 direcciones de área, 4 subdirecciones de área y 4 jefaturas de departamento.

Lo anterior tiene como finalidad de presentarse ante el H. Consejo Directivo de esta Universidad, y dar inicio a las gestiones necesarias ante la Secretaria de la Función Pública del Estado de Chihuahua para su validación.

Se anexa al presente:

- Organigrama de la Universidad Tecnológica de Parral
- Analítico presupuestal vigente.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

**DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA**  
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



Ccp Archivo

AECHM/bmcy



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

Fo 01-04/R2-190116  
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"  
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"  
Av. Genl. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Pasos del Almanceña C.P. 33627, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 [www.uparral.edu.mx](http://www.uparral.edu.mx) [rectoria@uparral.edu.mx](mailto:rectoria@uparral.edu.mx)

# Anexo VIII

## 4ª Sesión Ordinaria

### 2024



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**UTP y**  
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES  
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS



Universidad Tecnológica  
de Puebla



**CHIHUAHUA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
Juntos sí podemos

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

RELACION DEL GASTO DE RECURSOS PROPIOS AL 31 DE JULIO DE 2024

OBJETO DEL GASTO	PARTIDA	EGRESOS PAGADOS PROPIOS												
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE	
11301	SUELDO	247,037.74	244,111.03	214,662.49	242,259.21	213,340.40	222,422.15	184,061.77						
21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	711.94	4,014.00	-	3,754.61	13,113.01	220.01	6,656.91						
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	-	-	-	-	1,426.00	2,378.41	-						
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	-	2,240.01	-	-	132,362.08	2,784.00	23,594.40						
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	-	-	-	-	2,776.76	-	14,000.00						
21701	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	-	139.90	-	2,348.71	65,029.25	-	-						
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	2,187.80	10,979.88	12,405.79	4,195.79	4,000.00	-	2,921.70						
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	94,634.50	5,198.00	722.09	5,604.90	15,181.89	-	7,322.79						
25101	COMBUSTIBLES	6,059.56	44,184.35	12,854.42	3,320.40	56,714.75	-	5,387.00						
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	696.00	-	-	-	-	10,440.00	-						
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	10,057.00	10,679.71	-	-	491.41	2,404.99	-						
29101	HERRAMIENTAS MENORES	-	4,503.87	-	-	1,572.17	640.00	-						
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	-	-	-	-	7,702.40	2,674.00	-						
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE	13,929.98	13,465.01	730.00	269.00	79,951.79	-	12,793.00						
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	94,634.50	5,198.00	70,371.00	-	16,126.00	-	17,955.00						
31101	ENERGIA ELECTRICA	5,220.02	7,545.00	-	-	8,520.00	-	15,532.40						
31301	AGUA	5,500.00	-	-	-	16,581.37	-	-						
31401	TELEFONIA TRADICIONAL	-	-	-	-	-	-	-						
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	5,500.00	-	-	-	-	-	-						
31901	OTROS ARRENDAMIENTOS	34,142.41	10,197.25	-	-	44,339.66	-	14,739.26						
33101	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	55,000.00	17,894.00	-	-	4,524.00	-	90,142.82						
33301	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN	6,666.66	13,160.00	-	-	3,466.67	-	-						
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-	-	-	-	-	-	-						
33501	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	69,000.00	-	20,000.00	-	46,000.00	-	66,000.00						
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA PERSONA	8,567.78	2,767.17	1,374.17	-	7,336.86	-	2,191.77						
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	17,312.55	-	-	-	-	-	22,087.29						
34401	SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	-	-	-	-	-	-	-						
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	-	-	-	-	-	-	-						
34701	FLETES Y MANIOBRAS	556.17	1,741.59	139.99	-	344.31	-	1,666.35						
35101	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	-	4,078.37	-	-	16,797.59	-	-						
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,010.00	14,276.12	90.00	-	2,409.75	-	80.01						
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA	810.00	-	-	-	-	-	-						
35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACIÓN	-	-	-	-	54,403.93	-	-						
36101	SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN	-	-	-	-	-	-	-						
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD,	-	-	-	-	-	-	-						
36601	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE	22,877.70	-	-	-	-	-	-						
37101	PASAJES AEREOS	-	12,567.79	-	-	7,000.00	-	5,615.00						
37201	PASAJES TERRESTRES	-	285.00	-	-	-	-	2,758.00						
37501	VIÁTICOS EN EL PAIS	25,766.69	66,702.00	14,463.79	-	10,269.67	-	86,680.14						
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	7,705.03	7,844.69	12,948.00	-	16,522.39	-	33,792.65						
38205	EVENTO DÍA DE LA MADRE	-	-	-	-	-	-	-						
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	-	-	-	-	-	-	-						
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	-	-	-	-	-	-	-						
39801	IMPUESTOS SOBRE NOMINA Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	-	-	-	-	-	-	-						
44201	BELAS	-	-	-	-	-	-	-						
<b>TOTALES:</b>		635,449.53	498,563.34	403,944.21	566,948.32	1,243,320.73	427,105.02	338,482.98						4,113,814.13

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several initials on the right.

# Anexo IX

## 4ª Sesión Ordinaria

### 2024



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**UTP y DGT**  
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES  
TECNOLÓGICAS y POLITÉCNICAS



Universidad Tecnológica  
de Puebla



**CHIHUAHUA**  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
Juntos sí podemos

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Universidad Tecnológica de Parral  
Ave. General Jesús Lozoya Solís Km. 0.931  
Col. Paseos del Almanceña Hgo. Del Parral, Chih.

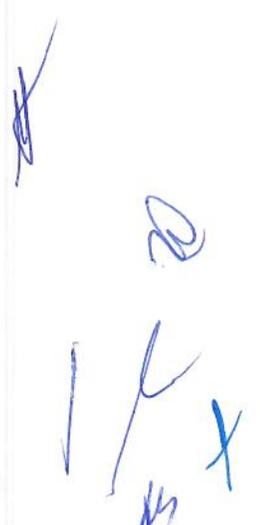
Estado de Actividades  
al 30 de junio de 2024

CONCEPTO	Acumulado junio 2024	Acumulado mayo 2024
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestion</b>		
<b>Ingresos por venta de bienes y servicios producidos</b>	<b>4,062,092.60</b>	<b>3,872,027.60</b>
Inscripciones Parral	1,834,920.00	1,818,670.00
Inscripciones Unidad Académica Rio Balleza	194,040.00	181,140.00
Inscripciones Despresurizados	1,084,970.00	1,047,295.00
Constancias	43,981.00	42,161.00
Kardex	4,140.00	3,780.00
Recurso de acreditación	12,360.00	12,360.00
Reposición de credenciales	720.00	630.00
Examen EXANII	118,420.00	55,350.00
Examen EGETSU	-	-
Pago de Titulación	195,300.00	187,800.00
Ingresos por estadías	-	-
Cafetería escolar	9,000.00	3,000.00
Papelería escolar	4,900.00	4,900.00
Curso de Francés	-	-
Certificación e Inglés	-	-
Seguros contra accidentes	-	-
Corrección de Cédula	-	-
Pago título Balleza	-	-
Maestría y diplomados	-	-
Certificado parcial de estudios	500.00	400.00
Multas por inscripción	24,650.00	22,950.00
Cursos de Inglés	260,270.00	247,670.00
Servicios Tecnológicos	1,321.60	1,321.60
Donación de Libros	35,750.00	32,750.00
servicio de Transporte	-	-
Multas por libros	-	-
Ingresos por uniformes	100.00	-
Otros Ingresos	-	-
Libros de Inglés	236,750.00	209,850.00
<b>Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	<b>19,421,496.27</b>	<b>18,530,030.35</b>
Subsidios y Subvenciones Federal	10,277,983.00	10,277,983.00
Subsidios y Subvenciones Estatal	8,043,513.27	7,152,047.35
Remanente FAM 2023	1,100,000.00	1,100,000.00
<b>Otros ingresos y beneficios</b>		
<b>Ingresos financieros</b>	<b>39.34</b>	<b>39.34</b>
Intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros	39.34	39.34
Otros ingresos financieros	-	-
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>23,483,628.21</b>	<b>22,402,097.29</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>		
<b>Gastos de funcionamiento</b>	<b>18,315,045.10</b>	<b>14,266,101.53</b>
Servicios personales	13,914,075.47	10,698,052.95
Materiales y suministros	910,182.39	768,084.32
Servicios generales	3,490,787.24	2,799,964.26
<b>Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Pagos por estadías	-	-
Becas Conacyt	-	-
<b>TOTAL GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>	<b>18,315,045.10</b>	<b>14,266,101.53</b>
<b>AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO</b>	<b>5,168,583.11</b>	<b>8,135,995.76</b>

Bajo protesta de decir la verdad que los Estados Financieros son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

  
Dra. Anna-Elizabeth Chávez Mata  
Rectora

  
Lic. Obed Puentes Parra  
Director Administrativo





# Universidad Tecnológica de Parral

Ave. General José de los Rios Km. 0.931 Col. Pascos del Altamirano Hgo. Del Parral, Chih.

## Estado de Situación Financiera al 30 de junio de 2024

Concepto	MES ACTUAL acumulado 30-jun-24	MES ACTUAL acumulado 31-may-24	Concepto	MES ACTUAL acumulado 30-jun-24	MES ACTUAL acumulado 31-may-24
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			<b>PASIVO CIRCULANTE</b>		
Efectivo y equivalentes de efectivo			Cuentas por pagar a corto plazo		
Efectivo	14,000.30	13,300.30	Proveedores	2,321,105.06	2,277,606.33
Bancos / Tesorería	4,540,234.17	6,732,278.44	Retenciones y contribuciones	1,284,829.51	899,723.89
Inversiones temporales			Provisiones a corto plazo	299,700.32	3,476.85
Deudores diversos	10,922,586.95	10,966,873.82	<b>TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES</b>	<b>3,905,634.89</b>	<b>3,173,853.37</b>
Bienes o servicios a recibir			<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>		
Ant. a Proveed. por Adq. y Prest. bienes y Servicios	626,908.70	626,908.70	<b>TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES</b>		
Anticipos a corto plazo			<b>TOTAL DE PASIVO</b>	<b>3,905,634.89</b>	<b>3,173,853.37</b>
Ant. Proveed. por Adqui. bienes intangibles a C.P.	65.51	65.51	<b>HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO</b>		
Anticipo a Contratistas por Obras Publicas a C.P.			Patrimonio contribuido	79,259.34	79,259.34
<b>TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES</b>	<b>16,103,664.62</b>	<b>18,339,295.75</b>	Patrimonio generado		
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>			Resultado del ejercicio: ahorro / desahorro	5,168,583.11	8,135,995.76
Bienes inmuebles			Resultados de ejercicios anteriores	83,427,761.67	83,427,761.67
Terrenos	2,517,132.30	2,517,132.30	Patrimonio	91,062,062.70	91,062,062.70
Edificios	91,128,822.09	91,128,822.09	<b>HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO TOTAL</b>	<b>179,737,666.82</b>	<b>182,705,079.47</b>
Infraestructura	7,702,752.29	7,702,752.29	<b>TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO /</b>	<b>183,643,301.71</b>	<b>185,878,932.84</b>
Bienes muebles			<b>HACIENDA PUBLICA</b>		
Mobiliario y equipo de administración	21,144,814.62	21,144,814.62			
Mobiliario y eqo. educacional y recreativo	22,021,788.57	22,021,788.57			
Equipo de transporte	1,658,328.56	1,658,328.56			
Maqunaria, otros Epos. y herramientas	18,210,755.37	18,210,755.37			
Software licencias	3,040,208.79	3,040,208.79			
Depósitos en garantía	115,034.50	115,034.50			
<b>TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES</b>	<b>167,539,637.09</b>	<b>167,539,637.09</b>			
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>183,643,301.71</b>	<b>185,878,932.84</b>			

Bajo protesta de decir la verdad los Estados Financieros son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Dra. Anna Elizabeth Chavez Maza  
Rectora

Lic. Obced Puentes Parra  
Director Administrativo

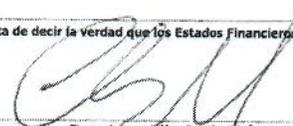


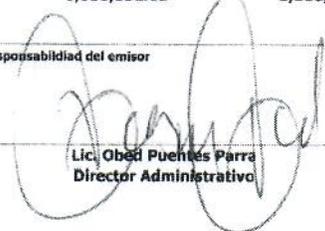
**Universidad Tecnológica de Parral**  
Ave. General Jesús Lozoya Solís Km. 0.931  
Col. Paseos del Almanceña Hgo. Del Parral, Chih.

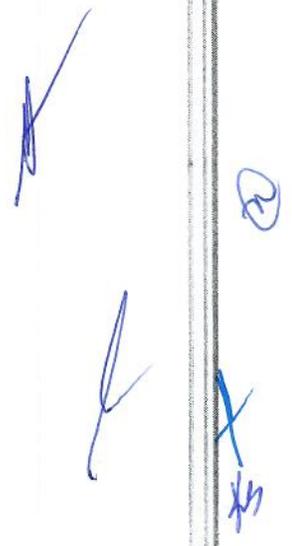
**Estado de Actividades**  
al 31 de julio de 2024

CONCEPTO	Acumulado julio 2024	Acumulado junio 2024
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestion</b>		
<b>Ingresos por venta de bienes y servicios producidos</b>	<b>4,118,822.59</b>	<b>4,062,092.60</b>
Inscripciones Parral	1,842,929.99	1,834,920.00
Inscripciones Unidad Académica Rio Balleza	197,040.00	194,040.00
Inscripciones Despresurizados	1,097,980.00	1,084,970.00
Constancias	46,431.00	43,981.00
Kardex	4,500.00	4,140.00
Recurso de acreditación	12,360.00	12,360.00
Reposición de credenciales	720.00	720.00
Examen EXANII	130,120.00	118,420.00
Examen EGETSU	-	-
Pago de Titulación	196,550.00	195,300.00
Ingresos por estadías	-	-
Cafetería escolar	9,000.00	9,000.00
Papelería escolar	4,900.00	4,900.00
Curso de Francés	-	-
Certificación e Inglés	-	-
Seguros contra accidentes	-	-
Corrección de Cédula	-	-
Pago título Balleza	-	-
Maestría y diplomados	-	-
Certificado parcial de estudios	500.00	500.00
Multas por inscripción	25,350.00	24,650.00
Cursos de Inglés	275,870.00	260,270.00
Servicios Tecnológicos	1,321.60	1,321.60
Donación de Libros	36,000.00	35,750.00
servicio de Transporte	-	-
Multas por libros	-	-
Ingreos por uniformes	100.00	100.00
Otros Ingresos	-	-
Libros de Inglés	237,150.00	236,750.00
<b>Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	<b>22,373,921.27</b>	<b>19,421,496.27</b>
Subsidios y Subvenciones Federal	12,480,408.00	10,277,983.00
Subsidios y Subvenciones Estatal	8,793,513.27	8,043,513.27
Remanente FAM 2023	1,100,000.00	1,100,000.00
<b>Otros ingresos y beneficios</b>		
<b>Ingresos financieros</b>	<b>43.28</b>	<b>39.34</b>
Intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros	43.28	39.34
Otros ingresos financieros	-	-
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>26,492,787.14</b>	<b>23,483,628.21</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>		
<b>Gastos de funcionamiento</b>	<b>20,942,635.11</b>	<b>18,315,045.10</b>
Servicios personales	15,900,198.96	13,914,075.47
Materiales y suministros	990,797.57	910,182.39
Servicios generales	4,051,638.58	3,490,787.24
<b>Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Pagos por estadías	-	-
Becas Conacyt	-	-
<b>TOTAL GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>	<b>20,942,635.11</b>	<b>18,315,045.10</b>
<b>AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO</b>	<b>5,550,152.03</b>	<b>5,168,583.11</b>

Bajo protesta de decir la verdad que los Estados Financieros son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

  
Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata  
Rectora

  
Lic. Obed Puentes Parra  
Director Administrativo





**Universidad Tecnológica de Parral**

Ave. General Jesús Lozoya Solís Km. 0.931 Col. Paseos del Altamirano Hgo. Del Parral, Chih.

**Estado de Situación Financiera  
al 31 de julio de 2024**

Concepto	MES ACTUAL acumulado 31-jul-24	MES ACTUAL acumulado 30-jun-24	Concepto	MES ACTUAL acumulado 31-jul-24	MES ACTUAL acumulado 30-jun-24
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>			<b>PASIVO CIRCULANTE</b>		
Efectivo y equivalentes de efectivo	14,000.30	14,000.30	Cuentas por pagar a corto plazo	2,352,847.22	2,321,105.06
Bancos / Tesorería	3,826,556.80	4,540,234.17	Proveedores	869,492.23	1,284,829.51
Inversiones temporales			Retenciones y contribuciones	3,803.84	299,700.32
			Provisiones a corto plazo	3,226,143.29	3,905,634.89
Efectivo o equivalentes de efectivo a recibir	10,877,775.71	10,922,586.96	<b>TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES</b>		
Deudores diversos			<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>		
Bienes o servicios a recibir					
Ant. a Proveed. por Adq. y Prest. bienes y Servicios	163,542.76	626,908.70			
Anticipos a corto plazo			<b>TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES</b>		
Ant. Proveed. por Adqui. bienes intangibles a C.P.					
Anticipo a Contratistas por Obras Publicas a C.P.	65.51	65.51	<b>TOTAL DE PASIVO</b>	<b>3,226,143.29</b>	<b>3,905,634.89</b>
<b>TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES</b>	<b>14,881,810.06</b>	<b>16,103,664.62</b>			
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>			<b>HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO</b>		
Bienes inmuebles			Patrimonio contribuido	79,259.34	79,259.34
Terrenos	2,517,132.30	2,517,132.30	Donaciones de capital		
Edificios	91,128,822.09	91,128,822.09	Patrimonio generado	5,550,152.03	5,168,583.11
Infraestructura	7,702,752.29	7,702,752.29	Resultado del ejercicio: ahorro / desahorro	83,427,761.67	83,427,761.67
Bienes muebles			Patrimonio	91,062,062.70	91,062,062.70
Mobiliario y equipo de administración	21,144,814.62	21,144,814.62			
Mobiliario y eqo. educacional y recreativo	22,109,767.61	22,021,788.57	<b>HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO TOTAL</b>	<b>180,119,235.74</b>	<b>179,737,666.82</b>
Equipo de transporte	1,658,328.56	1,658,328.56			
Maquinaria, otros Epos. y herramientas	19,046,708.21	18,210,755.37			
Software licencias	3,040,208.79	3,040,208.79			
Depósitos en garantía	115,034.50	115,034.50			
<b>TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES</b>	<b>168,463,568.97</b>	<b>167,539,637.09</b>			
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>183,345,379.03</b>	<b>183,643,301.71</b>	<b>TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO / HACIENDA PUBLICA</b>	<b>183,345,379.03</b>	<b>183,643,301.71</b>

Bajo protesta de decir la verdad que los Estados Financieros son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

*[Signature]*  
Dra. Anna Elizabeth Chávez Mejía  
Rectora

*[Signature]*  
Lic. Obeld Puentes Parra  
Director Administrativo

*[Handwritten marks]*

# Anexo X

## 4ª Sesión Ordinaria

### 2024



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**UTP**  
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES  
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

Ciudad de México a 12 de agosto de 2024  
 Oficio núm. **514.1.1991-34/2024**

**DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA**  
 RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL  
 PRESENTE

Me refiero a los compromisos que el Gobierno Federal pactó con los Gobiernos de los Estados en los *Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades del Subsistema Tecnológico*, así como a la **Convocatoria 2024** para la actualización de la oferta educativa que se emitió del **Nuevo Modelo Educativo** para la transformación y consolidación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas en el marco de la **Ley General de Educación Superior**.

Sobre el particular y en seguimiento a la solicitud que la Universidad bajo su cargo formuló para la **Actualización de la Oferta Educativa** de conformidad a los Planes y Programas que fueron actualizados en este año 2024, así como al resultado de la revisión del expediente que fue presentado mediante oficio(s) de número(s) **1/426/2024** en el marco de la Convocatoria, se **AUTORIZA** a la **Universidad Tecnológica de Parral**, la apertura del programa educativo de:

NUEVO MODELO EDUCATIVO	
LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	
Tipo Educativo: <b>Educación Superior</b> Modalidad: <b>Escolarizada</b> Periodicidad: <b>Cuatrimestral</b> Oficio de Registro de Programa DGP: <b>Pendiente</b>	Clave de Institución: <b>Pendiente</b> Inicio de la autorización: <b>Septiembre-2024</b> Fecha del Mapa Curricular: <b>Septiembre,2024</b>

Lo anterior, ha quedado registrado en los expedientes de esta Dirección General, específicamente en el expediente número **514.2.2/DDF/04S.03/23/2024** en la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento, por consiguiente, la **Universidad Tecnológica de Parral** puede realizar el registro de títulos profesionales ante la Dirección General de Profesiones (DGP) del programa educativo que ampara el presente oficio, respecto de las generaciones de estudiantes que iniciarán en el mes de **septiembre 2024**.

Asimismo, no omito mencionar que, de conformidad al oficio número 514.1.1466/2023, el trámite de **adición de carrera** que se deriva de la presente autorización será realizado directamente por la Universidad a su cargo ante la DGP, por lo cual el presente se emite en original por duplicado, para que en su momento sea integrado a las documentales que soporten la solicitud que formule ante dicha Dirección General.

Sin otro particular por el momento, hago propicio el medio para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
 LA DIRECTORA GENERAL



**MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ**

c.c.p. **Dra. Luciano Concheiro Bóquez**, Subsecretario de Educación Superior. - Para su superior conocimiento.  
**Dra. Enrique Ku Herrera**, Director General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. - Para su conocimiento.

Ciudad de México a 12 de agosto de 2024  
 Oficio núm. **514.1.1991-34.2/2024**

**DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA**  
 RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL  
 PRESENTE

Me refiero a los compromisos que el Gobierno Federal pactó con los Gobiernos de los Estados en los *Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades del Subsistema Tecnológico*, así como a la **Convocatoria 2024** para la actualización de la oferta educativa que se emitió del **Nuevo Modelo Educativo** para la transformación y consolidación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas en el marco de la **Ley General de Educación Superior**.

Sobre el particular y en seguimiento a la solicitud que la Universidad bajo su cargo formuló para la **Actualización de la Oferta Educativa** de conformidad a los Planes y Programas que fueron actualizados en este año 2024, así como al resultado de la revisión del expediente que fue presentado mediante oficio(s) de número(s) **1/426/2024** en el marco de la Convocatoria, se **AUTORIZA** a la **Universidad Tecnológica de Parral**, la apertura del programa educativo de:

NUEVO MODELO EDUCATIVO	
<b>TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN EMPRENDIMIENTO, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS</b>	
Tipo Educativo: <b>Educación Superior</b> Modalidad: <b>Escolarizada</b> Periodicidad: <b>Cuatrimestral</b> Oficio de Registro de Programa DGP: <b>Pendiente</b>	Clave de Institución: <b>Pendiente</b> Inicio de la autorización: <b>Septiembre-2024</b> Fecha del Mapa Curricular: <b>Septiembre,2024</b>

Lo anterior, ha quedado registrado en los expedientes de esta Dirección General, específicamente en el expediente número **514.2.2/DDF/04S.03/23/2024** en la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento, por consiguiente, la **Universidad Tecnológica de Parral** puede realizar el registro de títulos profesionales ante la Dirección General de Profesiones (DGP) del programa educativo que ampara el presente oficio, respecto de las generaciones de estudiantes que iniciarán en el mes de **septiembre 2024**.

Asimismo, no omito mencionar que, de conformidad al oficio número 514.1.1466/2023, el trámite de **adición de carrera** que se deriva de la presente autorización será realizado directamente por la Universidad a su cargo ante la DGP, por lo cual el presente se emite en original por duplicado, para que en su momento sea integrado a las documentales que soporten la solicitud que formule ante dicha Dirección General.

Sin otro particular por el momento, hago propicio el medio para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
 LA DIRECTORA GENERAL



**MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ**

c.c.p **Dr. Luciano Concheiro Bórquez**, Subsecretario de Educación Superior. - Para su superior conocimiento.  
**Dr. Enrique Ku Herrera**, Director General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. - Para su conocimiento.

Ciudad de México a 12 de agosto de 2024  
 Oficio núm. **514.1.1991-04/2024**

**DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA**  
 RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL  
 PRESENTE

Me refiero a los compromisos que el Gobierno Federal pactó con los Gobiernos de los Estados en los *Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades del Subsistema Tecnológico*, así como a la **Convocatoria 2024** para la actualización de la oferta educativa que se emitió del **Nuevo Modelo Educativo** para la transformación y consolidación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas en el marco de la **Ley General de Educación Superior**.

Sobre el particular y en seguimiento a la solicitud que la Universidad bajo su cargo formuló para la **Actualización de la Oferta Educativa** de conformidad a los Planes y Programas que fueron actualizados en este año 2024, así como al resultado de la revisión del expediente que fue presentado mediante oficio(s) de número(s) **1/428/2024** en el marco de la Convocatoria, se **AUTORIZA** a la **Universidad Tecnológica de Parral**, la apertura del programa educativo de:

NUEVO MODELO EDUCATIVO	
<b>LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN AGRICULTURA SUSTENTABLE Y PROTEGIDA</b>	
Tipo Educativo: <b>Educación Superior</b> Modalidad: <b>Escolarizada</b> Periodicidad: <b>Cuatrimestral</b> Oficio de Registro de Programa DGP: <b>Pendiente</b>	Clave de Institución: <b>Pendiente</b> Inicio de la autorización: <b>Septiembre-2024</b> Fecha del Mapa Curricular: <b>Septiembre,2024</b>

Lo anterior, ha quedado registrado en los expedientes de esta Dirección General, específicamente en el expediente número **514.2.2/DDF/04S.03/23/2024** en la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento, por consiguiente, la **Universidad Tecnológica de Parral** puede realizar el registro de títulos profesionales ante la Dirección General de Profesiones (DGP) del programa educativo que ampara el presente oficio, respecto de las generaciones de estudiantes que iniciarán en el mes de **septiembre 2024**.

Asimismo, no omito mencionar que, de conformidad al oficio número 514.1.1466/2023, el trámite de **adición de carrera** que se deriva de la presente autorización será realizado directamente por la Universidad a su cargo ante la DGP, por lo cual el presente se emite en original por duplicado, para que en su momento sea integrado a las documentales que soporten la solicitud que formule ante dicha Dirección General.

Sin otro particular por el momento, hago propicio el medio para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
 LA DIRECTORA GENERAL



**MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZALEZ**

c.c.p **Dr. Luciano Concheiro Bórquez**, Subsecretario de Educación Superior. - Para su superior conocimiento.  
**Dr. Enrique Ku Herrera**, Director General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. - Para su conocimiento.

Ciudad de México a 12 de agosto de 2024  
 Oficio núm. **514.1.1991-4.1/2024**

**DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA**  
 RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL  
 PRESENTE

Me refiero a los compromisos que el Gobierno Federal pactó con los Gobiernos de los Estados en los *Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades del Subsistema Tecnológico*, así como a la **Convocatoria 2024** para la actualización de la oferta educativa que se emitió del **Nuevo Modelo Educativo** para la transformación y consolidación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas en el marco de la **Ley General de Educación Superior**.

Sobre el particular y en seguimiento a la solicitud que la Universidad bajo su cargo formuló para la **Actualización de la Oferta Educativa** de conformidad a los Planes y Programas que fueron actualizados en este año 2024, así como al resultado de la revisión del expediente que fue presentado mediante oficio(s) de número(s) **1/428/2024** en el marco de la Convocatoria, se **AUTORIZA** a la **Universidad Tecnológica de Parral**, la apertura del programa educativo de:

NUEVO MODELO EDUCATIVO	
<b>TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN AGRICULTURA SUSTENTABLE Y PROTEGIDA</b>	
Tipo Educativo: <b>Educación Superior</b> Modalidad: <b>Escolarizada</b> Periodicidad: <b>Cuatrimestral</b> Oficio de Registro de Programa DGP: <b>Pendiente</b>	Clave de Institución: <b>Pendiente</b> Inicio de la autorización: <b>Septiembre-2024</b> Fecha del Mapa Curricular: <b>Septiembre,2024</b>

Lo anterior, ha quedado registrado en los expedientes de esta Dirección General, específicamente en el expediente número **514.2.2/DDF/04S.03/23/2024** en la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento, por consiguiente, la **Universidad Tecnológica de Parral** puede realizar el registro de títulos profesionales ante la Dirección General de Profesiones (DGP) del programa educativo que ampara el presente oficio, respecto de las generaciones de estudiantes que iniciarán en el mes de **septiembre 2024**.

Asimismo, no omito mencionar que, de conformidad al oficio número 514.1.1466/2023, el trámite de **adición de carrera** que se deriva de la presente autorización será realizado directamente por la Universidad a su cargo ante la DGP, por lo cual el presente se emite en original por duplicado, para que en su momento sea integrado a las documentales que soporten la solicitud que formule ante dicha Dirección General.

Sin otro particular por el momento, hago propicio el medio para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
 LA DIRECTORA GENERAL



**MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ**

c.c.p. **Dr. Luciano Concheiro Bórquez**, Subsecretario de Educación Superior. - Para su superior conocimiento.  
**Dr. Enrique Ku Herrera**, Director General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. - Para su conocimiento.



**NUEVO MODELO EDUCATIVO**  
NUEVO MODELO EDUCATIVO DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO 2024

**Secretaría de Educación Pública**  
**Subsecretaría de Educación Superior**  
Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas

Ciudad de México a 12 de agosto de 2024  
Oficio núm. **514.1.1991-01/2024**

**DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA**  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL  
PRESENTE

Me refiero a los compromisos que el Gobierno Federal pactó con los Gobiernos de los Estados en los *Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades del Subsistema Tecnológico*, así como a la **Convocatoria 2024** para la actualización de la oferta educativa que se emitió del **Nuevo Modelo Educativo** para la transformación y consolidación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas en el marco de la **Ley General de Educación Superior**.

Sobre el particular y en seguimiento a la solicitud que la Universidad bajo su cargo formuló para la **Actualización de la Oferta Educativa** de conformidad a los Planes y Programas que fueron actualizados en este año 2024, así como al resultado de la revisión del expediente que fue presentado mediante oficio(s) de número(s) **1/430/2024** en el marco de la Convocatoria, se **AUTORIZA** a la **Universidad Tecnológica de Parral**, la apertura del programa educativo de:

NUEVO MODELO EDUCATIVO	
LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	
Tipo Educativo: <b>Educación Superior</b> Modalidad: <b>Escolarizada</b> Periodicidad: <b>Cuatrimestral</b> Oficio de Registro de Programa DGP: <b>Pendiente</b>	Clave de Institución: <b>Pendiente</b> Inicio de la autorización: <b>Septiembre-2024</b> Fecha del Mapa Curricular: <b>Septiembre,2024</b>

Lo anterior, ha quedado registrado en los expedientes de esta Dirección General, específicamente en el expediente número **514.2.2/DDF/04S.03/23/2024** en la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento, por consiguiente, la **Universidad Tecnológica de Parral** puede realizar el registro de títulos profesionales ante la Dirección General de Profesiones (DGP) del programa educativo que ampara el presente oficio, respecto de las generaciones de estudiantes que iniciarán en el mes de **septiembre 2024**.

Asimismo, no omito mencionar que, de conformidad al oficio número 514.1.1466/2023, el trámite de **adición de carrera** que se deriva de la presente autorización será realizado directamente por la Universidad a su cargo ante la DGP, por lo cual el presente se emite en original por duplicado, para que en su momento sea integrado a las documentales que soporten la solicitud que formule ante dicha Dirección General.

Sin otro particular por el momento, hago propicio el medio para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
LA DIRECTORA GENERAL



**MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ**

c.c.p. **Dr. Luciano Concheiro Bórquez**, Subsecretario de Educación Superior. - Para su superior conocimiento.  
**Dr. Enrique Ku Herrera**, Director General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. - Para su conocimiento.



Ciudad de México a 12 de agosto de 2024  
 Oficio núm. **514.1.1991-1.3/2024**

**DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA**  
 RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL  
 PRESENTE

Me refiero a los compromisos que el Gobierno Federal pactó con los Gobiernos de los Estados en los *Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades del Subsistema Tecnológico*, así como a la **Convocatoria 2024** para la actualización de la oferta educativa que se emitió del **Nuevo Modelo Educativo** para la transformación y consolidación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas en el marco de la **Ley General de Educación Superior**.

Sobre el particular y en seguimiento a la solicitud que la Universidad bajo su cargo formuló para la **Actualización de la Oferta Educativa** de conformidad a los Planes y Programas que fueron actualizados en este año 2024, así como al resultado de la revisión del expediente que fue presentado mediante oficio(s) de número(s) **1/430/2024** en el marco de la Convocatoria, se **AUTORIZA** a la **Universidad Tecnológica de Parral**, la apertura del programa educativo de:

NUEVO MODELO EDUCATIVO	
TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN MANTENIMIENTO A MAQUINARIA PESADA	
Tipo Educativo: <b>Educación Superior</b> Modalidad: <b>Escolarizada</b> Periodicidad: <b>Cuatrimestral</b> Oficio de Registro de Programa DGP: <b>Pendiente</b>	Clave de Institución: <b>Pendiente</b> Inicio de la autorización: <b>Septiembre-2024</b> Fecha del Mapa Curricular: <b>Septiembre,2024</b>

Lo anterior, ha quedado registrado en los expedientes de esta Dirección General, específicamente en el expediente número **514.2.2/DDF/04S.03/23/2024** en la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento, por consiguiente, la **Universidad Tecnológica de Parral** puede realizar el registro de títulos profesionales ante la Dirección General de Profesiones (DGP) del programa educativo que ampara el presente oficio, respecto de las generaciones de estudiantes que iniciarán en el mes de **septiembre 2024**.

Asimismo, no omito mencionar que, de conformidad al oficio número 514.1.1466/2023, el trámite de **adición de carrera** que se deriva de la presente autorización será realizado directamente por la Universidad a su cargo ante la DGP, por lo cual el presente se emite en original por duplicado, para que en su momento sea integrado a las documentales que soporten la solicitud que formule ante dicha Dirección General.

Sin otro particular por el momento, hago propicio el medio para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
 LA DIRECTORA GENERAL



**MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ**

c.c.p. **Dr. Luciano Concheiro Bórquez**, Subsecretario de Educación Superior. - Para su superior conocimiento.  
**Dr. Enrique Ku Herrera**, Director General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. - Para su conocimiento.

Ciudad de México a 12 de agosto de 2024  
 Oficio núm. **514.1.1991-05/2024**

**DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA**  
 RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL  
 PRESENTE

Me refiero a los compromisos que el Gobierno Federal pactó con los Gobiernos de los Estados en los *Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades del Subsistema Tecnológico*, así como a la **Convocatoria 2024** para la actualización de la oferta educativa que se emitió del **Nuevo Modelo Educativo** para la transformación y consolidación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas en el marco de la **Ley General de Educación Superior**.

Sobre el particular y en seguimiento a la solicitud que la Universidad bajo su cargo formuló para la **Actualización de la Oferta Educativa** de conformidad a los Planes y Programas que fueron actualizados en este año 2024, así como al resultado de la revisión del expediente que fue presentado mediante oficio(s) de número(s) **1/427/2024** en el marco de la Convocatoria, se **AUTORIZA** a la **Universidad Tecnológica de Parral**, la apertura del programa educativo de:

NUEVO MODELO EDUCATIVO	
LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN MINERÍA	
Tipo Educativo: <b>Educación Superior</b> Modalidad: <b>Escolarizada</b> Periodicidad: <b>Cuatrimestral</b> Oficio de Registro de Programa DGP: <b>Pendiente</b>	Clave de Institución: <b>Pendiente</b> Inicio de la autorización: <b>Septiembre-2024</b> Fecha del Mapa Curricular: <b>Septiembre,2024</b>

Lo anterior, ha quedado registrado en los expedientes de esta Dirección General, específicamente en el expediente número **514.2.2/DDF/04S.03/23/2024** en la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento, por consiguiente, la **Universidad Tecnológica de Parral** puede realizar el registro de títulos profesionales ante la Dirección General de Profesiones (DGP) del programa educativo que ampara el presente oficio, respecto de las generaciones de estudiantes que iniciarán en el mes de **septiembre 2024**.

Asimismo, no omito mencionar que, de conformidad al oficio número 514.1.1466/2023, el trámite de **adición de carrera** que se deriva de la presente autorización será realizado directamente por la Universidad a su cargo ante la DGP, por lo cual el presente se emite en original por duplicado, para que en su momento sea integrado a las documentales que soporten la solicitud que formule ante dicha Dirección General.

Sin otro particular por el momento, hago propicio el medio para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
 LA DIRECTORA GENERAL



**MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ**

c.c.p. **Dr. Luciano Concheiro Bórquez**, Subsecretario de Educación Superior. - Para su superior conocimiento.  
**Dr. Enrique Ku Herrera**, Director General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. - Para su conocimiento.

Ciudad de México a 12 de agosto de 2024  
 Oficio núm. **514.1.1991-5.1/2024**

**DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA**  
 RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL  
 PRESENTE

Me refiero a los compromisos que el Gobierno Federal pactó con los Gobiernos de los Estados en los *Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades del Subsistema Tecnológico*, así como a la **Convocatoria 2024** para la actualización de la oferta educativa que se emitió del **Nuevo Modelo Educativo** para la transformación y consolidación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas en el marco de la **Ley General de Educación Superior**.

Sobre el particular y en seguimiento a la solicitud que la Universidad bajo su cargo formuló para la **Actualización de la Oferta Educativa** de conformidad a los Planes y Programas que fueron actualizados en este año 2024, así como al resultado de la revisión del expediente que fue presentado mediante oficio(s) de número(s) **1/427/2024** en el marco de la Convocatoria, se **AUTORIZA** a la **Universidad Tecnológica de Parral**, la apertura del programa educativo de:

NUEVO MODELO EDUCATIVO	
<b>TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN BENEFICIO MINERO</b>	
Tipo Educativo: <b>Educación Superior</b> Modalidad: <b>Escolarizada</b> Periodicidad: <b>Cuatrimestral</b> Oficio de Registro de Programa DGP: <b>Pendiente</b>	Clave de Institución: <b>Pendiente</b> Inicio de la autorización: <b>Septiembre-2024</b> Fecha del Mapa Curricular: <b>Septiembre,2024</b>

Lo anterior, ha quedado registrado en los expedientes de esta Dirección General, específicamente en el expediente número **514.2.2/DDF/04S.03/23/2024** en la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento, por consiguiente, la **Universidad Tecnológica de Parral** puede realizar el registro de títulos profesionales ante la Dirección General de Profesiones (DGP) del programa educativo que ampara el presente oficio, respecto de las generaciones de estudiantes que iniciarán en el mes de **septiembre 2024**.

Asimismo, no omito mencionar que, de conformidad al oficio número 514.1.1466/2023, el trámite de **adición de carrera** que se deriva de la presente autorización será realizado directamente por la Universidad a su cargo ante la DGP, por lo cual el presente se emite en original por duplicado, para que en su momento sea integrado a las documentales que soporten la solicitud que formule ante dicha Dirección General.

Sin otro particular por el momento, hago propicio el medio para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
 LA DIRECTORA GENERAL



**MARLENNE JOHVANA MÉNDOZA GONZÁLEZ**

c.c.p. **Dr. Luciano Concheiro Bórquez**, Subsecretario de Educación Superior. - Para su superior conocimiento.  
**Dr. Enrique Ku Herrera**, Director General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. - Para su conocimiento.



Ciudad de México a 12 de agosto de 2024  
 Oficio núm. **514.1.1991-35/2024**

**DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA**  
 RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL  
 PRESENTE

Me refiero a los compromisos que el Gobierno Federal pactó con los Gobiernos de los Estados en los *Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades del Subsistema Tecnológico*, así como a la **Convocatoria 2024** para la actualización de la oferta educativa que se emitió del **Nuevo Modelo Educativo** para la transformación y consolidación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas en el marco de la **Ley General de Educación Superior**.

Sobre el particular y en seguimiento a la solicitud que la Universidad bajo su cargo formuló para la **Actualización de la Oferta Educativa** de conformidad a los Planes y Programas que fueron actualizados en este año 2024, así como al resultado de la revisión del expediente que fue presentado mediante oficio(s) de número(s) **1/429/2024** en el marco de la Convocatoria, se **AUTORIZA** a la **Universidad Tecnológica de Parral**, la apertura del programa educativo de:

NUEVO MODELO EDUCATIVO	
<b>LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN E INNOVACIÓN DIGITAL</b>	
Tipo Educativo: <b>Educación Superior</b> Modalidad: <b>Escolarizada</b> Periodicidad: <b>Cuatrimestral</b> Oficio de Registro de Programa DGP: <b>Pendiente</b>	Clave de Institución: <b>Pendiente</b> Inicio de la autorización: <b>Septiembre-2024</b> Fecha del Mapa Curricular: <b>Septiembre,2024</b>

Lo anterior, ha quedado registrado en los expedientes de esta Dirección General, específicamente en el expediente número **514.2.2/DDF/045.03/23/2024** en la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento, por consiguiente, la **Universidad Tecnológica de Parral** puede realizar el registro de títulos profesionales ante la Dirección General de Profesiones (DGP) del programa educativo que ampara el presente oficio, respecto de las generaciones de estudiantes que iniciarán en el mes de **septiembre 2024**.

Asimismo, no omito mencionar que, de conformidad al oficio número 514.1.1466/2023, el trámite de **adición de carrera** que se deriva de la presente autorización será realizado directamente por la Universidad a su cargo ante la DGP, por lo cual el presente se emite en original por duplicado, para que en su momento sea integrado a las documentales que soporten la solicitud que formule ante dicha Dirección General.

Sin otro particular por el momento, hago propicio el medio para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
 LA DIRECTORA GENERAL



**MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ**

c.c.p. **Dr. Luciano Concheiro Bórquez**, Subsecretario de Educación Superior. - Para su superior conocimiento.  
**Dr. Enrique Ku Herrera**, Director General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. - Para su conocimiento.



**NUEVO MODELO EDUCATIVO**  
 UNIVERSIDADES DEL  
 SUBSISTEMA TECNOLÓGICO 2024

**Secretaría de Educación Pública**  
**Subsecretaría de Educación Superior**  
 Dirección General de Universidades  
 Tecnológicas y Politécnicas

Ciudad de México a 12 de agosto de 2024  
 Oficio núm. **514.1.1991-35.3/2024**

**DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA**  
 RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL  
 PRESENTE

Me refiero a los compromisos que el Gobierno Federal pactó con los Gobiernos de los Estados en los *Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades del Subsistema Tecnológico*, así como a la **Convocatoria 2024** para la actualización de la oferta educativa que se emitió del **Nuevo Modelo Educativo** para la transformación y consolidación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas en el marco de la **Ley General de Educación Superior**.

Sobre el particular y en seguimiento a la solicitud que la Universidad bajo su cargo formuló para la **Actualización de la Oferta Educativa** de conformidad a los Planes y Programas que fueron actualizados en este año 2024, así como al resultado de la revisión del expediente que fue presentado mediante oficio(s) de número(s) **1/429/2024** en el marco de la Convocatoria, se **AUTORIZA** a la **Universidad Tecnológica de Parral**, la apertura del programa educativo de:

NUEVO MODELO EDUCATIVO	
TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN INFRAESTRUCTURA DE REDES DIGITALES	
Tipo Educativo: <b>Educación Superior</b> Modalidad: <b>Escolarizada</b> Periodicidad: <b>Cuatrimestral</b> Oficio de Registro de Programa DGP: <b>Pendiente</b>	Clave de Institución: <b>Pendiente</b> Inicio de la autorización: <b>Septiembre-2024</b> Fecha del Mapa Curricular: <b>Septiembre,2024</b>

Lo anterior, ha quedado registrado en los expedientes de esta Dirección General, específicamente en el expediente número **514.2.2/DDF/045.03/23/2024** en la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento, por consiguiente, la **Universidad Tecnológica de Parral** puede realizar el registro de títulos profesionales ante la Dirección General de Profesiones (DGP) del programa educativo que ampara el presente oficio, respecto de las generaciones de estudiantes que iniciarán en el mes de **septiembre 2024**.

Asimismo, no omito mencionar que, de conformidad al oficio número 514.1.1466/2023, el trámite de **adición de carrera** que se deriva de la presente autorización será realizado directamente por la Universidad a su cargo ante la DGP, por lo cual el presente se emite en original por duplicado, para que en su momento sea integrado a las documentales que soporten la solicitud que formule ante dicha Dirección General.

Sin otro particular por el momento, hago propicio el medio para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
 LA DIRECTORA GENERAL



**MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ**

c.c.p. **Dr. Luciano Concheiro Bórquez**, Subsecretario de Educación Superior. - Para su superior conocimiento.  
**Dr. Enrique Ku Herrera**, Director General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. - Para su conocimiento.



Ciudad de México a 12 de agosto de 2024  
 Oficio núm. **514.1.1991-30/2024**

**DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA**  
 RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL  
 PRESENTE

Me refiero a los compromisos que el Gobierno Federal pactó con los Gobiernos de los Estados en los *Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades del Subsistema Tecnológico*, así como a la **Convocatoria 2024** para la actualización de la oferta educativa que se emitió del **Nuevo Modelo Educativo** para la transformación y consolidación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas en el marco de la **Ley General de Educación Superior**.

Sobre el particular y en seguimiento a la solicitud que la Universidad bajo su cargo formuló para la **Actualización de la Oferta Educativa** de conformidad a los Planes y Programas que fueron actualizados en este año 2024, así como al resultado de la revisión del expediente que fue presentado mediante oficio(s) de número(s) **1/431/2024** en el marco de la Convocatoria, se **AUTORIZA** a la **Universidad Tecnológica de Parral**, la apertura del programa educativo de:

NUEVO MODELO EDUCATIVO	
LICENCIATURA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	
Tipo Educativo: <b>Educación Superior</b> Modalidad: <b>Escolarizada</b> Periodicidad: <b>Cuatrimestral</b> Oficio de Registro de Programa DGP: <b>Pendiente</b>	Clave de Institución: <b>Pendiente</b> Inicio de la autorización: <b>Septiembre-2024</b> Fecha del Mapa Curricular: <b>Septiembre,2024</b>

Lo anterior, ha quedado registrado en los expedientes de esta Dirección General, específicamente en el expediente número **514.2.2/DDF/04S.03/23/2024** en la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento, por consiguiente, la **Universidad Tecnológica de Parral** puede realizar el registro de títulos profesionales ante la Dirección General de Profesiones (DGP) del programa educativo que ampara el presente oficio, respecto de las generaciones de estudiantes que iniciarán en el mes de **septiembre 2024**.

Asimismo, no omito mencionar que, de conformidad al oficio número 514.1.1466/2023, el trámite de **adición de carrera** que se deriva de la presente autorización será realizado directamente por la Universidad a su cargo ante la DGP, por lo cual el presente se emite en original por duplicado, para que en su momento sea integrado a las documentales que soporten la solicitud que formule ante dicha Dirección General.

Sin otro particular por el momento, hago propicio el medio para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
 LA DIRECTORA GENERAL



**MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ**

c.c.p. **Dra. Luciano Concheiro Bórquez**, Subsecretario de Educación Superior. - Para su superior conocimiento.  
**Dra. Enrique Ku Herrera**, Director General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. - Para su conocimiento.

Ciudad de México a 12 de agosto de 2024  
 Oficio núm. **514.1.1991-30.8/2024**

**DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA**  
 RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL  
 PRESENTE

Me refiero a los compromisos que el Gobierno Federal pactó con los Gobiernos de los Estados en los *Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades del Subsistema Tecnológico*, así como a la **Convocatoria 2024** para la actualización de la oferta educativa que se emitió del **Nuevo Modelo Educativo** para la transformación y consolidación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas en el marco de la **Ley General de Educación Superior**.

Sobre el particular y en seguimiento a la solicitud que la Universidad bajo su cargo formuló para la **Actualización de la Oferta Educativa** de conformidad a los Planes y Programas que fueron actualizados en este año 2024, así como al resultado de la revisión del expediente que fue presentado mediante oficio(s) de número(s) **1/431/2024** en el marco de la Convocatoria, se **AUTORIZA** a la **Universidad Tecnológica de Parral**, la apertura del programa educativo de:

NUEVO MODELO EDUCATIVO	
<b>TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN PROCESOS PRODUCTIVOS</b>	
Tipo Educativo: <b>Educación Superior</b> Modalidad: <b>Escolarizada</b> Periodicidad: <b>Cuatrimestral</b> Oficio de Registro de Programa DGP: <b>Pendiente</b>	Clave de Institución: <b>Pendiente</b> Inicio de la autorización: <b>Septiembre-2024</b> Fecha del Mapa Curricular: <b>Septiembre, 2024</b>

Lo anterior, ha quedado registrado en los expedientes de esta Dirección General, específicamente en el expediente número **514.2.2/DDF/04S.03/23/2024** en la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento, por consiguiente, la **Universidad Tecnológica de Parral** puede realizar el registro de títulos profesionales ante la Dirección General de Profesiones (DGP) del programa educativo que ampara el presente oficio, respecto de las generaciones de estudiantes que iniciarán en el mes de **septiembre 2024**.

Asimismo, no omito mencionar que, de conformidad al oficio número 514.1.1466/2023, el trámite de **adición de carrera** que se deriva de la presente autorización será realizado directamente por la Universidad a su cargo ante la DGP, por lo cual el presente se emite en original por duplicado, para que en su momento sea integrado a las documentales que soporten la solicitud que formule ante dicha Dirección General.

Sin otro particular por el momento, hago propicio el medio para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
 LA DIRECTORA GENERAL

**MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ**

c.c.p. **Dr. Luciano Concheiro Bórquez**, Subsecretario de Educación Superior. - Para su superior conocimiento.  
**Dr. Enrique Ku Herrera**, Director General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. - Para su conocimiento.

# Anexo XI

## 4ª Sesión Ordinaria

### 2024



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**UTP**  
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES  
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

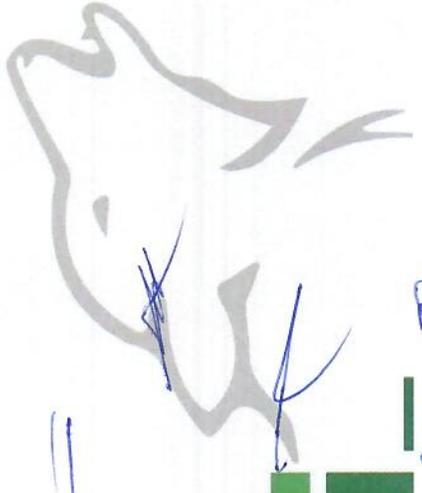
*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



# Calendario escolar 2024-2025

## SIMBOLOGÍA

- INICIO DE CLASES ESCOLARIZADO
- INICIO DE CLASES DESPRESURIZADO
- FIN DE CLASES ESCOLARIZADO
- FIN DE CLASES DESPRESURIZADO
- DÍA INHÁBIL OFICIAL
- DÍA NO LABORABLE SEVD
- PERIODO VACACIONAL
- RECESO ACADÉMICO
- REINSCRIPCIONES Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE
- REUNIONES DE ACADEMIA
- EVALUACIONES FINALES Y RECURSOS DE ACREDITACIÓN
- SUSPENSIÓN POR CONCESIÓN DE DÍAS (12 OCT. 1 NOV)
- EVALUACIÓN DOCENTE Y TUTORIAL
- Y SEGUIMIENTO AL PROCESO ACADÉMICO
- ENTREGA DE CAL. FINALES ORDINARIOS, REMEDIALES Y RECURSO DE ACREDITACIÓN
- REANUDACIÓN DE LABORES ADMINISTRATIVAS
- REVISIONES DE ESTADÍA
- ENTREGA FINAL DE MEMORIA DE ESTADÍA
- ENTREGAS DE PLANEACIONES Y RÚBRICAS
- DÍA NACIONAL DE LAS Y LOS TSU
- DÍA DE LA INGENIERIA E INGENIERO
- DÍA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES
- ANIVERSARIO DE LA UTP (5 SEP) Y UARB (7 SEP)



**SEPTIEMBRE**

d	l	m	mi	j	v	s
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

**OCTUBRE**

d	l	m	mi	j	v	s
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

### CUATRIMESTRE SEP-DIC 2024

**NOVIEMBRE**

d	l	m	mi	j	v	s
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

**DICIEMBRE**

d	l	m	mi	j	v	s
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

### ENERO

d	l	m	mi	j	v	s
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

### FEBRERO

d	l	m	mi	j	v	s
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

### CUATRIMESTRE ENE-ABR 2025

**MARZO**

d	l	m	mi	j	v	s
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

**ABRIL**

d	l	m	mi	j	vi	s
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

### MAYO

d	l	m	mi	j	v	s
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

### CUATRIMESTRE MAY-AGO 2025

**JUNIO**

d	l	m	mi	j	v	s
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

**AGOSTO**

d	l	m	mi	j	v	s
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

# Anexo XII

## 4ª Sesión Ordinaria

### 2024



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**UTP**  
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES  
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

*[Handwritten signatures in blue ink]*



**Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la  
Universidad Tecnológica de Parral del Ejercicio Fiscal 2024**

De conformidad con la obligación prevista en el artículo 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, se hace la publicación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral, el cual asciende a un monto de **\$ 5,849,492.09 (Cinco millones ochocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y dos pesos 09/100 M.N.** Lo anterior, conforme al siguiente detalle:

Objeto del Gasto	Partida	Total
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 116,518.06
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	135,000.00
21501	Material impreso e información digital	12,000.00
21601	Material de limpieza	110,000.00
21701	Materiales y útiles de enseñanza	403,068.00
22101	Productos alimenticios para personas	196,000.00
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	40,500.00
27101	Vestuario y uniformes	120,000.00
27201	Prendas de seguridad y protección personal	5,000.00
27301	Artículos deportivos	8,000.00
27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	2,000.00
29101	Herramientas menores	15,000.00
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	30,000.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	85,000.00
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	10,000.00
31701	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	586,631.10
33101	Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados	200,000.00
33301	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecn. de la inf.	673,349.50
33401	Servicios de capacitación	80,097.00
33501	Servicios de investigación científica y desarrollo	139,500.00
33801	Servicios de vigilancia persona	828,000.00
34101	Servicios financieros y bancarios	39,553.53
34401	Seguros de responsabilidad, patrimonial y fianzas	310,317.00
34501	Seguro de bienes patrimoniales	110,000.00
34701	Fletes y maniobras	10,000.00
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	210,706.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	121,000.00
35801	Servicios de limpieza	13,666.00
35901	Servicios de jardinería y fumigación	10,000.00
36101	Servicios de radiodifusión	486,076.00
36301	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	70,000.00
36601	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	35,000.00
38201	Gastos de orden social	419,486.40
38205	Evento día de la madre	50,354.00
38301	Congresos y convenciones	167,669.50
<b>Gran Total</b>		<b>\$ 5,849,492.09</b>

<b>Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata</b> Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral	<b>Lic. Obed Puentes Parra</b> Director Administrativo
---	---



**Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la  
Universidad Tecnológica de Parral del Ejercicio Fiscal 2024**

De conformidad con la obligación prevista en el artículo 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, se hace la publicación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral, el cual asciende a un monto de **\$ 5,849,492.09 (Cinco millones ochocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y dos pesos 09/100 M.N.** Lo anterior, conforme al siguiente detalle:

Objeto del Gasto	Partida	Total
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 146,518.06
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	135,000.00
21501	Material impreso e información digital	43,500.00
21601	Material de limpieza	125,000.00
21701	Materiales y útiles de enseñanza	403,068.00
22101	Productos alimenticios para personas	196,000.00
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	105,500.00
27101	Vestuario y uniformes	23,000.00
27201	Prendas de seguridad y protección personal	5,000.00
27301	Artículos deportivos	18,500.00
27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	2,000.00
29101	Herramientas menores	20,000.00
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	105,000.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	85,000.00
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	40,000.00
31701	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	586,631.10
33101	Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados	190,000.00
33301	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecn. de la inf.	573,349.50
33401	Servicios de capacitación	80,097.00
33501	Servicios de investigación científica y desarrollo	139,500.00
33801	Servicios de vigilancia persona	798,000.00
34101	Servicios financieros y bancarios	39,553.53
34401	Seguros de responsabilidad, patrimonial y fianzas	287,817.00
34501	Seguro de bienes patrimoniales	132,500.00
34701	Fletes y maniobras	10,000.00
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	250,706.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	141,000.00
35801	Servicios de limpieza	13,666.00
35901	Servicios de jardinería y fumigación	15,000.00
36101	Servicios de radiodifusión	496,076.00
36301	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	2,500.00
36601	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	2,500.00
38201	Gastos de orden social	418,937.88
38205	Evento día de la madre	50,902.52
38301	Congresos y convenciones	167,669.50
<b>Gran Total</b>		<b>\$ 5,849,492.09</b>

**Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata**  
Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral

**Lic. Obed Puentes Parra**  
Director Administrativo



Dirección Administrativa.  
Oficio 9/076/2024  
Asunto: Propuesta del PAAACS  
Hgo. del Parral, Chih., a 22 de agosto del 2024

**DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA**  
**RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**  
Presente. –

**At'n: Lic. Blas Miguel Castillo Valles**  
**Director de Planeación**

Por medio de la presente, con motivo de la evaluación del avance en el ejercicio del gasto para el ejercicio fiscal 2024, y con el objetivo de optimizar el uso de la suficiencia presupuestal, me permito que a través de Usted someta a consideración en el H. Consejo Directivo, el ajuste de algunas partidas presupuestales de nuestro plan anual de adquisiciones.

A la fecha, hemos identificado que ciertas partidas presupuestales no han sido ejercidas en su totalidad. Para asegurar que los recursos disponibles sean utilizados de la manera más eficiente y en áreas de mayor necesidad, propongo que se considere el aumento o disminución de las partidas presupuestales en cuestión.

El propósito de esta solicitud es garantizar que los fondos sean reorientados hacia partidas que requieran atención prioritaria y así cumplir con los objetivos y necesidades de nuestra universidad en el presente ejercicio fiscal.

Adjunto a esta solicitud, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios (PAAACS) actual, así como la propuesta con el ajuste de las partidas presupuestales.



**SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE**

Fo-01-04/R2:190116  
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"  
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)



**UTP**  
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES  
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

**PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
CONTRATACIONES DE SERVICIOS (PAAACAS) 2024.**

Objeto del Gasto	Partida	Total
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$116,518.06
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	135,000.00
21501	Material impreso e información digital	12,000.00
21601	Material de limpieza	110,000.00
21701	Materiales y útiles de enseñanza	403,068.00
22101	Productos alimenticios para personas	196,000.00
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	40,500.00
27101	Vestuario y uniformes	120,000.00
27201	Prendas de seguridad y protección personal	5,000.00
27301	Artículos deportivos	8,000.00
27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	2,000.00
29101	Herramientas menores	15,000.00
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	30,000.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	85,000.00
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	10,000.00
31701	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	586,631.10
33101	Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados	200,000.00
33301	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecn. de la inf.	673,349.50
33401	Servicios de capacitación	80,097.00
33501	Servicios de investigación científica y desarrollo	139,500.00
33801	Servicios de vigilancia persona	828,000.00
34101	Servicios financieros y bancarios	39,553.53
34401	Seguros de responsabilidad, patrimonial y fianzas	310,317.00
34501	Seguro de bienes patrimoniales	110,000.00
34701	Fletes y maniobras	10,000.00
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	210,706.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	121,000.00
35801	Servicios de limpieza	13,666.00
35901	Servicios de jardinería y fumigación	10,000.00
36101	Servicios de radiodifusión	486,076.00
36301	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	70,000.00
36601	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	35,000.00
38201	Gastos de orden social	419,486.40
38205	Evento día de la madre	50,354.00
38301	Congresos y convenciones	167,669.50
<b>Gran Total</b>		<b>\$5,849,492.09</b>



**SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE**

Fo-01-04/R2;190116  
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"  
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)



### PROPUESTA DE PARTIDAS CON AUMENTOS Y DISMINUCIONES.

Objeto del Gasto	Partida	VARIACION
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$30,000.00
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	
21501	Material impreso e información digital	\$31,500.00
21601	Material de limpieza	\$15,000.00
21701	Materiales y útiles de enseñanza	
22101	Productos alimenticios para personas	
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$65,000.00
27101	Vestuario y uniformes	-\$97,000.00
27201	Prendas de seguridad y protección personal	
27301	Artículos deportivos	\$10,500.00
27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	
29101	Herramientas menores	\$5,000.00
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$75,000.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$30,000.00
31701	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	
33101	Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados	-\$10,000.00
33301	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecn. de la inf.	-\$100,000.00
33401	Servicios de capacitación	
33501	Servicios de investigación científica y desarrollo	
33801	Servicios de vigilancia persona	-\$30,000.00
34101	Servicios financieros y bancarios	
34401	Seguros de responsabilidad, patrimonial y fianzas	-\$22,500.00
34501	Seguro de bienes patrimoniales	\$22,500.00
34701	Fletes y maniobras	
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$40,000.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$20,000.00
35801	Servicios de limpieza	
35901	Servicios de jardinería y fumigación	\$5,000.00
36101	Servicios de radiodifusión	\$10,000.00
36301	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	-\$67,500.00
36601	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	-\$32,500.00
38201	Gastos de orden social	-\$548.52
38205	Evento día de la madre	\$548.52
38301	Congresos y convenciones	



**SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE**

Fo-01-04/R2:190116  
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"  
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 [www.utpparral.edu.mx](http://www.utpparral.edu.mx) [rectoria@utpparral.edu.mx](mailto:rectoria@utpparral.edu.mx)

*(Handwritten signatures and initials)*



**PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS (PAAACAS) 2024 PROPUESTA.**

Objeto del Gasto	Partida	Total
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$146,518.06
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	135,000.00
21501	Material impreso e información digital	43,500.00
21601	Material de limpieza	125,000.00
21701	Materiales y útiles de enseñanza	403,068.00
22101	Productos alimenticios para personas	196,000.00
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	105,500.00
27101	Vestuario y uniformes	23,000.00
27201	Prendas de seguridad y protección personal	5,000.00
27301	Artículos deportivos	18,500.00
27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	2,000.00
29101	Herramientas menores	20,000.00
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	105,000.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	85,000.00
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	40,000.00
31701	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	586,631.10
33101	Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados	190,000.00
33301	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecn. de la inf.	573,349.50
33401	Servicios de capacitación	80,097.00
33501	Servicios de investigación científica y desarrollo	139,500.00
33801	Servicios de vigilancia persona	798,000.00
34101	Servicios financieros y bancarios	39,553.53
34401	Seguros de responsabilidad, patrimonial y fianzas	287,817.00
34501	Seguro de bienes patrimoniales	132,500.00
34701	Fletes y maniobras	10,000.00
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	250,706.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	141,000.00
35801	Servicios de limpieza	13,666.00
35901	Servicios de jardinería y fumigación	15,000.00
36101	Servicios de radiodifusión	496,076.00
36301	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	2,500.00
36601	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	2,500.00
38201	Gastos de orden social	418,937.88
38205	Evento día de la madre	50,902.52
38301	Congresos y convenciones	167,669.50
<b>Gran Total</b>		<b>\$5,849,492.09</b>



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Fo-01-04/R2:190116  
 "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"  
 "2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"  
 Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
 Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)

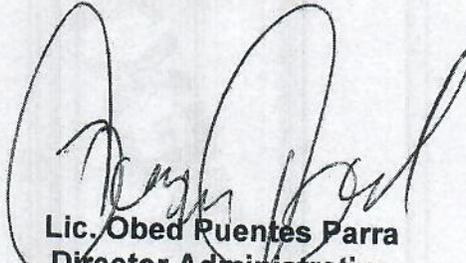
*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**UTP**  
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES  
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

Agradezco de antemano la atención prestada a esta solicitud y quedo a disposición para proporcionar cualquier información adicional o para discutir esta propuesta en detalle.

**Atentamente**

  
**Lic. Obed Puentes Parra**  
**Director Administrativo**



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DE PARRAL

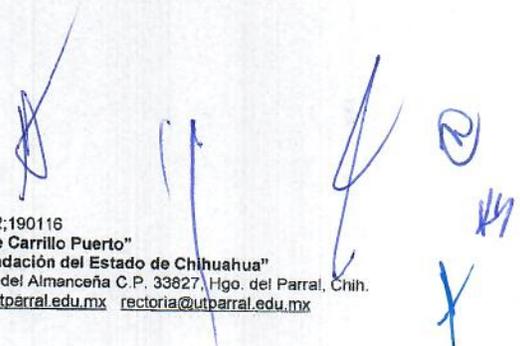
**Dirección**  
**Administrativa**

Ccp. Lic. Blas Miguel Castillo Valles. Director de Planeación.  
OPP/igvr



**SECRETARÍA**  
**DE EDUCACIÓN**  
**Y DEPORTE**

Fo-01-04/R2;190116  
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"  
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"  
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.  
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 [www.utparral.edu.mx](http://www.utparral.edu.mx) [rectoria@utparral.edu.mx](mailto:rectoria@utparral.edu.mx)



# Anexo XIII

## 4ª Sesión Ordinaria

### 2024



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**UTP y**  
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES  
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS



UTP  
Universidad Tecnológica  
de Puebla



**CHIHUAHUA**  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Juntos sí podemos

SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

# ACUSE

200  
AÑOS

244

BICENTENARIO  
ESTADO DE CHIHUAHUA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE HACENDARIA

No. OFICIO DPH/2411/2024  
Chihuahua, Chih., a 08 de agosto de 2024

**DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA**  
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DE PARRAL  
**PRESENTE.-**

Con fundamento en los artículos Decimosexto y Quinto Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2024, esta Secretaría de Hacienda solicita de su valiosa colaboración para que, en caso de existir requerimientos de modificaciones a la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua de la Dependencia a su digno cargo, por la creación de nuevos conceptos de cobro o posibles cambios que impliquen eliminaciones o adecuaciones a las cuotas previamente autorizada, derivados de la modificación de su marco jurídico, cambios en su estructura orgánica o reasignación de atribuciones, se sirva remitir la propuesta de dichas modificaciones a efecto de considerarlas en el contenido de la mencionada Ley.

Las modificaciones deberán ser entregadas con la debida justificación legal, anexando el Acta de la Sesión del Consejo o Junta Directiva, donde se aprueben las mismas, asimismo es necesario indicar por concepto de cobro de manera clara y precisa el método y forma de la determinación de su cálculo, considerando la UMA como unidad de medida y atender a su valor vigente.

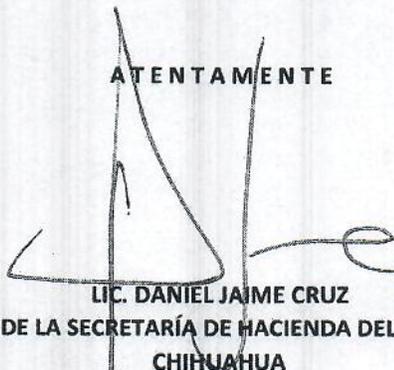
La información antes solicitada se deberá entregar mediante oficio y utilizar el anexo al presente denominado "Formato de Propuesta de Reforma", a más tardar el día 4 de septiembre del 2024, ya que, de no ser así, las propuestas de reforma a la Ley Estatal de Derechos, no serán consideradas; así mismo deberá enviarse de manera electrónica en formato digital .docx (word), a los correos electrónicos: [cristian.granados@chihuahua.gob.mx](mailto:cristian.granados@chihuahua.gob.mx), [sebastian.rivero@chihuahua.gob.mx](mailto:sebastian.rivero@chihuahua.gob.mx), [jesus.holguin@chihuahua.gob.mx](mailto:jesus.holguin@chihuahua.gob.mx) y [politichacendencia@chihuahua.gob.mx](mailto:politichacendencia@chihuahua.gob.mx).

En caso de existir alguna duda o aclaración de su parte, podrá comunicarse a las extensiones 13392 de jurídico, 13310 de contabilidad y 13417 de la coordinación o a los correos electrónicos antes señalados.

Sin otro particular, agradeciendo las atenciones que brinde al presente, quedo de usted.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL  
**RECIBIDO**  
16 AGO 2024  
RECTORÍA  
María Elena Chávez

ATENTAMENTE



LIC. DANIEL JAIME CRUZ



SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA  
DE INGRESOS

PDAO/JMHO/CIBR

C.c.p. Ing. Pamela Daniela Alvarado Ortega. Directora de Política Hacendaria. Para su conocimiento y efectos.

  
**GOBIERNO  
DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA**

SECRETARÍA  
DE HACIENDA

2024, "Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

Edificio Héroes de Reforma, Av. Venustiano Carranza No. 601, Col. Obrera, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 429-3300  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)



**Anteproyecto de cuotas por servicios educacionales para el ejercicio fiscal 2025**  
**Universidad Tecnológica de Parral**

Concepto	UMAS	Valor de la UMA actual	Conversión en pesos
I. Inscripción T.S.U. e Ingeniería	16.5792		\$1,800.00
II. Inscripción despresurizado T.S.U e Ingeniería.	26.7109		\$2,900.00
III. Inscripción T.S.U. e Ingeniería Balleza	9.2106		\$1,000.00
IV. Expedición de credencial reposición	0.8290		\$90.00
V. Expedición de constancias	0.6447		\$70.00
VI. Expedición de kardex/certificado	0.8290	\$108.57	\$90.00
VII. Aplicación de recurso de acreditación	1.1053		\$120.00
VIII. Certificado parcial de estudios	0.9211		\$100.00
IX. Examen de admisión.	4.1448		\$450.00
X. Trámite titulación T.S.U.	11.5133		\$1,250.00
XI. Trámite titulación Ingeniería	13.8160		\$1,500.00

**NOTA :** Las UMAS fueron calculadas con el valor diario de la UMA establecida en el ejercicio 2024, derivado de que aún no se conoce el incremento diario que tendrá la UMA para el año 2025.

*(Handwritten signatures and marks in blue ink)*